



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TRIPLICADO TOMO DCCLXIV

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC [REDACTED]
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE _____
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) _____
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFÍAS _____ LIBROS _____ DISQUETES _____ CD ROM _____ ENGARGOLADO _____
 VIDEO _____ OTRO (S) _____ DESCRIBIR _____

VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>764</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____



CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 764

--- En la Ciudad de México, siendo el día Diez de Abel
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado [REDACTED],
Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación
dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de
Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman
para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 764
(Setecientos sesenta y cuatro), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo
anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo
correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la
presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que
correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da
por terminada la presente diligencia. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO.

PODER JUDICIAL.

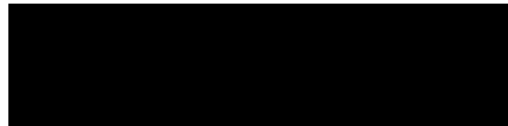
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

SEGUNDA SECRETARIA

COPIAS CERTIFICADAS

CAUSA PENAL



TOMO III

M

01275 1175

1268

3

1264

--En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 28 veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

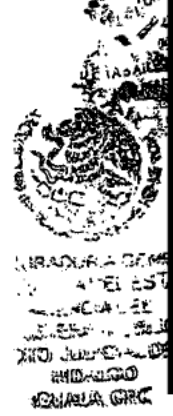
-----HACE CONSTAR.-----
----- QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----
----- CONSTE-----

EXCARCELACION Y DECLARACION MINISTERIAL DEL RETENIDO
NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE SU ABOGADO
DEFENSOR LIC. [REDACTED] DEFENSORA DE OFICIO).--

A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina previa excarcelación y con las seguridades debidas la persona que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica, con credencial de trabajo, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la policía municipal preventiva, de la ciudad de iguala de la dependencia guerrero, que lo acredita como policía municipal, la cual presenta en original y de la cual se da fe por separado, de la cual solicita su devolución por ser de utilidad para otros fines. ASI TAMBIEN SE hace constar que se encuentra presente el LIC. [REDACTED] Coordinador Regional de

Derechos Humanos, con sede en Acapulco guerrero, en calidad de observador de dicha coordinación, acto seguido el personal actuante procedió a hacerle del conocimiento los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana a esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave así cuando por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, decretar la detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; por la autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades del ABOGADO PUNTO QUE LA LEY SEÑALE, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado sustraiga pruebas de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
MEXICO

01276 1176
3 1265
2
4

los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador;

XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su

defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención; si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o retención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo;

XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marcas azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado;

XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-interpretador, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna,

cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, será enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la Constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado y no de indiciado, por lo que

se manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [redacted] defensora de oficio, quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cédula profesional número [redacted] expedida en su favor por la secretaria de educación pública, la cual presenta en original y de la cual se dará fe por separado, señalando

como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca a la verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrirá los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse [redacted] que ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales

llamarse [redacted] ser de [redacted] años de edad, de estado civil [redacted] de religión [redacted] de ocupación empleado (Policía Municipal) con instrucción [redacted] originario y vecino [redacted] con domicilio en [redacted] con número de teléfono [redacted] activado por la compañía telefónica telcel, que es afecto a las bebidas embriagantes, es no es afecto al cigarro comercial, no es afecto a los narcóticos, que es [redacted]

[redacted] que es la segunda vez que me encuentro detenido, la primera vez fue por el Delito de usos indebido de funciones, que esto ocurrió en [redacted] en donde un Juez Penal, me decreto la libertad, por lo que sin más generales que manifestar: **Protestado Como Corresponde Declaró:** Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeñe como Policía Municipal, en la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente seis años y dentro de mis funciones se encuentra el hacer recorridos de protección y vigilancia a la Ciudad, manifestando que el día de los hechos ocurridos que se me pretenden imputar, siendo el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, manifestando que mi turno es de veinticuatro horas y se me asignó

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO, GUERRERO
MEXICO

a unidad vehicular 016 como conductor, mencionando que yo no porto arma toda vez que mis armas de cargo, que son un arma corta y una larga, se encuentran requisitadas desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece y que estas armas se encuentran en la 35° zona militar, ubicada en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, toda vez que se encuentran en proceso de investigación y que ya es solo un trámite administrativo para que me sean asignadas de nuevo y regresando a mi declaración, menciono que al mando de la patrulla se encontraba el policía segundo municipal de nombre [redacted] con el cual hicimos recorridos durante el día en el área céntrica de la ciudad de Iguala, que incluye el Ayuntamiento, el zócalo, el mercado y calles céntricas y siendo aproximadamente a las quince horas con treinta minutos del mismo día, a mi compañero que venía a cargo del mando de nombre [redacted] le comisionaron para que ambos, mediante oficio emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, nos trasladáramos a la UDI (unidad deportiva Iguala) para proporcionar seguridad a un evento deportivo, donde permanecimos hasta las veintidós horas con treinta minutos, aproximadamente, nos retiramos de dicho servicio, no sin antes reportar al encargado de la administración de la unidad deportiva que había terminado nuestra comisión, sin novedad, mencionando que también otros dos compañeros de nombres [redacted] quien tiene el cargo de policía tercero y el policía municipal [redacted] quienes arribaron a la unidad deportiva siendo aproximadamente las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día, por lo que se retiraron del lugar junto con nosotros, en la misma unidad y rendimos parte de novedades ante nuestro superior, llegamos a las instalaciones, donde los encargados rindieron sus informes, de ese lugar nos retiramos a las veintidós horas con cuarenta o cincuenta minutos aproximadamente y al salir, mi superior [redacted] me dice que nos trasladáramos a las instalaciones de la comisaría de la policía federal del sector caminos que se encuentra ubicada en esa área, por lo que, como yo soy el chofer de dicha unidad, inmediatamente nos trasladamos al lugar referido, donde, en la parte de afuera de las instalaciones de la policía federal ya se encontraban varios compañeros con sus unidades y al llegar ahí, el encargado y mi superior se entrevistó con los demás encargados y solo regresó para decirme que esperaríamos instrucciones, por lo que esperamos por el espacio de una hora y nuevamente me instruyeron a que nos trasladáramos con la unidad al exterior de las instalaciones del centro regional de adiestramiento región norte, de la ciudad de Iguala y al estar ahí, me dijo que me estacionara y permaneciera ahí, por lo que estuvimos en espera de instrucciones y nos mantuvimos hasta el amanecer, por lo que siendo aproximadamente las ocho de la mañana del día veintisiete de los corrientes, ingresaron elementos de la policía ministerial y fiscalía, al interior del centro regional de adiestramiento región norte, mientras que nosotros permanecíamos en el exterior de dichas instalaciones y una vez que los mandos se entrevistaron con personal de la fiscalía, el secretario de seguridad pública municipal de nombre [redacted] nos instruyó a que las unidades con los elementos que se encontraban en ella, ingresarían al interior del centro regional de adiestramiento, región norte y que al momento que ingresarán, entregáramos los que portan arma a los encargados de la policía estatal y, efectivamente, conforme iban llamando ingresábamos y al momento que ingrese con mi vehículo, que es una camioneta [redacted] color azul con blanco con el escudo e insignias de la policía municipal de Iguala, Guerrero en las puertas y cofre, una vez que mi compañero y superior entregó sus dos armas, es decir, una corta y una larga y al entregarlas, nos estacionamos donde los demás lo estaban haciendo, ahí permanecimos y llegó personal de la fiscalía, al parecer peritos, quienes nos dijeron que nos trasladáramos a una aula, dentro de las instalaciones de centro regional de adiestramiento y una vez en el interior de dicha aula, un perito nos dijo que nos iba a dar un formato, que lo llenáramos y que nos tomarían huellas, por lo que un perito me preguntó que si había disparado algún arma, contestándole que hacía aproximadamente un mes y medio que había disparado un arma, toda vez que habíamos hecho el curso de formación inicial de policías en las mismas instalaciones donde me encontraba en ese momento, del cual se nos entregó una constancia de dicho curso, por el instituto universitario de ciencias policiales, por lo que me aplicaron una sustancia en ambas manos y brazos y me rotaba con un trapo pequeño y al terminar me dijo que podía pararme y retirarme del lugar para acudir a otro lugar donde me practicaron un examen médico verbal, haciéndome preguntas personales sobre mi estado de salud, a las que contesté sin ningún problema, por lo que después se nos pidió a todos que saliéramos del aula y nos pusieramos en fila, sobre un pasillo que conduce al stand de tiro, donde nos formaron a través de una ventana, en la cual se encontraban del otro lado, varias personas encapuchadas y que hacían señalamientos con las manos, hacia nosotros que estábamos formados en la fila y decían con el dedo índice, en forma afirmativa, doblando el dedo hacia abajo y hacia arriba, cuando se referían a cada una de las

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL ESTADO
 MINISTERIO PUBLICO
 9TO. JUDICIAL DE
 HIDALGO
 AGUALA, GRC

01278 1178
6
4
1267

personas o negaban, flexionando el dedo índice hacia la izquierda y derecha y así fuimos señalados todos y a mi me señalaron que si, desconociendo de qué se trataba, después nuevamente fuimos regresados al aula, nuevamente, pero ya solo éramos veintidós compañeros, entre ellos una mujer, por lo que ahí utilizamos las butacas, donde nos sentamos y permanecemos desde las once de la mañana hasta la hora en que nos trasladaron donde nos habían dicho primero que era a la fiscalía de Chilpancingo, por lo que al llegar a dicho lugar, fuimos ingresados al área de seguridad de la policía ministerial de Chilpancingo y minutos después nos dijeron que íbamos a ser trasladados a otros lugar, hasta que estuvimos donde ahora estoy declarando, mencionando que la forma en que fuimos señalados en Iguala, en las instalaciones del centro regional de adiestramiento, me parece incorrecto, ya que están señalando a personas que no estuvieron de servicio el día de los hechos mencionados, así como personal que estuvo laborando en otra localidad, elementos que son escoltas del presidente municipal de la ciudad de Iguala, Guerrero, y que ya habían dejado de laborar ese día en mención, así como personal que no cuenta con armas de ningún tipo para desempeñar las funciones de seguridad pública, agregando que mi compañero [redacted] tampoco cuenta con sus armas de cargo, siendo todo lo que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta **Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil este contesto:** que si las conoce, entre las cuales se encuentra salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes, realizar patrullajes, servicios establecidos, así como vocación de servicio, a la segunda. **Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública Municipal;** Respuesta. Si la conozco; a la tercera. **Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública.** Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la Cuarta. **Manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones;** a la Quinta. **Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas.** Respuesta. Si; a la Sexta. **Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona.** Respuesta. primero es la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito comete, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Publica, a la Sétima. **Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza pública.** Respuesta. que si lo sabe; A la Octava. **Que indique si sabe en que casos pueden ejercer el uso de la fuerza pública.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un ilícito presenta resistencia, a la Novena. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública.** Respuesta. En el manual de la ley de seguridad pública nacional; a la Decima. **Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza pública.** Respuesta. que si he recibido capacitación por cuanto hace al uso de la fuerza pública, por mencionar algunas "el curso de la racionalidad de la fuerza, uso de fuerza, y proporcionalidad de la fuerza"; a la Decima primera. **Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública.** Respuesta. Que si; a la Decima segunda. **Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria.** Respuesta. que tengo conocimiento que la necesidad de uso de la fuerza pública, depende del grado de resistencia de la persona, que los niveles del uso de la fuerza, son suave, fuerte, letal y no letal, las técnicas suaves son los comandos verbales, las técnicas fuertes se utiliza para hacer una restricción de movimientos, sin llegar a los golpes, las técnicas no letales son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas letales son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la decima cuarta. **Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. En el último de los casos donde este en peligro mi integridad o la de terceras personas; a la decima quinta. **Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. Es similar a la anterior; a la decima sexta. **Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública.** Respuesta. Es racional, equitativa y proporcional; a la decima septima. **Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta. Como ya lo mencioné anteriormente, desde las ocho de la mañana hasta las dieciséis horas con treinta minutos, patrullajes en área céntrica, posteriormente de las dieciséis cuarenta a veintidós horas con cuarenta minutos,

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SISTEMA NACIONAL



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GUER.

01279 H-79
f
120
3
7

aproximadamente, vigilancia y seguridad pie tierra al interior de las instalaciones de la unidad deportiva iguala, a la decima octava. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: Respuesta: no estube en ese lugar que se menciona; a la decima novena.- Que indique que persona fue quien le dio esa indicación Respuesta: desconozco toda vez que no estube en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, asi como también desconozco que lugar es; a la vigésima.- Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: Respuesta: que desconozco sobre que hecho se refieren, a la vigésima primera Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. Respuesta: que tiene a su cargo un arma corta, calibre [redacted] marca [redacted] con número de matricula [redacted] con un cargador abastecido y un fusil marca [redacted] matricula [redacted] calibre [redacted] que cuenta con un cargador con capacidad para [redacted] cartuchos, mencionando como lo hice anteriormente, que desde el día veinticuatro de mayo del año dos mil trece no porto armas, ya que estas se encuentran requisitadas por la 35° zona militar con sede en Chilpancingo, a la vigésima segunda.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: no, como lo mencionpe con anterioridad, están en poder de la 35° zona militar con sede en Chilpancingo; a la vigésima tercera. Que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudio al lugar de los hechos armado. Respuesta: que no acudi al lugar de los hechos, toda vez que me encontraba en otro lugar, como lo menciono en mi declaración. A la vigésima cuarta.- Que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: que no portaba armas. A la vigésima quinta.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla. A la vigésima sexta.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: que en ningún momento estube involucrado en los hechos que se investigan y no participe en ellos, a la vigésima séptima.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: que desconozco. A la vigésima octava.- Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. Respuesta: que desconozco de los hechos; A la vigésima novena.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: que desconozco; A la trigésima.- Que indique si despues de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún jefe superior jerarquico. Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se habla. A la trigésima primera.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.- Respuesta: que el día veintiséis de los corrientes que me encontraba de servicio, portaba mi uniforme, desempeñando mis funciones; a la trigésima segunda.- Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. Respuesta: que lo desconzoco; a la trigésima tercera.- Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la via publica de la ciudad de iguala. R= que no tengo conocimiento de esos hechos; a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil en el estado de guerrero. Respuesta: no en su totalidad, pero parcial si; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que no tengo conocimiento de esos hechos; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: que no, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera iguala. Respuesta: que no; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. Respuesta: que no; siendo todas las preguntas que realiza esta

ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO
FEDERACION
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA



01280 180
8
1269

representación social, acto seguido, la defensora de oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue; manifiesta: que con el carácter indicado, manifiesto que mi representado no tiene participación dentro de los hechos que se investigan, por lo tanto, solicito a este organo investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso, se le ponga en libertad, por falta de elementos para procesar que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, estampa las huellas dactilares de la debida constancia legal.----- Conste. -

El retenido.

Fe Ministerial de Integridad Física Corporal.- A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presenta en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse [redacted] a quien en este momento se le practica reconocimiento físico externo resultando que no presenta lesiones alguna por lo que se considera integro físicamente, de todo lo cual se Da fe.----- **Damos Fe.**
Fe Ministerial de Identificaciones.- seguidamente el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en original dos credenciales, en original, la primera con número de folio [redacted] con vigencia del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, expedida por la policía preventiva municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero a favor de [redacted] asimismo se da fe de tener a la vista la cédula profesional número [redacted] expedida por la Secretaría de Educación Pública a favor de [redacted] de todo lo cual se da fe.----- **DAMOS FE.**
----- Se cierra y Autoriza lo Actuado.-----



El Agente del Ministerio Público

[Large redacted signature area]

01981
1121
8
9
1270

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio publico del fuero común del distrito judicial de tabres, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----HACE CONSTAR-----

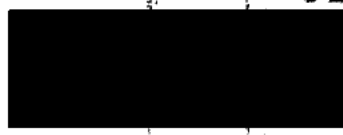
-Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. -----

--- Declaración ministerial del retenido [redacted] nombramiento y protesta de su abogado defensor la Lic. [redacted]

[redacted] defensor de oficio).- a continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [redacted] acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del

[Large vertical redaction block]

DECLARACIÓN MINISTERIAL
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ACAPULCO GUERRERO
28 DE SEPTIEMBRE DE 2014
HICALGO
TOLUCA, GRC.



9 1221

ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgente cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días. XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley preve como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa. XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión recibida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio. XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o

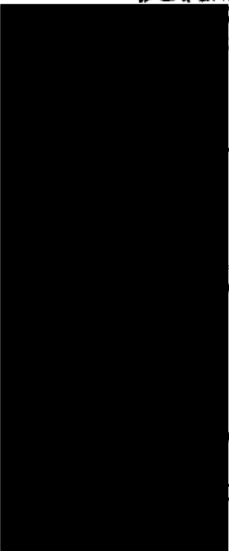


SECRETARIA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROF. JUDICIAL DE
HIDALGO



PROF. JUDICIAL DE
HIDALGO

no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absolva o se le condene XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la controlaría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le forman y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servicio público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que a su efecto declaró: [redacted] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [redacted] defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cedula profesional número [redacted] de fecha 23 de abril del 2001, expedida por la dirección general de profesiones dependiente de la secretaria de educación publica, la cual exhibe en original y copias fotostáticas solicitando la devolución del original por serle de mucha utilidad, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al retenido citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos



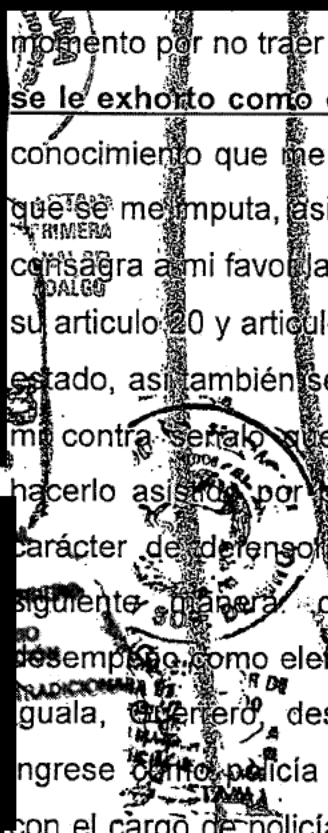
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AL SEÑOR
 JUEFE DE LOS JUICIOS
 FEDERAL DE LOS JUICIOS
 FEDERAL DE LOS JUICIOS
 FEDERAL DE LOS JUICIOS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 MINISTERIO PÚBLICO
 DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 TOLUCA, GDF

1184
01284
1273
12

declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir por sus generales dijo llamarse [redacted] ser de [redacted] años de edad, estado civil casado, religión católica, con instrucción secundaria terminada, de ocupación policía primero municipal de la ciudad de la independencia guerrero, originario y vecino de la ciudad de iguala, guerrero, con domicilio en calle [redacted] colonia [redacted] con telefono de casa numero [redacted] que es poco afecto a las bebidas embriagantes, poco afecto al consumo de cigarro comercial, no es afecto a los narcóticos, que es hijo de los señores [redacted]

[redacted] no se identifica por el momento por no traer consigo en este momento alguna identificación, a quien se le exhorto como corresponde declaró: que una vez que se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición, el delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitucion política de los estado unidos mexicanos en su articulo 20 y articulo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizo la lectura de las personas que deponen en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la licenciada [redacted] en su carácter de defensora de oficio: señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que primeramente quiero hacer mención que me desempeño como elemento de la policía preventiva municipal de la ciudad de iguala, Guerrero, desde hace [redacted] años, agregando que de inicio ingresé a la policía razo y tiene aproximadamente [redacted] años que ascendí con el cargo de policía primero, así también tengo [redacted] años que fui asignado al servicio de vigilancia en la gasolinera con razón social iguala, que se localiza en la carretera que va de iguala a taxco enfrente de la central de abastos en la ciudad de Iguala, Guerrero, con un horario de veinticuatro por veinticuatro horas, es decir trabajo veinticuatro horas y descanso veinticuatro horas, así también mi jefe inmediato es el C. [redacted], quien ostenta el cargo de policía segundo y quien se encarga de distribuir los servicios a diferentes sectores, el cual esta bajo el mando del policía primero [redacted] quien es el supervisor de turno, agregando que el dia viernes veintiséis de septiembre del año en curso a las ocho horas de la mañana llegue a los terrenos de la feria lugar donde diariamente se reúne el personal de la policía preventiva para pasar lista y posteriormente dirigimos a los servicios que nos corresponden, a lo cual una vez que se realizo el pase



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
ASENCIA DE JUSTICIA
OT. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC

01285 1703
12 H
1234
13

de lista mi jefe inmediato el C. [REDACTED] me traslado a bordo de la patrulla [REDACTED] a la comandancia de la misma corporación que se ubica en calle rayón numero 109, colonia centro para efecto de recoger el arma que tengo a mi cargo, siendo esta de la marca [REDACTED] calibre [REDACTED] milímetros, con número de matrícula [REDACTED] posteriormente el mismo comandante me traslado al servicio al cual estoy asignado, agregando que una vez que llegue a dicho servicio se realice el cambio de guardia es decir el compañero que cubrió el turno anterior del día jueves el C. [REDACTED] me entrego el radio de comunicación de la marca [REDACTED] para proseguir con el servicio, quiero hacer mención que también tengo asignada a mi cargo una arma larga de la marca [REDACTED] calibre [REDACTED] la cual solo ocupo cuando salgo comisionado a algún operativo ya que cuando cubro el servicio al cual estoy asignado solo me llevo el arma corta, así mismo quiero hacer mención que una vez que me fue entregado el servicio me aboque a realizar mis actividades laborales de manera normal consistentes en dar seguridad a los empleados y a la gasolinera, ya que mi obligación es permanecer las veinticuatro horas corridas, así mismo el radio operador de la corporación nos llama cada media hora para de esta forma verificar si tenemos alguna novedad, agregando que transcurrió parte del día sin novedad alguna, así mismo también aproximadamente a las diecinueve horas de la noche el radio operador me dio la indicación de que apagara mi radio de comunicación por un lapso aproximado de cinco horas, esto en virtud de que se iba a llevar a cabo en la plaza de las tres garantías de la ciudad de Iguala, Guerrero el informe de la C. María de los Angeles Pineda de Abarca, quien es la presidenta del DIF municipal y que esto les iba a permitir que no hubiera interferencias durante el evento, por lo cual lleve a cabo la indicación y apague el radio para de esta forma seguir con mis actividades las cuales transcurrieron sin novedad alguna, posteriormente a las veinticuatro horas de nueva cuenta encendí el radio de comunicación y me reporte con el radio operador de nombre [REDACTED] informándole que todo transcurría sin novedad alguna, así también aproximadamente a las cero horas con treinta minutos del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, de nueva cuenta se me indico vía radio operador que le bajara el volumen o que apagara el radio de comunicación y al mismo tiempo se me indico que buscara un lugar seguro donde protegerme porque se había suscitado un problema por lo cual baje el volumen al radio de comunicación y les comunique lo que me habían comunicado a los trabajadores que estaban laborando en esa hora, y junto con ellos nos replegamos en la parte posterior

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE OPERACIONES Y TENDENCIAS
ESTADO DE GUERRERO
C. [REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
VICIOS A LA COMUNIDAD

PROCLAMACION DE LA LEY
DE FIDELIDAD
C. [REDACTED]
HIDALGO
IGUALA, GRC

del estacionamiento de la misma gasolinera, lugar donde permanecimos hasta las primeras horas de la madrugada del mismo día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, posteriormente aproximadamente a las siete horas con treinta minutos el radio operador me informo que tenia que presentarme al cuartel de la policia del estado que se localiza por el rumbo de la carretera iguala - tuxpan, poco antes de llegar a las instalaciones del cereso, esto en virtud de que habia problemas y que todos debiamos de presentarnos en dicho cuartel, por lo cual por mis propios medios me dirigí al lugar que se me habia indicado y nadie se presento a relevarme ya que la indicacion fue que todos nos trasladáramos a dicho lugar, lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, lugar donde me entere que se estaban llevando a cabo las investigaciones sobre la muerte de unas personas, asi mismo una vez reunidos con varios compañeros de la misma corporación nos formaron en una fila y posteriormente de esto fuimos separados para posteriormente trasladarme junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [redacted]

[redacted] tambien tengo conocimiento que se encuentra presente el licenciado [redacted] de la comisión de la defensa de los derechos humanos del estado de guerrero con categoría de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación regional de Acapulco, quien se identifico con credencial suscrito por el Lic [redacted] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar procediendo suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. respuesta: si, darle seguridad a la ciudadanía; a la segunda. que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; respuesta: si, conducirse con respeto a las personas; a la tercera. que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. respuesta: si en el reglamento de bando y policia y buen gobierno; a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. respuesta: si, por escrito y si aplicamos lo establecido en el protocolo; a la quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. respuesta: dependiendo del delito que se

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
AL DESHIDALGO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
AL DESHIDALGO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
AL DESHIDALGO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL
AL DESHIDALGO

01287 1107
74 B
1276

[Redacted]

15

cometa, por ejemplo cuando se trata de un robo o una riña las detenciones son diferentes porque hay delitos que se cometen en flagrancia, ya que en el delito de robo la persona se puede detener en el momento y cuando es riña y ya se separaron ya no se les puede detener de la misma forma por que las personas tienen derechos; a la sexta. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** cuando determinada persona opone resistencia; a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** en el supuesto de que ya este muy fuerte la riña; a la octava. que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **repuesta.** en el bando de policía y en el gobierno; a la novena. que señale si a recibido capacitación en materia de empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si, en el cuartel del estado; a la decima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** No; a la decima segunda. que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza: **respuesta.** No; a la decima tercera. que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; a la decima cuarta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** Cuando hay agresión de otra u otras personas. a la decima quinta. que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** No excederse en el uso de la fuerza publica; a la decima sexta. que indique que funciones estaba desempeñando el dia veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** El de cumplir con el servicio que tengo asignado en la gasolinera con razon social iguala, que se localiza en la carretera iguala Taxco que se ubica frente a la central de abastos; a la decima séptima. que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos; a la decima octava. que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta.** no recibí ninguna indicación; a la decima novena. que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** una pistola de la marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] milímetros, con numero de matriculo [Redacted] con la cual cubro mi servicio y una arma larga marca [Redacted] calibre [Redacted] la cual solo utilizo cuando soy comisionado a realizar algún operativo; vigésima. que indique si esas armas se encuentran bajo su

[Redacted]

[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y PROSECUCIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA DEL ESTADO
OTTO JULIÁN HIDALGO
IGUALA, GRC

resguardo. respuesta. Si; pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se encuentran estipuladas en mi credencial oficial; a la vigésimo primera. que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado.

respuesta. no acudí al lugar de los hechos; estuve de servicio en el lugar antes mencionado; a la vigésimo segunda. que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce.

respuesta. Solo portaba mi arma con nueve milímetros que tengo asignada para cubrir mi servicio; a la vigésimo tercera que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. respuesta. no. a la vigésimo

cuarta. que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. respuesta. no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. a la vigésimo

quinto que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. respuesta. no porque nunca estuve donde refieren sucedieron los hechos; a la vigésimo

sexta que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. respuesta. no, porque estaba yo en mi servicio. a la vigésimo

séptima. que indique si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de armas de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. respuesta. no, porque yo no me di cuenta porque estaba en mi servicio. a la

vigésimo octava: que indique si el día si después de los hechos ocurridos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. respuesta. no porque yo no me di cuenta; a la vigésimo

novena: que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica. respuesta. si, pero me encontraba dentro de mi servicio. a la

trigesima que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. respuesta. desconozco. a la

trigesimo primera. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. respuesta. no, porque yo no me di cuenta. a la trigesimo

segunda. que indique si conoce el

01289



#1617 15 1278

acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y proteccion civil del gobierno del estado de guerrero. respuesta. no; a la trigesimo tercera. indique el protocolo de actuacion para persuasion contencion y disuasion de manifestaciones. respuesta. no; trigesimo cuarta. que indique el protocolo de actuaciones en caso de atencion de victimas. respuesta. no los conozco; trigesimo quinta. que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. respuesta. no lo conozco.- trigesimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidos del dia viernes veintiseis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporacion circulaba por el periférico norte. respuesta. desconozco, por que yo me encontraba en mi servicio; trigesimo sexta. Que diga si entre las veinte y veintidos horas del dia viernes veintiseis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporacion circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle de Alvarez; respuesta. desconozco, porque yo me encontraba en mi servicio; trigesimo séptima. Que diga si entre las veinte y veintidos horas del día viernes veintiseis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporacion circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestegue; respuesta. desconozco porque yo me encontraba cubriendo mi servicio, aclarando que la colonia pestegue no existe, considero que se refiera a la colonia ppg, trigesimo octava. Cuantas veces ha participado en algun enfrentamiento como es el caso que nos ocupa; respuesta: nunca he participado en algun tipo de enfrentamiento; deseo agregar que de manera voluntaria y con el consentimiento para que se me practicara la prueba de adizionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduria general de justicia del estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografias porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente cinco años en el centro regional de adiestramiento de la policia del estado en Iguala de la Independencia, que es todo lo que tengo que declarar previa escritura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. a continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervencion que legalmente le compete a la defensora de oficio, la cual manifestó: toda vez que dentro de las actuaciones que se integra en esta presente averiguación, no existen elementos suficientes que incriminen a mi defendido por el delito que en este caso se le imputa o se le relacione, motivo



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 OFICINA DE DEFENSA LEGAL
 STO. DOMINGO DE LOS RIOS DE HIDALGO
 GUADALAJARA, GRC

1/6 1279

18

por el cual solicito su inmediata libertad. Lo anterior es con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1º constitucional, 14, 16, 19 de nuestra constitución política, igualmente el principio de inocencia, consecuentemente para el efecto de no violarle sus derechos es procedente su libertad; visto lo manifestado por la defensora de oficio dígamele que sus formulaciones se acordaran por separado y se harán valer al momento de resolver de fondo la presente indagatoria; que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.-----

-----conste.-----

[Redacted signature]

el agente el F.C.

C. Lic

[Redacted signature]

el coordinador auxiliar de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de guerrero.

[Redacted signature]

Lic.

Lic.

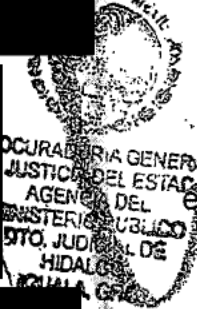
testigo de asistencia.

testigo de asistencia

[Redacted signature]

[Redacted signature]

C.



El
GENERAL
A
GUERRERO
TERIO
ERACION
TEMA TRADICIO

AL DE LA REPUBLICA

--- fe ministerial identificaciones, fe de persona uniformada y fe de integridad física.- seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original y con sus respectivas copias fotostáticas la cedula profesional con fotografía, a nombre de [redacted] expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaria de Educación Publica, con número de folio [redacted] dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan fielmente con los de su presentante dándose fe que al reverso presenta una firma de quien la suscribe, también se da fe de tener a la vista en original y con sus respectivas copias fotostáticas la credencial oficial con fotografía, a nombre de [redacted] expedida por la Comisión de defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con número de folio [redacted] que lo acredita como Coordinador Regional Auxiliar adscrito a la Coordinación Regional Acapulco, dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan fielmente con los de su presentante, también se da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del sexo masculino de una estatura aproximada de [redacted] de complejión [redacted] tez [redacted] pelo [redacted] frente [redacted] cejas [redacted] ojos [redacted] ojos [redacted] nariz [redacted] tipo [redacted] boca [redacted] labios [redacted] bigote [redacted] barba [redacted] mentón [redacted] el cual viste un pantalón azul marino, botas negras tipo militar, playera color azul manga corta y una camisola azul con logotipo oficial al frente de la policía municipal y en el brazo izquierdo una bandera de [redacted] el cual no presenta ninguna lesión actual, de todo lo cual se da fe y que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.----- damos fe.-

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ESTADO DE GUERRERO

MINISTERIO FEDERAL DE JUSTICIA

PROCURADIA DE JUSTICIA FEDERAL AGENCIA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

El agente del Ministerio Público del f. c.

C. Lic. C

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad

testigo de asistencia

testigo de asistencia

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

C

CÉDULA
DE

[REDACTED]

[REDACTED]

20

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

--- c e r t i f i c a. ---

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes, con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año [REDACTED] en la ciudad y puerto de Acapulco Guerrero, damos fe. ---

El Ager [REDACTED]

Lic. G [REDACTED]

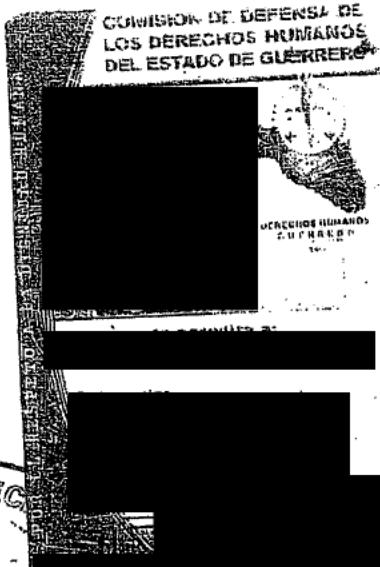


Testigo de Asistencia [REDACTED]

[REDACTED]

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

1493
D1293 20 19 1282



SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

DIRECCION: [REDACTED]

TELEFONOS: [REDACTED]

LADA SIN COSTO: [REDACTED]

AGENCIA GUERRERO, DICIEMBRE 2014, NOBIEMBRE 2017

12

En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

----- c e r t i f i c a -----
 Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, dentro de fe.

El Agente [REDACTED]

Lic. Ge [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]

Testigo de Asistencia [REDACTED]

Lic [REDACTED]

Lic [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
 CITO JUDICIAL DE CALIDAD
 MINISTERIO FEDERACION
 TEMA TRADICIONAL

VAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 servicios a la Comunidad
 [REDACTED]

1174
01294

20 1283
22

- - - En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las 14:00 catorce del día 28 veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia e al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR

- QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR RELEVAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE-----
- EXCARCELACION Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO

NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE

ABOGADO DEFENSOR JUDICIAL DEFENSORA

OFICIO).-- A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina previa excarcelación y con las seguridades

pididas la persona que en su estado normal dijo llamarse

quien en este acto se identifica, con credencial de

pago, con número de folio expedida a su favor por la policía municipal

de la ciudad de Iguala de la dependencia guerrero, que lo acredita como

policial municipal, la cual presenta en original y de la cual se da fe por separado, la cual solicita su devolución por serle de utilidad para otros fines, ASI TAMBIEN

hace constar que se encuentra presente el LIC. [REDACTED]

Coordinador Regional de Derechos Humanos, con sede en Acapulco Guerrero, en calidad de observador de dicha coordinación, acto seguido

el personal actuante procedió a hacerle del conocimiento los derechos que tiene el retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los

derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o

nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o

menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el inculcado lo cometió o participó en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y con la más estricta responsabilidad, la contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al inculcado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención ordenando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesaria para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia, este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días; XI.- Ningún inculcado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho días, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio, queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; IX.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE INVESTIGACIONES
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
IGUALA, GRO.

24
1284
23

público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marcas, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado. XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene. XXII.- A que un servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; V. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de un servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado o de indiciado, por lo que en uso de la palabra manifiesta que es su deseo declarar: y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [redacted] defensora de oficio, quien este acto se encuentra presente y a [redacted] se le hace saber tal designación, manifestando que acepta y protesta el cargo [redacted] y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica su cédula profesional número [redacted] expedida en su favor por la secretaria de educación pública, la cual presenta en original y de la cual se dará fe por [redacted] señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido [redacted] en su propio personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al [redacted] citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo [redacted] dicho no mentir, por sus generales dijo llamarse [redacted] ser de [redacted] años de edad, estado civil casado, de religión católica, de ocupación empleado (Policía Municipal), con instrucción Profesional [redacted] licenciatura [redacted] originario del municipio [redacted] vecino de Iguala de la Independencia Guerrero, con domicilio [redacted] con número de teléfono [redacted] por la compañía telefónica telcel, que es afecto a las bebidas [redacted] es no es afecto al cigarro comercial, que no es afecto a los narcóticos, que es hijo de los CC. [redacted] y [redacted] por lo que sin más generales que manifestar: **Protestado Como Corresponde Declaró:** Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto que me desempeño como Policía [redacted] en la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace aproximadamente [redacted] años y dentro de mis funciones se encuentra el realizar patrullaje en toda la ciudad de Iguala, que mi horario es de veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro de descanso, por lo que el día veintiséis de septiembre del presente año, entré a laborar a las ocho horas, recibí por parte del supervisor de turno de nombre [redacted] [redacted] indicaciones, diciéndome que trabajaría en la unidad número [redacted] como escolta, que mis compañeros [redacted]



PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DE
CONSEJO DE
IGUALA, GRC

29 1196
01296
2
1285

[redacted] quien se encontraba como apoyo de escolta y otro a quien solo conozco como [redacted] quien iba a cargo de la patrulla, siendo esta una camioneta marca [redacted] color [redacted] agregando que tengo bajo mi cargo el arma de fuego marca [redacted] modelo [redacted] matricula [redacted] calibre [redacted] mm, así como el arma larga tipo [redacted] marca [redacted] modelo [redacted] matricula [redacted] calibre [redacted] mm, que anduvimos efectuando recorridos por toda la ciudad de Iguala, agrego que siendo aproximadamente las siete y ocho de la noche, arribamos al puesto de revisión número tres, ubicado en la colonia [redacted] por la carretera que conduce a Ciudad Altamirano, deseo manifestar que no tengo conocimiento cómo es que el comandante de la patrulla [redacted] decide que llegemos a ese lugar, ya que yo, como escolta de la patrulla, me encontraba en la parte trasera de la camioneta, es decir, en la caja, descendimos de la unidad y empezamos a efectuar una revisión a los vehículos que circulaban por el lugar, que así estuvimos aproximadamente una hora, posteriormente el comandante de la patrulla nos ordenó que nos retiráramos del lugar por lo que nuevamente aborde la patrulla en la parte trasera, es decir en la caja, que nos trasladamos al centro de la ciudad de Iguala, al llegar al zócalo se [redacted] a patrulla, entonces en ese momento como no nos encontramos en movimiento pude escuchar por el radio otros compañeros de la policía preventiva municipal solicitaban apoyo para realizar la detención de unos autobuses sin que yo pudiera escuchar nada más, después de esto el conductor de la patrulla [redacted] emprendió la marcha y nos trasladamos a un lugar cerca del Periférico sin poder precisar calle o punto exacto ya que no conozco la ciudad de Iguala, pero [redacted] una cuadra antes del lugar donde se encontraban los compañeros de la policía municipal solicitando apoyo, al llegar escuché varias detonaciones que se escuchaban que provenían de armas automáticas, de ráfaga, el conductor estacionó la patrulla y caminamos aproximadamente cuarenta o cincuenta metros mientras [redacted] alcanzamos a observar tres autobuses, también observe a un grupo de gente, sin poder precisar que cantidad pero eran muchos, todos del sexo masculino, y se tapaban el rostro con las playeras que vestían, dejando el torso al descubierto, también observe que otro grupo de los sujetos que se cubrían el rostro con la playera se encontraban ocasionando daños a otras patrullas de la policía preventiva que se encontraban ahí estacionadas, que no recuerdo cuantas patrullas eran, pero los sujetos les ocasionaban daños arrojando piedras, también les pegaba con palos e incluso las pateaban en ese preciso momento observe que de uno de los autobuses descendieron varios sujetos y corrieron en dirección hacia nosotros, que también llevaban el rostro cubierto con sus playeras y portaban palos y piedras con los cuales hacían señas de intentar pegarnos, por lo que mis compañeros y yo, corrimos hacia donde había quedado estacionada la patrulla en la [redacted] que yo soy escolta de la patrulla me fue muy fácil abordar la caja que el comandante todavía alcanzo a abrir la puerta del conductor y abordó la patrulla en dicho asiento, encendió la marcha e hizo maniobra de reversa, pero no pudimos avanzar mucho porque los sujetos ya se encontraban muy cerca, como nos superaban en cantidad tuve que hacer dos detonaciones al aire, para que se espantaran, lo cual logre porque se regresaron hacia donde se encontraba el autobús del cual habían descendido, después de esto el comandante nuevamente emprendió la marcha de la unidad motriz y nos trasladamos hacia el punto de revisión donde nos encontrábamos anteriormente, que ahí permanecimos aproximadamente hasta la una de la mañana ya del día veintisiete de septiembre del año en curso, como nos encontrábamos fuera de la patrulla escuchamos por radio, que nos indicaban que nos trasladáramos al filtro uno, ubicado en la entrada a la ciudad de Iguala, en la colonia Tomatal, por lo que nuevamente abordamos la patrulla y nos dirigimos hacia dicho lugar, nuevamente descendimos de la patrulla e hicimos una revisión a todos los vehículos que circulaban por el lugar, también [redacted] por radio que indicaban que permaneciéramos alerta porque sobre la carretera, a la altura de la comunidad de Sabana, se encontraban sobre la carretera [redacted] vehículos, bloqueando y un autobús aparentemente se había salido de la carretera, momentos después de haber escuchado esa información por el radio, observe que por el punto de revisión donde me encontraba, circularon tres ambulancias de la cruz roja y varias patrullas con elementos de la policía federal a bordo, sin poder precisar cuantas patrullas, por lo que me imagino que esos vehículos se dirigían a ese auxilio, momentos después observe que varios vehículos tipo taxi con personas lesionadas por arma de fuego a bordo, circulaban sobre la carretera, pero en dirección a la ciudad de Iguala, al parecer procedentes del lugar donde había solicitado el auxilio, que los conductores de dichos taxis, nos solicitaban que les diéramos apoyo, es decir, que no los detuviéramos para efectuarles una revisión, precisamente porque llevaban a bordo personas lesionadas, que también observe un vehículo torton en donde se encontraba a bordo una persona herida del sexo femenino, y el vehículo también presentaba impactos

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
AGENCIA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION DE INVESTIGACIONES Y FURTO
HIDALGO
IGUALA, GUERRERO

177
01297
25
3
1286

por proyectil de arma de fuego, cuando el conductor observo nuestra presencia se orilló, descendió del vehiculo y nos dijo que a la altura de la comunidad de Mezcala les había disparado con armas de fuego, sin poder observar de donde provenían, deseo agregar que tal vez eran las dos de la mañana, cuando observé que ingresaban a la ciudad de Iguala varias patrullas de la policía estatal, que presentaban la leyenda "fuerza estatal", también vehículos particulares así como patrullas de la policía ministerial del estado, que permanecimos en ese punto de detención hasta las siete de la mañana, hora en la que nos fue indicado vía radio que fuéramos trasladados a las instalaciones del cuartel de la policía del estado ubicado al lado de la entrada de Tuxpán al lado del Reclusorio, en la entrada de dichas instalaciones, el comandante que se encontraba conduciendo la patrulla en que yo iba el de la voz, detuvo la marcha de la patrulla y elementos de la policía del estado nos indicaron que les entregáramos nuestras armas y que abasteciéramos los cargadores de ambas armas, manipulando así, los cartuchos de cada cargador para retirarlos de los cargadores y volverlos a introducir, es decir manipulamos los cartuchos, así como también nos indicaron que nos dirigiéramos al área donde se encuentra la cancha de básquetbol, agrego que nunca nos explicaron el motivo por el cual teníamos que permanecer en ese lugar, siendo aproximadamente las doce del día, nos ordenaron que nos dividiéramos en grupos de acuerdo a la manera en que estuvimos trabajando el día veintisiete de los corrientes y de uno por uno, nos ordenaron que nos paráramos frente a una ventana nos indicaron que teníamos que gritar nuestro nombre, en el interior se podía observar una persona mayor, del sexo masculino, que únicamente le indicaba a otra persona que se encontraba a mi costado y le hacía señas con el dedo índice, de manera afirmativa o negativa, agrego que esa persona a la cual le indicaban señas, permaneció a un costado de todos y cada uno de los elementos que estábamos al frente, cuando a dicha persona le indicaban que si, los ponía de un lado y si le indicaban que no, los ponía en otro es decir, nos dividió en dos grupos, uno los que el sujeto detrás de la ventana indicó de manera afirmativa, y en otro los que el citado sujeto indicó de manera negativa, cuando fue mi turno de pasar al frente de dicha ventana, pude observar que contaba con una persiana en forma horizontal, la cual abrían y cerraban, por lo que también pude observar que había personas con una capucha negra en el rostro y sólo se le apreciaban los ojos, me preguntaron que eran los que nos señalaron y le indicaban al sujeto de edad avanzada que éste dijera si o no, una vez que terminó la selección, el grupo de las personas que no fueron seleccionadas, fueron apartados del grupo, mientras que nosotros permanecimos en esas instalaciones, pegados a la pared del cuarto de donde posteriormente nos indicaron que entráramos de uno por uno a unas oficinas, desconociendo qué haya pasado, ya que no entramos todos, también nos tomaron nuestros datos, nos tomaron fotografías, huellas, deseo agregar que también participaron elementos de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala, del turno del día veintisiete de septiembre del presente año, a quienes también les indicaron que formaran filas y me pude percatar que también les recabaron datos, huellas y fotografías, momentos después, llegó una persona del sexo masculino, quien manifestó ser el subprocurador del estado, tenía una lista de nombres, en la que mencionó a veintidós personas, entre los que se encontraba el de la voz, indicándonos que ingresaríamos a un cuarto, aislándonos de los demás compañeros y sin saber el motivo por el cual nos tenían como detenidos ya que nunca me indicaron motivo alguno, ni el porque me encontraba en esa situación, en donde permanecimos reguardados por elementos de la policía ministerial hasta aproximadamente las ocho o nueve de la noche del día veintisiete de los corrientes, nos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, precisamente en las instalaciones de la procuraduría general de justicia del Estado, nos ingresaron a las celdas en donde no permanecimos mucho tiempo, nos volvieron a ordenar que saliéramos, posteriormente nos trasladaron a esta ciudad y puerto, siendo todo lo que tengo que manifestar;



que tengo que manifestar; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, lo que a la Primera pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil este contesto: que si las conoce, a la segunda. Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Publica Municipal; Respuesta. Si, si la conozco; a la Tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. Respuesta. éstas se encuentran en el bando de policía y buen Gobierno, así como la Ley General de Seguridad Publica; a la Cuarta:- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la Quinta. Que indique si la dependencia en la que labora, cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Si; a la Sexta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE
MINISTERIO DE PROTECCION
CIVIL
CIRCUITO JUDICIAL
HIDALGO
IGUALA, GUE

persona. Respuesta: primero en la detección de un ilícito o falta administrativa, cometido por alguna persona, segundo nos tenemos que identificar plenamente como elementos policiacos, tres hacerle saber a la persona que falta o delito cometió, leyéndole sus derechos, cuatro después se le realiza una inspección en su persona, posteriormente se traslada a las instalaciones de Seguridad Pública, a la disposición del Juez, a la Septima. **Que indique si sabe a que se refiere el empleo de la fuerza publica.** Respuesta: que si lo sabe; A la Octava. **Que indique si sabe en que supuestos puede ejercer el uso de la fuerza publica.** Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida o esta cometiendo un delito presenta algún tipo de resistencia, a la Novena. **Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. En el manual de la ley de seguridad publica nacional; a la Decima. **Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza publica.** Respuesta. si, si se recibió, a la Decima primera. **Que indique si en la dependencia para la cual trabaja cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica.** Respuesta. Si; a la Decima segunda. **Que indique si sabe en que consiste la necesidad de uso de la fuerza publica necesaria.** Respuesta. Si; a la decima tercera. **Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego.** Respuesta. Cuando me encuentre en peligro mi integridad o alguna persona civil; a la decima quinta. **Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal.** Respuesta. En caso fuertes o muy peligrosos y que atente contra mi vida o la de alguna persona civil; a la decima sexta. **Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza publica.** Respuesta. Cuando una persona no oponga resistencia no aplicar el uso de la fuerza; a la decima septima. **Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta Patrullar la Ciudad de Iguala, como escolta , a la decima octava. **Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos:** Respuesta Que desconozco los hechos que me preguntan; a la decima novena. - **Que indique que persona fue quien le dio esa indicación** Respuesta: Desconozco que indicación; a la vigésima. - **Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito:** Respuesta. No se cuales hechos, hasta el momento no se porque me encuentro en este lugar detenido a la vigésima primera **Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cumplir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad.** Respuesta: me tiene a su cargo un arma corta calibre [redacted] milímetros, marca [redacted] con número de matricula [redacted] un cargador abastecido y un fusil marca [redacted] matricula [redacted] calibre [redacted] milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores [redacted] su totalidad a la vigésima segunda. **Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.** Respuesta: Si, cuando estoy activo y cuando descanso las dejo en el cuartel; a la vigésima tercera. - **Que indique si el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado.** Respuesta: No se cuales hechos; A la vigésima cuarta. - **Que indique que armas era la que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce.** Respuesta: un arma corta, calibre [redacted] milímetros, marca [redacted] con número de matricula [redacted] con un cargador abastecido y un fusil marca [redacted] matricula [redacted] calibre [redacted] milímetros, que cuenta con un cargador, y dos cargadores [redacted] mas de apoyo [redacted] su totalidad; A la vigésima quinta. - **Que indique si el día de los hechos acciono algún arma el día de los hechos.** Respuesta: Desconozco los hechos ; A la vigésima sexta. - **Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales del empleo del uso de la fuerza.** Respuesta. No se cuales hechos, A la vigésima séptima. - **Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.** Respuesta: Desconozco; A la vigésima octava. - **Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia.** Respuesta: No; A la vigésima novena. - **Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía.** Respuesta: No se cuales hechos; A la trigésima. - **Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala de la independencia informo de los mismos algún jefe superior jerarquico.** Respuesta: No se cuales hechos; A la trigésima primera. - **Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.** Respuesta: No se cuales hechos; a la trigésima segunda. - **Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia.** Respuesta; No se cual enfrentamiento; a la trigésima tercera.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DE INVESTIGACIONES
MINISTERIO DE JUSTICIA
COTO JUDICIAL
HIDALGO
IGUALA, GRO.

1177 27
01299

23

1288

Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= Desconozco los hechos; a la trigésima cuarta: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: Desconozco, no se de que me hablas, a la trigésima quinta.- Que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: Lo desconozco; a la trigésima sexta: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria. Respuesta: No se cual evento; a la trigésima séptima: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte. Respuesta: No, a la trigésima octava: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Álvarez, sobre la carretera Iguala. Respuesta: No; a la trigésima novena: Que diga el retenido si el día veintiséis del presente mes y año, circuló entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte a la altura de la colonia PPE. Respuesta: No, deseo agregar que hasta el momento desconozco el motivo de mi detención y quien me acusa y de que me acusan; siendo todas las preguntas que realiza esta representación social, acto seguido la defensora de oficio, solicita hacer uso de la palabra concedido que le fue; manifiesta: en este acto solicito a esta autoridad investigadora que en el momento de determinar la situación legal de mi asistido tome en consideración el contenido de mi declaración ante este órgano investigador, la cual fue vertida de manera libre y sin ningún tipo de alicionamiento, ya que en ningún momento acepto haber cometido ningún ilícito, deberá de determinar su completa e inmediata libertad, que es todo lo que tengo que manifestar; previa lectura de lo antes expuesto, man al margen y al alce los que en ella intervinieron, finalmente el [redacted] de sus dedos pulgares de ambas [redacted]

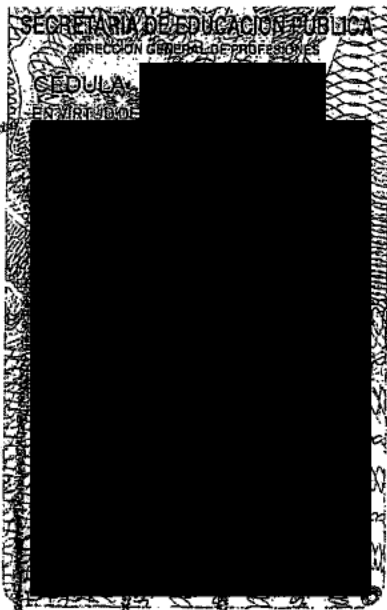
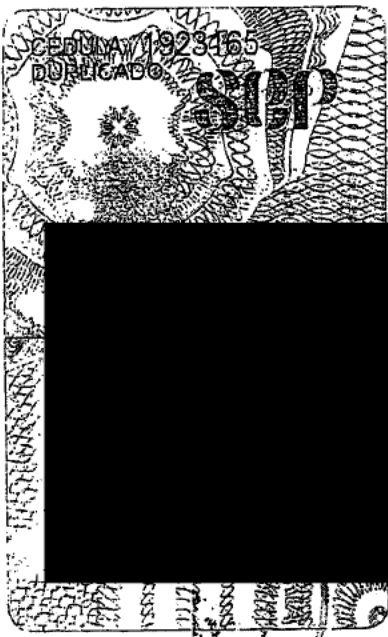
Fe ministerial de integridad física corporal.- A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presenta en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse [redacted] a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesiones alguna por lo que se considera integro físicamente, de todo lo cual se Da fe. --- Damos Fe. --- Fe ministerial de identificaciones.- seguidamente el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en original dos credenciales, en original y copias fotostáticas, la primera con número de folio [redacted] con vigencia del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, expedida por la policía preventiva municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero a favor de [redacted] asimismo se da fe de tener a la vista la cédula profesional número [redacted] expedida por la Secretaría de Educación Pública a favor de [redacted] FE. ---

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
VICEDIRADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
La Agente

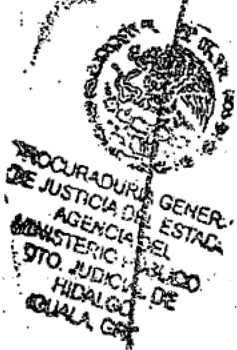
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
VICEDIRADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
Lic

Testigo

C. [redacted] LIC. [redacted]



1200
~~01300~~
1289
28



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO DE
QUILA, GRO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DEL ESTADO
AL SEÑOR
AL SEÑOR
AL SEÑOR

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAZUARES, PRESCRITO A LA MESA
DE TRAMITE NUMERO ... QUE ACTUA CON TESTIGOS DE
ASISTENCIA EN FORMA LEGAL.

QUE LA PRESENTE COPIA
CONCURRE CON SU ORIGINAL
Y DA FE QUE CONCUERDA



MINISTERIO
FEDERACION

GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

1201

01301
27
29
1290

-- En la ciudad de Acapulco Guerrero; siendo las 14:10 catorce horas con diez minutos del día 28 veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR.-----
--- QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.----- CONSTE-----
-- EXCARCELACION Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO

NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE SU ABOGADO DEFENSOR LIC. DEFENSOR DE OFICIO).--

A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina previa excarcelación y con las seguridades debidas la persona que en su estado normal dio llamarse [REDACTED] quien en este acto se identifica, con credencial de trabajo, con número de folio [REDACTED] expedida a su favor por la policía municipal preventiva, de la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, que lo acredita como policía municipal, la cual presenta en origina y de la cual se dara fe por separado, de la cual solicita su devolución por serle de utilidad para otros fines, ASI TAMBIEN SE hace constar que se encuentra presente el LIC. [REDACTED] Coordinador Regional de Derechos Humanos, con sede en Acapulco Guerrero, en calidad de

observador de dicha coordinación, acto seguido el personal actuante procedió a hacerle del conocimiento los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios de orden criminal queda prohibido imponer por analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obtén datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad, la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y

GERAL DE LA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Ciudadanía
Acapulco Guerrero

que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- A que se le informe tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público; también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un pento traductor-interprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido y no de indiciado, Por lo que en Uso de la Palabra el detenido manifiesta que es su deseo declarar: [redacted] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle al licenciado [redacted], defensor de oficio quien estando presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su credencial laboral que lo identifica como Defensor de Oficio, con numero de [redacted] expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de Empleo del Gobierno del Estado, a favor de [redacted] competente para ejercer la profesión de Lic. Derecho, misma credencial que se tiene a la vista en original, misma que en este acto se le hace la devolución a su presentante, por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrn los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [redacted]

1293

01303

31 29

1292

[redacted] ser de [redacted] años de edad, estado civil casado, de religión [redacted] de ocupación policía municipal, con instrucción [redacted] terminada, originario de ciudad Cárdenas Tabasco y vecino de esta ciudad, con domicilio en la [redacted] colonia [redacted] ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, con número de teléfono [redacted] activado por la compañía telefónica telcel, que es afecto a las bebidas embriagantes, es si es afecto al cigarro comercial, no es afecto a los narcóticos, que es hijo de los CC. [redacted]

[redacted] que es la primera vez que me encuentro detenido, persona que en este acto se identifica con el original de su credencial de su trabajo, con número de folio [redacted] expedida por el Ayuntamiento de Iguala de la Independencia la cual pide le sea devuelta por así convenir a sus intereses personales, por lo que sin más generales que manifestar: **Protestado Como Corresponde Declaró:** Que una vez que fui enterado del contenido de la puesta a disposición que realizan los elementos ministeriales, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto primeramente que tengo aproximadamente como ocho años de estar laborando, como policía municipal en esta ciudad de Iguala, con un horario de trabajo veinticuatro por veinticuatro horas, teniendo grado de policía segundo, quiero manifestar que como función tengo el patrullaje por todo el centro y de vez en cuando nos ponen de apoyo a otros compañeros, y para que pueda realizar dicha labor, se me asigno a mi cargo, la patrulla número [redacted] la cual la tengo a mi cargo, así como como los diversos elementos que me asignan, por lo que es el caso que el día de ayer sábado veintisiete de septiembre del año en curso, nuestro superior jerárquico, nos manifestó que teníamos que concentrarnos, a las afueras de las instalaciones del cuartel general del estado, el cual se encuentra ubicado en la carretera que conduce de Iguala a Tuxpan, en la zona norte, en donde permanecemos hasta aproximadamente a las seis o siete de la mañana, hora en que se presentó el Secretario de Seguridad Pública, Municipal, el C. [redacted] quien nos instruyó para que nos metiéramos a dicho cuartel, pero al ir ingresando, al momento nos desarmaban, quitándonos tanto el arma corta y larga que portamos de cargo, así también la unidad motriz que tenía a mi cargo, la cual es de la marca [redacted] con número económico [redacted] Asimismo recibimos instrucciones por parte del personal de la procuraduría de que nos formáramos, y una vez que se formaron nos fueron pasando de cinco en cinco, al interior de dichas instalaciones para hacernos una revisión en nuestras manos, así como también nos tomaron las huellas dactilares de cada mano, y de ahí nuevamente nos formaron en la parte de atrás, donde una persona que se encontraba en el interior, no estaba señalando, de esto me di cuenta porque se encontraba una ventana y nos apartaban de los demás compañeros, permaneciendo en dicha explanada aproximadamente a las siete de la noche, ya que a esa hora, personal de la procuraduría nos hizo del conocimiento, de que ya no iba a ser posible, recabarnos nuestras declaraciones, por tal motivo nos iban a trasladar a la procuraduría en Chilpancingo, en donde permanecemos en un separo de la procuraduría, por un tiempo de entre cinco a diez minutos, ya que nos trasladaron hasta esta ciudad, el día de hoy por la madrugada, permaneciendo en los separos de esta representación social, como es mi deseo declarar en relación a los hechos que se suscitaron el día veintiseis de septiembre del año en curso la ciudad de Iguala Guerrero, los hechos ocurrieron de la siguiente manera: que el día viernes veintiseis de septiembre del año en curso, llegue a mi área de trabajo, como de costumbre,

GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos
 y Servicios a la Comunidad

1204
01304

32 30

1293

dicha calle nos hablaron vía radio que nos concentráramos a las oficinas del cuartel de la policía federal preventiva que se ubica cerca de la terminal de autobuses estrella de oro, para esto ya eran aproximadamente entre las veintitrés y cero horas, donde también ya se encontraban compañeros de la misma corporación con sus patrullas, desconociendo hasta ese momento de que se trataba, permaneciendo a las afueras de dichas instalaciones, aproximadamente hasta las cero dos horas de la madrugada, lugar donde no llego el secretario de seguridad pública municipal, fue que recibimos nuevas instrucciones de que teníamos que trasladarnos al cuartel general de la policía estatal, asimismo el suscrito agente del ministerio público, considera necesario formular una serie de preguntas al detenido [REDACTED] las cuales dicho detenido deberá de contestar de acuerdo a su criterio.- por lo que a LA PRIMERA pregunta Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil este contesto: que si las conoce, entre las cuales se encuentra dar seguridad a la ciudadanía, a la SEGUNDA Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; Respuesta No, no la conozco; a la TERCERA Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. Respuesta. Éstas se encuentran dentro de la Ley General de Seguridad Publica; a la CUARTA.- manifiesta el retenido que si conoce sus obligaciones, a la QUINTA. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Desconozco si dicha institución cuenta con algún protocolo; a la SEXTA Que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta: primero.- Identificarme plenamente como elementos policiacos, si esta cometiendo en algún delito o falta administrativa se procede a la detención y se traslada al área de seguridad pública, quedando a disposición de la fuerza de barandilla, a la SEPTIMA. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta: que no sabe, A la OCTAVA. Que indique si sabe en qué supuestos puede ejercer el uso de la fuerza pública. Respuesta: se aplica al momento en que la persona va a ser detenida y esta presenta algún tipo de resistencia, o cuando esté en peligro mi integridad física, a la NOVENA. Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. No recuerdo en donde se encuentra regulada; a la DECIMA Que señale si ha recibido capacitación en materia del uso de la fuerza pública. Respuesta. En este tiempo que va del año, no me han dado capacitación alguna de la fuerza pública la DECIMA PRIMERA. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Si, cuenta pero por el momento no recuerdo cual sea; a la DECIMA SEGUNDA. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. En la detención de una persona que ha cometido algún delito o falta administrativa existen tres niveles de técnicas del uso de la fuerza, suave, fuerte, letal y no letal, las técnicas suaves son el uso de la persona con la persona que se esta deteniendo; las técnicas fuertes se utiliza para hacer una restricción de movimientos, pero sin llegar a los golpes, ni violarle sus derechos, las técnicas no letales son aquellas que implementa la fuerza sin causar un daño permanente o la muerte y las técnicas letales son las que pueden llegar a ocasionar la muerte; a la DECIMA CUARTA. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROSECUCIÓN PENAL
CALLE DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Visitas a la Comandancia

1205

01305

33

31

1299

Que indique que persona fue quien le dio esa indicación Respuesta: desconozco toda vez que no estuve en ese lugar, como lo mencione con anterioridad, asi como también desconozco que lugar es; a la DECIMA NOVENA.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad Pública. Respuesta: Porto para el buen desempeño de mis funciones: un fusil marca [redacted] con número de matrícula [redacted] tipo larga y una pistola [redacted] tipo corta, calibre [redacted] milímetros, con número de matrícula [redacted] a la VIGESIMA.- Que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta: no solo cuando entro en funciones de mis labores las porto para el buen desempeño de mis labores, a la VIGESIMA PRIMERA.- Que indique si el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado, Respuesta: no acudí al lugar de los hechos como ya lo manifesté anduve en recorridos todo el día, y ya en la noche estuve en apoyo en la entrada, la VIGESIMA SEGUNDA.- Que indique que armas era la que portaba el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: que no Acudí al lugar de los hechos; A la VIGESIMA TERCERA.- Que indique si el día de los hechos acciono algún arma.- Respuesta: que no, desconociendo de que hechos se habla; A la VIGESIMA CUARTA.- Que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agoto los mecanismos legales, el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: que no utilice ningún arma el día veintiseis de septiembre, A la VIGESIMA QUINTA.- Que indique si alguno de esos compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: no tengo conocimiento de que algún compañero haya accionado su arma de fuego contra persona alguna; A la VIGESIMA SEXTA.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta: que desconozco que haya pasado el día veintiseis de septiembre. A la VIGESIMA SEPTIMA.- Que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. Respuesta: que desconozco lo que haya ocurrido; A la VIGESIMA OCTAVA.- Que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informó de los mismos algún jefe superior jerárquico. Respuesta: no, ya que desconozco de los hechos de los que se trata; VIGESIMA NOVENA.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica.-Respuesta: que el día veintiseis de septiembre me encontraba laborando y portaba mi uniforme, pero desempeñando mis funciones en otros lugares de la ciudad de Iguala a la TRIGESIMA.-; Que indique que persona de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. Respuesta que lo desconozco; a la TRIGESIMA PRIMERA.-Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica dio la indicación, de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. Respuesta que no tengo conocimiento de esos hechos; a la TRIGESIMA SEGUNDA: Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. Respuesta: que yo sepa todos portamos uniforme para laborar y que desconozco los hechos, toda vez que no participé en ellos, a la TRIGESIMA TERCERA.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecieron los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. Respuesta: no lo desconozco en su totalidad, a la TRIGESIMA CUARTA: que indique si trasladaron algún detenido después del evento que se investiga en la presente indagatoria: respuesta: que yo no traslade a ninguna persona, ya que desconozco esos hechos por no haberlos presenciado, a la TRIGESIMA QUINTA.- que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el periférico norte, Respuesta.- No, a la TRIGESIMA SEXTA, Que diga el detenido, si el día veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el puente elevado, periférico norte, esquina Alvarez, sobre la carretera Iguala, Respuesta.- No, a la TIGESIMA SEPTIMA.- Que diga el detenido, si el día

[Redacted]

[Redacted]

1200

~~01308~~

1295

39

32

veintiseis del presente mes y año, circulo entre las veinte y veintidós horas, por el
 periferico norte, a la altura de la colonia PPG. Respuesta.- NO; siendo todas las
 preguntas que realizo esta representación social, acto seguido el defensor de
 oficio, solicita hacer uso de la palabra y concedido que fue manifiesta que en este
 acto solicito, que en la cuarenta y ocho horas que tiene la representación social
 para resolver sobre su situación jurídica de mi defenso, se dicte auto de libertad a
 favor del mismo, en virtud de no existir en la averiguacion de cuenta, indicio
 alguno que incrimine, de alguna manera a mi defenso, que es todo lo que tiene
 que declarar; previa lectura de lo antes expuesto firman al margen y al calce los
 que en ella intervinieron, finalmente el retenido [redacted]
 estampa las huellas dactilares de sus dedos pulgares de ambas manos para
 debida constancia legal.

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL CO
 MINISTERIO PUBLICO

C. Lic.

- - - Fe Ministerial de Integridad Física Corporal.- A continuacion y en la
 misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra
 presenta en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice
 llamarse Juan Luis Hidalgo Perez, a quien en este momento se le practica
 un reconocimiento fisico externo, resultando que **no presenta lesiones alguna**
en su superficie corporal, por lo que se considera integro fisicamente, de todo
 lo cual se Da Fe. ----- Damos Fe.-----

- - - Fe ministerial de Identificación.- Seguidamente el personal de
 actuaciones da fe de tener a la vista en original dos credenciales, en original dos
 credenciales, en original, la primera con número de folio [redacted] con vigencia del
 primero de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, expedida por
 la Policía Preventiva Municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, a favor de
 [redacted] asimismo se da fe de [redacted] original de una
 credencial laboral, con número de empleado [redacted] la Dirección
 General del Servicio de Defensoria de Oficio [redacted] estado, el cual
 acredita a Leonel Mario Rendon Silva, como [redacted] de todo lo cual
 se da fe. ----- Damos Fe.-----

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO

C. Lic.

1207 141-

Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio

La presente acredita al

LIC. [REDACTED]

Dirección:

ACAPIL [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

No. de [REDACTED]

02307

35

VI [REDACTED]

2011

Se [REDACTED] itares su apoyo
operativo y enca para que el titular de la presente pueda
efectuar los encargos inherentes a su trabajo

Esta credencial es personal e intransferible y se devuelta cuando la Institución lo considere necesario.

GENERAL
STADO

DE [REDACTED]

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COM
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO, ADSCRITO A LA M
DE TRAMITE NUMERO [REDACTED], QUI ACTUA CON TESTIGOS
ASISTENCIA EN FORMA LEGAL.

IDENTIFICACION CERTIFICADA:

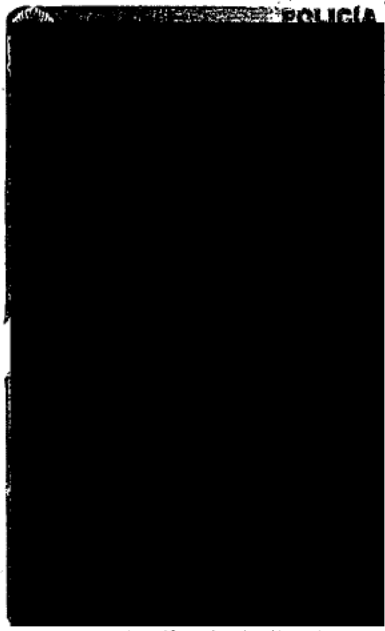
QUE EN
DAMIEN
DA RE
ENAL
HIDM
OCUA
EL AG

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

POLICIA

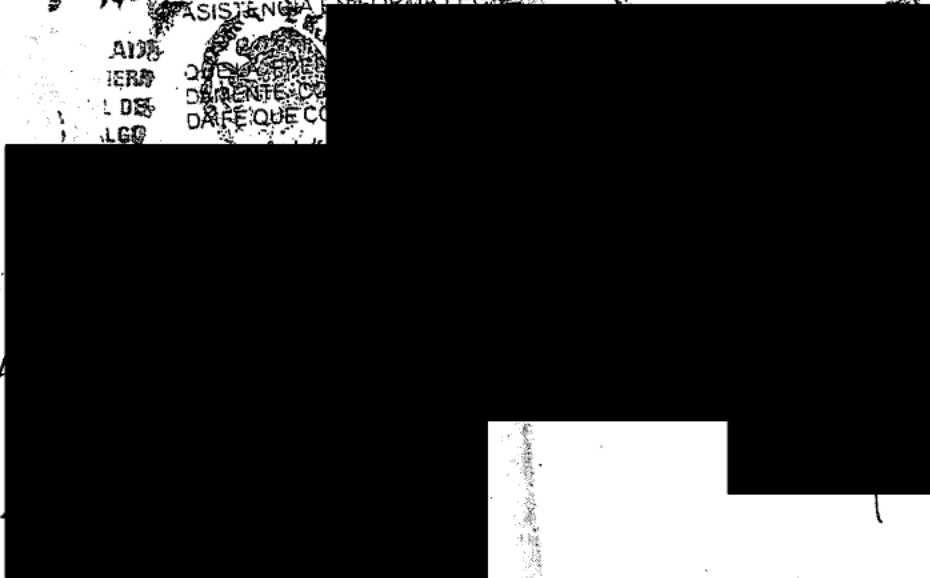
1209 1297

~~01308~~
36



EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE T... RES. ADSCRITO A LA MESA
DE TRAMITE NUMERO ... CON TESTIGOS DE
ASISTENCIA INTERNA LEGAL

AIRB
HERA
L DES
LGO



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

01309 1204 1240
37 28

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE IGUALA GUERRERO, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR,-----CONSTE.---

--- ACUERDO: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DIJO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y DESPRENDIENDOSE DE SU ANÁLISIS QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR AL C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA CIUDAD DE CHILPANANGO GUERRERO, PARA QUE EN VIA DE COLABORACION DESIGNE A QUIEN CORRESPONDA LLEVE A CABO LA DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DE ENTREGA DE CADAVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS ANTERIORES PUESTO EN RELACION A DOS CADAVERES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS EN FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, HACIENDOLE MENCION QUE UNO DE ELLOS SE INFORMO A ESTA AUTORIDAD QUE RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] Y SERA IDENTIFICADO POR LOS CC. [REDACTED] EL SEGUNDO DE ELLOS SE PRESENTARAN FAMILIARES ANTE ESA REPRESENTACION SOCIAL, A RENDIR LA DECLARACION CORRESPONDIENTE POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 CONSTITUCIONAL GENERAL DE LA REPUBLICA, 78 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DEL ESTADO, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO:-----

-----A C U E R D A-----

--- ÚNICO: --- GÍRESE OFICIO AL C. AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DE LA CIUDAD DE CHILPANANGO GUERRERO, PARA QUE EN VIA DE COLABORACION DESIGNE A QUIEN CORRESPONDA LLEVE A CABO LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE ACUERDO. --

-----CÚMPLASE.---

--- RAZÓN: --- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRA EL OFICIO SIN NÚMERO, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.-----

-----CONSTE.---

--- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE.---

-----AL DEL LA RSE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:-----

-----AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN-----

[REDACTED]

TESTIGO DE ASIST

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GR



01310/247
38 38

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL EDO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.
AV. PREV: HID/ SC / 02 / 0933 / 2014.

OFICIO: SIN NUMERO

ASUNTO : SE SOLICITA COLABORACION

IGUALA, GRO. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE BRAVO
CHILPANCINGO GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA EN LA INDAGATORIA QUE AL RUBRO SE CITA. Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS DISPOSITIVOS LEGALES 21 DE LA LEY FUNDAMENTAL DEL PAIS, 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, 1, 4, 58, Y 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, SOLICITO A USTED QUE EN VIA DE COLABORACION Y EN AUXILIO A LABORES DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL, REALIZAR LAS DILIGENCIAS DE: DECLARACION DE TESTIGOS DE IDENTIDAD CADAVERICA DE ENTREGA DE CADAVER Y OTRAS QUE RESULTEN INDISPENSABLES CON LAS ANTERIORES, ESTO EN RELACION A DOS CADAVERES DE PERSONAS DEL SEXO MASCULINO QUE FUERON TRASLADADOS EN FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE ESA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE DESCONOCIDOS, HACIENDOLE MENCION QUE UNO DE ELLOS SE INFORMO A ESTA AUTORIDAD QUE RESPONDIÓ AL NOMBRE DE [REDACTED] Y SERA IDENTIFICADO POR LOS CC. [REDACTED] EL SEGUNDO DE ELLOS SE PRESENTARAN FAMILIARES ANTE ESA REPRESENTACION SOCIAL, A RENDIR LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

ERAL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

A T E N T A M E N T E.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

N

1211
01311
39 37
130

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- Hace Constar. -----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. -----

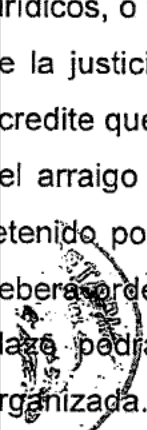
Declaracion Ministerial del Retenido [Redacted] Nombramiento y Protesta de su Abogado Defensor Lic [Redacted] (Defensora de

Oficio).- A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [Redacted]. Acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado de cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o oscurecer los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su dignidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá una registro inmediato. de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad

TRAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad



judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días. XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal. XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. quedará prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio. XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- Se serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca,



ESTADO LIBRE ASOCIADO
PUERTO RICO
JUDICIAL DE
PRIMER INSTANCIA

FEDERACION

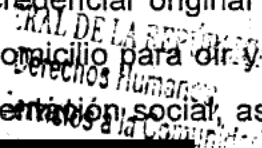
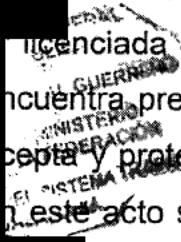
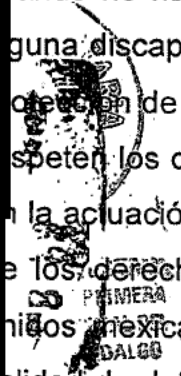
SECRETARIA DE JUSTICIA
SERVICIOS PUBLICOS
GENERAL DE LA REPUBLICA

[Redacted]

41 29 1302

los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.

adie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absolva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados libres y soberanos en su unión y de los derechos humanos de los mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar [Redacted] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designar a [Redacted] licenciada [Redacted] defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su credencial de empleado con número de empleado [Redacted] expedida por el lic. [Redacted] Director General de la Defensoría de Oficio a favor de la licenciada [Redacted] con patente para ejercer la profesión de lic. derecho misma credencial que se tiene a la vista en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, asimismo se hace constar la presencia del licenciado [Redacted] Coordinador Auxiliar en la ciudad de Acapulco, Guerrero, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en calidad de observador, a efecto de que garantizar los derechos humanos y garantías individuales del retenido antes citado, identificándose en este acto con una credencial expedida por la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero, con número de folio [Redacted] acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo



01314 1314
1309
42 40

que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED] er de [REDACTED] años de edad, estado civil concubinato, religión católica, con instrucción [REDACTED] terminada, originario y vecino de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con domicilio en [REDACTED] colonia [REDACTED] con teléfono celular [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] quien se identifica con el original de su credencial, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala, Guerrero, que es poco afecto a las bebidas embriagantes, poco afecto a los juegos de azar, no es afecto a los narcóticos, que es hijo de los señores [REDACTED]

[REDACTED] a quien se le exhorto

como corresponde declaró: que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de Homicidio Tentativo de Homicidio y Lesiones, en

agravio de varias personas que supuestamente son estudiantes de la escuela rural de Ayotzinapa, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de fútbol de nombre los avispones de la ciudad de Iguala, Guerrero y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculcado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensora de oficio [REDACTED] quien se encuentra ante mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto positivamente que tengo aproximadamente nueve años trabajando como policía preventivo municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, toda vez que ingrese a dicha corporación en el año [REDACTED] sin

recordar la fecha exacta por lo que estuve adscrito en varios sectores o puntos en la ciudad y tres años después fui ascendido a policía [REDACTED] categoría o rango que tengo actualmente por lo que en relación a los hechos que se me imputan, manifiesto que como dije me desempeño como policía tercero de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y mi función es operativa y consiste en proporcionar seguridad a la ciudadanía, así como prevenir delitos teniendo un horario de trabajo de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, es decir entro a las ocho de la mañana de un día y salgo a las ocho de la mañana del día siguiente, por lo que en



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO PUBLICO
OFICIO JUDICIAL DE IGUALA, GRC

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

1210

12

01316

44

indicado y al llegar vi que se encontraba una patrulla de la policía municipal de Iguala, Guerrero, de la cual no vi el número de patrulla pero era una camioneta [redacted] marca [redacted] y estaban dos compañeros policías, y tenían detenido un

autobús de color blanco, grande como los autobuses de pasajeros, y al llegar lo que me dio cuenta fue seguirme y me detuve como cincuenta o cien metros más adelante para detener la circulación por dicha vía la cual es la entrada de la autopista México-Guerravaca a la ciudad de Iguala y esto lo hice poniendo la patrulla atravesada, y ahí permanecí dando seguridad sin percatarme que compañeros tenían detenido al

autobús y cuantas personas estaban a bordo del mismo, quince minutos después me percate que llegó al lugar una patrulla de la policía ministerial del estado, la cual era una camioneta [redacted] doble cabina color blanca, sin ver el número económico de la patrulla pero a bordo de este venían dos elementos, a los cuales no pude identificar

que pasaron por arriba del puente y bajaron por un retorno, y no los distinguí que estaba un poco lejos, y no me di cuenta si llegaron más compañeros de esta corporación o de alguna otra corporación a dar el apoyo, y permanecí en el lugar durante aproximadamente una hora, y durante en ese lapso de tiempo escuché

transmisiones a través de la radio patrulla en donde decían que querían apoyo en varias partes del centro de Iguala entre estas en la calle Álvarez, y pedían apoyo que los estaban apedreando, las peticiones de apoyo fueron de varios compañeros dos o tres, pero no distinguí las voces, el apoyo que pedían era al radio operador de quien no recuerdo el nombre, y después de que se escuchó la petición de apoyo, el radio operador comunicó que por órdenes del jefe operativo [redacted]

se concentraran todas las unidades, así como los moto patrulleros a la comandancia, es decir a las instalaciones de la policía preventiva municipal, en ese momento me percate que la patrulla de la policía ministerial se retiró y enseguida se retiraron los compañeros de la policía municipal pero no vi por donde se fueron, por lo que yo hice lo propio y tome la autopista para meterme al boulevard y de ahí me fui a la comandancia, al llegar me di cuenta que estaban todas las patrullas y comentaron

los compañeros que nos habían reunido para que el comandante Bruno nos diera indicaciones, ya que había caos en la ciudad, toda vez que unos vándalos andaban apedreando a los compañeros policías, momentos después el radio operador que por

órdenes del secretario de seguridad pública municipal de quien no recuerdo su nombre nos trasladáramos todas las unidades a las instalaciones de la policía federal, y para ese momento eran alrededor de las doce de la noche, por lo que al escuchar al orden todas las unidades salieron del cuartel y nos trasladamos a las afueras de la policía federal, las cuales se encuentran en calle de Aldama en la salida hacia la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y permanecimos afuera de las oficinas sobre la carretera aproximadamente dos o tres horas, ya que después de ese tiempo



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
MIDALGO
IGUALA, GRX

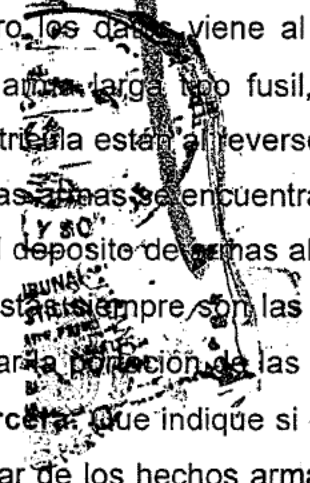
1217
01317
45 43 1300

el radio operador nos volvió a comunicar que por órdenes del secretario nos trasladáramos al cuartel regional de la policía estatal, por lo que obedecimos la orden y al llegar al cuartel general permanecimos afuera aproximadamente dos horas ya que como a las seis o siete de la mañana nos ordenaron que ingresáramos con todo y patrulla, no sin antes desarmarnos, posteriormente procedieron a hacernos unas pruebas y pasaron a formar por patrullas y después unas personas detrás de un cristal nos señalaron a varios compañeros y luego nos separaron a varios compañeros los cuales se encuentran al igual que yo detenidos, y desconocía todo lo que había sucedido en Iguala, situación que ahora me he enterado.-Siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al **retenido** una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la **primer** pregunta que indica si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la **segunda** Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta lo desconozco**; a la **tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la fuerza de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado. **A la cuarta**. Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta que no la recuerdo por el momento, ya que estoy concentrado en este problema**, a la **quinta** Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta**. que si y si se los protocolos ya que estos nos lo han enseñado en varios cursos que hemos tenido por parte de la policía estatal y por parte de los derechos humanos, pero por el momento no los puedo mencionar ya que me encuentro bloqueado por todo lo que estoy pasando, a la **sexta**. Que indique cuál es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta**. si, pero en este momento no lo recuerdo porque estoy preocupado por este problema. **A la séptima**. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. a la **octava**. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si cuando atenten contra la integridad física, a la **novena**. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta**. No lo recuerdo. **A la décima**. Que señale si recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en iguala guerrero. **A la décima primera**. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si se cuentan con los



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
OTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GUA.

protocolos; a la **décima segunda**. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta**, no lo recuerdo. A la **décima tercera**. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza, **respuesta**. No lo recuerdo; a la **décima cuarta**. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta** Si, cuando atenten en mi contra y pongan en peligro mi vida. A la **décima quinta**. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta**. No lo recuerdo. A la **décima sexta**. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo; a la **décima séptima**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Operativo y esto ya lo referi de manera específico en mi declaración, a la **décima octava**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta**. Para dar apoyo a los compañeros. A la **décima novena**. Que indique que persona fue quien le dio indicación de presentarse. **Respuesta**. Por decisión propia, a la **vigésima**. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de comisión de algún delito. **Respuesta**. Que no reconocía nadie, a la **vigésimo primera**. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta**. Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre [redacted] m, marca [redacted] tipo [redacted] de la cual no recuerdo ni la matricula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo fusil, marca [redacted] calibre [redacted] los datos del modelo y matricula están al reverso de mi identificación, a la **vigésima segunda**. Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta**. que si y estas las entrego en el deposito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento respaldar la posesión de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. a la **vigésimo tercera**. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta** Únicamente acudí al lugar donde me fue que una de los compañeros tenían detenido un autobús, y si lo hice armado, al que las personas que estaban bajo mi mando, a la **vigésimo cuarta**. Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Las que mencione que tengo a cargo. A la **vigésimo quinta**. Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta**. No. A la **vigésimo sexta**. Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta**. No dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. A la **vigésimo séptima**. Que



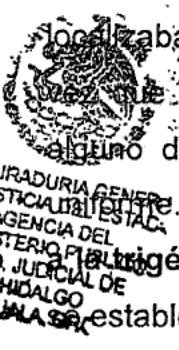
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO GUADALAJARA

Arcecho M... Vicios a la...

1219
01310
97

12
48

indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono
 s armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta. Desconozco.** A la
 trigésimo octava. Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el
 enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. **Respuesta. Lo ignoro.** A
 vigésimo novena. Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las
 detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación
 policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondia.
Respuesta. No sé nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto,
 únicamente me entere de la persecución y detención de un autobús, pero
 desconozco que personas o cuantos venían abordo, ni de quienes se trataba, y
 desconozco si hubo personas heridas o muertas, a la trigésima. que indique si el día
 después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a
 un superior jerarquico. **Respuesta. no** cuanto hace al enfrentamiento donde dicen
 compañeros policías mataron a unos chavos conocidos como Ayotzinapos y a
 s chavos que eran de un equipo de futbol llamados los avispones, de
 pancingo de esto me entere hasta que esta autoridad me hizo saber, yo
 no se a todo esto y a pesar de que soy policía de iguala y ese día estaba de
 servicio, no me entere nada de esto, por cuanto hace a la persecución de un autobús
 detención del mismo esto no le informe a nadie, a la trigésimo primera. Que
 que si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria
 seguridad pública. **Respuesta. si lo portaba porque estuve de servicio. Trigésimo**
 unda. Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se
 ontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de
 ala de la independencia. **Respuesta. Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento.**
 A la trigésimo tercera. que indique si algún mando de la secretaria de seguridad
 publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se
 localizaban en la vía publica de la ciudad de iguala. **Respuesta. Lo desconozco, toda**
 vez que no me da cuenta de esos hechos, a la trigésimo cuarta. Que indique si
 alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su
 uniforme. **Respuesta. El día que nos detuvieron todos portábamos nuestro uniforme,**
 a la trigésimo quinta. que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que
 establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de
 la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y proteccion civil del gobierno
 del estado de guerrero. **respuesta. lo desconozco.** A la trigésimo sexta. Indique el
 protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones.
Respuesta, no lo recuerdo, trigésimo séptima. Que indique el protocolo de
 actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta. Solicitar el apoyo de la**
 cruz roja. Trigésimo octava. Que indique el protocolo de aseguramiento de



AL DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

1200
01320 / 48
10

probables responsables u protocolo de cadena de custodia. Respuesta. No lo acuerdo.- Deseo agregar que di de manera voluntaria el consentimiento para que se practicara la prueba de radizonato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente un año, en una práctica de tiro, en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado, en la escuela de la independencia, asimismo una vez que se ha reproducido ante mi presencia una videograbación nocturna, en la cual se observan diversos vehículos que circulan por una calle entre estos se observan dos camionetas pintadas como patrullas, manifiesto que no identifiqué el lugar ni ninguna de las dos patrullas, desconociendo de donde sean las grabaciones, que es todo lo que tengo que declarar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. A continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó: que con el carácter indicado y toda vez que como refiere mi defenso no haber participado ni defenso en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de mi defenso, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo. Que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal. -----Conste.

[Redacted Signature]

Agente del Ministerio Público del E.C.

[Redacted Stamp]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL
CALLE DE ALVARO OBREGON
C.P. 60000
GUERRERO, GRO.

El Coordinador Auxiliar de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Lic [Redacted]

Lic [Redacted]

sistencia.

Lic [Redacted]

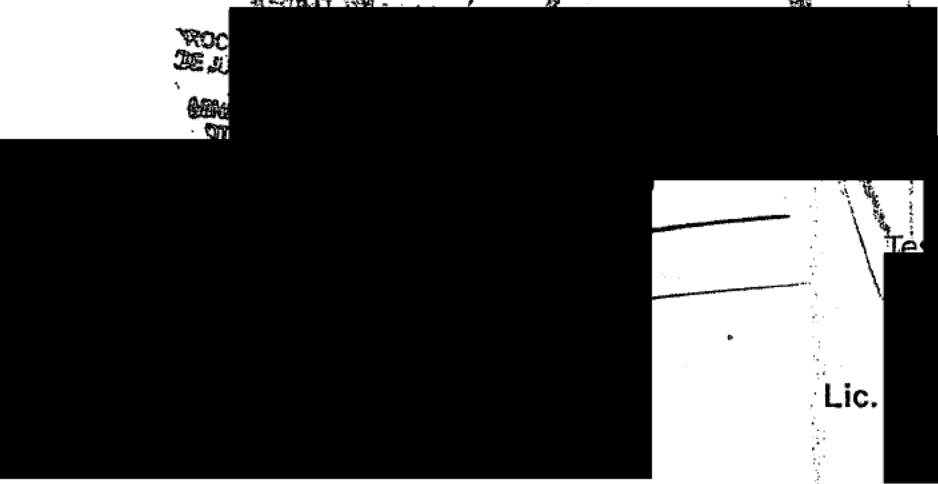
1221
01321
49 47 151

- - Fe Ministerial de Identificaciones.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original tres credenciales oficiales expedidas, la primera a favor de [redacted] la cual lo acredita como policía municipal preventivo, expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, con número de folio [redacted] y número de [redacted] en la cual se le aprecia una fotografía en el margen izquierdo cuyos rasgos fisionómicos coinciden con los de su presentante, la segunda expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de oficio, a nombre de [redacted] la cual la acredita como defensora de oficio en el estado con número de empleado [redacted] misma que presenta al calce y al reverso una firma ilegible; la tercera a nombre de [redacted] con número de folio [redacted] expedida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, las cuales presentan en su margen superior una fotografía a color tamaño infantil, cuyos rasgos fisionómicos concuerdan con los de sus presentantes, de todo lo cual se da fe por lo que la credencial original se devuelve al interesado por así haberlo solicitado, certificando las copias que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe.- Damos fé.-

- - - Fe de Persona Uniformada y de Integridad Física Seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en el local de esta oficina a una persona del sexo masculino el cual responde al nombre de [redacted] quien se encuentra orientado en sus tres esferas neurológicas de tiempo, lugar y persona, de una estatura aproximada de [redacted] ros tez [redacted] ojos [redacted] boca [redacted] nariz [redacted] el cual viste un pantalón azul marino, botas negras tipo militar y una camisola azul con logotipo oficial al frente del lado izquierdo de la policía municipal y en el brazo izquierdo una bandera de México, el cual no presenta ninguna lesión actual, de todo lo cual se da fe que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.- Damos fé-

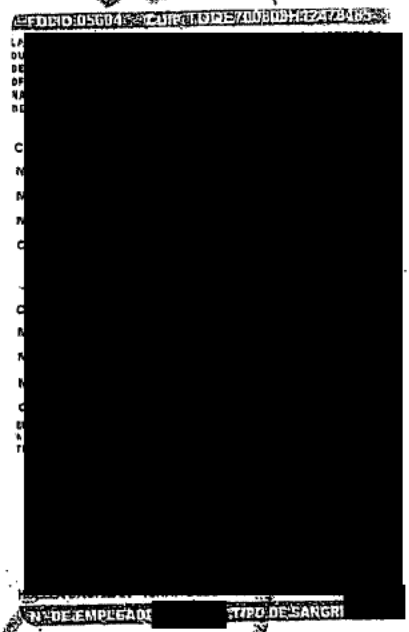
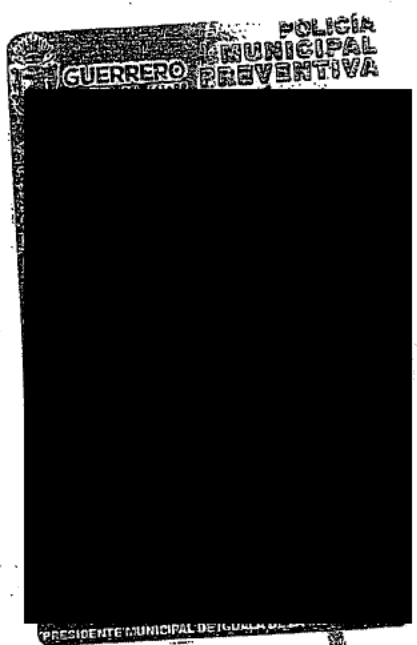
----- Se cierra y se autoriza lo actuado-----

PROC
DE J
GMA
OT



Te[n]cia
Lic. [redacted]

1322 1222 40 15" SO



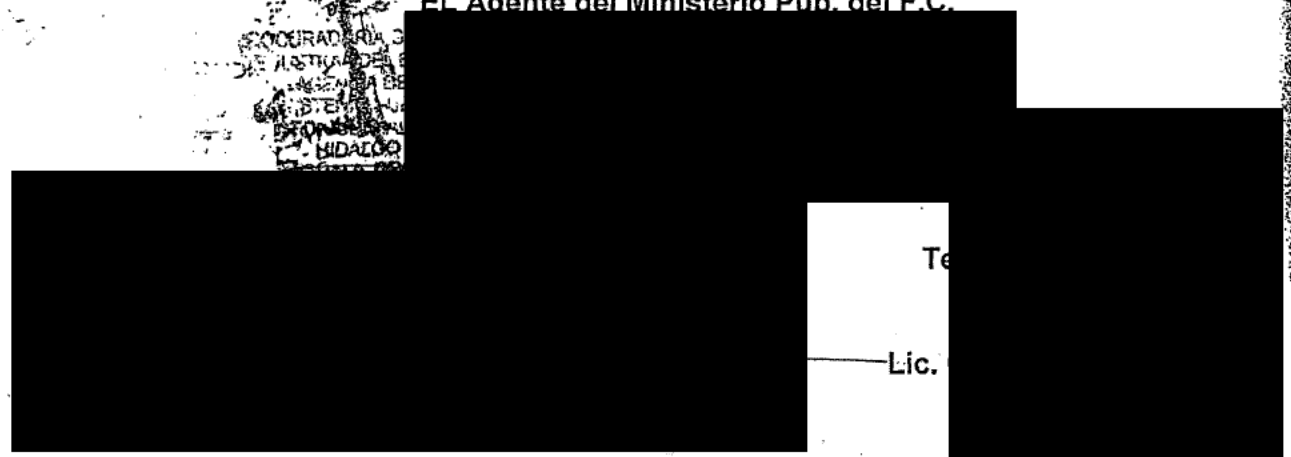
--- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Publico del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-----c e r t i f i c a-----

--- Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.

--- Lo que certifica para los efectos legales a que haya lugar, a los Veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-----Damos fe.-----

El Agente del Ministerio Pub. del E.C.



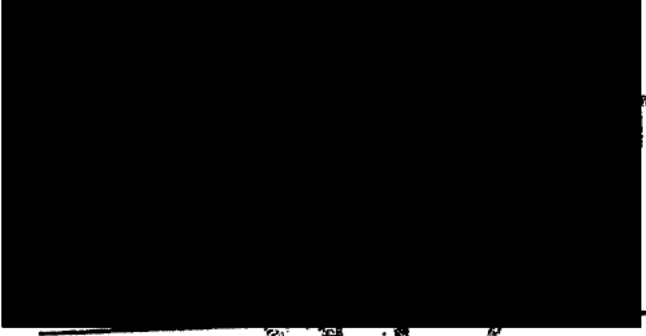
Te
Lic.

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

1223 131

01323
SI

Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio



Se solicita a las autoridades civiles y militares oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda asegurar los encargos inherentes a su trabajo.
Esta credencial es personal e intransferible y será devuelta cuando la Instrucción lo considere necesario.

LA
ELE
AD
PE
CH
CO

---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-----c e r t i f i c a:-----

---Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.

---Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, a los Veintiocho días del mes de septiembre de dos mil catorce.

-----Damos fe.

El Agente del Ministerio Pub. del F.C.

PROCURADURIA G
DE JUSTICIA G
AGENCIA DEL E
MINISTERIO P
D.T.O. JUDIC



Te

Lic.

ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES
Y MILITARES, BRINDEN LAS FACILIDADES
NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO
DE SUS FUNCIONES

DIRECCION:

TELEFONOS:

LADA SIN COST

VIGENCIA: EJERCIO: DICIEMBRE 2013



En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Publico del fuero común, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

certifica:

- - -Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.
- - -Lo que certifico para los efectos legales a que haya lugar, a los Veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Damos fe.

El Agente del Ministerio Pub del E.C

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
ACAPULCO



Lic.

1225-61336

21

1314

53



-EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO Y SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA DOMINGO VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR.

- - - QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES MINISTERIALES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRÁCTICAR.- CONSTE.

- - - CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN HACE CONSTAR QUE SE TIENE A LA VISTA SOBRE UNO DE LOS ESCRITORIOS DE ESTAS OFICINAS UN PERIODICO DE FECHA DOMINGO 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CONOCIDO COMO EL SUR PERIODICO DE GUERRERO, CONSTA DE TREINTA Y DOS FOJAS EL CUAL SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LOS PRESENTES HECHOS, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR FE DEL MISMO, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. CONSTE.

- - - FE MINISTERIAL DE PERIODICO. SEGUIDO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DA FE DE QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE, SE DA FE DE QUE SE TIENE A LA VISTA SOBRE UNO DE LOS ESCRITORIOS DE ESTAS OFICINAS UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN CONOCIDO COMO EL SUR, PERIODICO DE GUERRERO, DE FECHA DOMINGO 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AÑO VEINTIDOS QUINTA ÉPOCA, NÚMERO 6078, ACAPULCO, GUERRERO, EN EL CUAL EN SU PRIMERA HOJA A LA LETRA DICE Arrestan a 20 policías de Iguala por el asesinato de normalistas; actuó el crimen organizado: PGJE.

- - - Los trasladan a Chilpancingo después de que 280 agentes fueron acuartelados.-El tercer estudiante de Ayotzinapa victimado fue encontrado desollado ayer a las 11 de la mañana a 500 metros del ataque.- Contabilizan seis muertos, 22 heridos -tres de éstos graves- y 67 desaparecidos.

- - -La principal línea es "el uso excesivo de la fuerza", dice el procurador y confirma la participación de pistoleros de la delincuencia por el "modus operandi".- Promete el gobernador "fincar responsabilidades con todo el peso de la ley".- El alcalde suspende su informe y pide que se esclarezcan los hechos.- Abarca Velázquez cuenta con todo el "respaldo político" Nueva Izquierda, sostiene Sebastian de la Rosa.- El Edil no es responsable, sino el crimen organizaod, dice el presidente estatal del PRD.- Demanda el MPG la destitución de Ángel Aguirre; "o se va o el movimiento llega más lejos", advierten profesores de la CETEC y normalistas.- Ocupan estaciones de radio y llaman en el Zócalo capitalino a no permitir que se deje el precedente de que en el estado se puede asesinar, torturar y desaparecer sin que pase nada.

AGRA SI MISMO SE DA FE DE QUE ESTA INFORMACIÓN ABARCA DE LA PÁGINA DOS A LA NUEVE, DANDO FE DE QUE EN SU LADO IZQUIERDO DE ESTA PÁGINA PRINCIPAL, UNA EDITORIAL QUE DICE: ESCUADRONES DE LA MUERTE EN GUERRERO Y EN SU INFORMACIÓN DICE: EL ASESINO DE TRES ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL DE



IGUALA, EL DE UN JOVEN FUTBOLISTA Y OTRAS DOS PERSONAS ALCANZADAS POR BALAS QUE NOTORIAMENTE TAMBIÉN IBAN DIRIGIDAS A LOS NORMALISTAS, SON HECHOS ATROCES E INADMISIBLES QUE PONEN EN ENTREDICHO EL ORDEN INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.-----

--- LO SUCEDIDO EN IGUALA ES UN NUEVO Y MÁS ABERRANTE DE BRUTALIDAD POLICIACA QUE ABRE SERIAS INTERROGANTES SOBRE LO CONVIVENCIA INDISTINGIBLE CON ESCUADRONES DE LA MUERTE PARA ASESINAR A QUIEN QUIERAN.-----

-- EL USO CRIMINAL DE LAS ARMAS OFICIALES COMO OCURRIÓ EN IGUALA, AL AMPARO DE ORDENES IMPARTIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO O POR EL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL QUE EL ESQUEMA DEL MANDO ÚNICO DESQUICIA TODA NOCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO Y DESTROZA LOS PRINCIPIOS QUE RIGE LA ACTUACIÓN DEL GOBIERNO.-----

--- SE IMPONE POR ELO UNA INVESTIGACIÓN RIGUROSA DE LOS HECHOS Y UN CASTIGO ENERGICO CONTRA LOS RESPONSABLES DE ESTE NUEVO EFUSIÓN DE SANGRE INOCENTE.-----

-- PARA SITUAR EN SU CONTEXTO LA MATANZA DEL VIERNES, COMO DEBE TENERSE PRESENTE QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS POLICIAS MUNICIPALES DE IGUALA, ESTA PRECEDIDA DE LA SOSPECHA PÚBLICA QUE SE CIERNEN SOBRE EL GOBIERNO MUNICIPAL, Y SOBRE EL PROPIO ALCALDE JOSÉ LUIS ABARCA VELAZQUEZ, POR EL ASESINATO DEL LIDER SOCIAL ARTURO HERNÁNDEZ CARDONA Y DOS DE SUS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE LA ORGANIZACIÓN UNIDAD POPULAR, TRIPLE CRIMEN OCURRIDO EN JUNIO DEL AÑO PASADO.-----

--- ASÍ MISMO DEBEN TOMARSE EN CUENTA HECHOS RECIENTES EN EL MUNICIPIO QUE HA LLEVADO A REPRESENTANTES DE DIVERSOS SECTORES A CALIFICAR COMO UN LUGAR PELIGROSO PARA VIVIR Y PARA TRANSITAR POR EL.-----

-- TAMPOCO PUEDE PASARSE POR ALTO LA CAMPAÑA DE ESTIGMATIZACIÓN DESATADA CONTRA LOS ESTUDIANTES NORMALISTAS DESPUÉS DEL ASESINATO DE DOS DE ELLOS A MANOS TAMBIÉN DE POLICIAS-EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2011, DOBLE CRIMEN QUE TODAVIA PERMANECE IMPUNE.-----

--- CON INDEPENDENCIA DE LO QUE ESTABLEZCAN LAS INVESTIGACIONES, SALTA A LA VISTA QUE LOS ASESINATOS DE IGUALA SE INCUMBARON EN LA IMPUNIDAD QUE RODEA LA MUERTE DE AQUELLOS DOS JÓVENES NORMALISTAS.-----

--- EL GOBIERNO DE ANGEL AGUIRRE RIVERO SE HAYA OTRA VEZ ENVUELTO EN UN EPISODIO DE INEPTITUD Y NEGLIGENCIA CRIMINAL, ORIGINADAS EN LA MISMA INSENSIBILIDAD, QUE DIÓ MUESTRAS EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2011.-----

--- ES ESTE UN PATRÓN DE CONDUCTA QUE CONFIGURA UNA GUERRA SUCIA, EMPRENDEDIDA CONTRA LOS MOVIMIENTOS POPULARES EN GUERRERO DEL QUE NO EXCLUYÓ LA INTERVENCIÓN FEDERAL.-----

--- LA PERSISTENTE VIOLENCIA QUE SE EJERCE EN GUERRERO, CONTRA LOS MOVIMIENTOS SOCIALES, SUS INTEGRANTES Y SUS LIDERES NO PUEDE OBSCURECER

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO
DPTO. JUDICIAL
HIDALGO
IGUALA, GRC

1227

01327

93
1311
SS

[REDACTED]

LA CONNIVENCIA DE AUTORIDADES Y DELINCUENCIA ORGANIZADA PARA LA REPRESIÓN POLÍTICA, SINO POR LA MANERA EN QUE ESTA SE MOSTRÓ AHORA, CON DISPAROS A MANSALVA CONTRA JOVENES Y CIUDADANOS INDEBIDOS EJECUTADOS LOS MISMOS POR LAS BALAS DE LOS CUERPOS INSTITUCIONALES DEL ORDEN QUE POR LA DE PISTOLEROS DE GRUPOS CRIMINALES.

--- POR TODO LO ANTERIOR, NO PUEDE EL GOBIERNO DEL ESTADO HACERSE CARGO DE INVESTIGAR HECHOS EN LOS QUE ESTA INVOLUCRADO COMO PRESUNTO RESPONSABLE. Y TAMPOCO PARECE QUE SERÁ SUFICIENTE DESCARGAR TODA LA RESPONSABILIDAD EN LAS POLICIA MUNICIPALES RESPONSABLES DIRECTOS DE LA AGRESIÓN COMO SI ESTOS SE MANDARAN SOLOS O ACUDIR AL EXPEDIENTE FÁCIL DE SEÑALAR AL CRIMEN ORGANIZADO COMO UN MODO DE EXCLUIR DE CULPA A LOS GOBERNANTES.

--- ES NECESARIO QUE LA INVESTIGACIÓN DE ESTE CRIMEN MULTIPLE SEA TOMADA Y REALIZADA POR INSTANCIAS FEDERALES CON EL FIN DE QUE ALCANCE UNA EXPOSICIÓN MAYOR QUE PERMITA EL RESCUTINIO FIRME DE ORGANISMOS INDEPENDIENTES DE DERECHOS HUMANOS DEL PAÍS Y DEL EXTERIOR Y EL SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL.

--- SEGUIDAMENTE SE DA FE DE QUE EN LA MISMA PÁGINA PRINCIPAL EN LA PARTE INFERIOR UNA FOTOGRAFIA BLANCO Y NEGRO EN DONDE SE APRECIA OCHO PERSONAS DEL SEXO MASCULINO Y UNA DEL SEXO FEMENINO, SEÑALADOS COMO LOS FUTBOLISTAS DEL EQUIPO AVISPONES QUIENES ARRIBABAN AL PALACIO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO, DANDO FE QUE BAJO LA FOTOGRAFIA DICE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: EN LA GRÁFICA ALGUNOS DE LOS ONCE FUTBOLISTAS ADOLESCENTES DEL EQUIPO DE FUTBOL LOS AVISPONES LLEGAN AYER POR LA MAÑANA AL PALACIO MUNICIPAL DE CHILPANCINGO, LUEGO DE QUE EL AUTOBÚS EN QUE TRANSPORTABAN FUE ATACADO A BALAZOS LA NOCHE DEL VIERNES EN IGUALA, CAUSANDO LA MUERTE A DAVID GARCIA DE QUINCE AÑOS Y AL CHOFER DE LA UNIDAD. UN INTEGRANTE DEL CUERPO TÉCNICO INFORMÓ QUE EL ENTRENADOR GRITÓ A LOS JUGADORES "¡CORREN FUTBOLISTAS Y OTRO MENOR RELATÓ QUE LA BALACRA SE REALIZÓ EN LA UNIDAD".- LO CUAL SE DA FE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

--- SE CIERRA Y SE DA FE DE SU AUTENTICIDAD.- DAMOS FE.-
EL AGENTE PÚBLICO DEL FUERO COMÚN.



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL FUEGO COMÚN

TES

[REDACTED]

1229 36

1317

Domingo 28 de septiembre de 2014

Año veintidós, quinta época

Número 6078

Acapulco, Gro.

\$6.00

EL SUR

PERIÓDICO DE GUERRERO

01328



www.suracapulco.com.mx

Arrestan a 20 policías de Iguala por el asesinato de normalistas; actuó el crimen organizado: PGJE

▼ Los trasladan a Chilpancingo después de que 280 agentes fueran arrestados ▼ El tercer estudiante de Ayotzinapa encontrado fue encontrado desollado ayer a las 11 de la mañana a 500 metros del ataque ▼ Contabilizan seis muertos, 22 heridos, tres de estos graves y 67 desaparecidos ▼ La principal línea es "el uso excesivo de la fuerza", dice el procurador y confirma la participación de pistoleros de la delincuencia por el "modus operandi" ▼ Promete el gobernador "financiar responsabilidades con todo el peso de la ley" ▼ El alcalde suspende su informe y pide que se esclarezcan los hechos ▼ Abarca Velázquez cuenta con todo el "respaldo político" de Nueva Izquierda, sostiene Sebastián de la Rosa ▼ El edil no es responsable, sino el crimen organizado, dice el presidente estatal del PRD ▼ Demanda el MPG la destitución de Ángel Aguirre, o se va o el movimiento llega más lejos, advierten profesores de la UTEC y normalistas ▼ Ocupan estaciones de radio y llaman en el Zócalo capitalino a no permitir que se deje el precedente de que en el estado se puede asesinar, torturar y desaparecer sin que pase nada

De la 2 a la 9

EDITORIAL

Escuadrones de la muerte en Guerrero

El asesinato de tres estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa la noche del viernes a manos de policías municipales de Iguala, el de un joven futbolista y otras dos personas alcanzadas por balas que notoriamente también iban dirigidas a los normalistas, son hechos atroces e inadmisible que ponen en entredicho el orden institucional en el estado de Guerrero.

Lo sucedido en Iguala es un nuevo y más aberrante caso de brutalidad policiaca que abre serias interrogantes sobre la convivencia indistinguible de las corporaciones de seguridad con escuadrones de la muerte para asesinar a quienquiera.

El uso criminal de las armas oficiales como ocurrió en Iguala al amparo de órdenes impartidas por funcionarios del municipio o por el gobierno del estado en el



Agresores de futbolistas intentaron subir a su camión

En la gráfica, algunos de los 11 futbolistas adolescentes del equipo de fútbol Los Avispones llegan ayer por la mañana al Palacio Municipal de Chilpancingo luego de que el autobús en que se transportaban fue atacado a balazos la noche del viernes en Iguala, causando la muerte a David García, de 15 años, y el chofer de la unidad. Un integrante del cuerpo técnico informó que el entrenador gritó a los atacantes que eran futbolistas y otro menor relató que la balacera duró una eternidad. Foto: Jásica Barrera Torres

ESCRIBEN

- Fernando Pineda Ochoa 17
- Silvestre Pacheco León 22
- Jorge Zepeda Patterson 22

131

Oscar Ricardo Muñoz Cano

El escritor Juan Villoro lamentó el asesinato de tres estudiantes de la Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, de un niño futbolista y dos personas más a manos de policías municipales y un comando de hombres armados en Iguala, y señaló que si bien México ha mejorado en muchos aspectos, estamos en uno de los peores momentos en la vida del país porque "una de las cosas que aún se mantiene es la posibilidad de criminalizar a los jóvenes".

En breve entrevista al término de su participación como ponente del diplomado en historia y cultura política *José Revueltas: Vida y obra de un mexicano excepcional*, Villoro recordó que "cuando, al entonces presidente Felipe Calderón le dijeron que habían abatido a unos muchachos en el norte del país en una fiesta, él dijo: ay, eran unos pandilleros, condenándolos sin saber de qué se trataba y luego tuvo que ofrecer disculpas".

Desgraciadamente, subrayó, "el hecho de ser joven en México es una posibilidad de ser un daño colateral", como se le llama con un terrible eufemismo a las muertes de seres inocentes".

Villoro aseguró que estamos "en una de las peores situaciones que ha vivido México; no hay suficientes ofertas de trabajo ni de estudio para los jóvenes pero ni siquiera hay condiciones para que vivan una vida segura".

A esto, agregó, "se le une la

“El hecho de ser joven en México es una posibilidad de ser un daño colateral”: Villoro

Lamenta el escritor el asesinato de estudiantes y futbolistas en Iguala. “Es injustificable lo que se hizo con los jóvenes”, reclama Martínez della Roca, *El Pino*



El escritor Juan Villoro y Salvador Martínez della Roca, *El Pino*, durante la exposición del primero en el diplomado en historia y cultura política *José Revueltas: Vida y obra de un mexicano excepcional*. Foto: *El Sur*.

impunidad; el hecho de que una vez que se perpetra un crimen como este, no se encuen a los culpables".

Por ello, indicó que "tenemos una asignatura pendiente, que es muy, muy grave, que es muy urgente de resolver, que es la de crear condiciones de seguridad para la gente joven para todos los mexicanos y que castigar a los culpables de los delitos".

Previamente, y ante un centenar de jóvenes que se dieron cita en el auditorio de la Unidad Académica de Medicina de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAG), el coordinador del diplomado, Salvador Martínez della Roca *El Pino*, uno de los dirigentes del movimiento estudiantil de 1968, declaró que "no puedo dejar de

mencionarlo, pero hoy me es muy lamentable que anden asesinando a jóvenes; no se vale, y en este homenaje a Revueltas decimos: Ay, Pepe, cómo te extrañamos en estas revueltas".

"Es injustificable lo que se hizo con los jóvenes", subrayó.

La sesión, además de marcarse con los hechos de violencia en Iguala, resultó también significativa por la muerte el viernes de Raúl Álvarez Garín, también dirigente emblemático del movimiento estudiantil del 68 y a quien se le dedicó un minuto de aplausos.

Revueltas, el hombre más puro

Durante su intervención, Juan Villoro, que además es cronista, señaló que hablar de José Revueltas es hablar de cómo se

transforma la vida desde las ideas, y luego de recorrer la vida del tan activista social y luchador de izquierda, aceptó que este "construyó un cielo a partir del infierno, no un cielo religioso, sino uno humano".

En ese sentido, hizo referencia al gusto de Revueltas por escritores como el ruso Fiódor Dostoiévski, de quien adquirió el gusto por los personajes marginales y sus circunstancias adversas, y recomendó *El Apando* (Ediciones Era, 1969) como uno de sus mejores textos, mismo que relata la experiencia de un grupo de presos al interior de la cárcel de Lecumberri, donde son sometidos a actos brutales.

"Es una obra que habla del encierro dentro del encierro que a su vez está dentro de otro

encierro", dijo, y puntualizó: "nos tenemos que liberar de una situación social y de nosotros mismos, ese es la gran metáfora".

Y es que mencionó, entre otras cosas, que la novela revela que hay momentos en que el hombre llega a niveles muy altos de brutalidad, como los actuales, "momentos en los que llegamos a un automatismo animal del ser humano, momentos en que el hombre es capaz de cualquier cosa, como delatar a su madre", como ocurre en *El Apando*, y perder la consciencia de los actos.

"Sólo una persona como José Revueltas, que conoció el encierro, pudo amar la libertad como él lo hizo y esta es la herencia que lo convierte, a decir de Octavio Paz, en el hombre más puro de México", dijo.

En el plano político, Villoro se dio tiempo para recordar que Revueltas se hizo responsable de los hechos del 68 en esa búsqueda de libertades, y aceptó que su generación, heredera de movimiento estudiantil, en términos generales fracasó con la encomienda.

Después de los hechos del 68, recordó, "hubo una apertura que de alguna manera pudo absorber la rebelión o canalizarla de otro modo; no fue una generación, la mía, que dio una respuesta radical colectiva fue una generación que tuvo búsquedas individuales pero asumió esta estafeta que le habíamos designado como *El Búfalo* (Eduardo Valle, líder estudiantil en el 68).

"Generaciones posteriores como la de (el escritor) Fabriz Mejía Madrid, volverían a tener búsquedas colectivas... y de otros nos quedamos en medio esos hermanos mayores y hermanos menores como una generación con una asignatura pendiente", señaló.

El diplomado en historia y cultura política "José Revueltas: Vida y Obra de un Mexicano Excepcional", es organizado por la UAG en colaboración con Secretaría de Cultura Guerrero y para la próxima sesión (sábado 4 de octubre) prevé la participación de escritora Elena Poniatowska sede aún por definir.

EL SUR
PERIÓDICO DE GUERRERO

Año 22, Número 6078

Director general:
Juan Angulo Osorio

Subdirector editorial:
Tomás Tenorio Galindo

Subdirector de Relaciones Institucionales:
Hugo Pacheco León

Editores:
Guerrero: Maribel Gutiérrez

Cultura, Espectáculos y Deportes:
Juan Carlos Mochizuma R.

Coordinadora de Información:
Magdalena Cisneros

EL SUR, PERIÓDICO DE GUERRERO

▼ Página web:
www.suracapulco.com.mx
▼ Correo electrónico:
el_sur@infosal.net.mx
elsur1994@yahoo.com.mx

Impreso el domingo
28 de septiembre de 2014

Publicación diaria editada por
Información del Sur, SA de CV
Av. Costera 182 L-01, Esq. Foo.
Pizarro No. 45, Fracc. Magallanes
CP. 39670, Acapulco, Gro.
Redacción (744) 486 27 72 y 73,
486 56 63, 64 y 65.

En Chilpancingo, calle Teófilo Olea,
y Leyva No. 33-A tercer piso, colonia
Centro. (747) 471 50 58 y 472
65 86. Impreso en Talleres del Sur,
SA de CV Tadeo Arredondo 15, CP.
39300, Acapulco, Gro.

Reserva del uso exclusivo del título
EL SUR, PERIÓDICO DE GUERRERO

04-2010-072910285-000-101
Certificado de Licitud de Título
No. 14559 y Certificado de
Licitud de contenido No. 12132.
Distribuido por Agencia de
Comunicaciones Acapulco,
López de Legazpi No. 8,
CP. 39350, Acapulco, Gro.

esquema del mando único, desquicia toda noción del Estado de derecho y destruye los principios que rigen la actuación del gobierno.

El punto por el que una investigación rigurosa de los hechos y el castigo drástico contra los responsables de esta nueva efusión de sangre inocente.

Para situar en su contexto la matanza del viernes, debe tenerse presente que la participación de los policías municipales de Iguala está precedida de las sospechas públicas que se ciernen sobre el gobierno municipal y sobre el propio alcalde José Luis Abarca Velázquez, por el asesinato del líder social Arturo Hernández Cardona y dos de sus compañeros integrantes de la organización Unidad Popular, triple crimen ocurrido en junio del año pasado.

Asimismo deben tomarse en cuenta hechos recientes en el municipio, que han llevado a

Escuadrones de la muerte en Guerrero

representantes de diversos sectores a calificarlo como un lugar peligroso para vivir y para transitar por él.

Tampoco puede pasarse por alto la campaña de estigmatización desatada contra los estudiantes normalistas después del asesinato de dos de ellos a manos también de policías —que pudieron haber sido federales, ministeriales o estatales— el 12 de diciembre de 2011, doble crimen que todavía permanece impune.

Con independencia de lo que establezcan las investigaciones, salta a la vista que los asesinatos de Iguala se incubaron en la impunidad que rodea la muerte de aquellos dos jóvenes normalistas.

El gobierno de Ángel Aguirre Rivero se halla otra vez envuelto en un episodio de impunidad

negligencia criminal, originadas en la misma insensibilidad de la que dio muestra el 12 de diciembre de 2011.

Es este, un patrón de conducta que configura una guerra sucia emprendida contra los movimientos populares en Guerrero, del que no está excluido la intervención federal.

La persistente violencia que se ejerce en Guerrero contra los movimientos sociales, sus integrantes y sus líderes no puede oscurecer el hecho de que nos encontramos ante un acontecimiento insólito. No por la connivencia de autoridades y delincuencia organizada para la represión política, sino por la manera en que ésta se mostró ahora: con disparos a mansalva contra jóvenes y ciudadanos indefensos ejecutados lo mismo

por las balas de los cuerpos institucionales del orden que las de pistoleros de grupos minales.

Por todo lo anterior, no puede el gobierno del estado hacer cargo de investigar hechos que está involucrado como presunto responsable. Y tan poco parece que será suficiente descargar toda la responsabilidad en los policías municipales responsables directos de la acción, como si éstos se mandaran solos. O acudir al expediente fácil de señalar al crimen organizado como un modo de exculpa a los gobernantes.

Es necesario que la inversión de este crimen múltiple tomada y realizada por instancias federales, con el fin de alcance una exposición que permita el escrutinio de organismos independientes de derechos humanos del exterior y el seguimiento puntual de la opinión pública nacional e internacional.

EDITORIAL

1230 58
01330

Arrestan a 20 policías de Iguala inculpados por el asesinato de los tres normalistas

Fueron trasladados a Chilpancingo después de que 280 agentes fueran acuartelados. El tercer estudiante, conocido como *El Chilango*, fue encontrado ayer desollado a las 11 de la mañana a 500 metros de donde ocurrió el ataque. Hay 22 heridos, uno con muerte cerebral y dos graves y 67 desaparecidos tras el ataque de los policías y un comando armado.

Redacción

En tres ataques a autobuses de pasajeros la noche del viernes en Iguala fueron asesinadas por policías municipales y un grupo armado seis personas —tres normalistas de Ayotzinapa, un futbolista de 15 años, una mujer y un chofer— y hay 22 heridos y 67 desaparecidos.

Ayer se confirmó que en un primer ataque a la 8:30 de la noche en la calle Juan Álvarez frente a la tienda Bodega Aurrerá, el normalista asesinado fue Daniel Solís Gallardo, originario de Zihuatanejo, que iba en uno de los camiones tomados por los normalistas; Yosivani Guerrero, de Tixtla, murió en el segundo ataque, a las 12:30 de la noche, cuando en el mismo lugar los estudiantes informaban a reporteros de la agresión, y otro estudiante conocido como *El Chilango* fue encontrado muerto ayer a las 11 de la mañana a unos 500 metros de donde ocurrió el ataque. Tenía el rostro desollado.



Los cuerpos de los dos estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa que fueron asesinados la noche del viernes en dos ataques sucesivos por policías municipales de Iguala y hombres armados estuvieron en la calle hasta las 4 de la mañana de ayer sábado. Foto: Lanín Ocampo Torres

Todos eran estudiantes de la Normal Rural de Raul Isidro Burgos de Ayotzinapa, ubicada en el municipio de Tixtla.

También se confirmó que en un tercer ataque, ocurrido pasado las 11 de la noche en el entronque de Santa Teresa casi a la salida de Iguala, murió un niño de 15 años de edad, integrante del equipo de fútbol Los Avispones de Chilpancingo, David José García Evangelista, y el chofer del camión en el que viajaban los futbolistas, Víctor Manuel Lugo Ortiz, y 12 integrantes del equipo resultaron heridos.

También se corroboró que en este ataque resultó muerta una mujer que viajaba en un taxi, Blanca Montiel Sánchez, quien no tenía relación alguna con los estudiantes normalistas o los integrantes del equipo de fútbol. Los normalistas viajaban en tres autobuses. Eran un centenar y todos habían acudido a esa ciudad a realizar labores de boteo

para conseguir dinero para sus actividades escolares.

De los heridos, uno reportó con muerte cerebral, Aldo Gutiérrez Solano, y otros tres como graves.

En el ataque a los estudiantes normalistas también fueron heridos el secretario general del Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleros (SUTCB), Alfredo Ramírez García, el secretario de Finanzas, Fernando Zúñiga, y el secretario de Acuerdos, quienes venían de Morelos después de asistir a un curso para los sindicatos de ese sistema educativo.

El secretario de general y el de Acuerdos están graves en un hospital privado de Chilpancingo, quienes por temor no se quedaron en Iguala, por lo que no están en los registros oficiales como heridos a consecuencia del ataque.

El ataque a los normalistas por la policía municipal de

Iguala ocurrió la noche del viernes en la calle Juan Álvarez, frente a la tienda Bodega Aurrerá en el Periférico Norte cerca de la zona industrial de esa ciudad.

A unos 500 metros de donde ocurrió el primer ataque a los normalistas fue encontrado a las 11 de la mañana de ayer el cuerpo de otro estudiante, a quien sus compañeros llamaban *El Chilango*, pero no ha sido identificado por su nombre.

Hasta las 9 de la noche del viernes los estudiantes normalistas reportaron que había cuatro estudiantes heridos, entre ellos la maestra Fátima Bahena, y 67 desaparecidos.

Desde la madrugada del sábado los agentes del Ministerio Público recopilaron las declaraciones ministeriales de los heridos en los hospitales de Iguala; de los estudiantes que resultaron ilesos, de los jugadores de fútbol y de los policías

municipales.

Los policías municipales de Iguala fueron desarmados y acuartelados en el Cuartel de la Policía Estatal en esa ciudad, y para las 7 de la noche trascendió que de los 280 policías que fueron acuartelados, la Procuraduría dejó en libertad a 260 y 20 fueron trasladados a Chilpancingo por su presunta responsabilidad en el ataque a los normalistas, por lo cual sus familiares protestaron.

El gobierno municipal de Iguala mediante un comunicado anunció la cancelación del segundo informe de labores del alcalde José Luis Abarca Velázquez, exigió a las autoridades que se esclarezca lo sucedido y expresó el pésame a los familiares de los fallecidos.

Abarca Velázquez también se deslindó del ataque a los normalistas, dijo que la policía municipal está en el esquema de mando único que depende del gobierno

Prometió fincar responsabilidades con todo el peso de la ley, Aguirre

Karina Contreras

Siete horas después del ataque a balazos contra los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa y el autobús del equipo de fútbol Los Avispones de Chilpancingo en Iguala, el gobernador Ángel Aguirre Rivera desde su cuenta oficial de Twitter condenó "energicamente" los hechos ocurridos la noche del viernes en esa ciudad.

A las 3 de la mañana via Twitter, el gobernador dijo que permanecía atento y dirigiendo las acciones operativas y de atención a las víctimas, y en otro mensaje por esa misma red social añadió que ya había instruido al procurador general de Justicia, Ináky Blanco Cabrera, y al secretario de Seguridad Pública, Leonardo Vázquez, así como al secretario de Salud, Elazar Mazon, para que se trasladaran a Iguala con el objetivo de encabezar la investigación.

También ofreció resguardo y atención médica a las víctimas, y en un cuarto mensaje subrayó "ratificó la convicción del gobierno de fincar responsabilidades con todo el peso de la ley a quienes sean responsables de los hechos".

A las 3:45 de la mañana la subdirección de Comunicación Social del Gobierno del estado emitió el boletín 2320, en el que el gobierno del estado condenó "energicamente" el ataque a los normalistas y futbolistas, y anunció que investigará lo ocurrido para llegar a la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.

del estado y dijo que fue desinformado por los jefes policíacos de lo que ocurría.

Por la noche se reportó que la Policía Federal instaló retenes en Paso Morelos y en Zumpango, en los que revisaban a todos los autobuses de pasajeros y bajaban para catarlos a todos los que parecían estudiantes.

los estudiantes tomaran las instalaciones.

El secretario del municipio, Humberto Villalobos Domínguez anunció que se daría una postura al respecto y en un escueto comunicado, el Ayuntamiento lamentó los hechos y dijo que va a coadyuvar en las investigaciones, pidió que se castigó a los responsables y convocó a los ciudadanos a continuar con sus actividades de manera normal.

El tema de las balaceras de ayer está en boca de todos. La mayoría coincide en que los policías municipales persiguieron, acorralaron y dispararon a los normalistas.

Eduardo Albarrán Orozco / Alejandro Guerrero

Acude la CNDH a Iguala; cierran comercios y las calles lucen solitarias tras el ataque de los policías

Horas después del ataque de policías municipales y un comando en contra de estudiantes normalistas de Ayotzinapa e integrantes del club de fútbol Avispones de Chilpancingo, ayer en esta ciudad cerraron varios establecimientos, principalmente en el centro de la ciudad, donde las calles se notaron solitarias.

Alrededor de las 4 de la tarde llegaron dos vehículos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), se estacionaron frente al Palacio Municipal

que se encuentra vacío, y de ahí se fueron a las oficinas del Ministerio Público (MP), para saber qué es lo que sucedió ayer.

Cerca de las 10 de la mañana una caravana de unos 300 taxis desfiló por la avenida Bandera Nacional y en algunas leyendas marcadas en sus cristales exigían paz en Iguala, y manifestaron su respaldo al alcalde perredista José Luis Abarca Velázquez.

Después de la 1:00 de la tarde, luego de que el alcalde se reunió en su casa con los ediles y funcionarios más cercanos a él, se confirmó que suspendía su segundo informe de actividades, el que estaba programado a las 6:00 de la tarde en la explanada de Las Tres Garantías, donde este viernes lo hizo su esposa Ángeles Pineda de Abarca.

Mientras tanto, los estudiantes de la Normal de Ayotzinapa declararon del ataque en las

mesas del MP de Iguala.

A los normalistas, acompañados de familiares, se les vio en los pasillos y el patio de las instalaciones de la agencia en espera de su turno para declarar acerca de los hechos de violencia que dejaron un saldo de cuando menos seis muertos y varios heridos.

Mientras esto sucedía, en el Palacio Municipal funcionarios y trabajadores sacaban cajas con documentos y equipo de cómputo, según dijeron por temor a que

1231 59 01331

Karina Contreras

Abarca Velázquez tiene todo el "respaldo político" de Nueva Izquierda, afirma Sebastián de la Rosa

Recuerda que la Policía Municipal de Iguala está bajo el mando único que depende del gobierno del estado

El diputado federal del PRD y dirigente de la corriente Nueva Izquierda, Sebastián de la Rosa Peláez, subrayó que el alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, tiene todo el "respaldo político" de su corriente y exigió que se den las condiciones para que se haga una investigación a fondo por parte de las autoridades responsables y se destinen "responsabilidades".

Hizo un llamado a todos los actores políticos para que no "vayamos a iniciar acusaciones sin fundamento", y por eso las instancias a las que corresponde el esclarecimiento de los hechos tienen que hacer una investigación ágil y deslindar cuanto antes responsabilidades.

De la Rosa Peláez subrayó que nada justifica y tampoco se puede permitir que los policías municipales disparen contra civiles, "eso tiene que quedar suficientemente claro", y por ello se exige "una profunda investigación del asunto y lo primero que se tiene que saber es ¿quién ordenó disparar? y ¿por qué razón? cuánto antes", porque las autoridades competentes tienen que deslindar cualquier tipo de responsabilidad "caiga quien caiga; sea quien sea responsable".

Convocó a los grupos políticos a tomar una actitud responsable, pues no se trata de acusar a nadie y por eso se tiene que hacer una profunda investigación".

Calificó el ataque contra los jóvenes normalistas de Ayotzinapa y los deportistas del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo como un asunto sumamente grave".

Al diputado federal se le preguntó si ya había hablado con el alcalde José Luis Abarca Velázquez, quien pertenece a NI, a lo que respondió que sí y que le comentó que la policía municipal está bajo el mando único que depende del gobierno del estado.

Dijo que el alcalde le comentó que un comandante de la policía municipal le dio el nombre y le estuvo dando información a cuenta gotas, y una de las primeras versiones que dio ese jefe policiaco al presi-



Una maestra de la CETEG durante su protesta en el Zócalo de Chilpancingo, donde exigieron la destitución del gobernador Ángel A Rivero y el esclarecimiento de la muerte de tres estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, asesinados la noche del viernes en Iguala. Foto: Lenin Ocampo Torres

dente municipal es que "no había pasado nada, que habían sido balazos al aire".

Dijo que en una segunda llamada al alcalde al jefe policiaco éste le dijo que "había habido un enfrentamiento que generó armada dispimta la policía que la policía estaba resistiendo", y que en una tercera llamada le dijo que "creemos que las cosas estaban complicadas".

El diputado comentó que el presidente municipal le dijo que el comandante de la policía municipal de Iguala primero le negó los hechos y luego que estaban "muy complicadas las cosas".

Señaló que sobre el 26 de agosto a los jóvenes del equipo de fútbol de Avispones el comandante le informó que "un grupo armado le había dado una descarga de

balas".

El diputado señaló que el alcalde que la "información a pedazos se la e pasando porque la policía municipal respondiendo bajo el Mando Único, que no le responde a él".

Finalmente el diputado federal dijo que el que no se le informe al alcalde es más las cosas.

Karina Contreras

"Fuera de la delincuencia organizada los atentados y asesinatos": Carlos Reyes

Exculpa el presidente estatal del PRD al alcalde de su partido y a la policía municipal

El dirigente estatal del PRD, Carlos Reyes Torres, calificó como lamentables los hechos ocurridos en Iguala y dijo que la postura del partido es que se investiguen y se castigue a los responsables con todo el rigor de la ley, porque son inprobables dichas acciones.

En declaraciones telefónicas, el dirigente del PRD se le preguntó si van a respaldar al alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, a lo que dijo que no lo ha escuchado de nada, por lo que no tienen ningún respaldo.

Pero subrayó que "no vamos a meter las manos al fuego por nadie ni defender a nadie, que se haga justicia caiga quien caiga, que se actúe se trate de quien se trate".

Sobre si ya había hablado con el presidente municipal postulado por el PRD respondió que no, que intentó hablar con él y que no pudo, y que ya no lo intentará. Reyes Torres dijo que es un hecho lamentable la muerte de los normalistas de Ayotzinapa y de un jugador del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo, y que son hechos que se han venido dando en Iguala, por lo que como partido piden que la presencia de los tres niveles de gobierno sean más contundentes en sus acciones.

El dirigente indicó que no tiene elementos para señalar "responsabilidad del alcalde, pues lo que sabe es que fueron de la delincuencia organizada los atentados y asesinatos".

Insistió que la postura del PRD es que se investiguen los hechos, que se actúe y castigue a los responsables, que quien tenga responsabilidad enfrente la ley.

Sobre si van a respaldar al alcalde perredista el dirigente insistió que "no podemos respaldarlo ni señalarlo, no han dicho que tiene responsabilidad en los hechos, por lo tanto de qué lo respaldar".

Se le dijo que se señala directamente del atentado contra los normalistas de Ayotzinapa a los policías municipales de Iguala, a lo que dijo que se tiene que actuar

castigar a los involucrados.

Si son los policías municipales, que son de la contundencia se actúe, y si el alcalde está involucrado también, porque el PRD no respalda la violencia de esas acciones,

dijo.

Indicó que se tiene que saber quién dio las instrucciones, pues los policías tienen mandos, pues hay comandantes y director y se tiene que actuar con todo el rigor de la

ley. Este viernes alrededor de las 8 de la noche, tres autobuses aparentemente con dos por los estudiantes en los que unos 35 normalistas fueron atacados por policías municipales de Iguala pues de una persecución que se dio hasta la esquina con el Periférico donde fueron atacados y raptados. Después del primer ataque a los autobuses, poco después de las 10 de la noche se dio un ataque armado contra un autobús del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo, con saldo de dos muertos.

Instruye el gobernador a la PGJE investigar los asesinatos en Iguala



Representantes del gobierno de Guerrero, encabezados por el secretario general de Gobierno, Jesús Martínez Garnelo, informaron al gobernador Ángel Aguirre Rivero instruyó a la Procuraduría General de Justicia del Estado investigar los hechos de violencia registrados por la noche y la madrugada del sábado en Iguala, donde murieron seis personas. Se trasladaron a esa ciudad el procurador de Justicia, Iñaki Blanco Cabrera, y los secretarios de Seguridad Pública y Protección Civil, Leonardo Vázquez Pérez, y de Salud, Mazón Alonso, acompañados por el encargado de despacho de la Comisión estatal de Defensa de los Derechos Humanos, Ramón Magdaleno.

Alejandro Guerrero

Iguala

La principal línea es el uso excesivo de la fuerza por los policías, dice el procurador

Por el "modus operandi", en los dos ataques posteriores en Iguala participó "la delincuencia organizada", dice Iñaky Blanco. La Policía del Estado, la Federal y el ejército toman el control de la seguridad en el municipio, informa el titular de la SSP. Dan conferencia de prensa con Martínez Gamelo y Lázaro Mazón

El procurador general de justicia del estado, Iñaky Blanco Cabrera confirmó que policías municipales de Iguala atacaron a normalistas de Ayotzinapa por lo que la principal línea de investigación "es el uso excesivo de la fuerza por parte de efectivos", pero que también participó en los hechos de violencia la "delincuencia organizada".

En tanto, el secretario de Seguridad Pública, Leonardo Vázquez Pérez informó que la Policía Estatal, el Ejército y la Policía Federal asumieron a partir de ayer el control de la seguridad en esta ciudad.

Luego del ataque a los estudiantes de la normal de Ayotzinapa la noche del viernes, 280 efectivos fueron acuartelados y desarmados y las 40 patrullas de la corporación fueron aseguradas en el cuartel regional de la Policía Estatal. Después de las 6 de la tarde, 260 efectivos fueron liberados y solo quedaron retenidos 20 que presuntamente tuvieron participación directa en el ataque a los estudiantes, a pesar de que un par de horas antes el procurador había informado que los policías estarían detenidos en calidad de testigos.

A las 3:30 de la tarde de ayer, Iñaky Blanco y Vázquez Pérez con el secretario General de Gobierno, Jesús Martínez Gamelo y el de Salud, Lázaro Mazón, ofrecieron una conferencia de prensa en el cuartel regional de la Policía del Estado.

El procurador informó que del ataque a los normalistas por policías preventivos y un grupo armado, entre la noche y la madrugada del viernes y sábado, murieron seis personas y 17 más resultaron lesionados, y el secretario de Salud habló de 19 heridos.

Dijo que el Ministerio Público inició las investigaciones correspondientes trasladándose al lugar de los hechos en la mañana de peritos, agentes de la Policía Ministerial y soldados del Ejército.

Iñaky Blanco narró que cerca de las 9:30 de la noche del viernes "se registró un incidente entre estudiantes de la normal rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa con elementos de la policía preventiva municipal, en razón de que los normalistas tomaron tres camiones de la central de autobuses para dirigirse a su escuela, momento en el cual fueron alcanzados por efectivos de dicha corporación, quienes accionaron sus armas contra los citados autobuses, uno de los cuales llegó hasta las instalaciones del nuevo Palacio de Justicia -a la salida de la ciudad- donde fue abandonado por los estudiantes, el cual fue hallado con los cristales rotos y en su interior 11 prendas de vestir manchadas con sangre".

Confirmó que en el lugar del ataque también fueron hallados cuatro vehículos y una motocicleta con impactos de bala calibre 223 para AR-15, unidades que se encontraban estacionadas.

Dijo que fueron levantados "múltiples casquillos" de AR-15, que es el arma oficial de las policías municipales, y se confirmó el hallazgo de dos jóvenes asesi-



Empleados de una empresa de renta de equipo de sonido y carpas, desmontan el escenario en el que el alcalde del PRD José Luis Abarca Velázquez rendiría segundo informe de actividades la tarde de ayer y que fue suspendido horas antes de que se tenía programado. Foto: Alejandro Guerrero

nados "que a decir de algunos normalistas pertenecen a esa institución educativa", aunque dijo que no han sido identificados oficialmente.

Habló también del ataque de nombres armados en contra de dos taxis y del autobús de la empresa Castro Tours en la carretera Iguala-Chilpancingo cerca de la comunidad de Santa Teresa en el que viajaban integrantes del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo, y donde murió un adolescente del equipo, una mujer de nombre Blanca Montiel Sánchez y resultó herido de gravedad Víctor Manuel Lugo Ortiz, quien posteriormente falleció en un hospital.

Dijo que en este ataque también fueron asegurados casquillos percutidos 223 de AR-15.

Mencionó que más tarde se registró otro incidente en el kilómetro 17 de la carretera federal Iguala-Chilpancingo, frente al restaurante María Isabel, donde fueron los impactos de bala un Volkswagen Pointer con cristales rotos y en la puerta del autobús los impactos de AK-47, así como una camioneta Ford Focus con las llantas pinchadas.

En este punto, dijo, resultaron lesionados un agente y del Ministerio Público, del que no dio nombre, y una mujer que caminaban por el lugar, ambos fueron trasladados a un hospital de Chilpancingo y los reportó como estables.

Habló que el cuerpo de un joven fue hallado en el Periférico Norte y el bulevar a Taxco, a unos 500 metros de donde fue el ataque a los normalistas, el cual estaba desollado y hasta ayer estaba en calidad de desconocido.

En la conferencia de prensa,

el procurador no descartó que se trate también de un normalista.

Mencionó que para deslindar responsabilidades, el Ministerio Público está recabando cerca de 300 declaraciones, incluyendo las de los integrantes del equipo de fútbol Avispones, de alumnos de Ayotzinapa y de efectivos de la policía preventiva municipal de Iguala tanto de los que estaban en activo como los que estaban francos.

Confirmó que el Ministerio Público "concentró" a la totalidad de los efectivos municipales, 280, en el Cuartel regional de la Policía Estatal Preventiva, aseguró su armamento, unas 200 pistolas 9 milímetros y rifles AR-15, y 40 patrullas, "con la finalidad de practicar múltiples periciales y dar intervención a especialistas en materia de criminalística de campo, fotografía forense, medicina balística, química y geotécnica".

El procurador dijo que en relación a las declaraciones de los normalistas, éstos señalarán directamente a la policía preventiva de Iguala.

Y agregó que en cuanto al segundo atentado a los normalistas por un grupo armado al momento de que daban declaraciones a representantes de medios de comunicación, dijo que por el "modus operandi" tuvo participación "la delincuencia organizada".

Subrayó que las autoridades desconocen si hay relación entre ambos hechos, "aunque no lo descartamos".

Mencionó que los policías municipales fueron acuartelados en calidad de testigos "hasta en tanto no contemos con otros elementos de prueba que nos permitan modificar su situación jurídi-

ca" dos horas después de estas declaraciones, 260 de los 280 municipales fueron liberados y solo se quedaron retenidos 20.

Comentó que los policías municipales fueron desarmados "para verificar las pruebas periciales en materia de balística correspondientes, micro y macro corporativos para obtener elementos testigo con los elementos problema".

A pregunta sobre los 25 normalistas señalados como desaparecidos según denunciaron sus compañeros, el procurador dijo que las autoridades no tenían información en ese sentido.

Se le preguntó por los normalistas que fueron detenidos por los policías municipales tras el primer ataque de la noche del viernes.

Iñaky Blanco dijo que esa parte "la estamos investigando" y dijo que hay distintas versiones del número de estudiantes que fueron presentados en la cárcel municipal.

Dijo que no tiene la certeza de que los alumnos hayan sido detenidos por los policías como lo afirmaron sus compañeros, y posteriormente confirmó que solo cuatro alumnos fueron llevados a la cárcel municipal, los cuales ya fueron liberados.

Señaló que simultáneamente a la conferencia en la fiscalía había unos 100 estudiantes que rendirían su declaración y que ya lo habían hecho 30 de ellos.

Se le preguntó si se adjudicaría algún tipo de responsabilidad al alcalde perredista José Luis Abarca Velázquez como primera autoridad del municipio y respondió: "No contamos con elementos por el momento para hacer algún señalamiento de esa naturaleza, conforme vayan

avanzando los tiempos de la investigación en razón de los elementos de prueba que obren dentro de una indagatoria". Dijo no obstante que de ser necesario también el alcalde sería llamado a declarar.

Control estatal y federal el tiempo que sea necesario

Por su parte, el titular de la SSPyPC, Leonardo Vázquez Pérez dijo que la policía del estado con 250 efectivos que llegarán de las diferentes regiones de la entidad en coordinación con el Ejército mexicano, la PGJE y la Policía Federal, asumieron el control de la seguridad en el municipio, con sobrevuelos en la ciudad con helicópteros. "Permaneceremos en el municipio hasta que así se considere", subrayó.

Mencionó la instalación de Bases de Operaciones Mixtas que efectúan patrullajes en la ciudad y la instalación de filtros y puestos de control que ya están establecidos.

Dijo que las fuerzas estatales y el Ejército asumirán también el control de los retenes que anteriormente resguardaba la Policía Municipal.

El secretario General de Gobierno, Jesús Martínez Gamelo afirmó que con estricto apego a la ley se tomarán las medidas necesarias y se dará cumplimiento una vez que concluyan las actuaciones para que aquellos que intervinieron en estos actos ilícitos se les aplique la ley.

Informó que de acuerdo con el protocolo, a los policías municipales se les está tomando su declaración en calidad de testigos.

Mencionó que la instrucción del gobernador Ángel Aguirre es no concluir las investigaciones hasta que se finquen responsabilidades a los culpables.

En su oportunidad, el encargado de la Codehum, Ramón Navarrete Magdaleno dijo que a partir de la media noche del viernes el organismo inició de manera oficiosa la integración de un expediente BG/203/2014.

Dijo que se firmó el acuerdo que ordena el traslado de 10 visitantes a la ciudad de Iguala para tomar declaraciones a los estudiantes de la normal de Ayotzinapa y están presenciando las declaraciones que toma el Ministerio público, para dar fe de los hechos.

Al momento de la conferencia de prensa, ya cerca de las cuatro de la tarde, dijo que en ese momento ya se habían tomado las declaraciones a la totalidad de los estudiantes y se realizaban las pruebas periciales en el lugar de los hechos "para que se pueda determinar la responsabilidad de la policía preventiva municipal de Iguala que es a la que señalan los estudiantes".

Dijo que no cesaran en la integración del expediente hasta llegar a la emisión de la resolución que corresponda a la responsabilidad que se pueda fincar de acuerdo con las pruebas que se recaben.

El secretario de Salud, Lázaro Mazón declaró que son 19 heridos y no 16 como lo dijo el procurador Iñaky Blanco, asimismo confirmó la muerte en el hospital general del chofer del autobús del equipo Avispones, Víctor Lugo Ortiz, como lo informó en una conferencia de prensa que dio por la mañana en el nosocomio.

1273
01333
61

Crítica dirigente social de Atoyac la represión del gobierno perredista

Francisco Magaña
Atoyac

La dirigente del Frente Ciudadano Atoyacense Estela Arroyo Castro, condenó la actitud represiva del gobierno perredista estatal y municipal de Iguala, contra los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa y el movimiento social.

La activista dijo, en conferencia de prensa el zócalo de esta ciudad que "es una vergüenza que en un gobierno perredista tenga este tipo de agresiones hacia los estudiantes de Ayotzinapa que es una escuela donde no están delincuentes, son estudiantes que por su situación que viven, salen a hacer su trabajo y ahí está la respuesta que les da el gobierno".

Visiblemente enfurecida, condenó que ya son "varios los muertos" de esa escuela en el gobierno de Ángel Aguirre Rivera.

Dijo que lamentablemente el municipio de Atoyac ha pagado con sus estudiantes de esa normal la represión que se ha dado en el movimiento social.

Citó que primero fue con Alexis Herrera yano y recientemente con el crimen que se cometió en Iguala, donde un estudiante de apellido Solís de Comal Falco, perdió la vida.

Dijo que son "comunes los agravios a los estudiantes en esta administración estatal, y subrayó que "es preocupante que esto se dio donde ya murió un luchador social, Arturo Hernández Cardona, al que apoyó la normal rural exigiendo justicia". En alusión al dirigente de la Unidad Popular que fue asesinado con tres miembros más de esa organización en junio del año pasado.

Arroyo se solidarizó con los padres de las víctimas y les hizo un llamado y a la sociedad a que no esperen que se siga masacrando a sus hijos. "Vamos mano con mano, yo no tengo hijos en la escuela pero todos ellos son parte de nosotros porque esa escuela es historia, recordando que de esa escuela egresó el profesor Lucio Cabañas que luchó por las causas justas", enfatizó.

Luego reclamó que siga impune el asesinato de los dos normalistas que murieron por balas disparadas por policías en la represión de diciembre de 2011 en la Autopista del Sol y que de nuevo "este gobierno deja una amarga experiencia y lamentablemente es del PRD es una vergüenza ante el pueblo y las organizaciones sociales".

Acusan familiares de los policías detenidos a la PGJE de querer entregar la plaza a Los Rojos

Acuerda el asesor del gobernador, Ernesto Aguirre Gutiérrez, diálogo franco y abierto con la CETEG y la dirigencia estudiantil de la Normal de Ayotzinapa

Jacob Morales y Alejandro Guerrero
Iguala

El asesor externo del gobernador, Ernesto Aguirre Gutiérrez informó que la Policía del Estado tomó el control de la seguridad de la ciudad de Iguala luego de la detención de los 280 policías municipales que atacaron a balazos a estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.

En la tarde los familiares de los policías detenidos protestaron en las instalaciones de la corporación estatal en la zona Norte para exigir la liberación de los agentes.

Aguirre Gutiérrez llegó al medio día de ayer a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de la zona para ofrecer garantías de seguridad a los estudiantes normalistas, prometió dar seguimiento puntual y esclarecer los hechos donde fueron asesinados tres de los estudiantes, un menor futbolista y otros dos civiles.

Se comprometió a otorgar apoyo médico, psicológico y acom-

pañamiento en todo el proceso de investigación a las víctimas sobrevivientes y a los familiares de los asesinados.

En declaraciones, Aguirre Gutiérrez dio a conocer que los policías municipales fueron detenidos y presentados en el cuartel militar de Iguala para declarar, aunque después se supo que estaban en la sede de la Policía Estatal.

Dijo que se les aplicaron las pruebas de rodízono para saber qué policías dispararon en contra de los estudiantes luego de que retuvieron tres autobuses. También informó que se habían retenidos las patrullas, y las armas de los efectivos.

Afirmó que acordó un diálogo franco y abierto con los integrantes de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación Guerrero (CETEG) y la dirigencia estudiantil de la Normal Rural de Ayotzinapa para recabar los datos necesarios y esclarecer los hechos de los estudiantes. La vigilancia en la ciudad afirmó que 25 grupos de policías estatales asumieron la seguridad de

la cabecera municipal, además de que dos helicópteros se habían sumado a la vigilancia desde el aire.

De los hechos que ocurrieron de forma simultánea: el ataque a los jugadores del equipo Los Avispones de Chilpancingo y a los estudiantes de la Normal, no quiso opinar y afirmó que la Procuraduría ya investiga para averiguar si los hechos eran aislados o si están correlacionados.

Protestan familiares de los policías municipales detenidos y liberan a 260

En la tarde unos cien familiares de policías municipales de esta ciudad que fueron detenidos y acuartelados en la sede de la Policía Estatal en la zona Norte protestaron para pedir su liberación.

Cerca de las 10 de la noche de ayer, unos 20 agentes municipales fueron sacados del cuartel bajo un fuerte dispositivo de seguridad y trasladados a Chilpancingo, en tanto que el resto de los preventivos se trasladaba a las instalaciones del

Palacio Municipal, donde aman con iniciar un plantón y ton el edificio.

Luego del ataque a estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa por policías municipales, durante la noche viernes los 280 efectivos del municipio fueron desarmados por agentes del Ministerio Público y act telados en el cuartel regional de Policía Estatal en la zona No donde se encontraban en calidad testigos.

Ante la presión de los familiares, 260 de los 280 municipales fueron liberados después de las de la tarde.

En la protesta, familiares de policías mostraron cartulinas en que decían que eran inocentes ataque a los estudiantes.

También fue mostrada una en la que se adjudica al procurador Iñaki Blanco Cabrera prete favorecer al grupo delincuencia Los Rojos para entrar a Iguala hagan de la plaza.

"Señor presidente Enrique Nieto, no permita que el señor curador (Iñaki Blanco), junto Omar Cuenca Marino estén pe tiendo la entrada de grupos arm de Los Rojos a Iguala, porque queremos paz. La Gendarmería apoyando a la delincuencia or zada que parezca que es el pu que ya no queremos muertes de tes inocentes, que por eso están rando la seguridad a la segu municipal para permitir el paso grupos armados".

Son 19 los heridos hospitalizados, y dos siguen graves, informa Lázaro Mazón

Marilena Labastida / Eduardo Albarrán

Acapulco / Iguala

El secretario de Salud del estado, Lázaro Mazón Alonso, informó que fueron 19 personas las que ingresaron a hospitales de Iguala con heridas de arma de fuego luego de los ataques de policías municipales y grupos armados a normalistas y futbolistas.

Catorce en el hospital general, dos en el IMSS, uno en el ISSSTE y dos en un hospital privado de Iguala. De los heridos, uno falleció y dos fueron dados de alta por la mañana del sábado.

Dos de los jóvenes hospitali-

zados están en estado grave, uno por una herida en el cráneo y el segundo por un traumatismo en la cara, que le afectó un ojo, el paladar y maxilar superior.

En conferencia de prensa la mañana de ayer en el hospital regional de Iguala, el secretario de Salud informó del número de personas que fueron atendidas a partir de las 9:30 de la noche del viernes, que comenzaron a llegar con heridas de arma de fuego y uno con un ataque de asma.

Lázaro Mazón enlistó los nombres de los 14 pacientes atendidos en el hospital general, de los cuales, uno falleció, cinco habían sido dados de alta y dos se encontraban en estado grave. No

precisó quiénes eran normalistas y quienes futbolistas.

Vicente Hugo Ortiz falleció en la madrugada, ingresó con heridas en ambas piernas y el brazo izquierdo, explicó el secretario.

Aldo Gutiérrez Solano, con una herida en el cráneo, y Edgar Andrés Vargas con traumatismo en la cara, son los dos pacientes graves; en el caso del segundo, requerirá ser trasladado a otro hospital donde haya área de cirugía plástica, debido a las lesiones en el ojo, nariz, paladar superior y maxilar, dijo Mazón Alonso.

Otro de los pacientes con heridas graves, que se encontraba estable, es Pedro Rentería, quien fue operado por una lesión en el

abdomen y hígado.

Según el internado D Galena Rentería con heridas s ficiales en la rodilla; Carlos A. Flores con lesión en partes bl del brazo, izquierdo; Santiago López con una heri el antebrazo derecho con pé de partes blandas; Aure García Cerón con fractura ex ta de tobillo y arma de fue Fátima Bahía Peña con heri el tórax y pie derecho.

Los que fueron dados d son: Facundo Serrano Uriós que llegó con esguirlas en e llo; Luis Ángel Torrealba, dido de una herida superfic el lado derecho de la ca Javier Medina Bello tenía e las en la espada; Carlos G Tinoco que llegó con una l superficial en la cadera y N Ángel Espino Honorato sufrió una crisis asmática.

En el IMSS e ISSSTE t atendidos Enrique Hem Carranza, Angélica C Norma y Jorge León Sáen fue trasladado a Acapulc hospital privado se aten Miguel Rios Nei, con lesi pierna derecha y abdo Hospital General le compa paquetes de sangre, infor funcionario; y Vanesa Salazar con herida superfic el brazo derecho.

Lázaro Mazón confirm solamente había fallecido los heridos en el H General; enfatizó que a e llmente les dieron el aviso había pacientes y que se tr rán al hospital para atender más información de las c tancias en las que fueron h

También precisó que reportes solamente se por nombres y tipo de heridas, puesta a quien le pregunt que falleció era normalist bolista.

En la conferencia Mazón estuvo acompaña director del Hospital Gen Iguala, José Fernando Méndez.



Uno de los grupos de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa que se encontraban desaparecidos, fueron llevados a las instalaciones de la Procuraduría del Estado en la ciudad de Iguala donde les tomaron su declaración de lo sucedido en el ataque armado que sufrieron por Policías Municipales y un grupo armado. Foto: Lenin Ocampo Torres

01334-234 62

Velan en Chilpancingo al futbolista David García, de 15 años, y claman por justicia

Colocan sobre el ataúd una camiseta con el nombre del colombiano James Rodríguez. La FMF exige a las autoridades que esclarezcan el asesinato del jugador de Los Avispones

Anarsis Pacheco Póllito

Chilpancingo

La familia del niño David García Evangelista exigió al gobierno de Ángel Aguirre Rivero justicia por el asesinato del joven deportista, el cual consideraron atroz y responsabilizó del mismo a los policías municipales de Iguala.

"Es lamentable... es el mismo gobierno quien lo provocó, pido justicia para mi nieto", enfatizó Lautaro Evangelista Moreno.

El abuelo de 70 años vestía huaraches de cuero y un sombrero desgastado por el sol del campo, sus manos arrugadas se entrelazaban mientras con voz templada pidió al gobernador Ángel Aguirre Rivero que esclarezca los hechos.

David Joshua García Evangelista tenía 15 años y había ido a jugar fútbol con su equipo Los Avispones de Chilpancingo; murió el viernes por la noche después de recibir dos disparos en el abdomen durante el ataque de hombres armados al autobús en el que se trasladaba después de jugar en Iguala.

Alrededor de las 5 de la tarde de ayer llegó a la capital del estado el cuerpo del menor cuyo cuerpo fue velado por sus amigos y familiares en una funeraria del centro.

En un ataúd blanco, rodeado por flores blancas y cubierto con la playera de selecciones de Colombia, el número 10 del jugador James Rodríguez, descansaba el cuerpo delgado y moreno de David García.

Su mamá, Roberta Evangelista Hernández colocó sus zapatos de fútbol desgastados sobre el pequeño ataúd con acabados plateados, y los miembros del equipo amateur donde jugó, Los Dorados, realizaron dos guardias de honor.

La madre del menor luce devastada ante la pérdida de su hijo mayor, de quien decía tenía muchos sueños y proyectos, y lloraba mientras se aferraba a su hermana, quien la trataba de consolar.

El padre de David, Víctor Manuel García, es mecánico y su madre estudió para maestra y trabaja en la Secretaría de Educación Guerrero.

En el funeral estuvo presente su equipo local de la liga de Los Ángeles, donde metió el gol de la final de la liga infantil B, que les dio el triunfo para pasar a la liga Juvenil de Chilpancingo.

David García apenas había logrado ingresar al equipo de tercera división Los Avispones de Chilpancingo, donde se desempeñaba como volante medio, y su característica era que siempre jugaba en equipo.

El dueño del equipo capitalino Fernando García describió a David como un excelente jugador, comprometido con su equipo y con su objetivo de llegar a la primera división.

"Se llevaba con todos, no era envidioso, nunca llegaba tarde; tenía muy buena actitud y nunca se metía con nadie", explicó.

Sus compañeros de equipo lo describieron como un joven tranquilo que siempre era el primero en llegar a los entrenamientos y su sueño era ser futbolista profesional, aficionado al equipo de las Chivas de Guadalajara.

Al lugar llegaron sus compañeros de la primaria y secundaria, y sus amigas criticaron el "artero asesinato" de David, a quien recordaban como una persona alegre, positiva y que siempre estaba metido en el campo de fútbol.

"El siempre quería jugar fútbol, le encantaba, a veces incluso prefería jugar que estar en la escuela, siempre fue muy respetuoso, era singular, por eso nunca decía malas palabras", comentó una de sus compañeras.

Los compañeros de David, de su misma edad, expresaron que su muerte fue injusta y se debe esclarecer pues lamentaron que sucediera porque era un niño que siempre fue bueno con todos.

David era un jugador de fútbol que tenía la intención de llegar a la primera división y jugar con las Chivas de Guadalajara, eran sus ídolos además del colombiano James Rodríguez, argentino Lionel Messi y el mexicano Raúl Jiménez, ex americanista que ahora juega en el Atlético de Madrid, el equipo campeón de España.

A las 8 de la noche llegó al lugar el alcalde priista Mario Moreno Arcos acompañado por integrantes del cabildo, quienes lo esperaban afuera de la funeraria.

El cuerpo de David García será sepultado hoy en el panteón viejo de Chilpancingo.

En un comunicado la Federación Mexicana de Fútbol envió condolencias al equipo de fútbol Los Avispones, a los familiares y amigos de David García y exigió a las autoridades de Guerrero el esclarecimiento del crimen.



Aspecto del velorio del jugador del equipo de fútbol, Los Avispones, José García Evangelista, quien resultó muerto tras el ataque armado que sufrió en la ciudad de Iguala. Foto: Jessica Torres Barrera

UAGro
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

PALABRAS DE JAVIER SALDAÑA ALMAZÁN EN EL ÚLTIMO HOMENAJE EN VIDA A RAÚL ÁLVAREZ GARÍN*

Buenas tardes compañeros y compañeras.

Celebró con gran emoción y regocijo que nos hayamos reunido para rendir un merecido homenaje a Raúl Álvarez Garín. Qué mejor tributo para el infatigable luchador social y líder emblemático del Movimiento 68 que recibir hoy la Medalla Amalia Solórzano de Cárdenas, una mujer que dejó honda huella en el pueblo de México por su digna y congruente trayectoria de vida, siempre al lado de las causas justas.

Quiénes provenientes de generaciones más recientes, no tuvimos la fortuna de acompañar a Raúl en sus luchas y reclamos sociales pero gracias a la memoria histórica, la memoria que se escribe con sangre y rebeldía, conocemos su lucha y sus logros. A través de la historia que nos contó Elenita Poniatoska en su espléndida obra "La Noche de Tlatelolco" nos enteramos de la extraordinaria grandeza del movimiento del 68 y del nombre de uno de los más relevantes líderes: Raúl Álvarez Garín. Ahí entendimos que para trascender, vale la pena vivir la vida como la ha vivido Raúl Álvarez Garín, "el más terco, el más rebelde y el más congruente".

En "El Tren Pasa Primero", Elenita Poniatoska, nos cuenta la historia novelada del movimiento ferrocarrilero y vuelve a aparecer el joven activista estudiantil del Poli, solidario con Campa y Vallejo: Raúl Álvarez Garín.

Siguiendo su trayectoria vemos a Raúl en cada movimiento social: solidario con el Comité de Defensa Popular de Chihuahua, acompañando a Doña Rosario Ibarra de Piedra en la lucha por la libertad de los presos políticos, la presentación con vida de los desaparecidos de la guerra sucia; el regreso de los exiliados y la amnistía para los guerrilleros perseguidos. Solidario con los primeros triunfos de la democracia electoral en Alcozauca con Othón Salazar y en Juchitán con la COCEI. En Guerrero acompañando al Dr. Rosalío Wences Reza en la defensa de la autonomía universitaria y la consolidación del proyecto Universidad-Pueblo.

Nuestro reconocimiento a Raúl por su tenacidad y porfiria para que se esclarezcan los sucesos que llenaron de luto al pueblo de México aquel 2 de octubre de 1968 y se castigue de manera ejemplar a los responsables.

Aquí estamos contigo el día de hoy tus múltiples amigos y amigas, los que contigo abrieron la brecha de las alamedas de la democracia. Aquí también están, en espíritu, las compañeras y los compañeros que ya no están.

Pero aquí también estamos, en espíritu y materia, los que hasta el último aliento, seguiremos tus pasos, seguiremos tu ejemplo.

Muchas felicidades, muchas gracias.

* Javier Saldaña Almazán, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), el pasado día 10 de julio de 2014 en el Palacio de Minería de la Ciudad de México.

Cancela Abarca su informe y se dice dispuesto a colaborar con las pesquisas

Redacción

El Ayuntamiento de Iguala exigió a las autoridades correspondientes que se inicie la investigación para esclarecer los hechos ocurridos la noche del viernes en los que murieron tres normalistas, un futbolista, un conductor de camión urbano y una mujer pasajera de un taxi y "se castigue con todo el peso de la ley a los responsables".

En un comunicado emitido ayer sábado por la tarde, la alcaldía expresa su intención de colaborar para esclarecer lo ocurrido y expresa su pésame a las familias de las "personas acaecidas en esos sucesos".

En el primero de cinco puntos del texto enviado se expresa el pésame a las familias de quienes murieron la noche de viernes

en los que murieron tres normalistas y grupos armados dispararon contra autobuses en los que viajaban estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidoro Vargas de Ayotzinapa y otro, en el que iba el equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo.

Exige a las autoridades correspondientes que inicie la investigación para esclarecer los hechos y se castigue a los responsables y se suma "para colaborar con todo lo que esté a nuestro alcance en las investigaciones".

En el cuarto punto informa de la suspensión del segundo informe de gobierno del alcalde perredista, José Luis Abarca Velázquez que se realizó ayer por la tarde y por último invita a la población a mantener la calma y que "desarrolle sus actividades con normalidad".

Anarsis Pacheco y Jacob Morales Antonio

Chilpancingo / Iguala

Dispararon contra el autobús a pesar de las advertencias de que eran niños futbolistas

Un niño de 15 años jugador de fútbol y el chofer del autobús del equipo Los Avispones de Chilpancingo, murieron asesinados en el ataque a balazos la noche del viernes en Iguala, donde también resultó herido el entrenador Pedro Rentería Memije y 12 menores más.

La noche del viernes, cuando los integrantes del equipo de la tercera división del fútbol profesional iban saliendo de Iguala después de un partido, un grupo armado, que no pudo ser identificado, rafagueó dos veces el autobús donde viajaban 23 jugadores, dejando como saldo al niño y al chofer muertos.

En el autobús, rentado a la empresa capitalina Castro Tours iban 29 personas, 23 jugadores menores de edad, cinco integrantes del cuerpo técnico y el chofer.

A las 12 de la noche un grupo armado que no pudo ser identificado por los tripulantes del autobús, disparó contra el vehículo en dos ocasiones, la primera del lado izquierdo, donde una bala logró herir de muerte al conductor Manuel Lugo Ortiz.

El director de Cultura y Deporte de Chilpancingo, Facundo Serrano Urriostegui, que viajaba con el equipo, relató que llegaron una hora y media antes a su partido, el cual estaba programado a las 8:30 de la noche, donde vencieron 3-1 al equipo de casa, en la Unidad Deportiva de Iguala.

El funcionario vestía un pantalón de mezclilla con una playera verde de la selección mexicana, la que estaba manchada con sangre en la espalda, el costado derecho y se podían ver heridas en su cuello y ojeas.

Explicó que el partido terminó a las 10:30 de la noche, pero tuvieron que esperar que los árbitros terminaran el papeleo de la cédula del partido, por lo que planeaban cenar en Iguala antes de irse a Chilpancingo.

Agregó que ante el rumor de que algo había pasado en la ciudad —pues ya había ocurrido el primer ataque a los normalistas de Ayotzinapa— decidieron mejor regresar a la capital, pero después de avanzar por 15 minutos rumbo a la salida de la ciudad, justo sobre el cruce conocido como Santa Teresa, recibieron la primera ráfaga de balas.

“Nos habían dicho que Iguala no era confiable para andar de noche, y que había habido problemas, pero no nos especificaron qué había pasado, por eso decidimos regresar y no planeamos cenar”, contó.

“Nosotros siempre cerramos las cortinas, ponemos la pelotilla para los niños, no vimos absolutamente nada, sólo empezaron las detonaciones, empezaron a caer heridos los compañeros y otros nos tiramos en el piso, el autobús se salió de la carretera porque hirieron de gravedad al chofer”, agregó.

Relató que primero fueron atacados por el lado izquierdo del autobús, donde resultó asesinado el chofer, mientras que el niño David Josué García Evangelista, de 15 años, recibió disparos en su tórax, igual que el entrenador Pedro Rentería Memije, quien resultó con dos disparos en el tórax y uno de ellos le atravesó el hígado.

“No se escuchó nada, ni nos

Policías federales que llegaron al lugar se negaron a trasladar al menor David García al hospital, a pesar de las heridas que tenía. Los agresores pretendieron entrar al camión, pero no pudieron porque la puerta quedó bloqueada al caer el vehículo a un barranco



Tras la llegada al ayuntamiento de Chilpancingo de los jóvenes integrantes del equipo Los Avispones, quienes sufrieron un ataque a balazos donde el chofer y uno de los integrantes del equipo resultaron muertos en la ciudad de Iguala, cuatro de los jugadores fueron trasladados al Hospital General de la capital y cinco al Hospital General de la capital para una revisión médica. Foto: Anarsis Pacheco Torres Barrera

marcaron alto, nada más empezaron las detonaciones e inmediatamente se salió el camión de la carpeta asfáltica”, agregó. “Puse al pasillo”, dijo, “todos los compañeros del cuerpo técnico aventamos a los muchachos al suelo y nosotros igual nos agachamos pero nos tocaron esquirlas”, indicó.

El directivo agregó que el autobús se salió de la carretera y cayó en una pequeña barranca, lo que no permitía que se abriera la puerta para poder salir.

“Entonces los hombres armados los exigieron a los pasajeros que abrieran la puerta del autobús, y el entrenador les gritó que se abrieran que habían ido a jugar fútbol”.

“Pese a esta advertencia, los hombres armados volvieron a disparar, pero ahora del lado derecho.”

Los vidrios del autobús quedaron astillados, y en el lugar del ataque se quedaron contabilizados más de 280 esquirlas según el director.

Después del segundo ataque esperaron durante más de 15 minutos para salir del vehículo.

El funcionario y acompañante de los menores explicó que la ambulancia tardó en llegar al lugar más de una hora y media, y primero llegaron policías federales, quienes se negaron a trasladar al menor al hospital, a pesar de las heridas graves que tenía.

“Nosotros les dimos los primeros auxilios, nos comunicamos con los médicos para que nos dieran instrucciones”, agregó.

Recordó que de manera casi inmediata se comunicó con el alcalde Mario Moreno Arcos para notificarle sobre lo sucedido y que serían trasladados al hospital general de Iguala, mientras que otros fueron trasladados a hospitales privados.

“El profe Pedro les gritó que éramos un equipo de futbol”

“Todo lo que hicimos fue agacharnos, el profe Pedro les gritó que éramos un equipo de futbol”, Avispones, que veníamos de jugar, él les gritó todo eso para evitar que entraran al autobús pero no hicieron caso y volvieron a disparar”, relató uno de los jugadores.

Un joven de 16 años, con los ojos llorosos y ojeras visiblemente marcadas, relató que el entrenador fue “valiente”, ya que durante el ataque les gritó a los agresores que no dispararan porque eran futbolistas y había niños en el autobús.

“Estaba sentado a mi lado, estaba herido de su estómago, pero casi no podía hablar después de que se fueron”, comentó.

“Me abrazó de mi compañero y nos tiramos al piso, puse mi maleta en nuestras cabezas, y sólo sentimos los rozones de las balas”, comentó.

El alcalde Moreno Arcos, quien estuvo enterado de la agresión desde la noche del viernes, envió una camioneta para recoger a los niños y miembros del cuerpo técnico que podían viajar.

A las 11:02 de la mañana del sábado llegaron 11 niños a la capital del estado escoltados por tres camionetas de la policía estatal, después de pasar la noche en la Agencia del Ministerio Público de Iguala y otros cuantos en el hospital.

El punto de reunión donde fueron entregados los niños a sus familiares fue el Palacio Municipal, donde el alcalde condenó los hechos y aseguró que le pidió al gobernador Ángel Aguirre Rivero que éstos se esclarezcan.

Agregó que el Ayuntamiento prestará el servicio médico a

todos los lesionados, así como atención psicológica para poder enfrentar el hecho traumático del que fueron víctimas.

Durante el discurso una madre que acompañaba a los menores aclaró que el ataque no fue directo, sino que los agresores habían rafagueado a seis carros más, donde también resultó asesinada una señora que viajaba en un taxi.

“Balacearon a seis carros, a todos ellos no tocó, me parece que se maneja otra versión”, agregó.

Otro joven de 17 años mientras abrazaba a su madre en el vestíbulo del Palacio Municipal, comentó que no pudieron identificar a los agresores, y que primero se escucharon disparos al aire.

“Cuando sentimos los rozones y los vidrios no nos queríamos levantar, nos apoyábamos para no pararnos”, agregó.

A su llegada al Palacio Municipal, los jóvenes se mostraban asustados y nerviosos, mientras buscaban a sus familiares que se reunieron allí desde las 10 de la mañana.

La mayoría de ellos se abrazaban entre sí para darse fuerza, y parecían desconcertados ante lo sufrido. Asimismo evitaban hablar de su compañero David García Evangelista, ya que en cuanto escuchaban su nombre lloraban.

Los jóvenes mostraron sus heridas a los reporteros que se encontraban en el lugar: rozones de bala, esquirlas de vidrios en todo el cuerpo, brazos lastimados, moretones, tobillos torcidos.

Doña Aleida Huerta Estrada dijo que es algo que no se tiene previsto y que no se lo desea a nadie, y hasta que vio nuevamente a su hijo que no resultó con ninguna lesión se dio cuenta de la magnitud de los hechos.

“Yo no culpo a nadie, pero no sabes cómo reaccioné mucho o poco que los atendió estuvo bien”, agregó.

Relató que a la una mañana se comunicó al c de su hijo, ya que no sabía de él.

“Le pregunté que dónde iba y me dijo que el Ministerial de Iguala, y sólo dijo ‘mamá no debían de rraz, nunca se contuvieron’” crió.

Explicó que su hijo junto los demás menores presentaron declaración en el Ministerio Público durante la madrugada este sábado, y después avisó a los padres que escoltados hasta el zócalo de Iguala.

“Mi hijo está muy af por el profe Rentería, nunca los dejó solos hasta llegó la ambulancia”, explicó.

“El ataque duró una eternidad”

Uno de los adolescentes sobrevivió al ataque relata las ráfagas se escucharon cohetes y los agresores intentaron entrar a la unidad sin lograrlo.

El adolescente que aún iba a la playera, el short y la del juego afirmó que cuando el autobús donde iban llegó al punto como rancho El Cura, mu de Tepecoacuilco y el en Santa Teresa, de la nada: ron disparos.

El jugador de 17 años que tras el ataque que duró eternidad”, sus compañeros salieron por las ventanas del autobús y corrieron hacia sembradíos de maíz, donde vieron escondidos alrededor una hora.

Más tarde se enteró de la muerte de su compañero años David García Evangelista del chofer de la unidad Manuel Lugo Ortiz.

Dijo que al igual que compañeros iba dormido las ráfagas ensordecedoras parecían cohetes lo despertó inmediatamente se acostó en el piso del autobús.

“Los vidrios de las ventanas caían encima y se oían las balas pegaban al carr”

“No sé qué pasó momento, pero de repente me fui de lado y caí en una barranca, todos nos mos”, abundó el jugador.

Con sus ojos a punto de lágrimas dijo que luego pararon los disparos los res se acercaron al autobús, pero nadie dijo todos estábamos callado”

Indicó que el acceso a la unidad estaba sellado porque la unidad estaba en un barranco de 5 metros de profundo. “Oí que la gente se levantó y como pude salí de las ventanas con mis compañeros. Corrimos unas milpas y ahí estuvimos una hora”, recordó.

Platicó que una hora después de los hechos estaban escondidos, un escudaron las ambulancias en el lugar.

Mientras el adolescente relata los hechos, algunos de los niños, que se encontraban en el Ministerio I la Procuraduría General del Estado de la región: taban aún la ropa y calzado de lodo y tierra.

1236
01336
69

Rosalba Ramírez García

Tixtla y Chilpancingo

Exige el MPG la destitución de Aguirre por el ataque a estudiantes en Iguala

“O se va o el movimiento llega más lejos”, advierten profesores y normalistas. Ocupan estaciones de radio y se reúnen en el Zócalo capitalino donde dicen que no deben permitir que se deje el precedente de que en el estado se puede asesinar, torturar y desaparecer sin que pase nada. El secretario general del Sutcobach Alfredo Ramírez junto a otro trabajador, Antonio Almazán, entró los heridos a balazos

El Movimiento Popular Guerrerense (MPG) convocó a movilizaciones en todo el estado y a realizar acciones “contundentes” para destituir al gobernador Ángel Aguirre Rivero por que “le llegó su hora a Aguirre”, “o se va o el movimiento llega más lejos”, advirtieron tras los ataques armados a normalistas y futbolistas en Iguala que dejaron al menos seis muertos, tres de ellos estudiantes, además de que hubo decenas de heridos.

Al mediodía de ayer en conferencias por separado el comité de padres de familia y el de estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, y minutos más tarde la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación Guerrerense (CETEG) exigieron la presentación con vida de 25 (aunque por la tarde manejan 60) estudiantes normalistas desaparecidos desde la noche del viernes y madrugada del sábado que fueron privados de su libertad por policías de Iguala.

Ayer integrantes del MPG acompañaron a estudiantes a ocupar por unos minutos un par de estaciones de radio para informar de manera breve a la ciudadanía de los hechos ocurridos la noche del viernes y la madrugada del sábado en Iguala también aprovecharon para convocar a un mitin que realizaron a las 6:00 de la tarde en el Zócalo de Chilpancingo.

El mitin

En el mitin de unas 150 personas en la plancha del Zócalo de Chilpancingo, el integrante del MPG y ex dirigente cetegista Minervino Morán Hernández recordó que desde el asesinato de los dos estudiantes de Ayotzinapa en 2011 no hubo justicia y que por el contrario fueron liberados los detenidos por el homicidio, mientras que el Congreso local sólo anunció que el resultado del juicio político contra dos ex funcionarios estatales puede concluir en la inhabilitación por un año del ex procurador Alberto López Rosas, “eso no es justicia, eso es una burla”.

Afirmó que la justicia no existe en el estado y que lo único que hay es impunidad, asesinatos, represión “no se han podido parar los asesinatos de orden político ni la inseguridad”.

Minervino Morán dijo que tras las agresiones del gobierno estatal contra el movimiento estudiantil, las organizaciones ya no deben limitarse a exigir justicia, “hoy ha llegado la hora de Ángel Heladio Aguirre Rivero, ha llegado la hora en la que debe salir del gobierno, se le debe destituir”.

Advirtió que mientras que Ángel Aguirre esté en el poder no se podrá realizar una investigación objetiva, de lo contrario adelantó que “no habrá justicia”.

Llamó a las organizaciones sociales, magisteriales y estudiantiles que integran el MPG a analizar las acciones y estrategias a seguir, porque consideró que no deben permitir que se deje el precedente de que en el estado se puede asesinar, torturar y desaparecer sin que pase nada.

“El llamado es a quitar a Aguirre Rivero”, que se castigue



Maestros de la CETEG durante su protesta en el Zócalo de Chilpancingo, donde exigieron la destitución del gobernador y el esclarecimiento de la muerte de los estudiantes de Ayotzinapa. Foto: Aníbal Ocampo T.

a los responsables y se lleve a juicio político al gobernador “tenemos que ser muy claros, aquí no hay duda, no podemos estar titubeando, o se va Aguirre Rivero o el movimiento llegará más lejos, no podemos permitir un asesinato más”, insistió.

“No vamos a descansar hasta verlo preso”, dice el FUNPEG

En representación del Frente Unido de Normales Pùblicas del Estado de Guerrero (FUNPEG), Sergio Carvajal llamó a la ciudadanía a no ser indiferente ante los asesinatos de normalistas ejecutados por agentes del gobierno estatal y del municipal de Iguala, dijo que debería estar en la cárcel el gobernador Ángel Aguirre, no los estudiantes que colectaban dinero en Iguala cuando fueron asesinados a balazos por policías municipales.

Aguirre, siguió, “está matando al pueblo de México, que somos los estudiantes”, y advirtió que el FUNPEG “no va a descansar hasta verlo preso, si no queremos sólo fuera de Guerrero, lo queremos ver pagando todo lo que ha lastimado al pueblo de Guerrero tal como el presidente municipal de Iguala que sólo es un lacayo más del sistema que sólo se dedica a seguir órdenes del gobernador”.

Lamentó que haya medios de comunicación cooptados por el gobierno estatal que insisten en satanizar a los movimientos sociales y estudiantiles calificándolos de vándalos, afirmó que los delincuentes son los gobiernos estatal y municipal de Iguala que hasta después de las 7:00 de la noche mantenían desaparecidos a unos 60 estudian-

tes. El representante del FUNPEG convocó a una marcha pacífica para mañana a las 7:00 de la tarde que recorrerá varios puntos de la ciudad y citó en la plazuela Unidos por Guerrero, vestidos de blanco y con velas del mismo color.

Horas antes, aproximadamente a la 1:00 de la tarde integrantes del MPG se reunieron en las oficinas de la CETEG donde convocaron a conferencia de prensa en la que condenaron el asesinato de los normalistas y responsabilizaron al gobernador de los asesinatos y la integridad física de todos los heridos, entre ellos estudiantes, deportistas y ciudadanos de Iguala.

El representante del Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (Sutcobach) Marco Antonio Adame Bello informó que el secretario general del sindicato Alfredo Ramírez García junto con otro trabajador Antonio Almazán fueron heridos a balazos en su paso por Iguala la noche del viernes.

Antes del mediodía de la Comisión Política de la CETEG de la región Acapulco, Walter Emanuel Añorve Rodríguez informó que los estudiantes identificaron a las patrullas 021, 022 y 023 que los “rafaguearon”, golpearon y se los llevaron “detenidos”, a pesar de que ayer se deslindaban de su detención, por eso insistieron en su presentación con vida y responsabilizaron al gobernador de lo que les pueda pasar a los normalistas.

“Abrieron fuego contra los estudiantes, tenemos heridos de bala en el pecho y en el estómago”, e informaron también de una maestra de la CETEG que

recibió un balazo en el estómago y que ayer fue intervenida quirúrgicamente.

La maestra acudió a acompañar al auxiliar a los estudiantes después del primer ataque a las 8:00 de la noche, pero justo cuando concluía una conferencia de prensa en la que los normalistas informaban de la agresión, nuevamente fueron balaceados, ahí resultó herida la maestra de quien no quisieron dar el nombre por seguridad.

Antes, en la Normal Rural Radl Isidro Burgos de Ayotzinapa los estudiantes afirmaron que el ataque fue completamente dirigido en su contra y responsabilizaron al gobernador. “Los policías sabían que eran estudiantes a los que estaban masacrando y no se detuvieron, al contrario, los persiguieron para matarlos, no paraban de disparar, aparecieron de la nada”, dijo Guillermo Hernández Castro acompañado de otros representantes de los estudiantes, como José Solano Ramírez y Andrés Clemente Ramos.

Antes del mediodía los estudiantes informaron en conferencia de prensa que había dos estudiantes muertos: Daniel Solís Gallardo, originario de Zihuatanejo Yosivani Guerrero de la comunidad de Omeapa, municipio de Tixtla, además de seis heridos de bala de gravedad y otros más que estaban estables según la información que tenían hasta ese momento.

La conferencia fue en el comedor del internado donde se reunieron decenas de estudiantes y padres de familia que con los rostros serios escucharon las denuncias y exigencias de justicia que realizaron sus hijos por

la muerte de sus compañeros. Informaron que hasta el mediodía de ayer sabían que los policías municipales de Iguala se llevaron “detenidos” a 25 estudiantes pero que no tenían el reporte de que estuvieran en la comandancia o en barandillas, por lo que advirtieron que “los deben estar torturando como es su costumbre, con la brutalidad a la que están acostumbrados a emplear en los diferentes niveles policiales”.

A esa hora los estudiantes normalistas aún no tenían comunicación con todos sus compañeros que permanecían en Iguala porque estaban dispersos desde la madrugada del sábado después del segundo ataque a balazos de la Policía Municipal cuando informaban a los medios de comunicación de la primera agresión.

Comentaron que sabían que decenas de sus compañeros, de centenar de alumnos que se movilizaron a la ciudad de Iguala para realizar el boteo permanecían en los cerros y barrancas aledaños a la mancha urbana escondidos, pues además de la agresión fueron perseguidos y tiros por los uniformados.

Otros permanecían en casa de vecinos del lugar de la agresión que los resguardaron desde la madrugada, y que permanecieron ocultos por miedo a ser detenidos o asesinados como sus compañeros, “todavía no los localizamos y tememos por sus vidas”, informaron que la Policía Municipal se deslindó afirmando que no los tiene, después de que se los llevaron en sus patrullas.

Los normalistas reprocharon que “una vez más como respuestas a nuestras demandas recibimos balas en lugar de apoyo a nuestra causa social” y continuaron “nos invade nuevamente el coraje de ver la injusticia más hacia nuestro movimiento estudiantil”.

El representante de los estudiantes afirmó que el gobernado Ángel Aguirre “ha tomado Ayotzinapa para practicar y probar la fuerza”, llamó a los simpatizantes de la escuela y a la ciudadanía a sumarse a la lucha por el castigo a los responsables que “hicieron uso excesivo de la fuerza contra nuestros compañeros”.

Exigieron juicio político y la “destitución” del gobernador del presidente municipal de Iguala, la destitución y la detención del secretario de Seguridad Pública de Iguala Felipe Flore Velásquez.

También demandaron al gobierno del estado que no inicien averiguaciones previas y se ejecuten órdenes de aprehensión contra los estudiantes detenidos e interrogados por el Ministerio Público de Iguala.

El comité de padres de familia exigió castigo a los “asesinos materiales y los asesinos intelectuales”, se sumaron a las demandas de los estudiantes y de la misma manera responsabilizaron al gobernador.

Los estudiantes lamentaron el asesinato del joven futbolista del equipo de los Avispones de Chilpancingo y del chofer de autobús en el que se trasladaba a la capital cuando fueron balaceados.

Los jóvenes anunciaron “acciones, porque el gobierno del estado no puede andar acrobaticando estudiantes y deteniendo a quienes luchan”.

01337 121 GS

Redacción

Ayer finalmente el Instituto Nacional Electoral publicó la lista de cuatro mujeres y tres hombres que serán designados a más tardar el martes como consejeros del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC), y que es encabezada por la actual directora de Perrogativas del organismo local, Marisela Reyes Reyes, quien será la nueva consejera presidente por siete años.

La ex magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero (TEE) e integrante de la Red para el Avance Político de las Mujeres Guerrerenses, Alma Delia Eugenio Alcaraz; la actual

Excluida por el Congreso en 2012, será la presidenta del IEPC designada por el INE

Acompañan a Marisela Reyes: Alma Delia Eugenio Alcaraz, Rocío Calleja Niño, Jorge Valdez Méndez, Leticia Martínez Velázquez, René Vargas Pineda y Felipe Arturo Sánchez

auxiliar jurídica del IEPC, Rocío Calleja Niño; y el actual director de Capacitación del IEPC, Jorge Valdez Méndez, serán designados consejeros electorales por seis años.

La ex consejera distrital electoral de Teloiloapan, Leticia Martínez Velázquez; el director de Administración del IEPC, René Vargas Pineda, y el vocal ejecutivo del INE en Chilapa, Felipe Arturo Sánchez Miranda, ocuparán también el cargo de consejeros electorales pero por un periodo de tres años.

Desde el 23 de julio *El Sur* ha informado del proceso de selección de los consejeros electorales al que se inscribieron 175 aspirantes que fueron descartados en diferentes evaluaciones para seleccionar a los más idóneos, entre ellos funcionarios, ex funcionarios y los aún consejeros

electorales José Guadalupe Salgado Román, Alfonso Lara Muñoz, Nazario Vargas Armenta, Román Jaimes Contreras, Jehová Méndez Olea, Ramón Ramos Piedra y Jesús Villanueva Vega.

El lunes se informó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Trife) rechazó las impugnaciones que presentaron una semana antes los actuales consejeros Jehová Méndez y Ramón Ramos, y ayer se publicó que en su última sesión del IEPC los consejeros electorales rechazados por el INE se desahogaron con reclamos al organismo nacional.

Ayer, en su portal de internet, el INE publicó la lista de la propuesta de candidatos a ocupar los cargos en los organismos electorales locales de 18 estados, entre ellos Guerrero, y reiteró que en los estados en lo que habrá elec-

ciones en 2015 la designación deberá realizarse "a más tardar el 30 de septiembre".

El 12 de septiembre de 2012, *El Sur* informó que los entonces diputados del PRD y del PRI en el Congreso local decidieron repartirse entre ellos cinco posiciones en el entonces Instituto Electoral del Estado de Guerrero (IEEG); y le dejaron dos posiciones al gobernador Ángel Aguirre Rivero, y ninguna a los ciudadanos que se inscribieron.

En el proceso de selección de ese año, Marisela Reyes era directora de Perrogativas y Partidos Políticos del IEEG y obtuvo el segundo mejor lugar en el examen, pero sólo fue designada consejera suplente por el Congreso del estado.

Con otros aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones impugnó ante el Trife las

designaciones pero el noviembre de 2012 en estas nas se informó que el trife desechó los juicios y ratificó el acuerdo del Congreso.

Con la reforma electoral aprobada este año, el INE o nuevas atribuciones, entre que el Consejo General es encargado de conformar los sejos de los institutos u organismos electorales locales en los dos.

Las aspirantes que llegaron a la última etapa de entre realizadas el viernes de la : na pasada pero no resultaron más idóneas fueron la ex instructora del TEE, Alba Eugenio Alcaraz; la ex consejera distrital Alejandra O Guzmán; y la jefa del departamento del Servicio Profesional del IEPC, Nayeli Valdo Ventura.

Los hombres que tan participaron en la prueba de el subdirector jurídico de amparo de la Fedape, Vici la Paz Adame; el funcionario la Secretaría de Gobernación Alejandro Paul Hernández Naranjo; el ex funcionario del Congreso local y el TEE, Julián Bernal; el actual jefe del TEE, Pedro Pablo Mar Ortiz; y el ex consejero distrital Héctor Ubaldo de la Sancha

Panista de 2012 se presenta como candidato de IPG a diputación en Tierra Caliente

El ex diputado José Luis Ramírez Mendoza se reunió ayer en Coyuca de Catalán con algunos líderes locales para presentarse como la propuesta de la corriente del gobernador Ángel Aguirre Rivero a la diputación local.

Confirmó que espera el consenso de los comités de los consejeros pero que estará dialogando con todos para ver si logra en el 2015 la candidatura, para lo cual se reunió con grupos que le dieron el apoyo cuando fue diputado.

El encuentro tuvo lugar en un salón de la plaza del teatro de Coyuca de Catalán, donde además estuvieron miembros de la familia Echeverría Pineda del subsecretario de Finanzas del estado, Abel Echeverría.

A la reunión acudieron personas de diferentes comunidades de la sierra de Coyuca de Catalán, le pidieron su apoyo para algunas gestiones, para lo cual logró hacer contacto vía telefónica con funcionarios del gobierno del estado.

José Luis Ramírez dijo que lamenta que Tierra Caliente haya sido olvidada por sus legisladores, que dejaron a un lado la gestión, las obras de impacto, y se abocaron solamente a dar dádivas, a hacer corridas de toros, y a regalar despensas siendo diputados.

Dijo que "les he llamado a algunos diputados y me cuentan en Estados Unidos, en Brasil, en estados del norte de la República pasando, pero no en los pueblos, no aquí en la región donde la gente los pide".

Recordó que para el siguiente proceso, el PRD tiene que organizarse para poner a las mejores propuestas, y recordó que será precandidato de la corriente Izquierda Progresista de Guerrero (IPG) para la diputación en el distrito 17, donde está actualmente. El Camacho Gicochea, candidatura que disputan también el alcalde de Coyuca, Rey Hilario Serrano, y el de Ajuchitlán, Carmen Higuera Fuentes.

José Luis Ramírez fue presidente municipal de Zirándaro, diputado local del distrito 20 de 2005 a 2008. Busó la candidatura a la diputación federal por el PRD, pero no lo logró. En el 2012 fue candidato a diputado federal por el PAN. Regresó al PRD y se sumó a la corriente del gobernador (Israel Flores / Ciudad Altamirano).

Aparece en un acto de mujeres del PRI un nieto de Rubén Figueroa Alcocer

Karina Contreras

Unas cien mujeres del PRI caminaron en Acapulco por la banqueta para exigir igualdad y ser escuchadas por los dirigentes del partido, pues son las que luchan cada día por el pago de la gasolina.

Las mujeres del PRI se dieron por la banqueta para no afectar la vialidad en la avenida Costera.

En la explanada de las oficinas ya eran esperados por el dirigente del PRI municipal, Luis Miguel Terrazas Irra. Rubén Figueroa Velasco, quien es nieto de Rubén Figueroa

Alcocer, a quien presentaron como presidente de la desconocida asociación "Chavisa Revolucionaria".

En su mensaje Terrazas Irra convocó a las mujeres a que actúen una ley con responsabilidad porque "estoy convencido que en el próximo proceso electoral las mujeres priistas van a

dar la oportunidad al PF regresar a Casa Guerrero y ver a gobernar Acapulco".

Mientras a nombre de mujeres, el dirigente Avalancha Roja, Joshio Rosales, dijo que la carrera fue para exhortar al partido que recoja las voces de mujeres, pero; de aquellas participan a diario en las niñas, las que trabajan diario el partido día a día.

Subrayó que la concepción no era exigir espino para que haya igualdad porque ahora con las reflexiones tienen la misma posibilidad



Mujeres priistas marcharon ayer por la Costera, de La Diana al PRI municipal, exigiendo igualdad. Foto: Carlos Enrique Delgado Mora

1238
01338
66

Lourdes Chávez

Teoacanapa

El dirigente de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG), Bruno Plácido Valerio denunció que delincuentes armados han usado el uniforme de la Policía Ciudadana para cometer ilícitos y desprestigiar al Sistema de Seguridad y Justicia Ciudadana (SSJC) en las zonas Centro y Costa Chica.

Estimó que estas acciones tienen su origen en personajes del gobierno y partidos políticos que se encargan de fomentar la división en los pueblos, según dijo al ser consultado al finalizar una reunión de trabajo con promotores, consejeros y policías ciudadanos de Teoacanapa en una primaria de la cabecera municipal.

Aunque ayer se tenía prevista una asamblea con dirigentes, consejeros y comisionados de los 17 municipios que conforman el SSJC de la UPOEG para hacer una evaluación de sus funciones y el balance de la integración de los Consejos Municipales, se canceló por falta de quórum.

Recordó que los consejos municipales son órganos rectores que se van a coordinar con las autoridades de gobierno, y van dar legalidad a la estructura de la Policía Ciudadana.

Adelantó que hoy continuarán con una reunión municipal de evaluación y reestructuración en Cuauhtepic y el próximo domingo en Ayuda se realizará la asamblea regional.

En la mesa de Teoacanapa junto de los participantes pidió conformar el Consejo Municipal porque se encontraba la mayoría de los representantes del municipio, pero otra persona recordó que el acuerdo en la reunión anterior era que los representantes de cada comuni-

Delincuentes uniformados de policías ciudadanos cometen ilícitos para desprestigiarlos, dice Bruno

Del asesinato de un hermano de un comandante de la organización en El Ocotito dice que será "revisado con lupa". Hay respeto de los militares a la autodefensa debido al diálogo que tienen con la Segob, y por eso no los han detenido, informa

dad serían nombrados en las asambleas de sus comunidades.

Ahí se denunció que ha habido excesos de los promotores municipales y otras voces pidieron evitar las críticas por el bien del proyecto comunitario; una mujer que se identificó como ama de casa señaló que notaba en la discusión rencillas personales y los convocó a trabajar por la seguridad y no tener miedo.

"Tengo muchas ganas de trabajar y a unos no les parece, dicen, esa mujer es alborotadora... aquí debemos estar contra la delincuencia organizada, es ahí donde debemos pelearnos" expuso.

En consulta, Plácido Valerio reiteró que la UPOEG se encuentra en la etapa de reorganización y diálogo en los municipios y en la constitución de los consejos municipales para legitimar a los grupos de la Policía Ciudadana, que serán ratificados en asambleas.

Reveló que para desestabilizar ese proyecto, personas que no pertenecen a la UPOEG se han vestido con sus uniformes "haciéndose pasar y al final nos echan la culpa a nosotros".

Señaló que de esta campaña, no podemos señalar a alguien concreto, pero pueden ser el mismo gobierno y los partidos políticos que quieren desprestigiar al sistema".

Subrayó ese interés de atacar a la población, "esta es una maldición de los que está dirigida para debilitar a la organización".

Del homicidio del hermano del comandante de la Policía Ciudadana de la UPOEG,

Maximino Moreno Acuña, el sábado en la comunidad de Carrizalillo, del valle del Ocotito en Chilpancingo dijo que será revisado "con lupa, (mientras tanto) no podemos adelantar nada".

Se negó a hacer alguna interpretación del ataque al familiar del activista, mientras analizan el caso, pero aceptó que es preocupante porque ocurrió en territorio comunitario.

Informó que no hay ningún integrante de la UPOEG en prisión, en alusión a la denuncia del 25 de septiembre de que el Ejército había detenido a cinco policías ciudadanos de Boca del Río, Cruz Grande, en Marquelia tras los bloqueos a la carretera para exigir una mesa de trabajo con la Secretaría de Gobernación (Segob).

Explicó que los policías ciudadanos fueron liberados, "se aclararon las cosas, se explicó quienes eran y tío pararon en la cárcel".

Cuando se le preguntó si ya llegaron a un acuerdo con los militares para que la autodefensa pueda ejercer funciones de seguridad sin que los detengan, dijo que hay respeto debido al diálogo que hay con la Segob y el Frente Popular para el Desarrollo del Estado de Guerrero, que están analizando varios temas de desarrollo social, rural y económico del estado.

Indicó que el tema de seguridad está en la última de siete mesas que acordaron con la Segob pero se reservó del tema, según que por acuerdo de las organizaciones, sólo se informará a través de los voceros del Foro Popular.

Repuntan en el estado las denuncias por homicidio

Las denuncias por homicidio doloso en Guerrero repuntaron en el mes de agosto, de acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

La última actualización de los datos de incidencia delictiva reporta que para ese mes sumaron 134 denuncias en la entidad, por encima de las alrededor de 120 que se registraron entre abril y julio pasados, cuando se observó una disminución en la incidencia de ese delito.

La cifra de agosto es la más alta desde marzo pasado, cuando se registraron 144 denuncias, y corresponde además a la tercera más elevada en este año.

Sin embargo, los datos a nivel estatal se mantienen por debajo de los tres años anteriores, pero los datos que aporta la Procuraduría no son del todo confiables, consideró Gerardo Rodríguez, especialista en temas de seguridad del Colectivo Seguridad con Democracia.

"Porque las capacidades institucionales de la Procuraduría del estado son muy bajas, hay una representación muy dispar del Poder Judicial en Guerrero, los ciudadanos se encuentran indefensos para poder denunciar los ilícitos que se encuentran día con día", dijo. (Agencia Reforma / Ciudad de México).

Bajó la violencia en el valle de El Ocotito la Policía Ciudadana, reconoce Martínez Garnelo

El secretario general de Gobierno, Jesús Martínez Garnelo dijo que en el valle de El Ocotito sí han disminuido los hechos de violencia ante la presencia de la Policía Ciudadana, pero aseguró que se deben de incorporar a la Policía Rural.

"Estadísticamente así es, inclusive lo que se llama el valle del Ocotito tiene una parsimonia social", agregó.

Por su parte, el comandante de la Novena Región Militar, Martín Cordero Luqueño se negó a hablar sobre hechos de violencia registrados en el estado, y sólo habló de que el 80 por ciento de los jóvenes que participan en el Servicio Militar Nacional, en Guerrero, quieren formar parte de la "carrera de las armas".

"Estadísticamente sí ha bajado el nivel de delincuencia en el valle, lo que se llama Valle de El Ocotito tiene una parsimonia social independientemente de algunos otros fenómenos", mencionó el secretario.

Dijo que en las reuniones con la Policía Ciudadana ha visto una "buena voluntad" para que se incorporen al sistema de Policía Rural y que deben adoptar el este sistema porque cuenta con la base legal para operar.

De Chilpancingo, el funcionario comentó que a más tardar en 30 días se incorporarían nuevos policías, pero no dijo cuántos. (Anarsis Pacheco Pólito / Chilpancingo).

Firman convenio Psicología e Ingeniería con el rector como testigo



El rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Javier Saldaña Almazán actuó como testigo de calidad en la firma de un convenio entre la directora de la Unidad Académica Psicología, Marisol Salado Barrera y el director Ingeniería, Edgardo Solís Carmona. Este convenio servirá para vincular a ambas escuelas en el intercambio y aporte de conocimientos que servirá para mejorar los programas educativos de la UAGro.

ALERTA

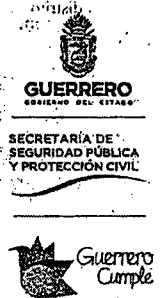
En esta temporada de lluvias permanece atento a las indicaciones de Protección Civil

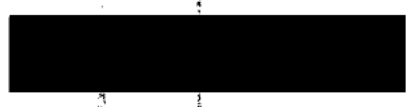
www.guerrero.gob.mx

Para cualquier emergencia llama al



- Alejate de zonas que se inundan.
- Ten disponible un radio portátil, lámparas de pilas y un botiquín de primeros auxilios.
- No intentes cruzar una corriente de agua.
- Tampoco te acerques a postes o cables de electricidad.
- Si tu casa está cerca de laderas ten cuidado de los deslizamientos.
- Sigue las indicaciones de las autoridades y no quedes en evacuar tu casa si es necesario.





CONSTANCIA DE VISITA

- - -En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las quince horas del día domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares,, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 59, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, -----

H A C E C O N S T A R . -----

Que momentos antes de la fecha arriba señalada, se presentaron a estas oficinas la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien dijo ser ESPOSA [REDACTED] quien se identifica, con la Credencial de Elector número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial que cuenta con una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, persona señalada con anterioridad, así mismo en este acto se da fe de la credencial de Elector, la cual se agrega en copia simple certificada; y solicita a esta Representación Social del Fuero Común de no existir impedimento alguno se le permita el acceso a estas oficinas y entrevistarse con su esposo de nombre [REDACTED] persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social del fuero común; por lo que a fin de no vulnerar los Derechos Humanos y fundamentales del Indiciado de mérito, se le permite el acceso de visita a la C. [REDACTED], por lo que se hace de su conocimiento que deberán atender las medidas de seguridad que al efecto haya establecido el personal de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común. lo anterior en términos de los artículos 1º y 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y no habiendo nada más que declarar se da por terminada la presente diligencia a las quince horas con diez minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, firmando los que en ella intervinieron. -----CONSTE-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL FUERO COMÚN
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
HIDALGO
ACAPULCO, GTO.

FIRMA DE CONFORMIDAD
[REDACTED]

----- SE CIERRA Y AUTORIZADO. ----- DAMOS FE. -----
LA AGENTE PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN, JUDICIAL DE TABARES

LIC. [REDACTED]
TES. [REDACTED] CIA.
LIC. [REDACTED]

1240 7320
01340 57
68



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

SECRETARÍA DE
ESTADOS
EL
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE
ESTADOS

100
198
758
508

PROCESO JURISDICCIONAL
DE JUSTICIA DEL EJECUTIVO
AGENCIA DEL
MINISTERIO DEL DGO
DGO. JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILMOTRE

[REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO SE PRESENTA TACHA-
MENDADURA.
ESTE DOCUMENTO A NOTI-
FICACION DE DOMICILIO EN
LOS SIGUIENTES A QUE ESTE
EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[REDACTED]

TRADICIONAL

SECRETARÍA DE
ESTADOS
DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE
ESTADOS

SECRETARÍA DE ESTADOS
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

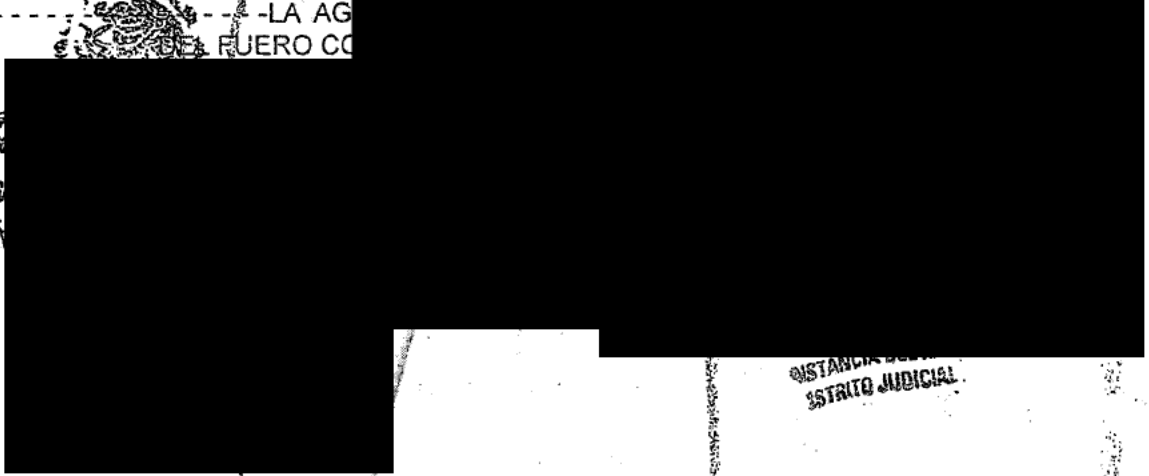
01341

---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las quince horas con quince minutos del día domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

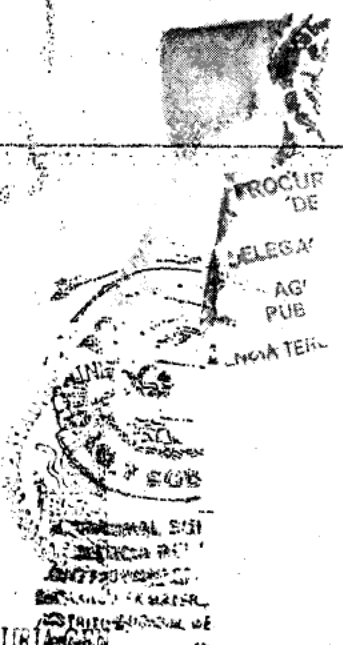
CERTIFICACION

--- Que la presente copias [redacted] e una sola foja útil, concuerda fielmente con su original que [redacted] a representación social las que remito para su certificación.---

---LA AG [redacted]
DEL FUERO CO [redacted]



DISTRICTO JUDICIAL



PROCURADURIA
Subprocuraduria de
Prevención del Delito y
Oficina del

01342 ~~1242~~ 1242 69



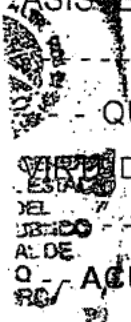
--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE: ---

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. ---

----- CONSTE. -----

ACUERDO: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DIJO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y DESPRENDIENDOSE DE SU ANALISIS QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR CON CARACTER DE URGENTE AL ENCARGADO DE C-4, PROPORCIONE A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL LAS IMAGENES DE VIDEO REGISTRADAS EN LAS CAMARAS QUE TIENE INSTALADAS EN LA CALLE JUAN N. ALVAREZ, QUE CONECTA CON EL PERIFÉRICO BENITO JUAREZ LADO NORTE, EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, QUE COMPRENDE DESDE LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS CERO CERO HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MISMO MES Y AÑO, INFORME QUE DEBERÁ ENVIAR EN FORMATO C-4; AL SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA Y AL COORDINADOR DE LA POLICIA ESTAL DE LA ZONA NORTE, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, INFORMEN A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL DE MANERA URGENTE SI LOS ELEMENTOS POLICIACOS A SU MANDO PARTICIPARON DE MANERA ACTIVA EN LOS HECHOS QUE SE REGISTRARON EL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, LOS CUALES OCURRIERON APROXIMADAMENTE APARTIR DE LAS VEINTE TREINTA HORAS HASTA EL DÍA VEINTISIETE DEL MISMO MES Y AÑO, EN CASO DE QUE EXISTA LA PARTICIPACION SEÑALAR CUANTOS ELEMENTOS SE MOVILIZARON EN ESTAS ACCIONES; POR OTRO LADO INFORMAR SI DENTRO DE SU PARQUE VEHICULAR CUENTAN CON LA UNIDAD OFICIAL QUE SE MARCA



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, IGUALA, GRC



~~01343~~ ~~1343~~

1320 70
91

CON EL NUMERO ECONOMICO 302, DE SER AFIRMATIVO SE SOLICITA PRESENTAR DICHA UNIDAD VEHICULAR (PATRULLA), A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL GENERAL DE LA REPUBLICA, 78 Y 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL DEL ESTADO, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, Y 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO,

LA SUSCRITA: -----

----- A C U E R D O -----

----- UNICO: --- GÍRESE OFICIO A LOS CC. ENCARGADO DE C-4, AL SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA Y AL COORDINADOR DE LA POLICIA ESTADAL DE LA ZONA NORTE, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, INFORMEN A ESTA REPRESENTACION SOCIAL LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE ACUERDO. ----- CÚMPLASE. ---

----- RAZÓN --- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMEROS: 7313, 7314 Y 7320, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. -----

----- CONSTE -----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- DAMOS FE. -----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO: -----

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

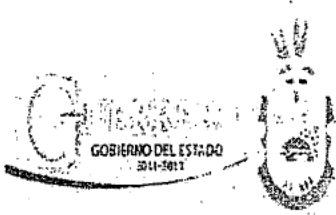


TESTIGO DE ASISTENCIA
AGENCIA
IGUALA GRC

TESTIGO DE ASISTENCIA



01344 1244 71 150



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: [REDACTED]

OFICIO NÚM.: 7313

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACION (URGENTE)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE.

"2014, Año de Octavio Paz"

C. LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
EDIFICIO COSTA GRANDE
CHILPANCIINGO GUERRERO
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA
FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUERO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS,
1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE
EN EL ESTADO; SOLICITO A USTED, DE MANERA URGENTE
PROPORCIONE A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL LAS IMAGENES DE
VIDEO REGISTRADAS EN LAS CAMARAS QUE TIENE INSTALADAS EN LA
CALLE JUAN N. ALVAREZ, QUE CONECTA CON EL PERIFERICO BENITO
JUAREZ LADO NORTE, EN LA COLONIA DEL MISMO NOMBRE, EN LA
CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, QUE COMPRENDE UN PERIODO DE LAS
DIECIOCHO HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN
CURSO A LAS CERO CERO HORAS DEL DIA VEINTISIETE DEL MISMO MES
Y AÑO, INFORME QUE DEBERÁ ENVIAR EN FORMATO G-64, ESTO CON LA
FINALIDAD DE CONTAR CON LOS DATOS SUFICIENTES PARA LA
INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA EN QUE SE ACTUA.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO



01345 1248

130

72

6



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: [REDACTED]

OFICIO NÚM.: 7314

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME (URGENTE)
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL TATORCE

'2013, Año de Octavio Paz'

TITULAR Y/O ENCARGADO
DE LA POLICIA FEDERAL
EN IGUALA GUERRERO
PRESENTE.

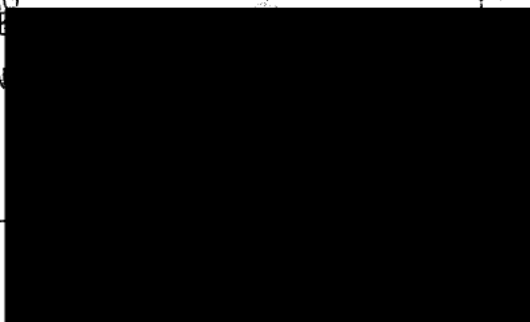
EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA
FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS,
1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE
EN EL ESTADO; SOLICITO A USTED, INFORME A ESTA AUTORIDAD
MINISTERIAL DE MANERA URGENTE SI LOS ELEMENTOS POLICIACOS A
SU MANDO PARTICIPARON DE MANERA ACTIVA EN LOS HECHOS QUE SE
REGISTRARON EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,
EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, LOS CUALES OCURRIERON
APROXIMADAMENTE APARTIR DE LAS VEINTE TREINTA HORAS HASTA EL
DIA VEINTISIETE DEL MISMO MES Y AÑO, EN CASO DE QUE EXISTA LA
PARTICIPACION SEÑALAR CUANTOS ELEMENTOS SE MOVILIZARON EN
ESTAS ACCIONES; POR OTRO LADO INFORMAR SI DENTRO DE SU
PARQUE VEHICULAR CUENTAN CON LA UNIDAD OFICIAL QUE SE MARCA
CON EL NUMERO ECONOMICO 302, DE SER AFIRMATIVO SE SOLICITA
PRESENTAR DICHA UNIDAD VEHICULAR (PATRULLA) A LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO, PARA SU INSPECCION CORRESPONDIENTE.

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

ATENTAMENTE

EL AGENTE DE
(SECTOR CENTRAL)

RO COMÚN,
DE HIDALGO



01346 1246 1310 73

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: [REDACTED]

OFICIO NÚM.: 7320

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIA
CERTIFICADA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL TATORCE

2014, Año de Octavio Paz"

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y
OPERACIÓN POLICIAL
16/35

C. [REDACTED]
COORDINADOR DE LA POLICIA ESTADAL DE LA ZONA NORTE
IGUALA GUERRERO
AS ENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA
FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS,
1, 4, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE
EN EL ESTADO; SOLICITO A USTED INFORME A ESTA AUTORIDAD
MINISTERIAL DE MANERA URGENTE SI LOS ELEMENTOS POLICIACOS A
SU MANDO PARTICIPARON DE MANERA ACTIVA EN LOS HECHOS QUE SE
REGISTRARON EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,
EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, LOS CUALES OCURRIERON
APROXIMADAMENTE APARTIR DE LAS VEINTE TREINTA HORAS HASTA EL
DIA VEINTISIETE DEL MISMO MES Y AÑO, EN CASO DE QUE EXISTA LA
PARTICIPACION SEÑALAR CUANTOS ELEMENTOS SE MOVILIZARON EN
ESTAS ACCIONES, POR OTRO LADO INFORMAR SI DENTRO DE SU
PARQUE VEHICULAR CUENTAN CON LA UNIDAD OFICIAL QUE SE MARCA
CON EL NUMERO ECONOMICO 302, DE SER AFIRMATIVO SE SOLICITA
PRESENTAR DICHA UNIDAD VEHICULAR (PATRULLA), A LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO, PARA SU INSPECCION CORRESPONDIENTE.

PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
IGUALA GUERRERO
LA AGENTE DEL MIN
DISTRITO JUDICIAL DE
(SECTOR CENTRAL)
IGUALA, GTO.

LIC. [REDACTED]

01347/1247 132x 879 74

[REDACTED]

CONSTANCIA DE VISITA

-- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las quince horas con veinte minutos del día domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares,, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 59, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, -----

HACE CONSTAR

Que momentos antes de la fecha arriba señalada, se presentaron a estas oficinas la persona que dijo llamarse MA [REDACTED], quien dijo ser ESPOSA del Sr. [REDACTED] quien no se identifica, por no traer Credencial alguna, y se hace acompañar del Sr. [REDACTED] QUIEN ES SU ESPOSO, por tener problemas auditivos y solicita a esta Representación Social del Fuero común, de no existir impedimento alguno se le permita el acceso a estas oficinas y entrevistarse con su esposo de nombre [REDACTED] persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social del fuero común; por lo que a fin de no vulnerar los Derechos Humanos y Fundamentales del Indiciado de mérito, se permite el acceso de visita a la C. [REDACTED] por lo que se hace de su conocimiento que deberán atender las medidas de seguridad que al efecto haya establecido el personal de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común. lo anterior en términos de los artículos 1º y 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y no habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia a las quince horas con treinta minutos del día domingo veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, firmando los que en ella intervinieron.

CONSTE

FIRMA DE CONFORME

C. [REDACTED]

ADO.----- DAMOS FE.-----

D PÚBLICO
DICIAL DE TABARES

LIC.

TEST

LIC.

~~01348/248~~

7S

67

1328

[REDACTED]

CONSTANCIA DE VISITA

---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita **Licenciada** [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los **artículos 16 y 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 59, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, -----

H A C E C O N S T A R

--- Que momentos antes de la fecha arriba señalada, se presentó a estas oficinas la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien dijo ser **ESPOSA** de [REDACTED] quien se identifica con la Credencial de Elector con número de clave [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial que cuenta con una fotografía a color la cual coincide con los rasgos sonómicos de su presentante, persona señalada con anterioridad; así mismo en este acto se da fe de la credencial de Elector, la cual se agrega en copia simple certificada; y solicita a esta Representación Social del Fuero Común, de no existir impedimento alguno, se le permita el acceso a estas oficinas y entrevistarse con su esposo de nombre [REDACTED] persona que se encuentra a disposición de esta representación Social del fuero común; por lo que a fin de no vulnerar los Derechos humanos y fundamentales del Indiciado de mérito, se le permite el acceso de visita a [REDACTED] C. [REDACTED] por lo que se hace de su conocimiento que deberán atender las medidas de seguridad que al efecto haya establecido el personal de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común. lo anterior en términos de los artículos 1º y 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y no habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia a las quince horas con cincuenta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, firmando los que en ella intervinieron. -----CONSTE.-----

FIRMA DE CONFORMIDAD

[REDACTED]

LA [REDACTED] TÉRICO
DEL FUERO [REDACTED] STRIT

[REDACTED]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CURP
ESTADO
LOCALIDAD

IFE

[Redacted]

[Redacted]

1329

1249

01349

76

SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA DE ENERGIA

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA DE LA PROTECCION CIVIL
SECRETARIA DE LA PROMOCION ECONOMICA
SECRETARIA DE LA PROMOCION SOCIAL
SECRETARIA DE LA PROTECCION AMBIENTAL
SECRETARIA DE LA PROTECCION DEL CONSUMIDOR
SECRETARIA DE LA PROTECCION DEL PATRIOTISMO

[Large handwritten signature]

01350

-- -En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las quince horas con cincuenta y cinco minutos del día, domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita, Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firma [REDACTED]

-- - Que la presente copia [REDACTED] en una sola foja útil, concuerda fielmente con su original que [REDACTED] presentación social, las que remito para su certificación. [REDACTED]



PROCURADURÍA GEN
DE JUSTICIA DEL ES
AGENCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO
ACAPULCO, GUERRERO

[REDACTED]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Investigación del Delito y
Ordeño de

1321 64



--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR.-----CONSTE.---

ACUERDO: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DIJO: VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INVESTIGATORIA, Y DESPRENDIENDOSE DE SU ANALISIS QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR A LOS CC. SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL Y COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, RESPECTIVAMENTE, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, PARA QUE DE MANERA URGENTE REMITAN A ESTA AUTORIDAD MINISTERIAL COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS, DE LA BITACORA O REGISTRO DE ENTRADA Y DE SALIDA DEL PERSONAL A SU CARGO QUE LABORARON LOS DIAS VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, O EN SU DEFECTO INFORMEN A ESTA AUTORIDAD EN RELACION A LO SOLICITADO, EN CASO DE NO CONTAR CON LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL GENERAL DE LA REPUBLICA, 78 Y 139 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL DEL ESTADO, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, Y 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LA SUSCRITA:-----

-----A C U E R D O-----

--- ÚNICO: --- PRESE OFICIO A LOS CC. SUBINSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL Y COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL DE LA ZONA NORTE, RESPECTIVAMENTE, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, UNIFORMEN A ESTA REPRESENTACION SOCIAL LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE ACUERDO.-----CÚMPLASE.---

--- RAZÓN: --- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NÚMEROS: 7324 Y 7326, DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.---

-----CONSTE.-----

--- ASÍ LO ACUERDO Y FIRMA LA SUSCRITA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----DAMOS FE.---

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:-----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
AGENCIA
MINISTERIO
PÚBLICO



CIA.

01352 ~~1052~~ 78
1336 CA



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: [REDACTED]

OFICIO NÚM.: 7324

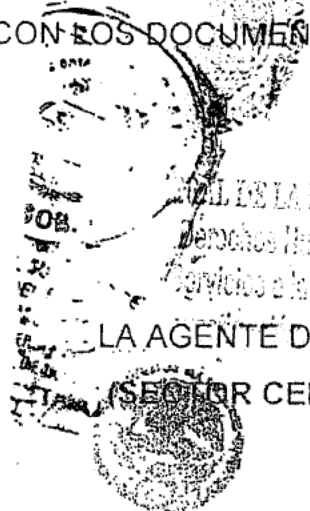
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIA
CERTIFICADA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014. Año de Octavio Paz"

C. SUBINSPECTOR
DE LA POLICIA FEDERAL
IGUALA GUERRERO
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA
FECHA EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS,
1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE
EN EL ESTADO; SOLICITO A USTED, DE MANERA URGENTE REMITA A
ESTAS AUTORIDAD MINISTERIAL COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS,
DE LA BITÁGORA O REGISTRO DE ENTRADA Y DE SALIDA DEL PERSONAL
A SU CARGO QUE LABORÓ LOS DÍAS VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, O EN SU DEFECTO INFORME A ESTA
AUTORIDAD EN RELACION A LO SOLICITADO, EN CASO DE NO CONTAR
CON LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS



ATENTAMENTE

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
CALLE A 5300



[REDACTED]

01353 1253 79
1336 68

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: [REDACTED]

OFICIO NÚM.: 7326

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME Y COPIA
CERTIFICADA

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

2014, Año de Octavio Paz"

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y
OPERACIONES POLICIALES

RECIBIDO
Coordinación General Operativa de Seguridad
Coordinación Regional de Seguridad
11:45 hrs

C. JOSE ADAME BAUTISTA
COORDINADOR DE LA POLICIA ESTADAL DE LA ZONA NORTE
IGUALA GUERRERO
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA
FECHA EN LA INDAGATORIA AL ROBO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS,
1, 24, 6, 56, 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE
EN EL ESTADO; SOLICITO A USTED, DE MANERA URGENTE REMITA A
ESTAS AUTORIDAD MINISTERIAL COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS,
DE LA BITÁCORA O REGISTRO DE ENTRADA Y DE SALIDA DEL PERSONAL
A SU CARGO QUE LABORÓ LOS DÍAS VEINTISEIS Y VEINTISIETE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, O EN SU DEFECTO INFORME A ESTA
AUTORIDAD EN RELACION A LO SOLICITADO, EN CASO DE NO CONTAR
CON LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS.

ATENTAMENTE

AGENTE DE
CENTRAL

PROCURADURÍA GENERAL
DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO
DE JUSTICIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

LIC

01354 10480
1334 159



--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS, DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

----- HACE CONSTAR -----

---- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE-

--- ACUERDO MINISTERIAL SOLICITANDO INFORME AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.. - VISTAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE RESULTA NECESARIO SOLICITAR INFORME AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. A EFECTOS DE QUE INFORME CON CARÁCTER DE URGENTE, A ESTA REPRESENTACION SOCIAL, SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA VEINTISEIS DEL PRESENTE MES Y ANTE SEÑALANDO TODA LA INFORMACION DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO, ASI MISMO SE SOLICITA REMITA COPIAS CERTIFICADAS DE LOS REPORTES O PARTES INFORMATIVAS QUE POR ESCRITO LE HICIERON LLEGAR LAS CORPORACIONES POLICIACAS QUE ESTAN BAJO SU CARGO ASI COMO TAMBIEN EL NUMERO DE PERSONAS QUE FUERON DETENIDAS POR ESOS HECHOS Y DONDE FUERON REMITIDAS, POR OTRO LADO EXPLIQUE LAS ACCIONES QUE LLEVO A CABO CON MOTIVO DEL EVENTO REALIZADO EL NOMBRE DE LAS PERSONAS Y SU CARGO CON LAS QUE ACORDO LAS ACCIONES A REALIZARSE MANIFESTANDO DE MOMENTO A MOMENTO LA COMUNICACION QUE MANTUVO CON LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE ESTA BAJO SU MANDO DEBIDO A ESE EVENTO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 28, 29, 31, 32 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO ADJETIVO PENAL EN VIGOR, LA SUSCRITO(A)-----

----- ACUERDA: -----

-- ÚNICO: - GIRSE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CÚMPLASE. ---

RAZÓN: - ACTO SEGURO Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 7319 DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE. -

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- DAMOS FE

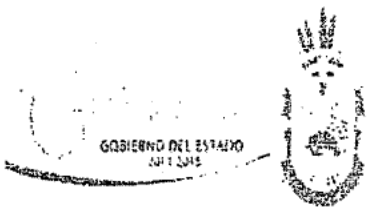
----- SE CIERRA Y A----- DAMOS FE.

----- EL(LA) AGENTE
(SECTOR CEN



C.

01355/055 81
1330 20



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]

OFICIO NÚM. 7319

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONST. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
2012 - 2015

RECIBIO

Fecha: 14/09/14 Hora: 12:35

Recibio: [REDACTED]

ASUNTO: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS
MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
PRESENTE.

EN COMPLEMENTO A MI ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA
DE VERO DE LA AVERIGUACIÓN BREVE QUE AL RUBRO SE CITA, Y CON FUNDAMENTO
EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA LOCAL; 1, 13,
58, 59, 60, 105 Y 108 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE
GUERRERO Y 11 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED INFORME CON CARÁCTER DE
URGENTE, A ESTA REPRESENTACION SOCIAL, SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS EL
DIA VEINTISEIS DEL PRESENTE MES Y AÑO, SEÑALANDO TODA LA INFORMACION DE
LA QUE TENGA CONOCIMIENTO, ASI MISMO SE SOLICITA REMITA COPIAS
CERTIFICADAS DE LOS REPORTES O PARTES INFORMATIVOS QUE POR ESCRITO LE
HICIERON LLEGAR LAS CORPORACIONES POLICIACAS QUE ESTAN BAJO SU CARGO
ASI COMO TAMBIEN EL NUMERO DE PERSONAS QUE FUERON DETENIDAS POR ESOS
HECHOS Y DONDE FUERON REMITIDAS, POR OTRO LADO EXPLIQUE LAS ACCIONES
QUE LLEVO A CABO CON MOTIVO DEL EVENTO REALIZADO EL NOMBRE DE LAS
PERSONAS A SU CARGO CON LAS QUE ACORDO LAS ACCIONES A REALIZARSE,
MANIFESTANDO DE MOMENTO A MOMENTO LA COMUNICACION QUE MANTUVO CON LA
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE ESTA BAJO SU MANDO, DEBIDO A
ESE EVENTO

OF. DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIO AL CIUDADANO

ATENTAMENTE.

LA AGENTE AUXILIAR DE [REDACTED] DIRECTOR
CENTRAL
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

01356-1256 82
1500
71

[REDACTED]

CONSTANCIA DE VISITA

- - -En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las dieciséis horas del día domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares,, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 59, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero

H A C E C O N S T A R .

--- Que momentos antes de la fecha arriba señalada, se presentó a estas oficinas la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien dijo ser ESPOSA de [REDACTED] quien se identifica con la Credencial de Elector número de folio [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral credencial que cuenta con una fotografía a color la cual coincide con los rasgos físicos de su presentante persona señalada con anterioridad; así mismo en este acto se da fe de la credencial de Elector, la cual se agrega en copia simple certificada; y solicita a esta Representación Social del Fuero Común, de no existir impedimento alguno se le permita el acceso a estas oficinas y entrevistarse con su esposo de nombre [REDACTED] persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social del fuero común; por lo que a fin de no vulnerar los Derechos Humanos y Fundamentales del Indiciado de mérito, se le permite el acceso de visita a la C. [REDACTED] por lo que se hace de su conocimiento que deberán atender las medidas de seguridad que al efecto haya establecido el personal de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común. lo anterior en términos de los artículos 1º y 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia a las dieciséis horas con diez minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, firmando los que en ella intervinieron. - - -

-CONSTE-

FIRMA DE CONFORMIDAD

[REDACTED]

DAMOS FE.-----

GUERRERO Y AUT
LA AGENT
DEL FUERO CO

COPIA
AGENCIA
HIDA

[REDACTED]

ENCIA. TE

83

01357/257

72

1337



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA EJECUTIVA
MINISTERIO DEL
STO. JUAN DE
LOS RIOS DE
MIDLANDO
SUALA, GRC

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA FALTA
DE DATOS O ENMIENDAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]
EDUARDO JACOBSON
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad

125
01358

---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las dieciséis horas con quince minutos del día domingo veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

--- Que la presente copias, fotocopias y [redacted] sola foja útil, concuerda fielmente con el original que se presenta en la representación social, las que remito para su certificación.

---LA AGENTE DEL FUERO COMÚN

[Large redacted area]

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
DISTRITO JUDICIAL DEL R
GENERAL DEL R
DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO
GUAYAMA, G

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
del Delito y
Oficina de l



EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DIA DOMINGO VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN QUE ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

HACE CONSTAR.

QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES MINISTERIALES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRÁCTICAR.- CONSTE.

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN HACE CONSTAR QUE SE TIENE A LA VISTA SOBRE UNO DE LOS ESCRITORIOS DE ESTAS OFICINAS SEIS NOTAS PERIODÍSTICAS DE LA UNO/A LA CUATRO EN UNA SOLA FOJA, LA QUINTA NOTA PERIODÍSTICA CONSISTENTE EN TRES FOJAS Y LA SEXTA NOTA PERIODÍSTICA CONSISTENTE EN DOS FOJAS, LAS CUALES SE ENCUENTRA RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS, POR LO QUE SE PROCEDE A DAR FE DE LAS MISMAS, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- CONSTE.

FE MINISTERIAL DE NOTAS PERIODÍSTICAS.- ACTO SEGUIDO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DA FE DE QUE DE ACUERDO A LA CONSTANCIA QUE ANTECEDEN SE DA FE DE QUE SE TIENE A LA VISTA SOBRE UNO DE ESTOS ESCRITORIOS LA PRIMERA NOTA DEL PERIODICO SOL DE ACAPULCO, PÁGINA 11-A, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, LA CUAL INFORMA LO SIGUIENTE: VIVIERON IGUALTECOS NOCHE DE BALACERAS Y MIEDO.

IGUALA, Gro.- Un total de 7 personas muertas entre ellos un estudiante desollado y 17 más resultaran heridas y otras más desaparecidas sin precisar cuantas, fue el saldo del enfrentamiento de elementos de la policía preventiva de Iguala, grupos del crimen organizado contra estudiantes de la normal de ayotzinapa y jugadores de fútbol.

ASÍ MISMO SE DA FE DE QUE BAJO LA INFORMACIÓN SE APRECIA UNA FOTOGRAFÍA BLANCO Y NEGRO, EN LA CUAL SE APRECIA VARIAS PERSONAS EN LA ENTRADA AL PARECER DE UN HOSPITAL Y AL CALCE DE LA MISMA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.- FAMILIARES QUE ESPERAN AFUERA DE LOS HOSPITALES, NOTICIAS DE LOS LESIONADOS; LA SEGUNDA NOTA.- DEL PERIODICO EL SUR, PÁGINA 4, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2014, LA CUAL INFORMA LO SIGUIENTE.- "Fueron de la delincuencia organizada los atemorados y asesinatos"; Carlos Reyes.

Exculpa el Presidente Estatal del PRD al alcalde de su partido y a la policía Municipal.

El dirigente estatal del PRD, Carlos Reyes Torres calificó como lamentables los hechos ocurridos en Iguala y dijo que la postura del partido es que se investigue y se castigue a los responsables con todo el rigor de la ley, porque son reprobables dichas acciones.

En declaraciones telefónicas al dirigente del PRD, se le preguntó si van a respaldar al alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velazquez, a lo que dijo que no lo han acusado de nada, por lo que no tienen porque respaldarlo.

Pero subrayó que "no vamos a meter las manos al fuego por nadie, que se haga justicia caiga quien caiga, que se actúe, se trate de quien se trate".

01360 1160 85
B4
77



PERIÓDICO EL SUR, PÁGINA 6, FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, LA CUAL INFORMA LO SIGUIENTE:- Acusan familiares de los policías detenidos a la PGJE de querer entregar la plaza a los Rojos.-----

--- Acuerda el asesor del gobernador, Ernesto Aguirre Gutiérrez, Diálogo franco y abierto con la CETEC y la Dirigencia Estudiantil de la normal de Ayotzinapa.-----

---El asesor externo del Gobernador Ernesto Aguirre Gutiérrez, informó que la policía del Estado, tomó el control de la seguridad de la Ciudad de Iguala luego de la detención de los doscientos ochenta policías municipales que atacaron a balazos a estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Bustos de Ayotzinapa.-----

---En la tarde los familiares de los policías detenidos protestaron en las instalaciones de la Corporación Estatal en la zona norte para exigir la liberación de los agentes.-----

--- Aguirre Gutiérrez llegó al medio día de ayer a las instalaciones de la Procuraduría de Justicia del Estado de la zona norte para ofrecer garantías de seguridad a los estudiantes normalistas, prometió dar seguimiento puntual y esclarecer los hechos, donde fueron asesinados tres de los estudiantes, un menor futbolista y otros dos civiles.-----

--- SE DA FE DE LA CUARTA NOTA PERIODÍSTICA SE TRATA DE UNA NOTA DEL PERIÓDICO SOL DE ACAPULCO, PÁGINA 10-A, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2014.- LA CUAL INFORMA LO SIGUIENTE:- PGJE:- Seis muertos y 17 heridos, saldo de ataque a normalistas y futbolistas.-----

--- Tomán Ejército y Policía Federal el control de la seguridad en Iguala.-----

---Iguala, Gro.- El Procurador de Justicia en el Estado Iñaki Blanco Cabrera dijo que tiene un saldo de 6 muertos y 17 heridos, tres identificados normalistas, y que la principal línea de investigación fue el uso excesivo de la fuerza por parte de elementos policíacos de Iguala.-----

--- En conferencia de prensa realizada en el Cuartel regional de esta Ciudad ubicado a un costado de las instalaciones del Cereso de Iguala, dijo que elementos del ejército mexicano, encontraron a un joven desollado a unos cincuenta metros de donde fuera el segundo ataque a los normalistas, que es frente a la calle Alvarez, esquina con periférico.-----

----- SE DA FE DE LA QUINTA NOTA PERIODÍSTICA SE TRATA DE UNA NOTA DEL PERIÓDICO DEL SUR, PÁGINA 18 (TRES FOJAS) DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2014.- SE DA FE DE LA PRIMERA FOLIA LA CUAL INFORMA LO SIGUIENTE:- Dispararon contra el autobús a pesar de las advertencias de que eran niños futbolistas.-----

---Policías Federarles que llegaron al lugar se negaron a trasladar al menor David Garcia al Hospital a pesar de las heridas que tenía. Los agresores pretendieron entrar al camión, pero no pudieron porque la puerta quedó bloqueada al caer el vehículo a un barranco.-----

--- Un niño de 15 años jugador de futbol y el chofer del autobús del equipo, los avispones de chilpancingo, murieron asesinados en el ataque a balazos la noche del viernes en Iguala después de un partido un grupo armado que no pudo ser identificado rafageo dos veces el autobús donde viajaban 23 jugadores dejándo como saldo al niño y al chofer muertos.-----

---ASI MISMO SE DA FE DE QUE BAJO ESTA INFORMACIÓN UNA FOTOGRAFÍA BLANCO Y NEGRO EN DONDE SE APRECIA A TRES PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, EL

01361-1261

86
1371
75



---PLAYERA, TOMÁNDO AGARRÁNDOSE SU CARA CON SU MANO IZQUIERDA; EL SEGUNDO SUJETO AL PARECER SOBRE UN SILLÓN QUIEN VISTE PANTALÓN OSCURO CON FRANJA BLANCA, TENIS BLANCOS; EL TERCERO UN HOMBRE INCLINADO APRECIÁNDOSE QUE VISTA UN PANTALÓN OSCURO, CAMISA COLOR GRIS Y GORRA Y BAJO DICHA FOTOGRAFIA, DICE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:- Tras la llegada al ayuntamiento de chilpancingo, de los jovenes integrantes del equipo los avispones quienes sufrieron un ataque a balazos donde el chofer y uno de los integrantes del equipo resultaron muertos en la Ciudad de Iguala, cuatro de ellos fueron trasladados al hospital general de la capital Raymundo Abarca Alarcón, para su revisión médica.- SE DA FE DE LA SEGUNDA FOJA DE NOTA PERIODISTICA.- Agrego que ante el rumor de que algo habia pasado en la Ciudad-pues ya habia ocurrido el primer ataque a los normalistas de Ayotzinapa-desidieron mejor regresarse a la capital, pero despues de avanzar por 15 minutos rumbo a la salida de la ciudad, junto sobre el cruceo conocido como Santa Teresa, recibieron la primera rafaga de balas.-----

--- "Nos habian dicho que Iguala no era confiable para andar de noche y que habia habido problemas, pero no nos especificaron que habia pasado, por eso decidimos regresar y no pasar a cenar". Conto.---

--- "Nosotros siempre cerramos las cortinas, ponemos la pelicula para los niños, no vimos absolutamente nada, sólo empezaron las detonaciones, empezaron a caer heridos, los compañeros y otros nos tiramos al piso, el autobús se salió de la carretera porque hirieron de gravedad al chofer.- Agregó.- SE DA FE DE LA TERCERA FOJA DE NOTA PERIODISTICA, LA CUAL DICE LO SIGUIENTE: Todos los lesionados, así como atención psicológica para poder enfrentar el hecho traumático de que fueron víctimas.-----

--- Durante el discurso, una madre que acompañaba a los menores aclaró que el ataque no fue dirigido a los menores, sino que los agresores habian rafageado a seis carros más, donde tambien resultó asesinada una señora que se viajaba en un taxi.-----

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
MINISTERIO PUBLICO
QUE SE
HEDALGO
IGUALA, GRO.

--- "Balacearon a seis carros y todos ellos nos tocó, me parece que se maneja otra versión agregó.-----

--- Otro joven de 17 años mientras abrazaba a su madre en el vestibulo del palacio municipal, comentó que no pudieron identificar a los agresores y que primero se escucharon disparos al aire.-----

--- SE DA FE DE LA SEXTA NOTA PERIODISTICA.- SE TRATA DE UNA NOTA DEL PERIÓDICO DE EL SOL DE ACAPULCO, PÁGINA 10-A LA CUAL CONSTA DE (DOS FOJAS) DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE 2014.- SE DA FE DE LA PRIMERA FOJA, LA CUAL INFORMA LO SIGUIENTE: Acuartelan a 200 preventivos de Iguala.-----

--- Iguala, Gro.- Doscientos preventivos municipales que permanecen en calidad de testigos rindiendo su declaración en el cuartel regional de esta Ciudad, denunciaron que fueron acuartelados contra su voluntad por elementos de las fuerzas estatales.-----

--- Los uniformados alzaron su voz cuando un grupo de reporteros fue convocado a una conferencia de prensa por parte de autoridades estatales, encabezadas por el secretario general de gobierno, Jesús Martínez Garnelo en el interior de las instalaciones del cuartel regional ubicado a un costado del cereso de Tuxpan, ASI MISMO SE DA FE DE QUE BAJO ESTA INFORMACIÓN UNA FOTOGRAFÍA BLANCO Y NEGRO EN LA CUAL SE APRECIA UN ARCO DE CONCRETO EN DONDE SE LEE CUARTEL REGIONAL Y AL FONDO DIVERSAS PERSONAS Y AL FRENTE UNA CAMIONETA



-- INICIO UNA FOTOGRAFÍA COLOR BLANCO Y NEGRO EN LA SE APRECIA UN GRUPO DE PERSONAS Y AL FRENTE DE ESTAS DOS MUJERES CORTANDO UNA MANTA COLOR BLANCO CON LETRAS NEGRAS CON UNA LEYENDA LA MISMA QUE NO SE ALCANZA APRECIAR Y BAJO DICHA FOTOGRAFÍA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: "Ustedes portan el mismo uniforme que nosotros, nosotros no sabemos nada", estabamos ayer con nuestras familias y ahorita nuestros hijos estan llorando porque saben que estamos detenidos", expresó otro elemento. --

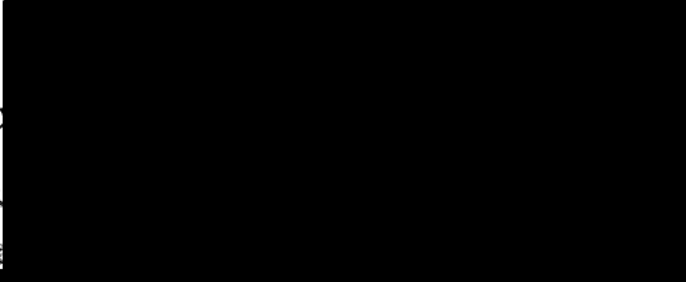
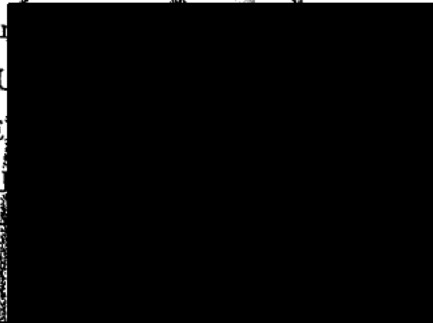
--- Y cuando los representantes de los medios de comunicación nos acercamos a grabar y tomar fotos, empezamos todos a gritar: porque anoche no salieron apoyar, ayer porque se escondieron, eso es lo que está provocando el Estado que se genere otra violencia, las autoridades quieren más, donde estan nuestros derechos

-- Fue entonces cuando personal de comunicación Social de los diferentes secretarios de despachos, mencionaron que se pasarían al lugar en donde esta el

comedor.- DE TODO LO CU LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS DIENTES .- DAMOS FE.---

SE CIERRE EL LIBRO.- DAMOS FE.- DEL FUERO COMÚN.

PROCURADIA DE JUSTICIA AGENTE MINISTERIO DTO. JU. LIC. HIDALGO IGUALA

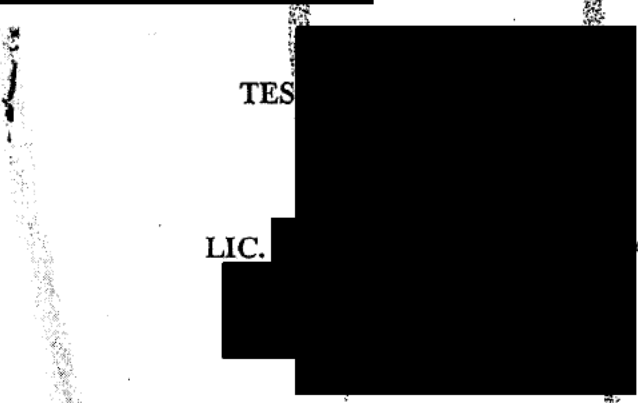


TESTI

TES

LIC.

LIC.



SIN TEXTO

1067 0130377 88



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

El Sol de Acapulco

Página 11A

Fecha 28/09/14

Vivieron igualtecos noche de balaceras y miedo

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA DEL ESTADO DE GUERRERO

IGUALA, Gro.- Un total de 27 personas murieron entre ellos un estudiante desollado y 17 más resultaron heridas, otras más desaparecidas sin precisar cuántas, fue el saldo del enfrentamiento de elementos de la Policía Preventiva de Iguala, grupos del crimen organizado, contra estudiantes de la Normal de Acapulco y jugadores de fútbol.

Según datos oficiales, más personas perdieron la vida fueron dos normalistas, dos integrantes del equipo de fútbol de tercera división Avispones de Chilpancingo, una mujer y un menor de edad.

De acuerdo a los hechos acontecidos en la noche del 26 de septiembre y la madrugada del 27, en los que perdieron la vida 6 personas y 17 más resultaron lesionadas, el Ministerio Público inició las investigaciones correspondientes, trasladándose a los hechos en compañía de peritos, de la Dirección General correspondiente en coordinación con

elementos de la Policía estatal, federal y Ejército Mexicano.

Aproximadamente a las 23:00 horas del 26 de septiembre, se registró un incidente entre alumnos de la Normal Rural Sidro Burgos, de Acapulco y la Policía Preventiva municipal de Iguala de la Independencia, esto en razón de que los normalistas tomaron tres camiones de la central de autobuses para dirigirse a la escuela, momento en el cual fueron alcanzados por elementos de dicha corporación, quienes accionaron sus armas contra las unidades, una de las cuales llegó hasta el nuevo Palacio de Justicia donde los estudiantes abandonaron el vehículo, al que se le apreciaron las ventanas rotas con piedras en su interior, además de encontrarse en las inmediaciones, 11 prendas de vestir con líquido hemático (sangre).

Momentos después el Ministerio Público recibió el reporte de que sobre el periférico norte, a la altura de



FAMILIARES esperan afuera de los hospitales noticias de los lesionados.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA DEL ESTADO DE GUERRERO
SERVICIOS DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

01384
1269
1347
89 78

Karina Contreras

“Fueron de la delincuencia organizada los atentados y asesinatos”: Carlos Reyes

El dirigente estatal del PRD, Carlos Reyes Torres, calificó como lamentables los hechos ocurridos en Iguala y dijo que la postura del partido es que se investiguen y se castigue a los responsables con todo el rigor de la ley, porque son reprobables dichas acciones.

En declaraciones telefónicas, al dirigente del PRD se le preguntó si van a respaldar al alcalde de Iguala, José Luis Abarca Velázquez, a lo que dijo que no lo han acusado de nada, porque que no tienen por qué respaldarlo.

Pero subrayó que no vamos a meter las manos al fuego por nadie ni defender a nadie, que se haga justicia, caiga quien caiga, que se actúe con rigor de quien se trate.”

Sobre si ya había hablado con el presidente municipal por el PRD respondió que no, que le dejó hablar con él que no pudo, y que ya no lo intentó.

Reyes Torres dijo que es un hecho lamentable la muerte de los normalistas de Ayotzinapa y de un jugador del equipo de futbol Avispones de Chilpancingo, y que son hechos que se han venido dando en Iguala, por lo que como partido piden que la presencia de los tres niveles de gobierno sean más contundentes en sus acciones.

El dirigente indicó que no tiene elementos para señalar “responsabilidad del alcalde, pues lo que sabe es que fueron de la delincuencia organizada los atentados y asesinatos”.

Insistió que la postura del PRD es que se investiguen los hechos, que se actúe y castigue a los responsables, que quien tenga responsabilidad enfrente la ley.

Sobre si van a respaldar al alcalde penista el dirigente insistió que “no podemos respaldarlo ni señalarlo, no han hecho que tiene responsabilidad en los hechos, por lo tanto de qué lo respaldar”.

Se le dijo que se señala directamente de atentado contra los normalistas de Ayotzinapa a los policías municipales de Iguala, a lo que dijo que se tiene que actuar

Exculpa el presidente estatal del PRD al alcalde de su partido y a la policía municipal

castigar a los involucrados.

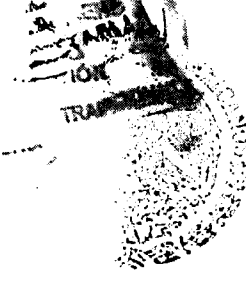
Si son los policías municipales, que con toda contundencia se actúe, y si el alcalde está involucrado también, porque el PRD no respalda la violación de esas acciones,

dijo. Indicó que se tiene que saber quién dio las instrucciones, pues los policías tienen mandos, pues hay comandantes y director y se tiene que actuar con todo el rigor de la

ley.

Este viernes alrededor de las 8 de la noche, tres autobuses -aparentemente tomados por los estudiantes- en los que iban unos 35 normalistas fueron atacados a balazos por policías municipales de Iguala, después de una persecución que se dio por la calle Juan Álvarez del centro de la ciudad hasta la esquina con el Periférico Norte, donde fueron atacados y rafagucados.

Después del primer ataque a los normalistas, poco después de las 10 de la noche, se dio un ataque armado contra un autobús del equipo de futbol Avispones de Chilpancingo, con saldo de dos muertos.



ERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Ciudadanía

01265 1268 90 79



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

EL SUR

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 6

Fecha 28/09/14

Acusan familiares de los policías detenidos a la PGJE de querer entregar la plaza a Los Rojos

Acuerda el asesor del gobernador, Ernesto Aguirre Gutiérrez, diálogo franco y abierto con la CETEG y la dirigencia estudiantil de la Normal de Ayotzinapa

Jacob Morales y Alejandro Guerrero

Iguala

El asesor externo del gobernador, Ernesto Aguirre Gutiérrez, aseguró que la Policía del Estado de Guerrero controla la seguridad de la ciudad de Iguala luego de la suspensión de los 280 policías municipales que atacaron a balazos a estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa.

En la tarde los familiares de los policías detenidos protestaron en las instalaciones de la corporación estatal en la zona Norte para exigir la liberación de los agentes.

Aguirre Gutiérrez llegó al medio día de ayer a las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de la zona para ofrecer garantías de seguridad a los estudiantes normalistas, prometió dar seguimiento puntual y esclarecer los hechos donde fueron asesinados tres de los estudiantes, un menor futbolista y otros dos civiles.

Se comprometió a otorgar apoyo médico, psicológico y ac-

pañamiento en todo el proceso de investigación a las víctimas sobrevivientes y a los familiares de los asesinados.

En declaraciones, Aguirre Gutiérrez dio a conocer que los policías municipales fueron detenidos y presentados en el cuartel militar de Iguala para declarar, aunque después se supo que estaban en la sede de la Policía Estatal.

Dijo que se les aplicaron las pruebas de rodízonato para saber qué policías dispararon en contra de los estudiantes luego de que retiraron tres autobuses. También informó que se habían retenidos las parullas, y las armas de los efectivos.

Afirmó que acordó un diálogo franco y abierto con los integrantes de la Coordinadora Estatal de Trabajadores de la Educación Guerrero (CETEG) y la dirigencia estudiantil de la Normal Rural de Ayotzinapa para recabar los datos necesarios y esclarecer la muerte de los estudiantes.

De la vigilancia en la ciudad afirmó que 28 grupos de policías estatales asumió la seguridad de

la cabecera municipal, además de que dos helicópteros se habían sumado a la vigilancia desde el día.

De los hechos que ocurrieron de forma simultánea: el ataque a los jugadores del equipo Los Rojos de Chilpancingo y otros estudiantes de la Normal, no quiso hablar y afirmó que la Procuraduría ya investiga para averiguar si los hechos eran sistémicos o si están relacionados.

Protestan familiares de los policías municipales detenidos y liberan a 260

En la tarde unos cien familiares de policías municipales de esta ciudad que fueron detenidos y acuartelados en la sede de la Policía Estatal en la zona Norte protestaron para pedir su liberación.

Cerca de las 10 de la noche de ayer, unos 20 agentes municipales fueron sacados del cuartel bajo un fuerte dispositivo de seguridad y trasladados a Chilpancingo, en tanto que el resto de los preventivos se trasladaba a las instalaciones del

Palacio Municipal, donde amagaron con iniciar un plantón y tomar el edificio.

Luego del ataque a estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa por policías municipales, durante la noche del viernes los 280 efectivos del municipio fueron desarmados por agentes del Ministerio Público y acuartelados en el cuartel regional de la Policía Estatal en la zona Norte, donde se encontraban en calidad de testigos.

Ante la presión de los familiares, 260 de los 280 municipales fueron liberados después de las seis de la tarde.

En la protesta, familiares de los policías mostraron cartulinas en las que decían que eran inocentes del ataque a los estudiantes.

También fue mostrada una lona en la que se adjudica al procurador Iñaki Blanco Cabrera pretender favorecer al grupo delincuencia Los Rojos para entrar a Iguala y se huyan de la plaza.

“Señor presidente Enrique Peña Nieto, no permita que el señor procurador (Iñaki Blanco), junto con Omar Cuernca Marino estén permitiendo la entrada de grupos armados de Los Rojos a Iguala, porque aquí queremos paz. La Gendarmería está apoyando a la delincuencia organizada que parece que es el pueblo, que ya no queremos muertes de gentes inocentes, que por eso están retirando la seguridad a la seguridad municipal para permitir el paso a los grupos armados”.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

01366

1266

10
90

91

PGJE: Seis muertos y 17 heridos, saldo de ataque a normalistas y futbolistas

Toman Ejército y Policía Federal el control de la seguridad en Iguala

IGUALA, Gro. El procurador de Justicia en el estado, Inaki Blanco Cabrera, dijo que tiene presado a seis muertos y 17 heridos, tres normalistas y tres futbolistas, y que la principal línea de investigación fue el uso excesivo de la fuerza por parte de elementos policíacos de Iguala.

En conferencia de prensa, realizada en el cuartel regional de esta ciudad, ubicado a un costado de las instalaciones del Cereso de Tuxpan, dijo que elementos del Ejército Mexicano encontraron a un joven desollado a unos 50 metros de donde fuera el segundo ataque a los normalistas, que es frente a la calle Álvarez esquina con periférico.

Dijo que existe la posibilidad de que sea estudiante normalista por las características y que por el momento está en calidad de desconocido, al que le aplicarán pruebas de perfil genético de sus huellas.

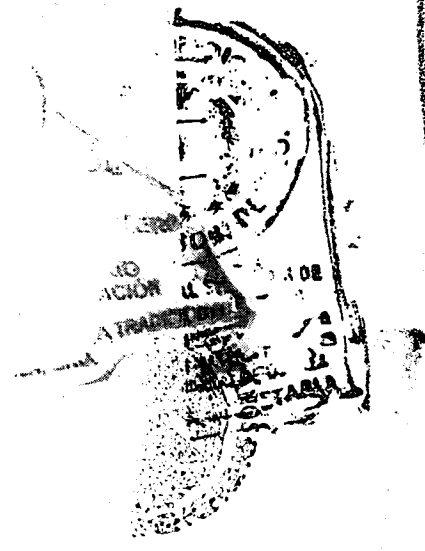
Apuntó que cuando la procuraduría haya determinado la investigación, harán de conocimiento el resultado y quienes son los probables responsables, y la principal línea de investigación fue el uso excesivo de la fuerza por parte de elementos policíacos de Iguala.

Inaki Blanco manifestó que en coordinación con el secretario de Seguridad Pública del estado, Leonardo Vázquez Pérez, el encargado de despacho de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Ramón Navarrete Magdaleno, así como elementos de la Policía Federal, de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Policía Ministerial, realizaron recorridos de supervisión en referencia, para brindar atención a las víctimas directas e indirectas.

Agregó que para deslindar responsabilidades el Ministerio Público recaba alrededor de 309 declaraciones, entre ellas de integrantes del equipo de fútbol Avispones de Chilpancingo, estudiantes de Ayotzinapa y policías preventivos, tanto en activo como francos.

El procurador dijo que conforme a la información y las declaraciones de los normalistas, los señalamientos son en contra de los policías municipales de Iguala, y existe la posibilidad de que grupos de la delincuencia organizada hayan participado.

Aseveró que no descartan que se haya dado una confusión con los futbolistas de los Avispones de Chilpancingo.



ERAL DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad

01367 134 81

1267 9f

92

Anarsis Pacheco y Jacob Morales Antonio

Chilpancingo / Iguala

Un niño de 15 años jugador de fútbol y el chofer del autobús del equipo Los Avispones de Chilpancingo, murieron asesinados en el ataque a balazos la noche del viernes en Iguala, donde también murió el entrenador Peffo Centuri Memije y 12 madres más.

La noche del viernes, cuando los integrantes del equipo de la tercera división de fútbol profesional iban saliendo de Iguala después de un partido, un grupo armado, que no pudo ser identificado, rafagueó dos veces el autobús donde viajaban 23 jugadores dejando como saldo al niño y al chofer muertos.

En el autobús rentado a la empresa capitalina Castro Tours iban 29 personas, 23 jugadores menores de edad, cinco integrantes del cuerpo técnico y el chofer.

A las 12 de la noche un grupo armado que no pudo ser identificado por los tripulantes del autobús, disparó contra el vehículo en dos ocasiones, la primera del lado izquierdo, donde una bala logró herir de muerte al conductor Manuel Lugo Ortiz.

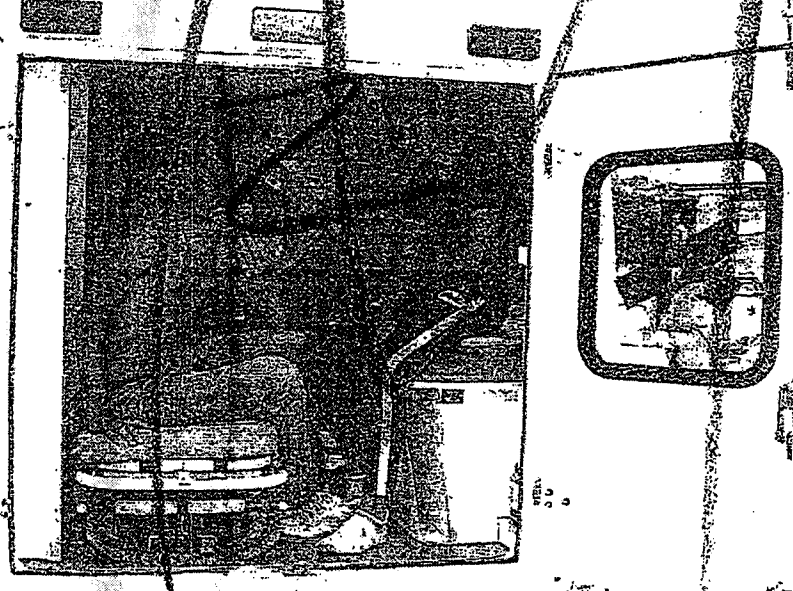
El director de Cultura y Deporte de Chilpancingo, Facundo Serrano Urióstegui, que viajaba con el equipo, relata que llegaron una hora y media antes a su partido, el cual estaba programado a las 8:30 de la noche, donde vencieron 3-1 al equipo de casa, en la Unidad Deportiva de Iguala.

El funcionario vestía un pantalón de mezclilla con una playera verde de la selección mexicana, la que estaba manchada con sangre en la espalda, el costado derecho y se podían ver heridas en su cuello y orejas.

Explicó que el partido terminó a las 10:30 de la noche, pero tuvieron que esperar a que los árbitros terminaran el papeleo de la cédula del partido, por lo que planeaban cenar en Iguala antes de irse a Chilpancingo.

Dispararon contra el autobús a pesar de las advertencias de que eran niños futbolistas

Policías federales que llegaron al lugar se negaron a trasladar al menor David García al hospital a pesar de las heridas que tenía. Los agresores pretendieron entrar al camión, pero no pudieron porque la puerta quedó bloqueada al caer el vehículo a un barranco



Tras la llegada al ayuntamiento de Chilpancingo de los jóvenes integrantes del equipo Los Avispones, quienes sufrieron un ataque a balazos donde el chofer y uno de los integrantes del equipo resultaron muertos en la ciudad de Iguala, cuatro de ellos fueron trasladados al Hospital General de la capital Raymundo Abarca Alarcón para una revisión médica. Foto: Jessica Torres Barrera

RAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad

01368 1348
1268 82
93



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

EL SUR

DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 8

Fecha 28/09/14

Agregó que ante el rumor de que algo había pasado en la ciudad —pues ya había ocurrido el primer ataque a los normalistas de Ayotzinapa— decidieron mejor regresar a la capital, pero después de avanzar por 15 minutos rumbo a la salida de la ciudad, justo sobre el cruce conocido como Santa Teresa, recibieron la primera ráfaga de balas.

"Nos habían dicho que Iguala no era confiable para andar de noche, y que había habido problemas, pero no nos especificaron qué había pasado, por eso decidimos regresar y pasar a cenar", comentó un joven.

"Nosotros fuimos a cerrar las cortinas, entonces una bala para los niños no pasó, absolutamente nada, sólo empezaron las detonaciones, empezaron a caer heridos, los compañeros y otros nos tiramos en el piso, el autobús se salió de la carretera porque hirieron de gravedad al chofer", agregó.

Relató que primero fueron atacados por el lado izquierdo del autobús, donde resultó herido el chofer, mientras que el niño David Josué García Evangelista, de 15 años, recibió disparos en su tórax, igual que el entrenador Pedro Rentería Memije, quien resultó con dos disparos en el tórax y uno de ellos le atravesó el hígado.

"No se escuchó nada, ni nos

marcaron alto, nada más empezaron las detonaciones e inmediatamente se salió el camión de la carpeta asfáltica", agregó.

"Tirense al pasillo, les dije, todos los compañeros del cuerpo técnico, ventamos a los muchachos al suelo y nosotros igual nos agachamos pero nos tocaron esquirlas", indicó.

El directivo agregó que el autobús se salió de la carretera y cayó en una pequeña barranca, lo que no permitía que se abriera la puerta para poder salir.

Entonces los hombres armados les exigieron a los pasajeros que abrieran la puerta del autobús, y el entrenador les gritó que eran niños que habían ido a jugar fútbol.

Pese a esa advertencia, los hombres armados volvieron a disparar, pero ahora del lado derecho.

Los vidrios del autobús se declararon astillados y en el momento que se pudo contar más de 200 casquillos, según el director.

Después del segundo ataque esperaron durante más de 15 minutos para salir del vehículo.

El funcionario y acompañante de los menores explicó que la ambulancia tardó en llegar al lugar más de una hora y media, y primero llegaron policías federales, quienes se negaron a trasladar al menor al hospital, a pesar de las heridas graves que tenía.

"Nosotros les dimos los primeros auxilios, nos comunicamos con los médicos para que nos dieran instrucciones", agregó.

Recordó que de manera casi inmediata se comunicó con el alcalde Mario Moreno Arcos para notificarle sobre lo sucedido y que serían trasladados al hospital general de Iguala, mientras que otros fueron trasladados a hospitales privados.

"El profe Pedro les gritó que éramos un equipo de fútbol"

"Todo lo que hicimos fue agacharnos", el profe Pedro les gritó que éramos un equipo de fútbol... dispones, que veníamos de jugar, él les gritó todo eso para evitar que entraran al autobús pero no hicieron caso y volvieron a disparar", relató uno de los jugadores.

Un joven de 16 años, con los ojos llorosos y ojeras visiblemente marcadas, relató que el entrenador fue "valiente", ya que durante el ataque les gritó a los agresores que no dispararan porque eran futbolistas y había niños en el autobús.

"Estaba sentado a mi lado, estaba huyendo de su estómago, pero casi no podía hablar después de que se fueron", comentó.

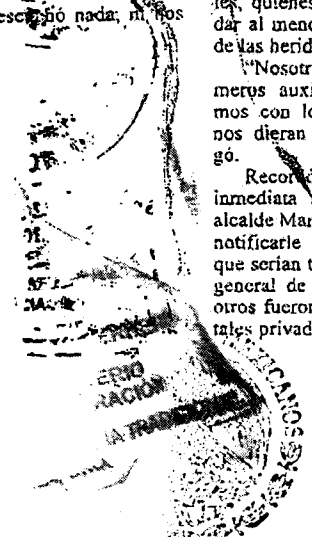
"Me agaché, mi compañero me tiró al piso, puse mi maleta en nuestras cabezas y sólo sentí los rozones de las balas", comentó.

El alcalde Moreno Arcos, quien estuvo enterado de la agresión desde la noche del viernes, envió una camioneta para recoger a los niños y miembros del cuerpo técnico que podían viajar.

A las 11:00 de la mañana del sábado llegaron 11 niños a la capital del estado escoltados por tres camionetas de la policía estatal, después de pasar la noche en la Agencia del Ministerio Público de Iguala y otros cuantos en el hospital.

El punto de reunión donde fueron entregados los niños a sus familiares fue el Palacio Municipal, donde el alcalde condenó los hechos y aseguró que le pidió al gobernador Ángel Aguirre Rivero que éstos se esclarezcan.

Agregó que el Ayuntamiento prestará el servicio médico a



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

01369
1269

131

83

94



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

EL SUR

DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

Página

8

Fecha 28/09/14

todos los lesionados, así como atención psicológica para poder enfrentar el hecho traumático del que fueron víctimas.

Durante el discurso una madre que acompañaba a los menores aclaró que el ataque no fue directo, sino que los agresores habían rafaguado a seis carros más, desde donde resultó asesinada la señora que viajaba en un taxi.

"Balacearon a seis carros, a todos ellos nos toqué, me parece que se maneja otra versión", agregó.

Otro joven de 15 años, mientras abrazaba a su familia en el vestíbulo del Palacio Municipal, comentó que demandó la identificación a los agresores y que primero se escucharon disparos al aire.

"Cuando sentimos los ronzos y los vidrios nos poníamos a levantar, nos apoyábamos para no pararnos", agregó.

A su llegada al Palacio Municipal, los jóvenes se mostraban asustados y nerviosos, mientras buscaban a sus familiares que se reunieron allí desde las 10 de la mañana.

La mayoría de ellos se abrazaban entre sí para darse fuerza, y parecían desconcertados ante lo sufrido. Asimismo evitaban hablar de su compañero David García Evangelista, ya que en cuanto escuchaban su nombre lloraban.

Los jóvenes mostraron sus heridas a los reporteros que se encontraban en el lugar: rodones de bala, esquirlas de vidrios en todo el cuerpo, arazos lastimados, moretones, tobillos hinchados.

Doña Alejida Hernández Estrella dijo que es algo que no se tiene previsto y que no se lo descansa nadie, y hasta que vio que le menta a su hijo que no resultó con ninguna lesión se dio cuenta de la magnitud de los hechos.

"Yo no ayudé a nadie, porque no sabes cómo reaccionar, lo mucho o poco que los atendieron estuvo bien", agregó.

Relató que a la una de la mañana se comunicó al telular de su hijo, ya que no sabía nada de él.

"Le pregunté que dónde estaba y me dijo que en el Ministerial de Iguala, y sólo me dijo 'mamá no dejaban de disparar, nunca se conuvieron'", escribió.

Explicó que se hizo junto con los demás menores presentó su declaración en el Ministerio Público durante la madrugada de este sábado, y después se les avisó a los padres que se iban escuchados hasta el zócalo capitalino.

"Mi hijo está muy afectado por el profe Roa, pero que nunca los dejó solos hasta que llegó la ambulancia", explicó.

"El ataque duró una eternidad"

Uno de los adolescentes que sobrevivió al ataque relató que las ráfagas se escucharon como cohetes y los agresores trataron de entrar a la unidad sin poder lograrlo.

El adolescente que aún portaba la playera, el short y los tenis del juego afirmó que minutos después de las 11 de la noche, cuando el autobús donde viajaban llegó al punto conocido como rancho El Cura, municipio de Tepicacoacuilco y el entronque Santa Teresa, de la nada escucharon disparos.

El jugador de 17 años dijo que tras el ataque que duró "una eternidad", sus compañeros y él salieron por las ventanas del autobús y corrieron hacia un sembradío de maíz, donde estuvieron escondidos alrededor de una hora.

Más tarde se enteró de la muerte de su compañero de 15 años David García Evangelista y el chofer de la unidad Víctor Manuel Lugo Ortiz.

Dijo que al igual que otros compañeros iba dormido, pero las ráfagas ensordecedoras que parecían cohetes lo despertaron e inmediatamente se acostó en el piso del autobús.

"Los vidrios de las ventanas nos caían encima y se oía cómo las balas llegaban al carro", dijo.

"No sé qué pasó en el momento, pero de repente el carro se frenó de lado y caímos a una barranca, todos nos golpeamos", abundó el jugador.

Con sus ojos a punto de las lágrimas dijo que luego de que pararon los disparos los agresores se acercaron al autobús y "nos gritaron que abriéramos la puerta, pero nadie dijo nada, todos estábamos callados".

Indicó que el acceso quedó sellado porque la unidad cayó de lado al barranco de unos tres metros de profundo. "Luego se dijo que la gente se fue, me levanté y como pude salí por una de las ventanas con mis otros compañeros. Corrimos hacia unas milpas, ahí estuvimos como una hora", recordó.

Platicó que una hora después salieron de los lugares donde estaban escondidos, una vez que escucharon las ambulancias en el lugar.

Mientras el adolescente platicó los hechos, algunos de sus compañeros que se encontraban declarando en el Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de la región norte, portaban aún la ropa ensalzado manchado de lodo y tierra.

AL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Vincios a la Comunidad

01370

1270

15

84

95



FAMILIARES de los policías detenidos, sociedad civil y transportistas, realizaron una marcha por las principales calles de la ciudad.

Ustedes portan el mismo uniforme que nosotros, nosotros no sabemos nada, estábamos ayer con nuestras familias, cuando nuestros hijos están llorando porque saben que estamos detenidos", expresó otro elemento.

Y cuando los representantes de los medios de comunicación nos acercamos a grabar y tomar fotos, empezaron todos a gritar: Porque anoche no salieron a apoyar, ayer porque se escondieron, eso es lo que está provocando el estado que se genere otra violencia, las autoridades quieren más, dónde están nuestros derechos."

Fue entonces, cuando personal de Comunicación Social de los diferentes secretaríos de despacho, mencionaron que empezaría la conferencia de prensa y que pasarán al lugar donde está el comedor.

Al término de la conferencia, a los representantes de los medios de comunicación nos dejaron salir por otra parte impidiendo que se tuviera cercanía con los elementos policiacos y fue cuando los uniformados empezaron a gritar que no eran delincuentes.

Los marchistas caminaron del centro de la ciudad a las instalaciones del cuartel regional ubicado en la comunidad de Tuxpan, a un costado del Cereso, donde pedían que fuerán liberados los policías municipales, donde colocaron una urna en la entrada principal a las instalaciones.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

1271 01371 96



PROCURADURIA GENERAL

El Sol de Acapulco

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Página 10A

Fecha 28/09/14

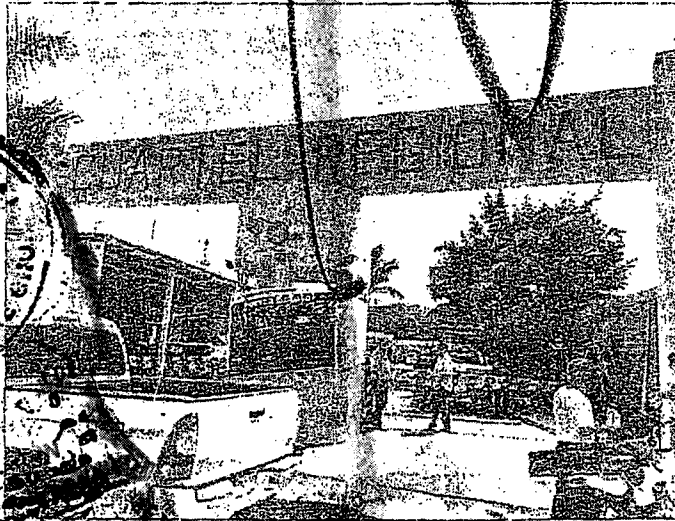
Acuartelan a 200 preventivos de Iguala

IGUALA, Gro.- Doseientos policías preventivos municipales que permanecen en calidad de testigos rindiendo su declaración en el cuarte regional de esta ciudad, denunciaron que fueron acuartelados contra su voluntad por elementos de la fuerza estatal.

Los uniformados alzaron su voz cuando un grupo de reporteros fue convocado a una conferencia de prensa por parte de autoridades estatales encabezadas por el secretario general de Gobierno, Jesús Martínez Gamero, en el interior de las instalaciones del Cuarte Regional, ubicado al costado del Cerazo de Tuxpan.

En ese lugar, los policías preventivos municipales quienes estaban replegados en el área de abastecimiento de la parte trasera de las instalaciones y una valla humana por elementos de las Fuerzas estatales les impidieron el paso para acercarse a las oficinas donde se llevaría cabo la conferencia de prensa.

Uno de los uniformados empezó a gritar diciendo: "Aquí nos tienen desde las 8 de la mañana, sin comer, sin tomar agua, sin darnos salir, según estamos por voluntad, pero nos impiden salir".



CUARTEL donde se encuentran los policías.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

01372 1351 96

1272 97

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las dieciséis treinta horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de tabres, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. -----

Declaracion Ministerial del retenido

nombramiento y protesta de sus abogado DEFENSOR LIC.

[Redacted] (defensor de oficio).- a continuación el [Redacted] de actuaciones hace constar que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [Redacted] acto seguido el [Redacted]

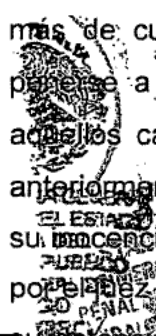
personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. III.- la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón,

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DE INVESTIGACIONES MINISTERIO PÚBLICO 9TO. JUZGADO DE PENAS Y EJECUCION PENAL

pena alguna que no este decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata. VI.- no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión. VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; ix.- solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; x.- la autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las

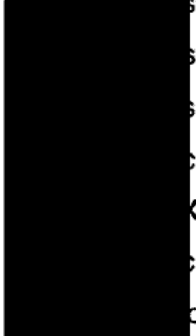


modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, xi.- ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o penderse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- a declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- a que se le informe antes del momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; xv.- se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo tantas veces se le requiera, y xix.- en ningún caso podrá prolongarse la prisión o retención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; xx.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marcas, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- a que ningún servidor público solicite,



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
 970, AV. DE LA UNIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO
 970, AV. DE LA UNIÓN



1277

1300

1374

88

99

acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; **XXIII.-** que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; **XXIV.** quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar

[redacted] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle al licenciado [redacted] defensor de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su credencial de empleado.-con número de foto [redacted] expedida por el LIC. [redacted]

[redacted] director general de la defensoría de oficio, a favor de [redacted] con patente para ejercer la profesión de lic. [redacted] derecho misma credencial que se tiene a la vista en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva la credencial original por ser necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, asimismo en dicha diligencia se encuentra presente el licenciado [redacted]

[redacted] coordinador regional auxiliar de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de guerrero.- acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [redacted] ser de [redacted]

[redacted] años de edad, estado civil casado, religión católica, con instrucción [redacted] terminado, originario de [redacted] con domicilio establecido en [redacted]

[redacted] Guerrero, con teléfono celular [redacted] (compañía telcel), que es poco afecto a las bebidas embriagantes, no es afecto a los cigarrillos comerciales no es afecto a los narcóticos, que es hijo de los señores

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
ESTADO DE GUERRERO
HIDALGO

1275

~~01275~~
1354

100

[Redacted] y [Redacted]

[Redacted] se identifica con credencia de la policia preventiva expedida por el c. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ presidente municipal de Iguala de la Independencia, a favor de [Redacted] [Redacted] [Redacted] categoría policia [Redacted] adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, folio numero [Redacted] a quien se le exhorto como corresponde declaró:-Que una vez que fui enterado

de la puesta a disposición que realizan los elementos de la policia ministerial, motivo por el cual me encuentro detenido, manifiesto lo siguiente:- que me desempeño como elemento de la policia preventiva municipal, en la ciudad de Iguala de la Independencia, municipio del mismo nombre, en el estado de Guerrero, con una antigüedad de [Redacted] años, teniendo el grado de policia [Redacted] con un horario de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso,

ingresando a laborar a las ocho horas los días de servicio, para realizar el pase de lista en las instalaciones la feria en la ciudad de Iguala, ubicadas a un costado de la colonia las palomas, quiero agregar que el día veintiséis de septiembre del dos mil catorce, precisamente el día viernes, me encontraba de descanso, es decir trabajé el día veinticinco del mes y año en el que me incorporé a laborar el día sábado veintisiete de septiembre del presente año, pero en esta ocasión el pase de

se realizó en el monumento Municipal el cual se ubica en el Centro de la ciudad de Iguala, ya que en dicho lugar se realizó una ceremonia Cívica a las ocho y quince horas, con una duración de aproximadamente de veinte minutos, siendo

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

asistidos por [Redacted] elementos que laboramos en dicho turno, y una vez que en dicha ceremonia se realizó el pase de lista de todos los elementos, para posteriormente nos asignaran los servicios, agregando que el servicio que me asignaron fue el de apoyar a la patrulla que escolta al presidente Municipal para su seguridad personal, siendo la patrulla número diecisiete, la cual es tripulada por [Redacted] así como también a bordo de dicha

patrulla se encontraba [Redacted] quien viajaba de copiloto mientras que yo viajaba en la batea de dicha patrulla, quiero aclarar que todos los que abordamos la mencionada unidad nos encontrábamos desarmados, escuchando rumores de varios compañeros en el pase de lista que se habrían suscitado unos hechos relacionados con los estudiantes con la escuela normal de Ayotzinapa, sin más detalles precisos sobre dichos hechos, de los cuales yo desconozco totalmente toda vez de que como ya lo manifesté, el día que se suscitaron los hechos que se investigan, yo me encontraba de descanso, lo cual

se puede demostrar con la fatiga que se encuentra el cual es el control del pase de lista y que se encuentra en poder del encargado del turno de nombre [Redacted]

[Redacted] quien es Policía [Redacted] aclarando que él mismo, una vez terminada la ceremonia antes mencionada, nos ordenó a todos los del turno que teníamos que concentrarnos en el cuartel Regional de la Policía estatal, ubicado en carretera Iguala-Tuxpan, precisamente a un costado del centro de Reinserción

[Redacted]

parte del Personal de la Policía Estatal, por lo que a bordo de la patrulla número [redacted] junto con los compañeros ya mencionados, nos trasladamos primeramente a la comandancia ubicada en calle Rayón número 109, colonia centro de la Ciudad de Iguala, permaneciendo en la comandancia por espacio de diez minutos y de ahí nos trasladamos al cuartel de la Policía Estatal, lugar donde llegamos ya nos esperaban unos compañeros de la corporación, precisamente la compañera de nombre [redacted] quien nos informó que teníamos que regresar a la comandancia por el armamento ya que era requerido en el cuartel de la policía Estatal, por lo que de inmediato regresamos a nuestra comandancia lugar

donde el depositario del armamento me entrego una pistola marca [redacted] MODELO [redacted] MATRICULA [redacted] CALIBRE [redacted] MM, ASÍ COMO TAMBIEN un arma larga con las características tipo FUSIL MARCA [redacted] MODELO [redacted] MATRICULA [redacted]

LIBRE5 [redacted] fue así que todos mis compañeros también hicieron lo propio, es decir recibieron sus armas de cargo, regresando de inmediato a las instalaciones del cuartel de la Policía Estatal, al cual llegamos aproximadamente a las diez horas con quince minutos, una vez estando en la entrada principal de dicho cuartel, el supervisor [redacted] nos ordenó que nos formáramos en dos filas una del personal que porta arma y la otra fila con el personal desarmado, una vez en filas todo el personal del turno ingresamos al interior de la policía Estatal, ya en el interior elementos de la Policía Estatal nos dieron la instrucción para que desabasteciéramos nuestras armas y las entregáramos, quiero precisar que estando aún formados cuando se acercó un

sujeo que al parecer era elemento de la policía ministerial que se encontraba de servicio, el sujeto portaba una placa en el pecho, preguntando que quienes eran los tripulantes de la patrulla número diecisiete y en la cual yo había llegado a dicho cuartel, contestando mi compañero [redacted] y [redacted]

que nosotros éramos los ocupantes de la mencionada patrulla número [redacted] fue así que el elemento ministerial le ordeno al chofer que metiera al interior del cuartel la citada unidad, fue así que el chofer acato dicha instrucción introduciendo al vehículo oficial, dándome cuenta que el mismo elemento de la policía ministerial dio indicaciones para que nosotros es decir los ocupantes de la patrulla numero [redacted] entregáramos de manera inmediata nuestra armas de cargo, cosa que así sucedió y una vez que entregamos el armamento, nos dirigimos por intrusiones del mismo policía ministerial al área de dormitorios de dicho cuartel, ordenándonos que en voz alta gritáramos el número de la unidad, siendo el número diecisiete, situación que así lo hicimos gritando solamente "patrulla número [redacted] los tres al mismo tiempo, una vez que sucedió esto el mismo elemento de la policía Ministerial se llevó a mi compañero [redacted] a un área de sala en el interior del cuartel, mientras que a mi y a [redacted] nos llevaron con los demás compañeros, en área del campo

AGENCIA DEL
MINISTERIO DE
PRO. JUDICIAL
CIVIL

1277

1356 91

[REDACTED]

01377

[REDACTED]

102

hasta las quince horas que buscamos de manera personal y por propios medios comprar algo de alimentos, y al estar ingiriendo mis alimentos escuche mi nombre así como también el de mi compañero [REDACTED] por parte del elemento Ministerial, acto seguido nos llevaron a un aula en el interior del mismo cuartel donde ya se encontraban veinte compañeros aproximadamente momentos después ingreso una persona que solo dijo ser el Subprocurador sin dar más detalles nos dijo que ya nos moviéramos de esa aula momentos después personal de Perito nos tomaron huellas de ambas manos y fotografías con nuestros nombres en una hoja la cual poníamos en el pecho, dándome cuenta que los demás compañeros que se encontraban en la cancha de fútbol, aproximadamente como a las seis de la tarde dejaron salir a los demás compañeros, siendo un total de aproximadamente de cincuenta compañeros de ambos turnos, mientras tanto el grupo de [REDACTED] compañeros permanecimos en dicha aula hasta aproximadamente a las veintidós horas, donde llegaron unas camionetas blancas [REDACTED] donde primeramente subieron el armamento que nos había decomisado, momentos después nos subieron a todos los compañeros y nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo y posteriormente a esta Ciudad de Acapulco, a la cual llegamos aproximadamente a las dos de la madrugada del día de hoy domingo veintiocho de septiembre del año en curso. Soy inocente de todos los hechos que se investigan ya que como lo he manifestado que ese día viernes veintiséis de los corrientes, me encontraba de descanso y me la pase en la casa viendo la televisión [REDACTED] de nombre [REDACTED] una vez que se me pone a la vista [REDACTED] computadora el video que se grabó el día veintiséis de septiembre del año en curso reconozco que se trata de puente elevado sobre la carretera Iguala Taxco, así como en Carretera Norte a la altura del tecnológico, así también se aprecia muy borroso el paso de dos patrullas del cual no reconozco ni el número ni la tripulación. Encuétrándose presente mi defensor de oficio [REDACTED] se le hace saber se encuentra presente el licenciado Concepción [REDACTED] de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con categoría Coordinador Regional Auxiliar, área de adscripción Coordinación Regional Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Licenciado [REDACTED] encargado de despacho.-siendo todo lo que tengo que manifestar procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primer pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. Respuesta si proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la segunda, que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; respuesta si conducirme con disciplina en mis actividades diarias respetando las ordenes que me giren mis superiores se encuentran plasmado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que son desempeño con

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL
 MINISTERIO PUBLICO
 JUDICIAL DE
 HIDALGO
 TLAQUEPÁN

TRIBUNAL DE LA RESOLUCIÓN
 DE LOS JUICIOS

1270

100
92

1378

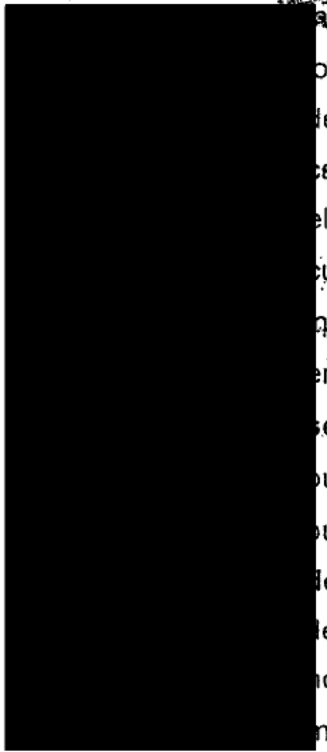
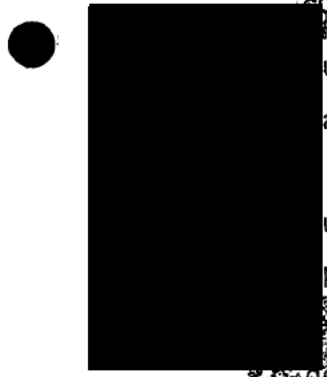
103

legalidad, desempeño con eficiencia, desempeño orientado a la atención del ciudadano, desempeño con profesionalismo, desempeño con honradez, con respeto a los derechos humanos; a la **tercera**. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaría de seguridad pública. **Respuesta** :-en la ley 281 de seguridad pública del estado. a la **cuarta**. Porque desconoce sus obligaciones. **Respuesta** no las desconozco, si se mis obligaciones. a la **quinta**. Que indique si la dependencia es la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas.

Respuesta. Por escrito no se pero si aplicamos el protocolo de detenciones de acuerdo al artículo 16 de la Constitución Política del País que nos indica la flagrancia o casos urgentes a la **sexta**. que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta**. Primeramente que haya un motivo ya sea que cometa un delito o una falta administrativa, segundo aplicamos los niveles correctos del uso legal de la fuerza, tercero les decimos los derechos que tienen al momento de ser detenidos como el de hacer una llamada y por ultimo hacemos un registro de la detención anotando hora, lugar y motivo de la detención.

a la **séptima**. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si de acuerdo a la actitud de los ciudadanos o detenido se aplicaran los niveles de fuerza, si el detenido no se muestra renuente al arresto se conduce con normalidad hacia las instalaciones de la dirección y dependiendo del grado de renuencia de la persona se le aplica un poco mas de fuerza. a la **octava**. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta**. si, en cualquier alteración del orden público, como manifestaciones violentas, amotinamientos, sabotajes etc. a la **novena**. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. Si los conozco pero no recuerdo donde están empleados pero al parecer en la ley 281 de seguridad pública del estado. A la **décima**. Que señale si a recibido capacitación en materia de empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. si, en el centro regional de adiestramiento policial de la policía del estado, ubicado en el cuartel regional de esta policía en Iguala Guerrero. a la **décima primera**. Que indique si es la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. La verdad lo ignoro; a la **décima segunda**. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta**. Si ya que haya una alteración del orden y la paz pública, en situación de riesgo o extremo peligro para restablecer el orden. a la **décima tercera**. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza. **Respuesta**. Si los se pero no recuerdo el orden ya que tienen un tecnicismo que no recuerdo en este momento pero uno de estos es la persuasión o disuasión verbal. A la **décima cuarta**. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta**. Cuando nos vemos en la necesidad de repeler una agresión con

PROCURADURIA
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE JUSTICIA
D.F. HIDALGO



1279

01379

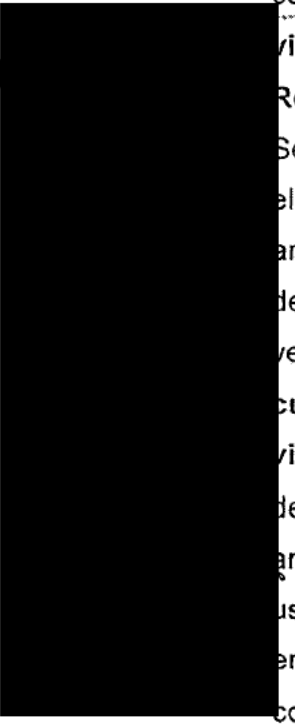
1300

93

109

en ese caso. a la **décima quinta**. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta**. La letal se aplica cuando hay una agresión con armas de fuego y para garantizar la vida de terceros. A la **décima sexta**. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. El respeto a las garantías individuales de los ciudadanos; a la **décima séptima**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. NINGUNA, YA QUE ME ENCONTRABA EN MI TIEMPO DE FRANQUICIA, ES DECIR DE DESCANSO, ya que como lo dije en mi declaración trabajo 24 horas y descanso otras veinticuatro. A la **décima octava**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta**. No estuve presente en ninguno de los hechos violentos, ya que estuve de descanso, como ya lo menciones anteriormente. a la **décima novena**. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta**. No recibí indicación de nadie para que me moviera del lugar que ya tenía ordenado con anterioridad, ya que estuve de descanso en mi domicilio junto con mi familia. A la **décima décima**. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta**. No estuve presente en el lugar de esos hechos. a la **vigésimo primera**. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la Secretaría de seguridad. **Respuesta**. una pistola marca [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CALIBRE [REDACTED] 9 MM, ASÍ COMO [REDACTED] un arma larga con las características tipo [REDACTED] MODELO [REDACTED] MATRICULA [REDACTED] CALIBRE [REDACTED] tal y como lo tengo con mi credencial que me acredita como policía Municipal. a la **vigésimo segunda**. Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta**. Del cargo para desempeñar mis servicios si, el resguardo lo tiene la Secretaría de Seguridad Pública Municipal. A la **vigésimo tercera**. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos. **Respuesta**. No acudí al lugar de los hechos ya que me encontraba de descanso. a la **vigésimo cuarta**. Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Ninguna ya que cuando salimos de descanso estas quedan en depósito de armas. a la **vigésimo quinta**. Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta**. No estuve de descanso. a la **vigésimo sexta**. Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta**. No dispare ninguna arma de fuego ya que no me encontraba de servicio. A la **vigésimo séptima**. Que indique si alguno de sus compañeros de la Secretaria de Seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta**. Lo desconozco, ya que no estuve en el lugar de los hechos. A la **vigésimo octava**. Que indique si sabe cuál fue el

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO



103

1001



01380

94

103

independencia. **Respuesta.** Lo ignoro totalmente, ya que yo me entere al siguiente día en el pase de lista, por los propios compañeros. **a la vigésimo novena.** Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **Respuesta.** Lo ignoro porque no estuve presente. **A la trigésima.** Que indique si el día después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No a nadie porque no participe, ya que estuve de franco. **a la trigésimo primera.** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** No ya que me encontraba de civil y en mi domicilio particular por ser mi día de descanso. **a la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la Secretaría de Seguridad Pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo ignoro ya que no estuve en el lugar de los hechos. **A la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** Lo ignore ya que no me encontraba laborando. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y difusión de manifestaciones. **Respuesta.** Son las formaciones de disturbios civiles para neutralizar controlar las manifestaciones violentas. **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** sí, proporcionarles los primeros auxilios, canalizar la atención médica que requieran y canalizarlos a que se le brinde atención jurídica al que se le requiera. **trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** Si lo conozco es canalizar a los detenidos, a sus pertenencias así como las evidencias que genere la acción de un delito al ministerio público, puede ser del fuero común o del fuero federal, dependiendo del delito cometido. **a la trigésimo novena.** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba sobre el periférico norte (edificio c-4) de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** No, como ya lo he repetido estaba de descanso. **A la cuadragésima.** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce transitaba por el puente elevado ubicado en periférico norte esquina Álvarez sobre la carretera Iguala. **Respuesta.** No, ya que me encontraba en mi domicilio. **A la cuadragésima primera.-** que si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte a las veintidós horas transitaba por el periférico norte a la altura de la colonia PPG. **Respuesta.** No ya que me encontraba en mi domicilio. **- A continuación:-** Que una vez de haber terminado la presente diligencia, solicito a esta fiscalía que al evocarse al estudio de la presente averiguación, en el cual se relaciona mi representado en carácter de indiciado en en la misma, pido se valore en su favor la declaración que rinde, toda vez quien manifiesta que el día que

AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA

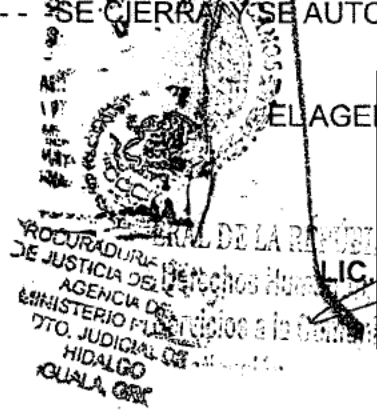


1200
1201
96
01382
107

FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIONES Y DE INTEGRIDAD FISICA

CORPORAL.- seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original una credencial oficial expedida por José Luis Abarca Velázquez, presidente municipal de iguala de la independencia a nombre de [REDACTED] categoría Policía Municipal, adscrito a la secretaria de seguridad pública y protección civil Municipal, vigencia [REDACTED] con número de folio [REDACTED] y número de Cuip [REDACTED] en la cual aparece una fotografía en el margen izquierdo cuyos rasgos fisionómicos coinciden con los de su presentante; también se tiene a la vista original y copias fotostáticas de la credencial suscrita por el licenciado [REDACTED] Director general del servicio de defensoría de oficio acredita a [REDACTED] como defensor de oficio, número de empleo [REDACTED] y la credencial original con sus respectivas copias expedida por el licenciado [REDACTED] Coordinador Regional en Acapulco de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de todo lo cual se da fe por lo que la credencial original se devuelve al interesado por así haberlo solicitado, certificando las copias que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de igual forma se da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del sexo [REDACTED] de una estatura aproximada de [REDACTED] cm, test [REDACTED] ojos [REDACTED], boca y nariz normal, la cual viste [REDACTED] con [REDACTED] al frente de la policía municipal y en el brazo izquierdo una bandera de México, el cual no presenta ninguna lesión actual, de todo lo cual se da fe que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

----- DAMOS FE. -----
----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA TODO LO ACTUADO. DAMOS FE. -----



TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TESTIGO
[REDACTED]
C.

Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio
La presente acredita a la
LIC. [REDACTED]

No. de empleado: [REDACTED] **01383**

Se solicita a las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los encargos inherentes a su trabajo.

Esta credencial es personal, intransferible y será devuelta cuando la autoridad que la emitió considere necesario.

108

ESTADO DE HIDALGO
DE PRIMERA
PENAL DE
DE HIDALGO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILA, GTO.

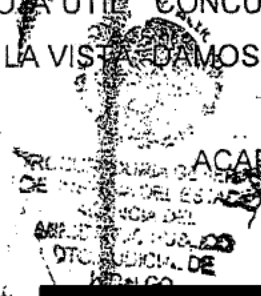
[Large handwritten signature]

1384

EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

C E R T I F I C A : -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, COMPUESTA DE UNA FOJA UTIL CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA. DAMOS FE -----



ACAPULCO,

DEL AÑO 2014

[REDACTED]

C. LI



PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Persecución del Delito

1285 1307 9/10

COMISION DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUERRERO

VENECIOS HUMANOS
"MIRARE"

Le presente acredita a:

Categoría:
COORDINADOR REGIONAL
AUXILIAR

Área de Adscripción:
COORDINADOR REGIONAL
ACAPULCO

COORDINADOR - GRUPO
LTC

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. 01384

DIRECCION
TELEFONOS
LADA SIN COSTO

01385
109

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO DEL FOLIO JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO
MIDALGO
MILA GRS

FIRMA DEL TRABAJADOR



LA GOBIERNO
EL ESTADO DE
GUERRERO
PUNTO
MIL DE
2000
GRUPO



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
Somos a la Com...

17200
01388

EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIEN ACTUA CON
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

CERTIFICA:-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, COMPUESTA DE UNA
FOJA UTIL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO
A LA VISTA. DAMOS FE.-----

SECRETARIA DE JUSTICIA
ESTADO DE QUERETARO
QUERETARO, QRO.
MAYO 14 DE 2014

DEL AÑO 2014

C. [REDACTED]

ROO
DEJ
MI
OTO. JUD
HIDA
QUERETARO



PROCURADURÍA GEN.
Procuraduría de
Defensa del Delito y
Oficina de l

POLICIA MUNICIPAL GUERRERO PREVENTIVA

CATEGORIA:

ADSCRITO A:

MUNICIPALIDAD PUBLICA MUNICIPAL

C. JOSE LUIS ABRELLA VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
STO. JUAN DE HIDALGO
IGUALA, GRC

ARMAS

LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL ACREDITADO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMAS(A) AGUI (ARMAS) Y QUE SE ENCUENTRA(N) INCLUIDA(S) EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./12955 DE FECHA DE NOVIEMBRE DE 2015.

ARMA CORTA

CLASE O TIPO: PISTOLA

MARCA: [REDACTED]

MODELO: [REDACTED]

MATRICULA: [REDACTED]

CALIBRE: [REDACTED]

ARMA LARGA

CLASE O TIPO: FUSIL

MARCA: [REDACTED]

MODELO: [REDACTED]

MATRICULA: [REDACTED]

CALIBRE: [REDACTED]

EL PORTADOR DE ESTA LICENCIA SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCION EN CASO DE EXTRAVIO, ASI COMO DEVOLVERLA AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL O CAMBIO DE LA MISMA. REPORTAR INCIDENCIAS AL TEL. 01 (733) 332 68 77

HUELA DACTILAR: [REDACTED] FIRMA DEL INTERESADO: [REDACTED]

TIPO DE EMPLEADO: [REDACTED] TIPO DE SANGRE: [REDACTED]

1300 949

1292

01387

110

AGENCIA GENERAL DEL ESTADO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA
AGENCIA GENERAL DEL ESTADO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

150
1200
01388

--- EL C. LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIEN ACTUA CON
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

----- C E R T I F I C A -----

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, COMPUESTA DE UNA
FOJA UTL, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE SE TUVO
A LA VISTA. DAMOS FE.

ACAPULCO

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
C.LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GI
Subprocuraduria
Funcion del Delito
Oficina d

01389

1360

1229

1200

111

[Redacted]

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio publico del fuero común del distrito judicial de tabres, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

----- HACE CONSTAR -----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.

--- Declaración ministerial de la retenida [Redacted] nombramiento y protesta de su abogado defensor la Lic. [Redacted]

[Redacted] (defensor de oficio) a continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [Redacted] acto seguido el personal actuante procedió a darle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido juzgar por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito y sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que la persona ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o

ACAPULCO GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE TABRES
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA
DTC
FISCALÍA
ACAPULCO GUERRERO

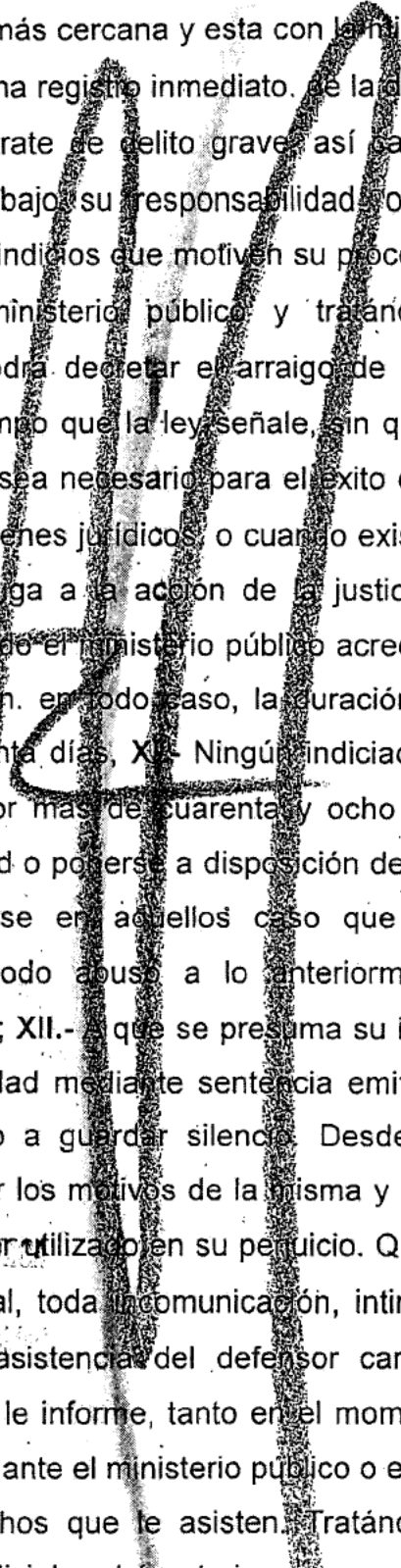
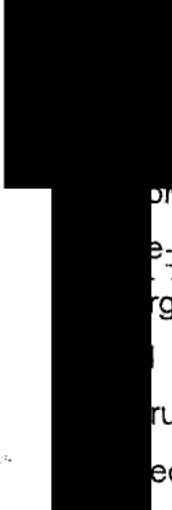
1290

1367
401

01390

112

inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el imputado se sustraga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa. XIII.- A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio. Ninguno podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio. XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su



1291

101

[REDACTED]

01391

102

113

defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tortorito de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la Contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos, por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que su deseo declarar: [REDACTED] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [REDACTED] defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cedula profesional número [REDACTED] de fecha [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaria de Educación Publica, la cual exhibe en original y copias fotostáticas solicitando la devolución del original por serle de mucha utilidad, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los

PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaria de Educación Publica, la cual exhibe en original y copias fotostáticas solicitando la devolución del original por serle de mucha utilidad, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los

1298

1391

[REDACTED]

01392

113

114

términos de ley al retenido citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED] ser de [REDACTED] años de edad estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED]

[REDACTED] de ocupación [REDACTED] de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero originaria y vecina de la ciudad de [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] con teléfono celular número [REDACTED] que no es

afecta a las bebidas embriagantes, que no es afecta al consumo de cigarro comercial, que no es afecta a los narcóticos, que es hija de los señores [REDACTED] en

este [REDACTED] se identifica con mi credencial de empleado, firmada por el c. José Luis Aparca Velázquez, presidente municipal de Iguala, Guerrero, con número de folio [REDACTED] expedida por el gobierno del estado de Guerrero, a mi

favor, que me acredita como policía [REDACTED] la cual exhibo en original y copias fotostáticas, solicitando se me devuelva el original por serme de mucha utilidad, a quien se le exhorta como corresponde declara: que una vez que

se me hizo del conocimiento que me encuentro en calidad de puesto a disposición del delito que se me imputa, así también de que se me hicieron saber los derechos que consagra a mi favor la constitución política de los

estado unido mexicanos en su artículo 20 y artículo 59 del código de procedimientos penales vigente en el estado, así también se me realizó la lectura de las personas que depone en mi contra señalo que es mi deseo declarar por propia voluntad, y deseo hacerlo asistido por parte de la

licenciada [REDACTED] en su carácter de defensora de oficio quien ya se identificó conmigo y estoy de acuerdo en que me asista, así también se me hace del conocimiento que se encuentra en la presente diligencia el licenciado [REDACTED] quien es

coordinador regional auxiliar de la Comisión de los Derechos Humanos en el estado, y que su presencia es con el carácter de observador señalo que ya me fue presentado y se me hace del conocimiento que tanto mi defensora de oficio y el observador de los Derechos Humanos es con el propósito de que

no se violenten mis garantías previo, al momento y después de rendir mi declaración ministerial, refiero que estoy de acuerdo en declarar y que en ningún momento se han violentado mis derechos, señalo que los hechos sucedieron de la siguiente manera: que me desempeñé como elemento de la

SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA
PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO

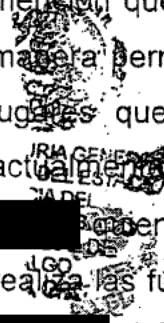
1293

15"

01393

115

policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, desde hace [redacted] años, con fecha de ingreso [redacted] [redacted] refiriendo que a mi ingreso se me dio el cargo de policía [redacted] señalo que antes de ingresar no se me dio un curso de capacitación, los cursos que he recibido son posteriores a mi ingreso, y tiene aproximadamente de siete a ocho meses que me ascendieron con el cargo de policía [redacted] así también el horario en el cual desempeño mis actividades laborales es de veinticuatro horas de servicio y veinticuatro horas de descanso, quiero hacer mención que desde el momento que ingrese nunca he tenido un servicio de manera permanente ya que de acuerdo a las necesidades me asignan a los lugares que sea necesario, y la persona que se encarga de asignarlos actualmente los servicios responde al nombre de [redacted] [redacted] ostenta el cargo de Policía [redacted] dentro de la Corporación y realiza las funciones de supervisor de turno, quien es subordinado del Policía [redacted] el C. [redacted] quien tiene el cargo de Director de la Policía Preventiva en el Municipio de Iguala, Guerrero, así mismo señalo que antes de iniciar nuestra jornada laboral nos reunimos en las instalaciones del terreno de la feria, y tenemos que llegar antes de las ocho horas por que nos pasan lista a las ocho horas en punto el C. [redacted] posteriormente al pase de lista una vez que nos asigna el servicio que debemos cubrir nos trasladamos en patrullas a la comandancia de la policía preventiva Municipal ubicada en la calle de Rayón, numero 109, colonia centro en la misma Ciudad de Iguala, Guerrero, para efecto de que nos sea entregado el armamento que esta a nuestro cargo, agregando que en los personal tengo asignada a mi cargo y responsabilidad una pistola de la marca [redacted] modelo [redacted] con número de matrícula [redacted] calibre [redacted] mm., así como una arma larga, tipo fusil de la marca [redacted] modelo [redacted] matrícula [redacted] calibre [redacted] mm., [redacted] de las cuales no cuento con resguardo ya que solo firman y tiene resguardo los compañeros que están de servicio en patrullas, pero en mi credencia oficial de empleado aparecen los datos de las armas que refiero, dichas armas me son entregados físicamente por el responsable del deposito de armas el C. [redacted] de quien no recuerdo su segundo apellido, pero aclaro que normalmente me asignan solo el arma corta antes descrita, ya que yo desempeño normalmente servicio de vigilancia y no recorridos en patrullas por lo cual hago mención que el día viernes, veintiséis de septiembre del año en curso, después del pase de lista fui asignada al servicio de vigilancia en las instalaciones de la estación del ferrocarril, lugar donde se encuentra una casa



ESTADO DE GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
 IGUALA, GUERRERO

1294

1340

105

116

[REDACTED]

1394

habitación donde están asignados cuatro trabajadores del ayuntamiento mismos que se encargan de darle atención principalmente a los alumnos de las diferentes escuelas que acuden a dicho lugar, y la responsable de este lugar es una señora de nombre [REDACTED] y se que es directora de este lugar, y este lugar se encuentra ubicado en la avenida del ferrocarril, desconociendo el numero exacto, pero colinda con la calzada del panteón, por lo cual una vez que me trasladaron a recoger el arma de fuego corta que tengo a mi cargo me llevaron a las instalaciones del ferrocarril para cubrir el servicio que me fue asignado, arribando a dicho lugar a las ocho horas cuarenta minutos, y me entregó la guardia una compañera de nombre [REDACTED] quien se desempeña como policía raso de dicha corporación, así también me entregó un radio de comunicación de la marca kenwood con el cual de manera periódica me reporto a la base con el radio operador de la policía Municipal [REDACTED] de quien desconozco sus apellidos, y su centro de trabajo se encuentra dentro de las instalaciones del ayuntamiento Municipal, refiero que mi función es la de cuidar la integridad física del inmueble, así como dar seguridad a las personas que laboran en dicha estación, así como que no se roben nada, y en caso de algún evento inmediatamente lo reporto a la base del radio operador via radio de comunicación, agregando que una vez que inicié mi servicio me ayoque a cumplir con mis actividades ya referidas hasta las quince horas del día, ya que a esa hora el personal que labora en dicha estación se retiro porque iban a asistir a un evento de informe de actividades de la Srta. **María de los Ángeles Pineda de Abarca**, que se iba a realizar en la explanada municipal tres garantías que se encuentra a un costado de las instalaciones que ocupan el H. Ayuntamiento Municipal, por lo que una vez que se cerraron las instalaciones yo proseguí con el servicio e ingrese al interior ya que cuento con las llaves de acceso, y de manera periódica reporte al radio operador que no había novedades, agregando que entre las dieciocho y diecinueve horas escuche via radio que se estaba haciendo a cabo el informe de la presidenta del DIF Municipal, incluso escuché que estaban solicitando mas apoyos de compañeros para que salvaguardaran el orden en el evento, no recuerdo la hora exacta en que paso esto pero fue aproximadamente a las diecinueve horas con treinta minutos, evento el cual terminé via radio que termino sin novedad alguna, y aproximadamente entre las veintidós y veintidós horas con treinta minutos escuche via radio que se había suscitado un hecho donde referían habían detonaciones en un treinta y ocho, aclaro que la clave treinta y ocho significa autobús, pero no señalaron el lugar donde se había suscitado el hecho, así también escuche

IRIAC
 DE PRIMERA
 E HIDALGO

1394

[REDACTED]

[REDACTED]

01395 1295
117 131-100

que en el radio varias conversaciones, las cual no lograba escuchar con claridad porque se escuchaba distorsionada la comunicación, y aproximadamente a las veinticuatro horas me indicaron via radio operador el C. [REDACTED] que debía estar [REDACTED] del lugar donde me encontraba de servicio y que evitara estar a la vista por mi propia seguridad, pero no refirió el motivo por el cual me indicaba que debía estar segura, señalo que la [REDACTED] significa [REDACTED] en seguida no se escucho ninguna indicacion hasta aproximadamente las tres de la mañana ya del dia sábado veintiseis de septiembre del año en curso, hora en que nuevamente escuche al radio operador indicarme a los Comandantes de las patrullas que estaban en servicio que se trasladaran a las instalaciones de la policia Federal pero nunca refirió que fin irian y de nueva cuenta se perdió la comunicacion, hasta las cuatro horas con treinta minutos que via radio el operador que se encuentra dentro del ayuntamiento municipalista, para cerciorarse de que estaba en mi servicio, asi como saber las novedades que se habian suscitado, las cuales [REDACTED] porte sin novedad alguna, y aproximadamente a las ocho horas se me [REDACTED] dico via radio que tenia que trasladarme a la comandancia a desarmarme es decir dejar el arma junto con mi radio y me trasladara de manera inmediata a las instalaciones del cuarte general de la policia del estado, pero en ningún momento se me indicó cual era el motivo, agregando que una vez que entregue el arma y radio con lo que tengo a mi cuarto junto con el C. [REDACTED] quien desconozco sus apellidos, y había cubierto su servicio en el parque de colonia 24 de febrero y al [REDACTED] con las instalaciones de la casa hogar del anciano, y en su vehículo particular que es de la marca [REDACTED], tipo y [REDACTED] fuimos a las instalaciones del cuartel de la policia del estado, que se encuentra en direccion a la poblacion de Tuxpan, justo a un costado de las instalaciones del centro de Reinserción Social de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y llegamos aproximadamente a las nueve horas con treinta minutos en la entrada no nos dejaron pasar porque nos dijeron que no llevábamos nuestras armas de cargo, y tuvimos que regresar al cuartel por nuestras armas y regresamos nuevamente al cuartel de la policia del Estado, llegando aproximadamente a las diez horas, inicialmente nos pasaron a un área donde había policia del Estado y ahí entregamos el arma, la cual revisaron su matricula, asi como el cargador y cuantos cartuchos útiles llevaba, una vez hecho lo anterior nos llevaron a un patio y ahí formaron primero a los compañeros de la Policia Municipal que tiene servicio de patrulla, de ahí nos formaron a los servicios, y cada uno pasaba al frente de todos y decíamos nuestros nombres a una persona que estaba dentro del cuartel que estaba

~~01396~~ 1270 131

[Redacted] 118

127

dentro de un área donde dan clases y a esta persona lo acompañaba otra persona mas, y uno de ellos nos veía y con el dedo decía que si o no, según lo que dijera nos apartaban en diferente lugar en dos grupos, solo vi que la persona que nos reconocía llevaba [Redacted] y no logre ver mas porque nos veía rápido, posteriormente pasaron a la mayor parte de los compañeros a un lugar distinto a donde estábamos los que habían señalado y solo me quede junto a otros dieciséis compañeros, e inmediatamente nos pasaron a un área dentro de las instalaciones donde nos tomaron fotos de frente, espalda y ambos perfiles y nuevamente nos volvieron a llevar donde inicialmente estábamos, donde permanecemos la mayor parte del día ya que aproximadamente a las veintuna horas nos trasladaron a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero a las instalaciones de la procuraduría lugar en donde permanecemos aproximadamente media hora y posteriormente fuimos trasladados a esta ciudad de Acapulco, Guerrero, con el propósito de rendir mi declaración ministerial desconociendo totalmente lo que aconteció en relación

los hechos que refieren, esto en virtud de que desde el momento de que fui asignada al servicio de [Redacted] en las instalaciones del ferrocarril permanece en dicho lugar las veinticuatro horas que contempla mi servicio, haciendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar a la retenida una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil respuesta: darle seguridad a la ciudadanía, resguardar el orden, cuidar los bienes de la ciudadanía; a la segunda, que diga si conoce cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal; respuesta: si no consumir bebidas embriagantes, no jugar con el arma, no golpear a los detenidos; a la tercera, que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica; respuesta: si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a la cuarta, que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. respuesta: si, por escrito y se encuentran dentro de la comandancia; a la quinta: que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona; respuesta: llegar, asegurar a la persona, esposarla y en la patrulla trasladarla a la comandancia; a la sexta, que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. Respuesta: cuando se exceden y abusan en las detenciones; a la séptima, que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL
 DELEGACION ACAPULCO
 ALGO

305

01397 1297 131- 119 108

pública. **Respuesta:** cuando no se deja esposar y se tiene que abrazarlo y someterlo para poderlo esposar; a la octava. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** en el bando de policia y buen gobierno; a la novena. Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si, cursos en el propio cuartel de la policía del estado destacamentada en Iguala, Guerrero; a la decima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **respuesta.** si, a la decima segunda. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza; **respuesta.** no conozco; a la decima tercera. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego; **respuesta.** En los casos en que este en riesgo mi vida; a la decima cuarta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **respuesta.** Cuando este en riesgo mi vida. a la decima quinta. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **respuesta.** No recuerdo; a la decima sexta. que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** Cubrir el servicio de vigilancia que tenia asignado en las instalaciones del ferrocarril; a la decima séptima. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en dicho lugar; a la decima octava. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **respuesta.** no recibí ninguna indicación; a la decima novena. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** El día de los hechos una pistola de la marca [redacted] modelo [redacted] con número de matrícula [redacted] calibre [redacted] mm.; a la vigésima. Que indique si esas armas encuentra bajo su resguardo. **respuesta.** Si; pero no cuento con el resguardo de manera personal ya que solo dichas armas se encuentran estipuladas en mi credencial oficial; a la vigésimo primera. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos llamado. **respuesta.** no acudí al lugar de los hechos; estuve de servicio en el ferrocarril; a la vigésimo segunda. Que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** solo portaba una pistola de la marca [redacted] berreta, modelo [redacted] con número de matrícula [redacted] calibre [redacted] mm.; a la vigésimo tercera. Que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **respuesta.** no. a la vigésimo cuarta. que indique si antes de utilizar su arma

AGENCIA GENERAL DEL PUEBLO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **respuesta.** no dispare ninguna arma de fuego porque no tuve necesidad de hacerlo. **a la vigésimo cuarto.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **respuesta.** Desconozco; **a la vigésimo quinta.** Que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** no porque estaba yo en mi servicio. **a la vigésimo sexta.** Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna o a corporación policia y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. **respuesta.** No porque no estuve en dicho lugar. **a la vigésimo séptima:** Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algun superior jerárquico. **respuesta.** No porque no estuve en dicho lugar y no tuve conocimiento de nada. **a la vigésimo octava:** Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la Secretaria de Seguridad Publica. **respuesta.** si. **vigésimo novena:** Que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **respuesta.** Desconozco; **a la trigésima.** Que indique si algún mando de la Secretaria de Seguridad Publica dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía publica de la ciudad de Iguala. **respuesta.** No se nada. **a la trigésimo primera.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. **respuesta.** No se. **a la trigésimo segunda.** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero. **respuesta.** no; **a la trigésimo tercera.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **respuesta.** No; **trigésimo cuarta.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de victimas. **respuesta.** no; **trigésimo quinta.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** Desconozco.- **trigésimo sexta.** Que diga entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **respuesta.** No, desconozco ya que yo me encontraba en mi servicio y Sali de ahí; **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del

01399

1279

1310

HR

121

dia viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta.** desconozco por los motivos ya contestado en la pregunta anterior; **trigésimo séptima.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia pestege; **respuesta:** desconozco; **trigésimo octava.** Cuantas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que nos ocupa: **respuesta:** nunca he participado o me han tocado enfrentamientos; deseo agregar que de manera voluntaria o el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduría general de justicia del estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones y la ultima vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente dos años en un curso de dos meses que tuve en el centro regional de adiestramiento de la policía del estado en iguala de la independencia, que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para debida constancia legal. a continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete a la defensora de oficio, la cual manifestó: toda vez que dentro de las actuaciones que se integra en esta presente averiguación no existen elementos suficientes que incriminen a mi defendido por el delito que en este caso se le imputa o se le relacione, motivo el cual solicito su inmediata libertad. Lo anterior es con apoyo en lo dispuesto por el artículo 14, 16, 19 y 20 de nuestra Constitución Política, fundamentalmente el principio de inocencia, consecuentemente para el efecto de noarle sus derechos es procedente su libertad; visto lo manifestado por la defensora de oficio dígasle que sus formulaciones se acordaran por separado y se harán valer al momento de resolver de fondo la presente averiguación; por cuanto hace a la pregunta expresa al Licenciado [redacted] [redacted] Coordinador Auxiliar de la comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, si desea hacer uso de la palabra oficial que se reserva tal derecho ya que únicamente viene en carácter de conservador de los derechos humanos de la retenida, siendo todos los datos, declaraciones y manifestaciones que recabar.

-conste-

~~01400~~ 1300
1311
22

La Retenida.

El Agente Del Ministerio Público Del. F.C.

C.



AGENCIA
DE JUSTICIA
DEL ESTADO
ALCALDE
DE
HIDALGO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO DEL
ESTADO JUDICIAL DE
HIDALGO

La Defensora de oficio

El Coordinador Auxiliar de la comisión de
de los Derechos Humanos del
Estado de Guerrero.



Lic.

Lic.

testigo

testigo de asistencia

C. Lic.



01401 1301 1300 112
123

- - Fe Ministerial Identificaciones, Fe de Persona Uniformada

Y Fe de Integridad Física.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original y con sus respectivas copias fotostáticas la credencial oficial con fotografía, a nombre de [redacted] expedida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, que lo acredita como Coordinador Regional Auxiliar adscrito a la Coordinación Regional Acapulco dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan fielmente con los de su presentante, de igual forma se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas la cedula profesional número [redacted] de fecha [redacted] expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, a favor de [redacted] a la cual se le aprecia en su parte frontal una fotografía a colores tamaño infantil al reverso una firma ilegible y al reverso se aprecia de igual forma una firma ilegible así también se tiene a la vista en original y copias fotostáticas una credencial de empleado, firmada por el c. Jose Luis Abarca Velázquez, presidente municipal de Iguala, Guerrero, con número de folio [redacted] a favor de [redacted] que la acredita como policía [redacted] a la cual se le aprecia en su parte frontal una fotografía a colores tamaño infantil cuyos rasgos físicos concuerdan con su exhibiente y al reverso se le aprecian dos firmas ilegibles, dándose fe que los originales se devuelven a sus exhibientes y a actuaciones se agregan sus copias fotostáticas previa certificación, de igual forma se da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del sexo [redacted] de una estatura aproximada de [redacted] m, de complexión [redacted] tez [redacted] pelo [redacted] frente [redacted] cejas [redacted] ojos [redacted] oídos [redacted] nariz [redacted] de [redacted] boca [redacted] labios [redacted] mentón [redacted] el cual viste un [redacted] con logotipo oficial al frente de la policía municipal y en el brazo izquierdo una bandera de México el cual no presenta ninguna lesión actual de todo lo cual se da fe que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

----- damos fe.-----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.-----

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
AGENCIA DEL
MINISTERIO
DE JUSTICIA
CITY. JUD
HIDAL
IGUALA

testigo o

testigo de asistencia

C. Lic. [redacted]

C. [redacted]

01402 1300 W 124 1381

COMISION DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUERRERO

Presente acredita a:

Categoría:
COORDINADOR REGIONAL
AUXILIAR

Área de Adscripción:
COORDINACION REGIONAL
ACAPULCO

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

DIRECCION

TELEFONOS

LADA SIN COSTO

FILIA DEL TRABAJADOR

-- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

c e r t i f i c a:

-- Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, a cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.

-- Lo que certifico para los Veintiocho días del mes de septiembre del año de noventa y tres.

Testigo

Lid

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Comisión de Defensa

01403 1303
125
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
1302

CÉDULA
DUPLICADO
SOP

CÉDULA
EN VIRTUD DE QUE



México, D.F. [Redacted]
[Redacted]
FIRMA DEL TITULAR [Redacted]

CUR [Redacted]
REGISTRARIA DE APODERADO INSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXIDE
DIRECCION DE TITULACION
CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO
[Redacted]
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

--- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- c e r t i f i c a -----

--- Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.-----

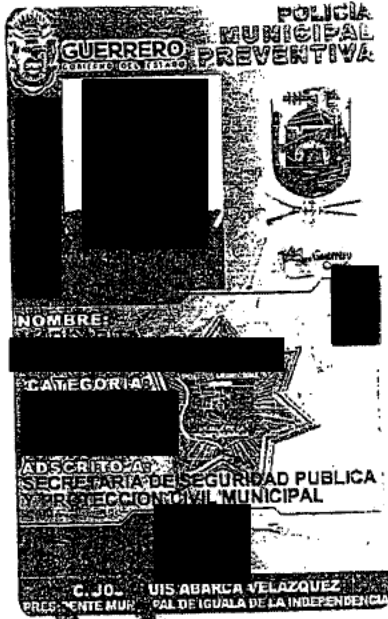
--- Lo que certifico para [Redacted] los Veintiocho días del mes de septiembre de [Redacted] fe.-----

Testigo

Lic [Redacted]

[Large redacted signature area]

PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA
ESTADAL



LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL SUSCRITO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMAS(S) DESCRITAS(S) Y QUE SE ENCUENTRAN(S) INCLUIDAS(S) EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./11955 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ARMA CORTA
 CLASE O TIPO: PISTOLA
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: [REDACTED]

ARMA LARGA
 CLASE O TIPO: FUSIL
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: [REDACTED]

EL PORTADOR DE ESTA CREDENCIAL DEBE DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCION EN CASO DE EXTRAVIAR O COMO DEVOLVER AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL AL CAJON DE LA MISMA. REPORTAR INCIDENCIAS AL TEL 01 (733) 332 60 77

HUELLA DACTILAR: [REDACTED] TIPO DE SANGRE: [REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO, CENTRO ESTADAL DE EVALUACION Y CONTROL DE COMPETENCIAS

Box
 1304
 126
 01404

---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares, El suscrito Agente del Ministerio Público del fuero común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-----c e r t i f i c a:-----

---Que la presente copia fotostática concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, la cual tuve a la vista en el interior de las Oficinas de la Representación Social.

---Lo que certifico por el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, los Veintiocho días del mes de septiembre de 2012.

PROCURADURIA
 DE JUSTICIA
 AGENTE
 MINISTERIO
 070, JU
 INDI
 Testigo

Lic. [REDACTED]

PRINCIPAL
 [REDACTED]

01105 1305 127
1334 110



--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. -----CONSTE.---

--- ACUERDO: --- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, Dijo: VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA, Y DESPRENDIENDOSE DE SU ANÁLISIS QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN QUE SE ACTÚA, RESULTA NECESARIO SOLICITAR A LOS CC. TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL, COORDINADOR DE LA POLICIA ESTATAL EN LA ZONA NORTE Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, REMITAN A ESTA REPRESENTACION SOCIAL, UN INFORME DONDE SE ESTABLEZCAN LOS NUMEROS DE PATRULLA CON QUE CUENTAN LAS CORPORACIONES A SU CARGO, NUMEROS ECONOMICOS CON LOS QUE ESTAN REGISTRADOS, SU FECHA DE ADQUISICION Y ASIGNACION ASI COMO TAMBIEN REMITIR COPIA DE LA LICENCIA COLECTIVA DE RESGUARDO DEL ARMAMENTO QUE EXISTE EN USO DENTRO DE LAS CORPORACIONES QUE DIGNAMENTE COMANDAN, UN REGISTRO DE ARMAMENTO QUE COMPRENDA A PARTIR DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE A LA FECHA, POR OTRO LADO DEBERÁN SEÑALAR SI LA PATRULLA [REDACTED] ES PARTE DEL PARQUE VEHICULAR, EN CASO AFIRMATIVO ENVIAR EL RESGUARDO DE LA MISMA, LUGAR DE ADSCRIPCION, SI SE ENCUENTRA EN CIRCULACION O EL LUGAR DONDE ESTE DEPOSITADA, LO ANTERIOR ES CON EL FIN DE RESOLVER CONFORME A DERECHO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE INICIO POR LOS HECHOS VIOLENTOS REGISTRADOS EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL GENERAL DE LA REPUBLICA, 78 Y 133 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL DEL ESTADO, 1, 4, 6, 56, 58 Y 63 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, Y 23 DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL SUSCRITO: -----

-----A C U E R D O-----

--- ÚNICO: --- GIRESE OFICIO A LOS CC. TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA POLICIA FEDERAL, COORDINADOR DE LA POLICIA ESTATAL EN LA ZONA NORTE Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL EN ESTA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO, REMITAN A ESTA REPRESENTACION SOCIAL, LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PRESENTE ACUERDO. -----

-----CÚMPLASE.-----

--- RAZÓN: --- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO HACE CONSTAR, QUE SE GIRARON LOS OFICIOS NUMEROS: [REDACTED] DANDO CUMPLIMIENTO AL TENOR DEL ACUERDO QUE ANTECEDE. -----CONSTE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----DAMOS FE.---

----- SE CIERRE -----

GENERAL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



01406 1304

128

147
1335



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM.: [REDACTED]

OFICIO NÚM.: 7331

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

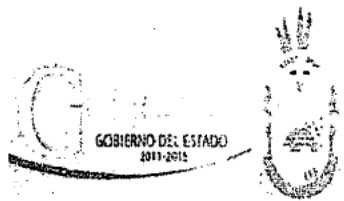
C. TITULAR Y/O ENCARGADO
DE LA POLICIA FEDERAL
EN IGUALA GUERRERO
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA
EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS, 1, 4, 6, 56,
58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO;
SOLICITO A USTED, RESPECTUOSAMENTE UN INFORME DONDE SE
ESTABLEZCA LOS NUMEROS DE PATRULLA CON QUE CUENTA LA
CORPORACION A SU CARGO, NUMERO ECONOMICOS CON LOS QUE ESTAN
REGISTRADOS, SU FECHA DE ADQUISICION Y ASIGNACION, ASI COMO
TAMBIEN REMITIR COPIA DE LA LICENCIA COLECTIVA DE RESGUARDO DEL
ARMAMENTO QUE EXISTE EN USO DENTRO DE LA CORPORACION QUE
DIGNAMENTE COMANDA, UN REGISTRO DE ARMAMENTO QUE COMPRENDA
APARTIR DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE A LA FECHA, POR OTRO
LADO DEBERA SEÑALAR SI LA PATRULLA [REDACTED] ES PARTE DEL PARQUE
VEHICULAR - EN CASO AFIRMATIVO ENVIAR EL RESFGUARDO DE LA MISMA,
LUGAR DE ADSCRIPCION, SI SE ENCUENTRA EN CIRCULACION O EL LUGAR
DONDE ESTE DEPOSITADA, LO ANTERIOR ES CON EL FIN DE RESOLVER
CONFORME A DERECHO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE INICIÓ POR LOS
HECHOS [REDACTED] REGISTRADOS EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CU

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN,
(SECTOR CENTRAL) IGUALA GUERRERO

LIC. [REDACTED]

~~01407 1307~~ 129



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

1386

AV. PREVIA NÚM.: [REDACTED]

OFICIO NÚM.: 7332

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
VEINTIOCHO DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL CATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. COORDINADOR DE LA POLICIA
ESTATAL EN LA ZONA NORTE
IGUALA GUERRERO
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA
EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 21 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS, 1, 4, 6, 56,
58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO;
SOLICITO A USTED, RESPECTUOSAMENTE UN INFORME DONDE SE
ESTABLEZCA LOS NUMEROS DE PATRULLA CON QUE CUENTA LA
CORPORACION A SU CARGO, NUMERO ECONOMICOS CON LOS QUE ESTAN
REGISTRADOS, SU FECHA DE ADQUISICION Y ASIGNACION, ASI COMO
TAMBIEN REMITIR COPIA DE LA LICENCIA COLECTIVA DE RESGUARDO DEL
ARMAMENTO QUE EXISTE EN USO DENTRO DE LA CORPORACION QUE
DIGNAMENTE COMANDA UN REGISTRO DE ARMAMENTO QUE COMPRENDA
APARTIR DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE A LA FECHA, POR OTRO
LADO DEBERA SEÑALAR SI LA PATRULLA [REDACTED] ES PARTE DEL PARQUE
VEHICULAR EN CASO AFIRMATIVO ENVIAR EL RESFGUARDO DE LA MISMA,
LUGAR DE ADSCRIPCION, SI SE ENCUENTRA EN CIRCULACION O EL LUGAR
DONDE ESTE DEPOSITADA LO ANTERIOR ES CON EL FIN DE RESOLVER
CONFORME A DERECHO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE INICIO POR LOS
HECHOS VIGENTES REGISTRADOS EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO EN CURS

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
GRC

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL M [REDACTED] MÚN,
(SECTOR CENTRA [REDACTED] LGO

LIC [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 HIDALGO.

1300
 130
 1387
 01408

AV. PREVIA NÚM.: [REDACTED]

OFICIO NÚM.: 7333

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28)
 VEINTIOCHO DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
 DOS MIL GATORCE

"2014, Año de Octavio Paz"

C. DIRECTOR DE SEGURIDAD
 PÚBLICA MUNICIPAL
 IGUALA GUERRERO
 PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO CON ESTA FECHA
 EN LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, Y CON FUNDAMENTO EN LO
 DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 DE LA CARTA MAGNA DEL PAÍS, 1, 4, 6, 56,
 58 Y 63 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO;
 SOLICITO A USTED, RESPECTUOSAMENTE UN INFORME DONDE SE
 ESTABLEZCA LOS NUMEROS DE PATRULLA CON QUE CUENTA LA
 CORPORACION A SU CARGO, NUMERO ECONOMICOS CON LOS QUE ESTAN
 REGISTRADOS, SU FECHA DE ADQUISICION Y ASIGNACION, ASI COMO
 TAMBIEN REMITIR COPIA DE LA LICENCIA COLECTIVA DE RESGUARDO DEL
 ARMAMENTO QUE EXISTE EN USO DENTRO DE LA CORPORACION QUE
 DIGNAMENTE COMANDA, UN REGISTRO DE ARMAMENTO QUE COMPRENDA
 APARTIR DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE A LA FECHA, POR OTRO
 LADO DEBERA SEÑALAR SI LA PATRULLA [REDACTED] ES PARTE DEL PARQUE
 VEHICULAR; EN CASO AFIRMATIVO ENVIAR EL RESFGUARDO DE LA MISMA,
 LUGAR DE ADSCRIPCION, SI SE ENCUENTRA EN CIRCULACION O EL LUGAR
 DONDE ESTE DEPOSITADA, LO ANTERIOR ES CON EL FIN DE RESOLVER
 CONFORME A DERECHO LA AVERIGUACION PREVIA QUE SE INICIÓ POR LOS
 HECHOS VIOLENTOS REGISTRADOS EL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL
 AÑO EN CURSO.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

LIC. [REDACTED]

1309
131
120
388
01409

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, Siendo las Diecisiete Horas del día Veintiocho de Septiembre del Año Dos Mil Catorce. El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en Forma Legal con Testigos de Asistencia que al Final Firman y dan Fe.-----

HACE CONSTAR.

---Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.----- Conste.

--- DECLARACIÓN DEL RETENIDO [REDACTED]

NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO.- Seguidamente

y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que en el Interior de esta Representación Social se encuentra presente el Inculpado que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED] a quien se le hace saber de los derechos que le conceden los artículos 20 de la Constitución Federal y 59 del Código De Procedimientos Penales Vigente del Estado de Guerrero, por lo que se hace de su conocimiento el delito que se le imputa, la persona que se lo atribuye, el derecho que tiene de comunicarse con quien lo desee, facilitándole para tal efecto la línea telefónica con que cuenta esta oficina [REDACTED] así mismo se le hace saber el derecho que tiene de declarar o abstenerse de hacerlo, el derecho de designar persona de su confianza o abogado que lo defienda y en caso de no hacerlo a que se le designe al defensor de oficio adscrito a esta oficina, se hace de su conocimiento que se le recibirán las pruebas que estime pertinentes para su defensa, así como el derecho de que su abogado comparezca en todas y cada una de las diligencias que se practiquen y se le facilitarán los datos que obren en la presente indagatoria y que solicite para su defensa por lo que en uso de la palabra manifestó que si es su deseo declarar y que nombra como su abogada defensora de oficio a la C. Lic. [REDACTED]

[REDACTED] de quien pide se le notifique dicho nombramiento para que manifieste si acepta o no el cargo conferido, y una vez enterado de este nombramiento el abogado defensor de oficio manifiesta que acepta y protesta el cargo conferido, para desempeñarlo únicamente en todo lo que tenga que intervenir y en este acto se identifica con su credencial de empleado número [REDACTED] expedida por la Dirección General Del Servicio De Defensoría de Oficio, señala como domicilio para recibir citas y notificaciones en los estrados de esta Representación Social, así mismo se hace constar la presencia del C. Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador Regional Auxiliar de la comisión de defensa de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, quien se identifica con su credencial de empleo número [REDACTED] expedida por la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero, observándose al calce una firma ilegible correspondiente al C. Licenciado [REDACTED] encargado de despacho, quien pide se agregue a las actuaciones una copia fotostática de su identificación oficial para que previo cotejo con su original se certifique y se agregue a las presentes actuaciones; por lo que vuelto con el indiciado de referencia y una vez que manifiesta que es su voluntad declarar en relación a los hechos que se le imputan se procede a exhortarlo para que se conduzca con verdad en todo lo que tenga que declarar, haciéndole saber que las falsedades ante autoridad son castigadas con pena corporal y previa advertencia ofreció no mentir y por sus generales dice responder al nombre de [REDACTED] ser de [REDACTED] años

1370

1389
132
1410

de edad, de estado civil [redacted] de Religión [redacted] con Instrucción de [redacted]
[redacted] de ocupación Policía [redacted] Municipal, Originario de [redacted]
[redacted] y [redacted] de la [redacted] con domicilio en colonia [redacted] calle
[redacted] Numero [redacted] que No habla el Dialecto, que No pertenece a
Ningún Partido Político, Que es hijo de los señores [redacted] y

[redacted] Que es la primera vez que lo acusan por delito
alguno, que responde al apodo del [redacted] Que es No afecto al Cigarro Comercial, No
consume ningún tipo de drogas. Que ocasionalmente tomo bebidas embriagantes,
Teléfono [redacted], identificándose con los originales de las credenciales de
elector [redacted] credencial como policía municipal preventivo:- por lo que Examinado Como
Corresponde Declaro: que después de haber escuchado el contenido de las constancias

[redacted] sistemes que Obran en la Averiguación Previa por la que se iniciaron los hechos
[redacted] ctuosos [redacted] se le atribuyen así como una vez que le fueron leídos sus derechos
[redacted] stitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos
[redacted] xicanos las personas que me acusan el delito que se me atribuye así como la
[redacted] raleza de los hechos en relación a los mismos manifiesto; Que desde hace
[redacted] oximadamente doce años me desempeñé como policía preventivo municipal dependiente
[redacted] a dirección de seguridad pública del H. Ayuntamiento de la ciudad de Iguala, Guerrero, y
[redacted] actualmente tengo el grado de policía [redacted] que desde que el actual presidente municipal
[redacted] de la ciudad de Iguala, Guerrero, el Licenciado José Luis Abarca Velázquez, asumió dicho
[redacted] argo, como fue asignado como parte de su escolta la que también conforman otros cuatro
[redacted] elementos policiacos de nombres; [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] y [redacted] que para desempeñar nuestro servicio se nos asigno
[redacted] na patrulla, consiste en una [redacted] de la marca [redacted] color [redacted] sin
[redacted] recordar las placas de circulación, con numero de patrulla [redacted] la cual en unas ocasiones la
[redacted] areja el declarante y en otros mi compañero de nombre [redacted] que con relación a
[redacted] s hechos suscitados el día veintiséis de septiembre del año en curso, en la Ciudad de
[redacted] uala, Guerrero, manifiesto que ese día ingrese a mis labores de trabajo aproximadamente
[redacted] las siete y media de la mañana debidamente uniformado y portando las armas que tengo

[redacted] bajo resguardo siendo estas un Fusil, marca [redacted] modelo [redacted] matrícula
[redacted] calibre [redacted] y una Pistola, Marca [redacted] Modelo [redacted] Matrícula
[redacted] Calibre [redacted] mm, llegando a mi centro de trabajo que es la comandancia de la
[redacted] policía preventiva municipal y de inmediato junto con mis compañeros a bordo de la patrulla
[redacted] nos dirigimos a la casa del Licenciado José Luis Abarca, ubicada en el domicilio que se
[redacted] encuentra atrás de la tienda Aurreira, por donde está ubicado [redacted] sin
[redacted] recordar el nombre de la calle, que afuera de su domicilio lo esperamos y una vez que este
[redacted] salió lo escoltamos dirigiéndonos al edificio del H. Ayuntamiento Municipal, donde
[redacted] permanecimos esperando indicaciones y siendo aproximadamente las dieciséis horas el
[redacted] Presidente Municipal, salió del H. Ayuntamiento, escoltándolo caminando hasta la explanada
[redacted] del propio Ayuntamiento, en donde superviso los trabajos que se estaba realizando por el
[redacted] segundo informe de labores de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, quien es la
[redacted] presidenta del DIF Municipal y de ahí aproximadamente las cinco de la tarde lo escoltamos a
[redacted] su domicilio en donde permanecimos como una hora y media para que de nueva cuenta
[redacted] dirigimos a la explanada del Ayuntamiento Municipal, para estar presente en el segundo

PROCURADURIA GENERAL DEL FISCAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA

137
133 22
1390

01411

informe de la señora María de los Ángeles Pineda Abarca, de donde nos retiramos aproximadamente a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, dirigiéndonos a la colonia [REDACTED] en donde el Presidente Municipal y su esposa María de los Ángeles y sus hijos fueron a cenar en donde estuvimos como hasta las veintidós horas con veinte minutos, para de ahí trasladarnos escoltando en la patrulla [REDACTED] al Presidente Municipal y a su familia hacia el domicilio de este último en donde lo dejamos y nosotros por nuestra parte nos dirigimos hacia la comandancia de la policía municipal donde dejamos la patrullas y las armas que tenemos a cargo, que al día siguiente veintisiete de septiembre del año en curso, como a las ocho de la mañana al llegar a la comandancia de la policía preventiva municipal unos elementos de la policía ministerial que se encontraban ya en la comandancia, nos dijeron que nos trasladáramos al cuartel general, conocido como [REDACTED] RAPONTE Estado, lugar en donde en las instalaciones dejamos estacionada la patrulla [REDACTED] y el declarante y sus compañeros, se dirigieron por indicaciones al parecer de un elemento de la policía federal o ministerial hacia un edificio en donde se observa una cantina y de ese lugar una persona encapuchada nos señaló con el dedo índice de la mano derecha, es decir tanto al declarante y a otro elemento de la policía preventiva de nombre [REDACTED] sin recordar sus apellidos y el cual únicamente nos servía de apoyo, sin saber los motivos por los cuales nos estaba señalando; durante ese día [REDACTED] se encontraba franco; que mi otro compañero de nombre [REDACTED] no se presentó a laborar debido a que su [REDACTED] se encontraba enferma y se iba a presentar más tarde y el último [REDACTED] no se presentó porque ya gozaba del periodo vacacional; que es todo lo que tengo que declarar; acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- Licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio quien manifestó, en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso B) en relación con los artículos 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo penal en vigencia, que se tomen en consideración las manifestaciones vertidas por el inculcado de referencia dictándose auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por falta de elementos para procesar; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social acuerda: visto lo manifestado por la c.- licenciada [REDACTED] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculcado [REDACTED] dígaselle que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta representación social el inculcado [REDACTED] y asistido por la defensora de oficio [REDACTED] se procede a formular preguntas al inculcado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil?; R.- Que como policía unas de mis obligaciones es salvaguardar el orden público de la ciudadanía; 2.- Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública?; R.- Que la verdad no lo sé.- 3.- Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública?; R.- que la verdad no lo sé; 4.- porque desconoce dónde están establecidas sus obligaciones? ;R.-

1312
139

592

01412

indique a que dependencia correspondía; R.- Que esto no lo sabe; 29.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública?; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando al presidente municipal de Iguala Guerrero; 30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme? ;R.- Que eso no lo sabe; 31.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero?; Que no conoce el contenido del acuerdo número 002/2011; 32.- Que diga si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contención y disuasión de manifestaciones?; R.- que no conoce el contenido de esos protocolos; 33.- Que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas?; R.- Que no lo conoce.; 34.- Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables y el protocolo de cadena de custodia?; R.- Que no sabe el contenido de esos protocolos; 35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado a la ciudad de Iguala Guerrero, en la camioneta de la secretaria de seguridad pública a las personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar; R.- Que no traslado a ninguna persona en la batea de la patrulla [redacted] a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.-R.- Que no traslado a ninguna persona a la comandancia de la policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formulan al inculpado [redacted]

Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [redacted], quien se encuentra asistido de la defensora [redacted] Defensora de Oficio, en una computadora lap top, que se encuentra en esta oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los presentes hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el número uno manifiesta que no puede distinguir la avenida que se observa en las imágenes, ya que es de noche y hay poca visibilidad; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata ya que al igual que en el primer disco compacto, cuyas imágenes se le pusieron a la vista se encuentra la referida avenida a oscuras y no puede observar ningún punto de referencia para poder distinguir de que calle o avenida se trata, que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado [redacted] esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas:

1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla [redacted] que tiene a su cargo; R.- Que no; 2.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala con la patrulla [redacted] que tiene a su cargo; R.- Que no, que tampoco circulo a esa hora por ese lugar con la patrulla [redacted], que tiene a su cargo; 3.- que diga si en el transcurso del día veintiséis de

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEFENSORA DE OFICIO
DEFENSA JUDICIAL
DEFENSA DE LOS INTERES DE LA FAMILIA
DEFENSA DE LOS INTERES DE LA JUVENTUD
DEFENSA DE LOS INTERES DE LA MUJER
DEFENSA DE LOS INTERES DE LA VEJEZ
DEFENSA DE LOS INTERES DE LA DISCAPACIDAD

157
135 22
1391

01413

Que no lo sabe; 5.- Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas? ;R.- Claro que sí y que estos consiste en los delitos de que toman en la calle, los que hacen escándalos, las riñas etc.; 6.- Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona ;R.- cuando alguien esta cometiendo algún delito se procede a su detención, llevándolo ante el juez de barandilla, ; 7.- Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? ;R.- cuando uno abusa de la fuerza en algún detenido;8.- Que indique si sabe en qué supuestos se puede hacer uso de la fuerza pública ;R.- que cuando andan muy drogadas las personas y para someterlas se hace uso de la fuerza, sin llegar a golpear; 9.- Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.- Que no sabe; 10.- Que señale si ha recibido capacitación en materia empleo del uso de la fuerza pública ; R.- que por ahorita no hemos recibido curso de capacitación; 11.- Que indique si la dependencia para la que labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.- Que por el momento no hemos recibido curso de capacitación; 12.- Que indique si sabe en qué consiste la necesidad del uso de la fuerza pública necesaria? R. Que se usa la fuerza cuando la persona se encuentra muy drogada y esto se hace para someterlo, siempre y cuando se salvaguarde su integridad física; 13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública? ; R.- Que no sabe cuales son esos niveles.- ;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso de las armas de fuego? R.- cuando se encuentra en peligro la vida de uno o de la sociedad; 15.- Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?;R.- En los casos de una riña.- 16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? R.- Cuando la gente anda muy tomada o drogada se usa la fuerza siempre y cuando se salvaguarde la integridad física de la gente.-;17.- Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Escoltando al Presidente Municipal de Iguala, Guerrero; 18.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad ;R.- un Fusil, marca [redacted] modelo [redacted] matricula [redacted] calibre [redacted] y una Pistola, Marca [redacted] Modelo [redacted] Matricula [redacted] Calibre [redacted] mm; 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.- Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- Que no, ya que me encontraba escoltando al presidente Municipal de Iguala; 22.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que tendrá como un año cuando me dieron los cursos de crapol.- 25.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.-Que yo sepa No.- 26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce ; R.- que no se dio cuenta, estaba escoltando al presidente municipal de Iguala, Guerrero;27.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que

1375 01415
136
1373

...embre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el
...érico norte a la altura de la colonia Pastenes, con la patrulla [redacted] que tiene a su cargo
...Que no; que son todas las preguntas que se le formulan; agregando además el
...nculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna
...en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que
...tiempo se le respetaron sus Derechos Humanos; de lo anterior de nueva cuenta se le
...oncede el uso de la palabra a la licenciada [redacted] Defensora de
...Oficio; quien dijo que se reserva el derecho de hacer uso de la palabra:- que es todo lo que
...enen que declarar el inculpado [redacted] en relación a los
...resentes hechos y al no haber nada más que asentar y previa lectura de lo expuesto firman
...l margen y al calce, así mismo estampando sus huellas digitales de ambos pulgares, de
...ual manera firman al margen y al calce de la presente actuación ministerial los demás
...tervinientes, para debida constancia legal - - - - - Conste - - - - -

[redacted]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA
FISCALÍA JUDICIAL
HIDALGO
GUATEMALA, GRC

C.
Control

[redacted]

Lic.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DE LA DEFENSA
FISCALÍA JUDICIAL
HIDALGO
GUATEMALA, GRC

[redacted]

Coordi
Los Derecho

De
ro.

Lic

ERAL DE LA

Derechos

Servicios

[redacted]

Te
encia.

[redacted]

a.

Lic

- - - Fe Ministerial de Persona e Integridad Física :-Seguidamente El Suscrito Agente Del Ministerio Público; hace constar que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social la persona que dijo llamarse [redacted] de [redacted] años de edad, dándose fe de que se encuentra bien orientado en sus tres esferas neurológicas, lugar tiempo y espacio, dándose fe que a la exploración física externa se encuentra íntegramente sano y no se le aprecian huellas de lesiones externas recientes en la superficie corporal, de todo lo cual se da fe. - - - - -
----- Damos Fe.--

01418 1316
137

✓
1394

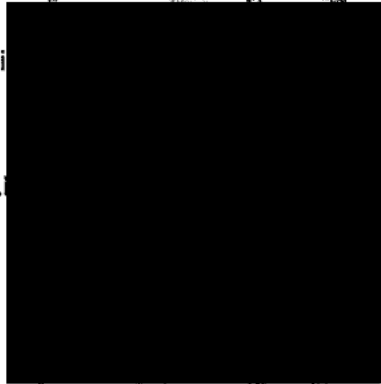
- - - Fe Ministerial De Identificaciones.- Seguidamente El Suscrito Agente Del Ministerio Publico da fe de tener a la vista en original y copias de la credencial para votar con número de folio [redacted] expedida a nombre de [redacted] Así como de la credencial con número de folio [redacted] expedida por La Secretaria de Seguridad Publica Y Protección Civil Municipal Como Policía Preventivo [redacted] a Nombre de [redacted] Así como la credencial con número de empleado, a nombre la licenciada [redacted] expedida por La Dirección de la Defensoría de Oficio, documentos que se tienen a la vista en original, devolviéndose los originales a los presentantes y se ordena agregar copias certificadas a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes - de todo lo cual se da fe. - - - Damos Fe.

- - - Fe Ministerial de Persona Uniformada - Seguidamente El Suscrito Agente del Ministerio Publico da fe de tener a la vista en el interior de las instalaciones que ocupa la Representación Social a la persona del sexo [redacted] que dijo llamarse [redacted] de quien se da fe que viste una [redacted] tipo [redacted] en la [redacted] de la bandera de México, en la manga derecha un logotipo que dice a la letra policía federal, en el frente lado derecho el logo tipo de la policía municipal con el escudo del estado de Guerrero, en la espalda presenta el logo tipo de la policía municipal, viste [redacted] de tela de [redacted] en los [redacted] y [redacted] de todo lo cual se da fe. - - - Damos Fe. - - -

- - - Se Cierra Y Se Autoriza Lo Actuado. - - - Damos Fe. - - -

El Agente Adscrito a la Dirección

Procuraduría General del Estado
Agencia del Ministerio Público Judicial de Hidalgo
Toluca, Gto.

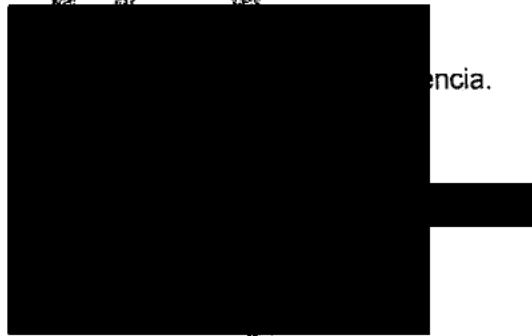
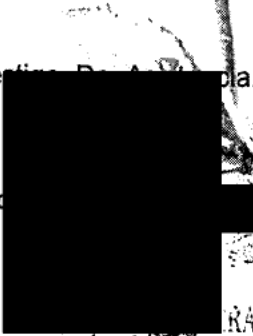


ENERO
ESTADO
EL
DE
L DE

Testimonio de [redacted]

[redacted] encia.

Lic [redacted]



RAL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad

Defensoría

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]

CIUDAD: [REDACTED]

PLANO DE REGISTRO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED] LOCALIDAD: [REDACTED] SECCION: [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
 O ENMEJORADURAS.

TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE CURSA.

FERNANDO ZERTUCHE BAÑIZO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REGISTROS FEDERALES

~~137~~
 1395
 1317 138
 01417

--- En la Ciudad de Puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe.

ESTADO DE GUERRERO
 CIUDAD DE ACAPULCO
 AGOSTO DE 2013

CERTIFICACION

--- Quarta, presente copia fotostática compuesta de [REDACTED] fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

Damos Fe.

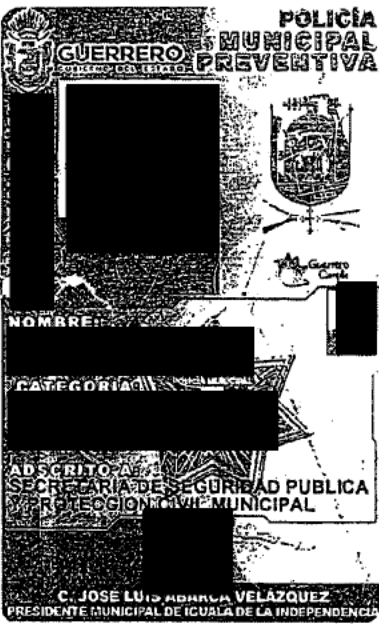
El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

Adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 SECRETARIA DEL LICENCIADO
 AGENTE PUBLICO
 MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

Te [REDACTED] stencia.

LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad



LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL ACREDITADO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMAS(A) AQUI DESCRITA(S) Y QUE SE ENCUENTRA(M) INCLUIDA(S) EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 190, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./12933 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ARMA CORTA

CLASE O TIPO: PISTOLA

MARCA:

MODELO:

MATRICULA:

CALIBRE:

ARMA LARGA

CLASE O TIPO: FUSIL

MARCA:

MODELO:

MATRICULA:

CALIBRE:

EL PORTADOR DE ESTA CREDENCIAL OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCION EN CASO DE EXCURSIVO, ASI COMO DEVOLVERLA AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL O CANJE DE LA MISMA. REPORTAR INCIDENCIAS TEL. 01 (733) 332 68 77

HUELLA DACTILAR FIRMA DEL INTERESADO

DE EMPLEADO: TIPO DE SANGRE:

01418 X
1396/139
1318

--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe. ---

C E R T I F I C A

-- Que la presente copia fotostática compuesta de [REDACTED] fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce. ---

Damos Fe. ---

GENERAL
ESTADO
DEL
PÚBLICO
DEL DE
DO
ORC.

El Agente del fuero común
Adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas

[REDACTED]

Asistencia.

REPÚBLICA

Secretaría de
Servicios a la Comunidad

Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio
 La presente acredita a la
 LIC. [REDACTED]
 Como:
Guerrero
 DEFENSOR DE OFICIO.
 GOBIERNO DEL ESTADO

Dirección: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 No. de empleado: [REDACTED]
 Vigencia: [REDACTED]

Se solicita a las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los encargos inherentes a su trabajo.

Esta credencial es personal e intransferible y será devuelta cuando la Institución lo considere necesario.

1397 140
01419

--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe.

C E R T I F I C A

-- Que la presente copia fotostática compuesta de [REDACTED] fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

Damos Fe.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

Adscrito a la Dirección de Control de Averiguaciones Previas

stencia.

AL DE LA BIBLIOTECA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad

COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

La presente acredita a:

Categoría: **COORDINADOR REGIONAL AUXILIAR**

Área de Adscripción: **COORDINACION REGIONAL ACAPULCO**

FOLIO [REDACTED]

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

DIRECCION: [REDACTED]

TELEFONOS: [REDACTED]

LADA SIN COSTO [REDACTED]

NUMERALEADO [REDACTED]

VIGENCIA [REDACTED]

FIRMA DEL TRABAJADOR [REDACTED]

141

--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencias que al final firman y dan fe.

CERTIFICA

- - Que la presente copia fotostática compuesta de [REDACTED] fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

Damos Fe.

AGENTE DE
ATA
COMUN
ADSCRITO A LA DIRECCION
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE

Agente de [REDACTED] Común
adscrito a la Dirección [REDACTED] uaciones Previas

encia.

ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Servicios de Control
[REDACTED]

014211321

192 014211394

131

AV. Previa Numero Numero : [REDACTED]

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe

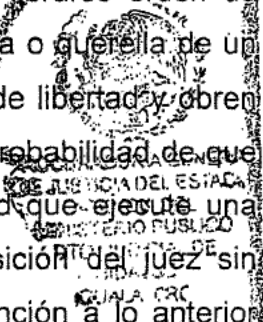
----- Hace Constar. -----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.

Declaracion Ministerial del Referido [REDACTED] Nombres y
Protesta de su Abogado Defensor Lic. [REDACTED] (Defensora de

Oficio).- A continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [REDACTED]. Acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes sea aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y orden que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometa o participe en su comisión; VII.- La autoridad que ejerce una función judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito

[REDACTED]



1322
1400
01422
193

de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio. XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra falta de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o

1323
01423 1401 130
144

comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar: [REDACTED] y

que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [REDACTED] defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su credencial con número de empleado [REDACTED] expedida por el licenciado [REDACTED] Director General de la Defensoría de Oficio, a favor de la licenciada [REDACTED]

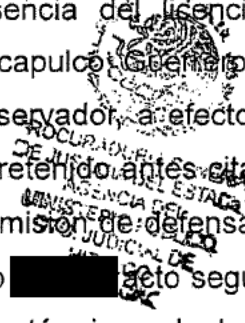
con patente para ejercer la profesión de licenciado en derecho misma credencial que se tiene a la vista en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y puede se le devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, asimismo se hace constar la presencia del licenciado

[REDACTED] Coordinador Auxiliar en la ciudad de Acapulco, Guerrero, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en calidad de observador, a efecto de que garantizar los derechos humanos y garantías individuales del retenido antes citado, identificándose en este acto con una credencial expedida por la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero, con número de folio [REDACTED] acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar,

[REDACTED] de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus [REDACTED] es dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED] ser de [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] religión [REDACTED] con instrucción [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] número [REDACTED] colonia [REDACTED] con teléfono celular [REDACTED]

[REDACTED] quien se identifica con el original de su credencial, expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala, Guerrero, que es poco afecto a las bebidas embriagantes, poco afecto a los cigarros comercial, no es afecto a los narcóticos, que es hijo de los señores [REDACTED] [REDACTED] y



1324
01424 19ur
195

[REDACTED] a quien se le exhorto como corresponde declaró: que una vez que se me ha hecho saber que el motivo por el cual fui puesto a disposición de esta autoridad, es en razón de que se me responsabiliza al igual que otros compañeros de la policía preventiva de la ciudad de Iguala, Guerrero, por los delitos de **Homicidio, Tentativa de Homicidio y Lesiones**, en agravio de varias personas que supuestamente son estudiantes de la Escuela Rural de Ayotzinapa, y en agravio de otros muchachos que tengo conocimiento eran integrantes de un equipo de futbol, de nombre los avispones, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y se me ha hecho del conocimiento de los derechos que tengo en calidad de inculpado entre otros el de tener un abogado particular o defensor de oficio, reitero que no tengo abogado particular por lo que acepto ser asistido por la defensora de oficio [REDACTED] quien se encuentra en mi presencia y se me ha leído el contenido que rinden los elementos de la policía ministerial del estado, asimismo manifiesto que es mi deseo rendir declaración ministerial en relación a los hechos de los cuales se me ha hecho conocimiento, para lo cual manifiesto primeramente que tengo [REDACTED] años con [REDACTED] meses laborando como policía preventivo de la ciudad de Iguala, Guerrero, por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que como dije me desempeñe como policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, cuya función es operativa el cual consiste en proporcionar seguridad a la ciudadanía así como prevenir delitos teniendo un horario de trabajo de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, es decir entro a las ocho de la mañana de un día y salgo a las ocho de la mañana del día siguiente por lo que en relación a los hechos que se me imputan manifiesto que ese día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, siendo las ocho de la mañana me presente a pasar lista al cuartel de la policía municipal el cual se encuentra ubicado en calle rayón número ciento nueve de la colonia centro, de la ciudad de Iguala, por lo que una vez que pase lista me reuní con mi grupo integrado por el comandante [REDACTED] quien no recuerdo su segundo apellido y con el policía de nombre [REDACTED] con quienes [REDACTED] ha [REDACTED] aproximadamente quince días, por lo que una vez que recogimos [REDACTED] s [REDACTED] complementos, abordamos la patrulla que tenemos asignada para el desempeño de las funciones, la cual es una [REDACTED] tipo [REDACTED], marca [REDACTED] tipo [REDACTED] marcada con el número económico [REDACTED] minutos después salimos del cuartel [REDACTED] bordo de la patrulla mencionada y empezamos a realizar recorridos de rutina en diferentes puntos del centro de la ciudad, transcurriendo el día sin ninguna novedad, sin embargo siendo alrededor de las ocho de la noche nos trasladamos a la comandancia, [REDACTED] decir a las instalaciones de la policía preventiva, toda vez que íbamos a cambiar la [REDACTED] tería del radio matrax portátil, toda vez que se estaba descargando, por lo que una vez [REDACTED] e cambiamos la batería salimos de la comandancia y al salir [REDACTED] con un [REDACTED] quien nos dijo que [REDACTED] [REDACTED] del [REDACTED] le había [REDACTED] [REDACTED] y que [REDACTED] en la [REDACTED] [REDACTED]

UAG
ADP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DE GUERRERO

01425/132

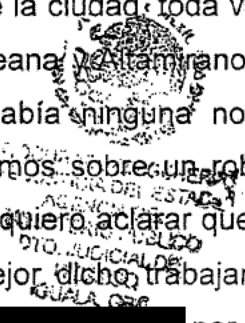
146

140

AV. Previa Numero Numero

[REDACTED]

por lo que le [REDACTED] los cuales [REDACTED] que [REDACTED] en las [REDACTED] de la [REDACTED] y que cualquier [REDACTED] que [REDACTED] para [REDACTED] nos [REDACTED] en [REDACTED] y después de aproximadamente cuarenta minutos de buscar a la [REDACTED] así como la [REDACTED] del [REDACTED] por deferentes partes de la ciudad, y después del tiempo mencionado, siendo alrededor de las nueve de la noche logramos ubicar en la colonia [REDACTED] a una persona del [REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] años, con las [REDACTED] que nos había [REDACTED] que [REDACTED] el [REDACTED] cualquiera una [REDACTED] tipo [REDACTED] color [REDACTED] lo que [REDACTED] a la [REDACTED] con todo y [REDACTED] a las instalaciones de nuestra corporación, y en el momento de que estábamos en el interior de las oficinas [REDACTED], en ese momento me di cuenta que empezaron a salir varias patrullas del cuartel de [REDACTED], lo cual me di cuenta por el ruido del motor de los vehículos, pero no se cuantos hayan salido, ni que números de patrullas fueron los que salieron, ya que yo me encontraba en el [REDACTED] detenido, y en el momento en que llegue vi varias patrullas, en el estacionamiento pero no vi que número eran, o que comandante las traía, ya que entre rápido a ingresar al detenido a las oficinas, [REDACTED] que [REDACTED] vio la [REDACTED] que habíamos llevado, así como la [REDACTED] que habíamos asegurado y este nos dijo que la [REDACTED] no era [REDACTED] a la persona, minutos después pasamos a las personas con el juez de barandilla para que el viera la situación y nosotros nos trasladamos al centro de la ciudad, toda vez que por radio comunicaban que había un robo entre las calles Galeana y Atamirano, de la colonia centro, al llegar al lugar nos percatamos que no había ninguna novedad, entrevistándonos con varias personas, a quienes les preguntamos sobre un robo que les estaban reportando, pero nadie nos supo dar ninguna noticia, quiero aclarar que como policía [REDACTED] soy escolta y cuando andamos de recorrido o mejor dicho trabajando yo viajo en [REDACTED] de la [REDACTED] al igual que mi compañero [REDACTED] por lo que después de que nadie nos supo dar razón del supuesto robo, el comandante se dirigió a la calle [REDACTED] y luego tomo hacia la calle [REDACTED] y al llegar a la altura de la [REDACTED] nos percatamos que metros más adelante había [REDACTED] de [REDACTED] del sexo [REDACTED] los cuales traían piedras mediano tamaño en sus manos, de mediano tamaño en sus manos, las cuales les arrojaban a todos los vehículos que pasaban por esa calle, y estas personas estaban de [REDACTED] de los carriles que están del [REDACTED] y vestían ropa casual la mayoría con [REDACTED] por lo que al ver esto el comandante [REDACTED] detuvo la unidad y al ver que estas personas estaban agrediendo a la sociedad mi compañero [REDACTED] y yo nos dirigimos corriendo hacia las personas para detenerlos, pero estos al vernos se echaron a correr hacia la colonia veinticuatro de febrero, metiéndose a un callejón y toda vez que las personas viven en esa colonia son muy problemáticas, toda vez que en ocasiones



1320

01426 1404
197

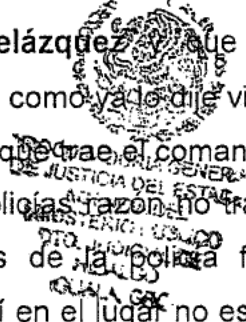
AV. Previa Numero Numero [redacted]

anteriores que hemos ido a prestar auxilio nos han agredido como tirandonos piedras optamos por no entrar a la colonia, y en ese momento llegaron aproximadamente seis compañeros de apoyo, los cuales vi a una distancia de diez o quince metros, pero estos al ver que las personas se habían metido a la colonia antes mencionada, ya no llegaron hasta donde nosotros estábamos y corrieron de regreso hacia sus patrullas, las cuales dejaron a orilla del canal pero alcance a ver que patrullas eran ni el número económico de las mismas, ya que estaban retiradas de donde nosotros estábamos y ya era de noche, pero si vi más son menos el lugar donde estaban por las luces de las torretas, por lo que al ver que los compañeros corrieron hacia sus patrullas, mi [redacted] y yo corrimos hacia la nuestra, por lo que una vez arriba de la patrulla el comandante se dirigió a las instalaciones de la policía federal las cuales se encuentran ubicadas en la calle Aldama, de la colonia centro, llegando a dicho lugar casi juntos con otras cuatro patrullas, al llegar el comandante se estacionó y en ese momento llegaron otras patrullas mas, alcanzando a ver en el lugar las patrullas marcadas con los números económicos

[redacted] y varias moto patrullas, y consecutivamente fueron llegando más patrullas, de las cuales no recuerdo el número ni el orden en que llegaron, al mismo tiempo llegaron varias moto patrullas, pero no me percate del número de estas, por lo que una vez ahí me puse a platicar con mis compañeros de nombres [redacted] de quien no recuerdo sus apellidos y con otra persona más de quien no recuerdo su nombre quienes son moto patrulleros, y ellos me comentaron que nos habían mandado a traer el secretario de seguridad pública municipal Felipe Flores Velázquez y que dicha indicación la habían dado vía radio, la cual no me consta, porque como ya lo dije viajo en la batea y no se escucha el radio de la patrulla ni el radio matrax que trae el comandante, cualquier mando, y que por cuanto hace a nosotros como policías razón no traemos radio, por lo que permanecemos afuera de las instalaciones de la policía federal aproximadamente una hora y durante ese tiempo que permanecí en el lugar no escuche nada por el radio de las patrullas ni tampoco de ningún comentario de algún enfrentamiento de los compañeros de mi corporación con alguna persona o grupos de personas, únicamente como a la hora escuche a través de la radio de uno de los compañeros de las moto patrullas con los que estaba platicando que el radio operador a quien conozco como naty, que por indicaciones del secretario de seguridad pública nos

trasladáramos al cuartel de la policía estatal ubicado en carretera que conduce hacia [redacted] pan,. Y esperamos a que llegara al secretario de seguridad pública y estuvimos operando afuera, ya que decían que iba llegar el secretario de seguridad pública y que íbamos a esperar, por lo que permanecemos ahí varias horas sin poder precisar tanto, después llego personal de la procuraduría general de justicia del estado y nos ordenaron que ingresáramos a las instalaciones de la policía estatal con todo y las patrullas, una vez adentro nos solicitaron que entregáramos nuestras armas a los elementos de la policía estatal, accediendo a tal petición, por cuanto hace a mi yo

AG. EST.
FELIPE FLORES
SECRETARIO DE
SEGURIDAD
PÚBLICA
MUNICIPAL
30



AV. Previa Numero Numero : [REDACTED]

1327
01427 1403
148

entregue mi pistola de carga, de la marca [REDACTED] calibre [REDACTED] milímetros, y un fusil tipo [REDACTED] calibre [REDACTED] mm, o [REDACTED] tiempo más tarde nos realizaron diversas pruebas, para ver si habíamos disparado armas de fuego recientemente, pero yo no tengo nada que ver en esto, yo entregue mis armas de manera voluntaria, para que le hagan los estudios que tengan que hacer, así también desconozco porque se me está acusando de los delitos de homicidio y lesiones, ya que yo no he disparado mis armas recientemente y durante mi servicio del día veintiseis de septiembre no tuve participación en ningún enfrentamiento o agresión a persona alguna, asimismo manifiesto que por cuanto hice al video que se me reprodujo, tanto a mí, como demás compañeros que se encuentran detenidos al igual que yo, no identifiqué el lugar ni ninguno de los vehículos que se ven circulando, y si alcancé a ver tres vehículos, pintados como patrullas los cuales eran camionetas, pero no reconozco a ninguna como la de algún compañero de iguala. Toda vez que no se les aprecia ningún número económico, siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el susrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil. **Respuesta** si, proporcionar seguridad a la ciudadanía manteniendo su integridad y el respeto a sus garantías individuales; a la segunda. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; **respuesta** lo desconozco; a la tercera. Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** en el reglamento de seguridad pública del estado. A la cuarta. Porque desconoce la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta** porque tengo poco tiempo trabajando como policía preventivo; a la quinta. Que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. **Respuesta** Que si, pero por el momento no los recuerdo, a la sexta. Que indique el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **Respuesta**. No se acuerda, toda vez que en este momento se encuentra preocupado por la situación que está pasando. A la séptima. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo. a la octava. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si cuando atenten contra mi integridad física, a la novena. Que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. **Repuesta**. No lo recuerdo. A la décima. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. No. A la décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. **Respuesta**. Si se cuentan, pero no los recuerdo; a la décima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. **Respuesta**, no lo recuerdo. A la décima tercera. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL FOLIO JUDICIAL DE MEXICALCO QUILA GR

01428 1323
149 1400 X

AV. Previa Numero Numero : [redacted]

fuerza, respuesta. No lo recuerdo, a la **décima cuarta**. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **Respuesta**. Si, cuando atenten en mi contra y pongan en peligro mi vida. **A la décima quinta**. Que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. **Respuesta**. Cuando esté en peligro mi vida o la vida de mis compañeros, **A la décima sexta**. Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública. **Respuesta**. No lo recuerdo; **a la décima séptima**. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Operativo y esto ya lo referi de manera especifico en mi declaración, **a la décima octava**. Que indique cual fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos. **Respuesta**. Yo nunca estuve en el lugar de los hechos. **A la décima novena**. Que indique que persona fue quien le dio esa indicación de presentarse. **Respuesta**. Como lo dije nunca estuve en el lugar de los hechos, **a la vigésima**. Que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable de la comisión de algún delito. **Respuesta**. Como lo vuelvo a repetir no estuve en dicho lugar, **a la vigésimo primera**. Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **Respuesta**. Tengo dos armas a cargo para el desempeño de mi trabajo, los cuales son un arma corta tipo pistola, calibre [redacted] mm, marca [redacted] tipo [redacted] de la cual no recuerdo ni la matrícula pero los datos viene al reverso de mi credencial de trabajo, la segunda arma es un arma larga tipo [redacted] marca [redacted] calibre [redacted] los datos del modelo y matrícula están al reverso de mi identificación, **a la vigésima segunda**. Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **Respuesta**. Que si y estas las entrego en el depósito de armas al termino de mi servicio y me son entregadas al día siguiente y estas siempre son las mismas, cuando trabajo no traigo otro documento para respaldar la portación de las mismas, únicamente mi credencial de trabajo. **a la vigésimo tercera**. Que indique si el veintiséis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **Respuesta**. Como ya lo dije yo no estuve en el lugar de los hechos, **a la vigésimo cuarta**. Que indique que armas eran las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. **Respuesta**. Las que mencione que tengo a cargo. **A la vigésimo quinta**. Que indique si de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. **Respuesta**. No. **A la vigésimo sexta**. Que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. **Respuesta**. No dispare ninguna arma de fuego. **A la vigésimo séptima**. Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. **Respuesta**. Lo desconozco. **A la vigésimo octava**. Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta**. Lo ignoro. **A la vigésimo novena**. Que diga si en lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a

[redacted]

[redacted]

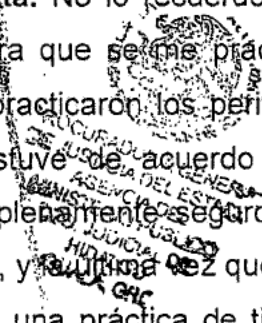
[redacted]

[redacted]

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA
 OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO
 IGUALA, GRC

01429 1324
150 401 ✓

que dependencia correspondía. **Respuesta.** No sé nada de ninguna detonación, yo no me entere de esto, [REDACTED] de que [REDACTED] a la [REDACTED] por el [REDACTED] de la [REDACTED] a la trigésima. Que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. **Respuesta.** No porque no me di cuenta lo que había sucedido, a la trigésimo primera. Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública. **Respuesta.** si lo portaba porque estuve de servicio. **Trigésimo segunda.** Que indique las personas de la secretaria de seguridad pública que se encontraban presentes al momento que se suscitó el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. **Respuesta.** Ya dije que ignoro lo del enfrentamiento. **A la trigésimo tercera.** Que indique si algún mando de la secretaria de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la vía pública de la ciudad de Iguala. **Respuesta.** Lo desconozco, toda vez que no me di cuenta de esos hechos, **a la trigésimo cuarta.** Que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme. **Respuesta.** El día que nos detuvieron todos portábamos nuestro uniforme, **a la trigésimo quinta.** Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del gobierno del estado de Guerrero. **Respuesta.** Lo desconozco. **A la trigésimo sexta.** Indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. **Respuesta,** no lo recuerdo, **trigésimo séptima.** Que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de víctimas. **Respuesta.** Solicitar el apoyo de la cruz roja. **Trigésimo octava.** Que indique el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia. **Respuesta.** No lo recuerdo.- Deséo agregar que de manera voluntaria el consentimiento para que se me practicara la prueba de razonato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, también estuve de acuerdo que me tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que disparé arma de fuego fue hace aproximadamente un año, en una práctica de tiro, en el regional de adiestramiento de la policía del estado, en Iguala de la Independencia, quiero agregar que las [REDACTED] que se [REDACTED] a los [REDACTED] que [REDACTED] entre [REDACTED] años de edad, Que es todo lo que tengo que declara previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen al calce para debida constancia legal. A continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó: que con el carácter indicado y toda vez que como refiere mi defenso no haber participado mi defenso en los hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este órgano investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de



AV. Previa Numero Numero : [REDACTED]

1330
1908
151
01430

mi defenso, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para procesarlo. Que es todo lo que tengo que manifestar, previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.-

El ratificado.

[REDACTED]

[REDACTED]

La Defensora de Oficio

El Coordinador Auxiliar de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL DE IGUALA DE GUERRERO

Lic. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]

GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
DPTO. JUDICIAL DE IGUALA DE GUERRERO

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

Lic. [REDACTED]

- - Fe Ministerial de Identificaciones. - Seguidamente y en virtud de lo que el suscrito da fe de tener a la vista, en original tres credenciales oficiales expedidas por la primera a favor de [REDACTED] la cual lo acredita como policía municipal preventivo, expedida por la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, con número de folio [REDACTED] y numero de CUIP [REDACTED] en la cual se le aprecia una fotografía en el margen izquierdo cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante, la segunda expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de oficio, a nombre de [REDACTED] la cual la acredita como defensora de Oficio en el estado, con número de empleado [REDACTED] misma que presenta al calce y al reverso una firma ilegible; la tercera a nombre de [REDACTED] con número de folio [REDACTED] expedida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, las cuales presentan en su margen superior una fotografía a color, tamaño infantil, cuyos rasgos fisonómicos concuerdan con los de sus presentantes, de todo lo cual se da fe; por lo que la credencial original se devuelve al interesado por así haberlo solicitado, certificando las copias que se agregan a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

01431 7901
1331
152

POLICIA MUNICIPAL GUERRERO PREVENTIVA
GUERRERO
ESTADO DEL ESTADO

NOMBRE: [REDACTED]

CATEGORIA: [REDACTED]

ADSCRITO A: SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

ARMAS

ARMAS CORTAS
 CLASE O TIPO: PISTOLA
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: [REDACTED]

ARMAS LARGAS
 CLASE O TIPO: FUSIL
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: [REDACTED]

LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL ACREDITADO DURANTE EL DESERVIDO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMAS AGUI SECRETAS Y QUE SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA N. 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO N. S.L./12955 DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ARMAS CORTAS
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: [REDACTED]

ARMAS LARGAS
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: [REDACTED]

EL PORTADOR DE ESTA DIFERENCIAL DE SERVICIO, A DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCION EN CASO DE EXTRAVIO, ASI COMO DEBE VERBA AL FORMAR DE LA RELACION LABORAL O CANJE DE LA MISMA. REPORTAR INCIDENCIAS AL TEL. 01 (733) 332 6977

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
STO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRG

SECRETARIA GENERAL DEL ESTADO DEL PUEBLO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL
IGUALA GRG

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

1914
1332
0143

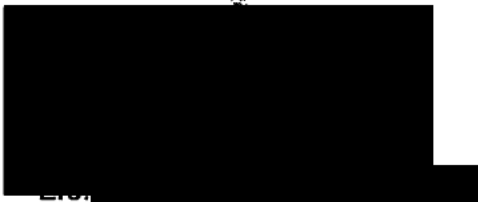
--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

--- c e r t i f i c a ---

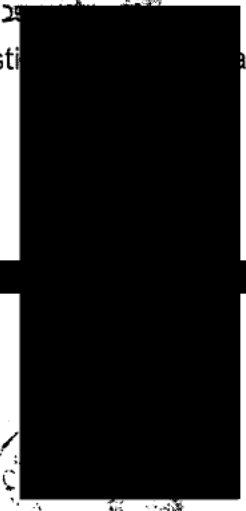
--- Que la presente copia fotostática compuesta de una hoja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. damos fe.



Testigo de Asistencia.



Testi... a.



Lic.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
Subprocuraduría de Atención al Delincuente
Oficina de...

01433 14H

1333

183

Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio
 Acredita al C.

LIC. [REDACTED]

DEFENSOR DE OFICIO

LIC. [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

No. de empleado: [REDACTED]

Vigencia [REDACTED]

Se otorga a las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los encargos inherentes a su trabajo.

ROE [REDACTED] personal e intransferible y será revocada cuando la Inscripción lo considere necesario.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 OTORJADORA DE DEFENSORÍA DE OFICIO
 HIDALGO
 GUANAJUATO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 OTORJADORA DE DEFENSORÍA DE OFICIO
 HIDALGO
 GUANAJUATO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 OTORJADORA DE DEFENSORÍA DE OFICIO
 HIDALGO
 GUANAJUATO

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 OTORJADORA DE DEFENSORÍA DE OFICIO
 HIDALGO
 GUANAJUATO

[Handwritten signature]

1470
1334

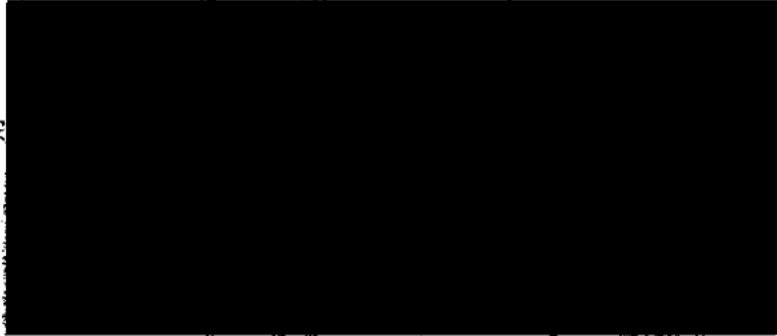
0143

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

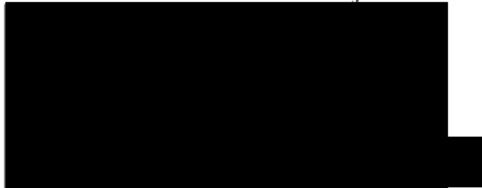
--- c e r t i f i c a. ---

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero damos fe -

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DPTO. JUDICIAL DE ACAPULCO
GUERRERO, G.R.C.



Testigo de Asistencia.



Test



Lic.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DPTO. JUDICIAL DE ACAPULCO
GUERRERO, G.R.C.

01435 1410
1325
FOLIO [redacted] 189

COMISION DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUERRERO

[redacted]

La presente acredita a:

Categoría:
COORDINADOR REGIONAL
AUXILIAR

Área de Adscripción:
COORDINACION REGIONAL
ACAP



COORDINADURIA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
GTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
DE LA GRC

AGENCIA GENERAL
DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUDICIAL DE
HIDALGO
DE LA GRC

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES
Y MILITARES, BRINDEN LAS FACILIDADES
NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO
DE SUS FUNCIONES

DIRECCION: [redacted]

TELEFONO: [redacted]

LADO SIN COSTO

[redacted]

FIRMA DEL TRADUCCION

[redacted]

AGENCIA

Handwritten signature

SECRETARIA DE JUSTICIA
Y PROSECUCION
GENERAL DEL ESTADO
DE GUERRERO

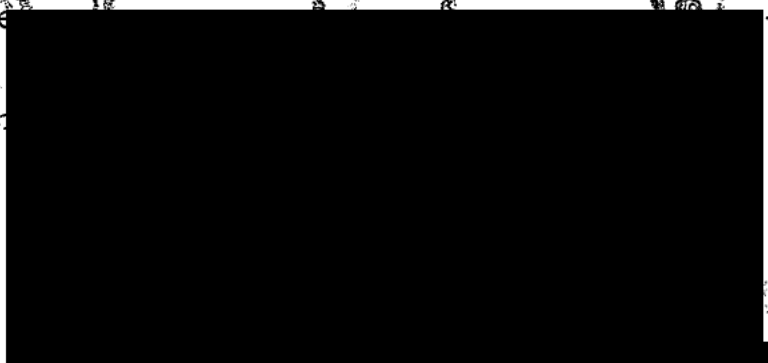
141
1338
01437

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

c e r t i f i c a .

01436

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que se tuvo a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero. demos fe



Testigo de Asistencia.



Test

Lic.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL FUERO COMÚN
CIUDADELA

AV. Previa Numero Numero [REDACTED]

1327 01437

145

ISS

--- -Fe de Persona Uniformada y de Integridad Física.- seguidamente el personal actuante da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del sexo [REDACTED] que dice llamarse [REDACTED], de una estatura aproximada de [REDACTED] metros tez [REDACTED] ojos [REDACTED] boca [REDACTED] nariz [REDACTED] el cual viste un [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] logotipo oficial al frente del lado izquierdo de la policía municipal y en el brazo izquierdo una bandera de México, el cual no presenta ninguna lesión actual, de todo lo cual se da fe que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

[REDACTED]

Testigo de Asistencia.

[REDACTED]

Lic. [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad

S
I
N
T
E
X
T
O.

01438

1338

1916

196

--- En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 18:50 dieciocho Horas Con cincuenta Minutos Del Día 28 Veintiocho De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES

POR FALTAR Diligencias Que Practicar ----- Conste---

-Excarcelación Y Declaración Ministerial Del Retenido

Nombramiento Y Protesta De Su Abogado Defensor Lic. Lic.

(Defensora De Oficio).-- A Continuación

Personal De Actuaciones Hace Constar, Que Se Encuentra Presente En Esta Oficina Previa Excarcelación Y Con Las Seguridades Debidas La Persona, Que En Su Estado Normal Dijo Llamarse

Después de haber sido seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.-

ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.-

Queda prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión,

opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar

los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se

aplican las disposiciones, sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.-

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley

estrictamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o

querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese

hecho y que exista la probabilidad de que el inculcado lo cometió o participo en su comisión; VII.-

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior

será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquiera persona puede detener al

01139

1539

14/11

14/11

157

indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpaado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días. XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada: todo abuso ya lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de primera instancia; XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio; el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura; XIV.- Toda declaración rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un

SECRETARIA
GENERAL
DEL P.R.
C.D.E.

SECRETARIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL DE
GUADALUPE

01440/390
1918

158

año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los baldes, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no entienda o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada en la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado y no de indiciado, Por lo que en Uso de la Palabra el Presentado manifiesta que es su deseo declarar: [redacted] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la Lic. [redacted] Defensora De Oficio Quien Este Acto Se Encuentra presente Y A Quien Se Le Hace Saber Tal Designación Manifestando Que acepta Y Protesta El Cargo Conferido Y Se Compromete A Desempeñarlo fielmente Y En Este Acto Se Identifica Con Su Credencial Con Numero De [redacted] Expedida Por La Dirección De Defensoría De Oficio A su favor, misma credencial que exhibe en original con sus respectivas

GENERAL DEL ESTADO DE HIDALGO

24

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
MINISTERIO DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE HIDALGO

01441 1397

[REDACTED]

1919

159

copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva la credencial original por serle necesaria para

[REDACTED]

ros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, lo seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al indiciado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse como a quedado escrito [REDACTED] ser de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de edad, estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con instrucción [REDACTED] originario del [REDACTED] y [REDACTED] de [REDACTED] de la [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la calle [REDACTED] de [REDACTED]

Que si es afecto a las bebidas embriagantes, Es poco afecto a los Cigarrillos Comercial, no es afecto a los narcóticos que no padece ninguna enfermedad cronica, que es hijo de los esposos [REDACTED]

[REDACTED]

y de la señora [REDACTED] y [REDACTED]

este acto se identifica con su credencial de su trabajo con numero de [REDACTED] expedida por el H. Ayuntamiento De Iguala de la Independencia, Guerrero; la cual exhibe en original y copias fotostaticas pidiendo que le devuelva la original previo cotejo que se haga en las copias fotostáticas que exhibe, que cuenta un teléfono celular numero [REDACTED] de la compañía Telcel, por lo que sin más generales que manifestar:

protestado, como corresponde declaró: que una vez enterado del

[REDACTED]

contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses, y deseo agregar que en relación a los hechos que se investigan y acontecido el día el dia veintiséis de septiembre del año, en curso, manifestando que tengo aproximadamente [REDACTED] años, de estar laborando, como Policía Municipal en la ciudad de Iguala teniendo grado de Policía [REDACTED] y que para el desempeño de mis funciones tengo asignada una patrulla con número económico [REDACTED] y que cuento también con un chofer y un escolta que responden a los nombre, por cuanto hace al chofer se llama [REDACTED] [REDACTED] y el escoldata responde añ nombre de [REDACTED] [REDACTED] y que para el desempeño de mis funciones me fueron asignadas

01442 1342

1920
149
160

dos armas de fuego, un arma larga del calibre [redacted] de la marca [redacted] modelo [redacted] matricula [redacted] y que cuenta con [redacted] cargador anexo de [redacted] cartuchos utiles, también cuento con [redacted] cargadores mas, con capacidad para [redacted] cartuchos utiles, y por cuanto al Arma de la corta esta es de la marca [redacted] calibre [redacted] mm, modelo [redacted] matricula [redacted]

[redacted] y que el dia veintiseis de Septiembre del presente año, aproximadamente como a las ocho horas me presente a laborar como de costumbre, pasando lista de asistencia, a la hora que llegue, y ya como a las veinte horas ese dia, se realizaron los cambios de turno en el cual intervine ya que soy Supervisor y como a esa hora también me encontraba en la Comandancia viendo lo de un problema de una Computadora y en esos momentos escuche via Radio que pedían auxilio ya que el la central de Autobuses se había suscitado un Robo, y como a las nueve o nueve diez o diez y veinte, Sali de la Comandancia a bordo de la patrulla en compañía de [redacted] elementos que he señalado, y nos dirigimos a la central de autobuses, lo que para ello tuvimos que dar la vuelta al periférico sur, toda vez que las calles que conducen a la terminal de autobuses, toda vez que la Señora presidenta del DIF estaba dando su informe, y que al llegar a la Central de autobuses me percate que no había nada, por lo que empeeze a investigar y una persona me comentaron que un grupo de personas, se habían [redacted] derado de tres autobuses, también pude investigar que estos autobuses [redacted] os llevaron rumbo al zocalo, por la calle de Galeana y de inmediato me dirigí a ese lugar pero había mucho trafico, para eso busque las vías más [redacted] y ya no alcance a llegara donde estaban los Autobuses, pero si [redacted] hubo movimiento de la mayoría de Patrullas que estaban en Servicio, [redacted] tuve comunicacion por radio con varios compañeros de las Patrullas, [redacted] no puedo precisar concretamente con quien, toda vez de que [redacted] distorsionaba la voz, por que es un canal abierto y hablaban varios, pero si [redacted] me entere por radio que algunos compañeros de patrulla lograron llegar [redacted] esta donde estaban los autobuses con las personas que se lo habían [redacted] vado, pero estas personas llevaban piedras y estas piedras se las [redacted] tentaron a las patrullas, también me entere que los compañeros que [redacted] eron agredidos por las personas que se llevaron los autobuses decidieron [redacted] dejar que los autobuses se los llevaran esas personas para evitar que los [redacted] siguieran dañando sus patrullas, y fue cuando decidi dejar que siguieran su camino estas personas ya que estaban muy agresivos, y yo me quede en el centro por el evento que se llevaba a cabo, posteriormente me entere por la misma via de radio, que había problemas en el periférico Norte y por mi

GENERAL
ESTADO
QUERETARO

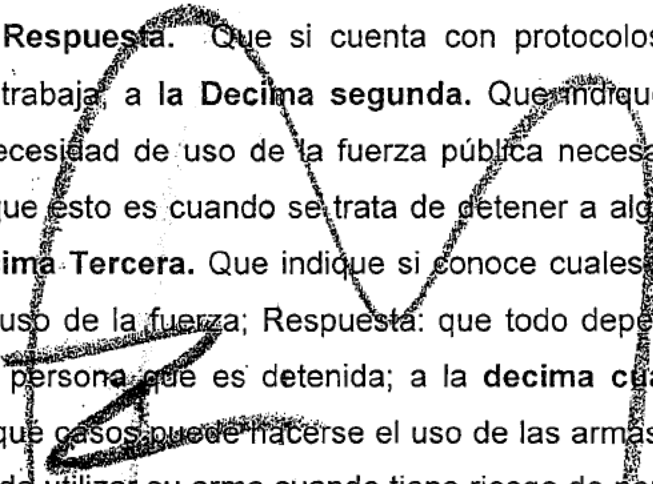
SECRETARIA DE JUSTICIA GENERAL DEL ESTADO
DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA PUBLICA
ESTADO DE QUERETARO

parte yo no me acerque, de ahí se quedo en silencio el radio y ya no se escuchaba nada, de aquí en adelante ya no me di cuenta de nada, posteriormente de esto decidi realizar recorrido por las colonias de la periferia, que no escuche ningún disparo ese dia de los hechos, posteriormente via radio recibimos reporte que había personas armadas por la calle de Galeana y decidimos no ir para evitar que nos fueran a agredir, pero manifestar también que nunca estuve cerca de las personas que se bajaron los autobuses, por temor a ser agredido en mi integridad física o en la patrulla, también manifiesto que no me percate que si alguno de mis compañeros Policia Preventivos realizo algún disparo y que yo por mi parte nunca dispare, también deseo manifestar que en esa ocasión cuando ocurrieron los hechos, se encontraban laborando la mayoría de las patrullas, las cuales no me acuerdo su numero economico; a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta este contesto: Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad pública y de la Inspección Civil Preventiva Municipal; Respuesta: Que mis obligaciones como Elemento de la Inspección Civil Preventiva Municipal es brindar todo tipo de auxilio a la ciudadanía; a la segunda pregunta. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaria de seguridad pública municipal; Respuesta. Que no recuerdo por el momento; a la Tercera pregunta. Que indique donde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad pública. Respuesta. A la comandancia; a la Cuarta pregunta: Por que desconoce sus obligaciones. Respuesta. Aclaro que si conozco mis obligaciones, ya que se mis obligaciones atender a la ciudadanía y que esto es cuando se me solicita un auxilio; a la Quinta pregunta. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Que si cuenta con protocolos para llevar a cabo la detención de personas; a la Sexta pregunta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Que esto depende de la infraccion que hayan cometido o la falta que hayan cometido y que en ocasiones habla con ellos tratando de convencerlos por que en ocasiones se ponen agresivos cuando están en estado de ebriedad, pero siempre utiliza el mando verbal; a la Séptima pregunta. Que indique si sabe a qué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si sabe, que eso es cuando lleva a cabo una detención, trata de utilizar la voz de

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 INSPECCION CIVIL PREVENTIVA MUNICIPAL
 ESTADO DE GUAYMAS
 GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
 INSPECCION CIVIL PREVENTIVA MUNICIPAL
 ESTADO DE GUAYMAS
 GOBIERNO MUNICIPAL

mando, pero cuando se ponen agresivos es cuando es sometido. A la Octava pregunta. Que indique si sabe donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que no se; a la Novena pregunta. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que se puede utilizar el uso de la fuerza publica cuando hay un mitin; a la Decima pregunta. Que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si ha recibido capacitación; a la Decima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que si cuenta con protocolos la dependencia para la cual trabaja, a la Decima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. Que si sabe, que esto es cuando se trata de detener a alguna persona agresiva; a la Decima Tercera. Que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza; Respuesta: que todo depende de la respuesta que de la persona que es detenida; a la decima cuarta pregunta. Que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Que puede utilizar su arma cuando tiene riesgo de perder la vida; a la decima quinta pregunta. Que indique cuales son los casos en los que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. Que esto es cuando alguna persona los agrede con algún arma; a la decima sexta pregunta. Que indique cuales son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que considera que las limitaciones son no disparar al detenido cuando es asegurado, que se le respeten sus derechos humanos; a la decima séptima pregunta. Que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil y once. Respuesta. Que su función en esa fecha era supervisar todos los servicios; a la decima octava pregunta. Que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos: R= aclara que no alcanzo a llegar al lugar de los hechos, ya que las calles estaban cerradas por el informe que estaba rindiendo la Presidenta del DIF; a la decima novena pregunta.- que indique que persona fue quien le dio esa indicación, R= Quese entero por radio, a la veinteava pregunta.- que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito: R= que no llego al lugar de los hechos, a la veinteava primera pregunta.- que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad Pública. R= que tiene dos armas de fuego a su



GENERAL
DE
SERVICIOS
A LA COMUNIDAD

TERCERA

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

cargo y son las misma que describió con anterioridad, a la **veinteava segunda**.- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- R= que sise encuentran bajo su resguardo, a la **veinteava tercera pregunta**.- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armando. R= que si se encontraba armado el dia de los hechos pero solo con el arma corta, y que no llego al lugar de los hechos. **A la veinteava cuarta pregunta**.- que indique que armas era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. R=

era una pistola tipo [redacted] tipo [redacted] y que es la misma que [redacted] bajo su cargo. **A la veinteava quinta pregunta**.- que indique si el día [redacted] los hechos acciono algún arma el día de los hechos.- R= que no acciono

ningún arma.- **A la veinteava sexta pregunta**.- que indique si antes de [redacted] su arma de fuego, agotó los mecanismos legales el empleo de uso [redacted] la fuerza. R= que no acciono ningún arma, **A la veinteava séptima**

pregunta.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de [redacted] pública acciono sus armas de fuego en contra de alguna [redacted] persona.- R= que yo me haya dado cuenta no. **A la veinteava octava**

pregunta.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevo a cabo [redacted] enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. R= Que no [redacted] idea si hubo algún enfrentamiento.- **A la veinteava novena**

pregunta.- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las [redacted] onaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra [redacted] poración judicial y de ser afirmativo a que dependencia correspondía. R=

no desconozco. **A la treintava pregunta**.- que indique si después de [redacted] hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos algún [redacted] superior jerárquico. R= Que se le informo al Secretario de Seguridad

Pública de nombre Felipe Flores Velazquez, de lo que había sucedido. **A la treintava primera pregunta**.- que indique si el día de los hechos se [redacted] encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad publica.- R=

si me encontraba uniformado, a la **A la treintava segunda pregunta**.- [redacted] que indique que persona de la secretaría de seguridad pública que se [redacted] contraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la [redacted] dad de iguala de la independencia. R= que no llegue al lugar de los

hechos y por ello no me percate de esa situación.- **A la treintava tercera** [redacted] **pregunta**.- que indique si algún mando de la secretaria de seguridad publica [redacted] la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se [redacted] encontraban en la vía publica de la ciudad de Iguala. R= que no, que

nadien dio una indicación de esa. **A la treintava cuarta pregunta**.- que



indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R= que todos portaban su uniforme, **A la treintava quinta pregunta.-** que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= que no recuerda el contenido de ese acuerdo, **A la treintava sexta pregunta.-** que diga si

iste protocolo de actuaciones a la víctima R.- que no estoy enterado; **A treintava séptima pregunta.-** que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que sí sabe el protocolo que se sigue para el aseguramiento

del probable responsable; **A la treintava octava pregunta.-** que diga si el día de los hechos circulo por el periferico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que no circulo cerca del edificio del C-4, ya que se encuentra en la Ciudad Industrial y no sobre el periferico norte, a la **A la**

treintava novena pregunta.- que diga si sabe acuerda si paso por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4. R.-que no paso cerca de esa colonia, así también manifiesta que en este acto se identifica con su credencial de elector expedida a su favor por el instituto general elector el mismo documento que en este momento exhibe en original

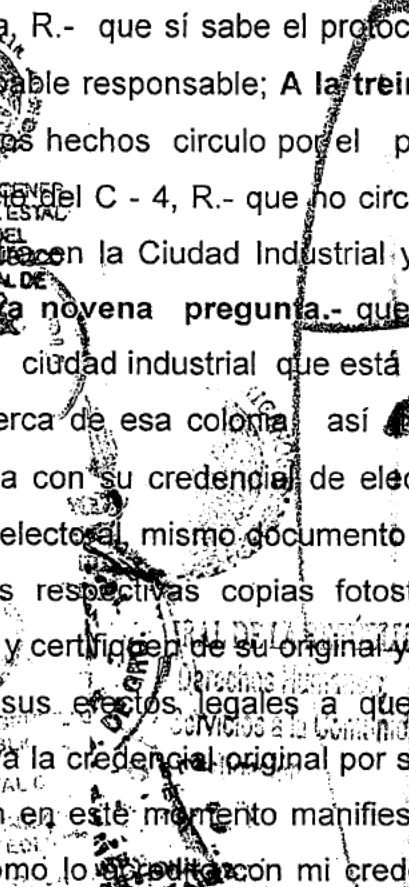
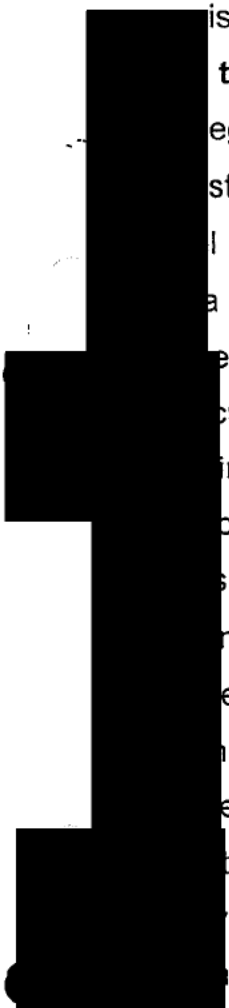
en sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, también pide que se le devuelva la credencial original por ser necesario para otros trámites legales,

también en este momento manifiesto que soy policía preventivo municipal tal y como lo acredita con mi credencial con numero de folio [redacted] con vigencia [redacted] que me acredita

en la categoría de Policía [redacted] mismo documento que exhibo en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se agreguen a las actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y también

que se me haga la entrega del original por serme necesario para otros trámites legales que es todo lo que tengo que declarar previa lectura de lo que es expuesto firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, acto continuo se hace constar la presencia de la licenciada [redacted]

[redacted] defensora de oficio adscrita a esta representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de interrogar a su defendido pero si solicita hacer uso de la palabra y concedido que le fue manifestó: que con el



1347
74/4

~~01447~~
165

carácter indicado manifiesto, que en este acto atendiendo a lo declarado, por mi representado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia, sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal oportuno, por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar; acto continuo el personal actuante dijo atento a lo manifestado la licenciada [REDACTED]

[REDACTED] defensora de oficio del ahora inculcado [REDACTED] se le tiene por hechas sus manifestaciones las cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defendido, acto continuo se le constar también la presencia del licenciado [REDACTED]

Coordinador Regional Auxiliar De la Region Acapulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Quien Se presenta Con Su Credencial Con Numero De Folio [REDACTED] Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Suscrita Y Firmada Por El Licenciado [REDACTED]

En Cargo Del Despacho De La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, Misma Credencial Que Exhibe En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas Pidiendo Que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original Y Se Agreguen A Las Presentes Situaciones Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar, también pide se le devuelva El Original Por Serle Necesario Para Otros Trámites Legales, Acto Continuo También Manifiesta Que Una vez reiterado En La Declaración Rendida por El Inculcado [REDACTED]

[REDACTED] Manifiesta Que No Desea Hacer Ninguna Manifestación En Esta diligencia Que Dicha Declaración Fue Vertida Con El Debido Respeto A Los Derechos Humanos; Con Lo Anterior Se Da Por Terminada La Presente diligencia firmando Al Margen Y Al Calce Los Que En Ella Intervinieron, Por

Cuanto Hace Al Inculcado Estampa Sus Huellas De Sus Dedos Pulgares De Ambas Manos En La Constancia.----- Conste. --

El Agente Fiscal [REDACTED] El retenido [REDACTED]
Lic. [REDACTED]
El de [REDACTED] coordinador regi [REDACTED]

01448 1348

1926
108

Lic. [Redacted] Lic. [Redacted]



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA EJECUTIVA
MINISTERIO DE JUSTICIA
D.F. J. GUERRERO
HIL. 1400
CARR. A. C. 100

[Redacted] a. [Redacted] Te [Redacted]
de Integridad Física Corporal.- [Redacted]
nal de actuaciones hace cons [Redacted]

presenta en el interior de esta oficina y previa excarcelación la persona que en su estado normal dice llamarse [Redacted] a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesiones recientes ni alteración alguna en su integridad física, refiriendo que no cuenta con ninguna lesión reciente por lo que se considera íntegro físicamente, de todo lo cual se Da Fe.----- Damos Fe.-

--- Fe Ministerial De Identificaciones.- Seguidamente El Suscrito Da Fe De Tener A La Vista En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas De Tres Identificaciones, La Primera; Una Credencial Para Votar Con Fotografía Expedida Por El Instituto Federal Electoral Con Numero De Folio [Redacted] Y La Segunda Una Credencial Expedida Por La Secretaria De Seguridad Pública Y Protección Civil Municipal Ambas A Favor De [Redacted] La Tercera.- Una Credencial Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, A Favor De [Redacted] Adscrito A La Coordinación Regional Acapulco, Con Numero De Folio [Redacted] Que Previo Cotejo Y Certificación Se Le Hace La Devolución De Los Originales, Quedando En Su Lugar Las Copias Fotostática Para Que Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones, De Todo Lo Cual Se Da Fe.----- Damos Fe.-

--- Constancia.- Seguidamente Y En La Misma Fecha, El Personal De Actuaciones, Hace Constar Que En Este Acto y una vez que concluye de rendir su declaración ministerial, el retenido [Redacted] quien se encuentra Asistido por la Licenciada [Redacted] Defensora De Oficio, Adscrito A Esta Representación Social, en el equipo de computo de esta oficina se le proyectaron dos Cd. Que se relacionan con los hechos, Al mencionado indicado y al término de su proyección, Manifiesta que no puede distinguir esas imágenes que se proyectaron en los mencionados Cd. Y tampoco ubica el lugar, que se aprecian en ese lugar, Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes a que haya lugar. -----conste-----

----- Se Cierra y Autoriza lo Actuado.-----





PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL
HIDALGO Lic.

01410

1377

1927

167

[Redacted text block]

tigo de Asistencia.

GENERAL
ESTADO
DEL
LIBREO
AL DE
C
BIO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Articulos a la Carta

2

POLICIA MUNICIPAL GUERRERO PREVENTIVA

GUERRERO

PREVENTIVA

NOMBRE:

CATEGORIA:

ADSCRITO A:

UNIDAD PUBLICA MUNICIPAL

C. JOSE LU. ELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

FOLIO **CUI:**

LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL ACREDITADO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMA(S) AQUÍ DESCRITA(S) Y QUE SE ENCUENTRA(M) INCLUIDA(M) EN LA LICENCIA ESPECIAL COLECTIVA No. 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./12555 DE FECHA DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ARMA CORTA

CLASE O TIPO: PISTOLA

MARCA:

MODELO:

MATRICULA:

CALIBRE:

ARMA LARGA

CLASE O TIPO: FUSIL

MARCA:

MODELO:

MATRICULA:

CALIBRE:

EL PORTADOR DE ESTA CREDENCIAL SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCION EN CASO DE EXTRAVIO, ASI COMO DEVOLVERLA AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL O CAUJE DE LA MISMA. REPORTAR INCIDENCIAS AL TEL. 01 (733) 332 64 77

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CANTIDAD

1550

156

1428

~~01450~~

168

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO

STO. JUDICIAL DE HIDALGO

IGUALA, GRC

N. DE EMPLEADO: **TIPO DE SANGRE:**

AGE

ELE

Y DE

PUB

CA

GO

GRC

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO DE GUERRERO

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

LA REPUBLICA

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL

ESTADO DE GUERRERO

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

01451

- - -En La Ciudad De Acapulco De Juárez, Guerrero, Siendo Las Dieciocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

-----c e r t i f i c a-----

- - -Que Las Presentes Copias Fotostaticas Que Se Tienen A La Vista En El Interior De Esta Oficina Compuesta De ____Fojas Útiles Concuerdan Fielmente Con Su Original, Que Obrán En La Averiguación Previa Numero HID/SCI02/299/2014, Que Se Lleva En Esta Oficina, Lo Que Certifico Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar, A Los Veintiocho Días Del Mes De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, Lo Que Se Hace Constar, Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar.

PROCURADURIA
DE JUSTICIA
MINISTERIO
PÚBLICO

-----Conste.-----
-----uado.-----

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO

Testigo de

Testigo de Asistencia

C.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA DE

INSTRUTO FEDERAL ELECTORAL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
 CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD _____ SEXO _____

DOMICILIO _____

ANOTE _____

EDUCACION _____

CLAVE CURP _____

ESTADO _____ LOCALIDAD _____

MUNICIPIO _____ SECCION _____

VEGANCIA _____ FIRMA _____

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 CORTAS O ENMIENDAS.
 SI TIENE QUE CAMBIAR SU DOMICILIO, DEBE
 NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

INSTRUTO FEDERAL ELECTORAL

14
 1930
 152
 169

SECRETARIA GENERAL
 DE LA ADMINISTRACION
 FEDERAL DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 MINISTERIO PUBLICO
 FISCALIA JUDICIAL DE
 HIDALGO
 AGUILA, GTO.

SECRETARIA
 DE LA ADMINISTRACION
 FEDERAL DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 MINISTERIO PUBLICO
 FISCALIA JUDICIAL DE
 HIDALGO
 AGUILA, GTO.

SECRETARIA
 DE LA ADMINISTRACION
 FEDERAL DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 MINISTERIO PUBLICO
 FISCALIA JUDICIAL DE
 HIDALGO
 AGUILA, GTO.

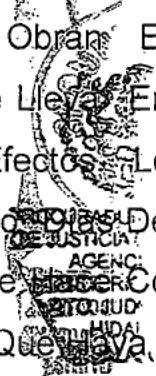
SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Vinculos a la Convencion

01453

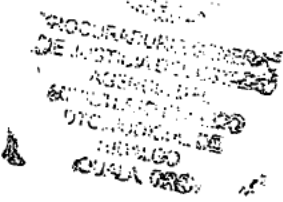
- - -En La Ciudad De Acapulco De Juárez, Guerrero, Siendo Las Dieciocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe.

-----c e r t i f i c a-----

- - -Que Las Presentes Copias Fotostáticas Que Se Tienen A La Vista En El Interior De Esta Oficina Compuesta De _____ Fojas Utiles Concuerdan Fielmente Con Su Original, Que Obrán En La Averiguación Previa Numero HID/SC/02/299/2014, Que Se Lleva En Esta Oficina, Lo Que Certifico Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar, A Los Veintiocho Días Del Mes De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, Lo Que Se Hace Constar, Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar.



-----Conste.-----
-----actuado.-----



Público.

Testigo

Testigo de Asistencia.

C.

PROCURADURIA
del Fuero Común
de la Investigación del Delito
Oficina

01454 170

Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio
 La presente acredita a la
 LIC. [REDACTED]
 Como:
GUARDERÍA
 [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]
CURP: [REDACTED]
No. de empleado: [REDACTED]
Vigencia: [REDACTED]

Se solicita a las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los encargos inherentes a su trabajo.
 Este personal es personal e intransferible y será devuelto cuando la Institución lo considere necesario.

170

SECRETARÍA GENERAL
 DE DEFENSA DEL ESTADO
 OFICINA DEL
 MINISTERIO PÚBLICO
 PTO. JUDICIAL DE
 HIDALGO
 GUADALAJARA, GERO

SECRETARÍA
 GENERAL
 DE DEFENSA
 DEL ESTADO
 OFICINA DEL
 MINISTERIO PÚBLICO
 PTO. JUDICIAL DE
 HIDALGO
 GUADALAJARA, GERO

SECRETARÍA GENERAL
 DE DEFENSA DEL ESTADO
 OFICINA DEL
 MINISTERIO PÚBLICO
 PTO. JUDICIAL DE
 HIDALGO
 GUADALAJARA, GERO

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DE DEFENSA DEL ESTADO
 OFICINA DEL
 MINISTERIO PÚBLICO
 PTO. JUDICIAL DE
 HIDALGO
 GUADALAJARA, GERO

01455

- - -En La Ciudad De Acapulco De Juárez, Guerrero, Siendo Las Dieciocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

Handwritten signature

-----c e r t i f i c a-----
- - -Que Las Presentes Copias Fotostáticas Que Se Tienen A La Vista En El Interior De Esta Oficina Compuesta De ____Fojas Utiles Concuerdan Fielmente Con Su Original, Que Obran En La Averiguación Previa Numero HID/SC/02/299/2014, Que Se Lleva En Esta Oficina, Lo Que Certifico Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar, A Los Veintiocho Días Del Mes De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, Lo Que Se Hace Constar, Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar. -----

AGENCI
DE INVESTIGACION
770. JUD
HIDAL

-----Conste.-----
-----S. _____ado.-----

-----blico.-----
-----Li _____-----

-----estigo de Asistencia.-----

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Defensa del Delito y
Criminología

01456 1356

160
1434
71

COMISION DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUERRERO

BOLETIN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS

Categoría:
COORDINADOR REGIONAL
AUXILIAR

Área de Adscripción:
COORDINACION REGIONAL
ACAPULCO

CONDEH
LIC.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA
DPTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
GUAJALCO

FOLIO: [REDACTED]

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES
Y MILITARES, BRINDEN LAS FACILIDADES
NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO
DE SUS FUNCIONES

DIRECCIÓN: [REDACTED]

TELÉFONOS: [REDACTED]

PLAZA SIN COSTO [REDACTED]

FIRMA DEL TRABAJADOR: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA
DE JUSTICIA
PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
DE JUSTICIA
DPTO. JUDICIAL DE
HIDALGO

SECRETARIA
DE JUSTICIA
PROCURADURIA GENERAL
DEL ESTADO
DE JUSTICIA
DPTO. JUDICIAL DE
HIDALGO

COMISION DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUERRERO

440

- - -En La Ciudad De Acapulco De Juárez, Guerrero, Siendo Las Dieciocho Horas Con Treinta Minutos Del Día Veintiocho De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

01457

----- c e r t i f i c a -----

- - -Que Las Presentes Copias Fotostáticas Que Se Tienen A La Vista En El Interior De Esta Oficina Compuesta De _____ Fojas Útiles Concuerdan Fielmente Con Su Original, Que Obtenían En La Averiguación Previa Numero HID/SC/02/299/2014, Que Se Hizo En Esta Oficina, Lo Que Certifico Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar, A Los Veintiocho Días Del Mes De Septiembre Del Año, Dos Mil Catorce, Lo Que Se Hace Constar, Para Todos Los Efectos Legales Correspondientes A Que Haya Lugar.



----- --Conste.-----

----- S [Redacted] ctuado.-----

----- P [Redacted] Público.-----

----- Li [Redacted]-----

----- Test [Redacted] de Asistencia.-----

----- C [Redacted]-----

PROCURADURÍA
del Estado de Guerrero
de la Fiscalía del Delito y S
Oficina de In

1303

01458

143E
172

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, Siendo las Diecinueve Horas con cinco minutos del día Veintiocho de Septiembre del Año Dos Mil Catorce. El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en Forma Legal con Testigos de Asistencia que al Final Firman y dan Fe. -----

-----HACE CONSTAR-----

---Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. ----- Conste---

DECLARACIÓN DEL RETENIDO [REDACTED] NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE ABOGADA DEFENSORA DE OFICIO.-

Seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que en el Interior de esta Representación Social se encuentra presente el Inculpado que en su estado normal dijo llamarse [REDACTED]

al quien se le hace saber de los derechos que le conceden los artículos 20 de la Constitución Federal y 59 del Código De Procedimientos Penales Vigente del Estado de Guerrero, por lo que se hace de su conocimiento el delito que se le imputa, la persona que se lo atribuye, el derecho que tiene de comunicarse con quien lo desee, facilitándole para tal efecto la línea telefónica con que cuenta esta oficina [REDACTED] así mismo se le hace saber el derecho que tiene de declarar o abstenerse de hacerlo, el derecho de designar persona de su confianza o abogado que lo defienda y en caso de no hacerlo a que se le designe al defensor de oficio adscrito a esta oficina, se hace de su conocimiento que se le recibirán las pruebas que estime pertinentes para su defensa, así como el derecho de que abogado comparezca en todas y cada una de las diligencias que se practiquen y se le facilitaran los datos que obren en la presente indagatoria y que solicite para su defensa por

que en uso de la palabra manifestó que si es su deseo declarar y que nombra como su abogada defensora de oficio a la C. Lic. [REDACTED] de quien pide se le notifique dicho nombramiento para que manifieste si acepta o no el cargo conferido y una vez enterado de este nombramiento el abogado defensor de oficio manifiesta que acepta y protesta el cargo conferido, para desempeñarlo fielmente en todo lo que tenga que intervenir y en esta acto se identifica con su credencial de empleado número [REDACTED] expedida por la Dirección General Del Servicio De Defensoría De Oficio , señala como domicilio para recibir citas y notificaciones en los estrados de esta Representación Social; así mismo se hace constar la presencia del C. Licenciado [REDACTED] Coordinador Regional Auxiliar de la Comisión de defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, quien se identifica con su credencial de empleo número [REDACTED] expedida por la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de guerrero, observándose al calce una firma ilegible correspondiente al C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] encargado de despacho , quien pide se agregue a las actuaciones una copia fotostática de su identificación oficial para que previo cotejo con su original se certifique y se agregue a las presentes actuaciones; por lo que vuelto con el indiciado de referencia y una vez que manifiesta que es su voluntad declarar en relación a los hechos que se le imputan se procede a exhortarlo para que se conduzca con verdad en todo lo que tenga que declarar, haciéndole saber que las falsedades ante autoridad son castigadas con pena corporal y previa advertencia ofreció no mentir y por sus generales dice responder al nombre de [REDACTED] ser de [REDACTED] años de edad, de estado civil [REDACTED] de Religión [REDACTED]

encargado de despacho , quien pide se agregue a las actuaciones una copia fotostática de su identificación oficial para que previo cotejo con su original se certifique y se agregue a las presentes actuaciones; por lo que vuelto con el indiciado de referencia y una vez que manifiesta que es su voluntad declarar en relación a los hechos que se le imputan se procede a exhortarlo para que se conduzca con verdad en todo lo que tenga que declarar, haciéndole saber que las falsedades ante autoridad son castigadas con pena corporal y previa advertencia ofreció no mentir y por sus generales dice responder al nombre de [REDACTED] ser de [REDACTED] años de edad, de estado civil [REDACTED] de Religión [REDACTED]

01459 1359

173 1439

[redacted], con Instrucción de [redacted] de ocupación [redacted] con domicilio en colonia [redacted] Numero [redacted], que No pertenece a Ningún Partido Político, Que es hijo de los señores [redacted] y [redacted], Que es la primera vez

que lo acusan por delito alguno, que responde al apodo del [redacted] Que es poco afecto. Cigarro Comercial, No consume ningún tipo de drogas, Que No toma bebidas embriagantes, Teléfono [redacted], identificándose con los originales de las credenciales de elector y la credencial como policía municipal preventivo:- por lo que

Examinado Como Corresponde Declaro: que despues de haber escuchado el contenido las constancias ministeriales que Obran en la Averiguación Previa por la que se atribuyen los hechos delictuosos que se le atribuyen así como una vez que le fueron violados sus derechos constitucionales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las personas que me acusan, el delito que se me atribuye así como la naturaleza de los hechos en relación a los mismos manifiesto; Que desde hace aproximadamente [redacted] años laboro en la corporación de la policía municipal de la ciudad de

Iguala de la Independencia, Guerrero, y desde siempre he tenido el grado de policía [redacted] encontrado me asignado como escolta del supervisor de servicios de nombre [redacted] con quien tengo un tiempo aproximado laborando, como [redacted] meses y tiene

su cargo la patrulla número [redacted] misma que consiste en una [redacted] color [redacted] sin recordar la marca vehicular, así como las placas de circulación y todo el tiempo cuando se encuentra desempeñando sus funciones como escolta viaja en la caja de la referida patrulla en su centro de trabajo tiene un horario de ocho de la mañana a ocho de la mañana del día siguiente, es decir que tiene un turno de veinticuatro por veinticuatro horas, que

para desempeñar mis funciones como policía preventivo, tengo bajo mi resguardo una pistola, Marca [redacted] Modelo [redacted] Matricula [redacted] del calibre [redacted] mm, así como un Fusil, Marca [redacted] Modelo [redacted] Matricula [redacted] Calibre [redacted] mm

que con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso; manifiesto que como de costumbre llegue a la comandancia de la policía preventiva municipal, a las ocho de la mañana y de inmediato una vez que pasan lista me incorpo a mis labores con el supervisor de servicios, realizando a bordo de la patrulla [redacted] recorridos por el centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia, y que continuamente me que regresar a la comandancia de la policía preventiva municipal debido a que el supervisor de servicios tiene que firmar diversas documentación acorde a las funciones que desempeña; que sin recordar la hora exacta de ese día veintiséis de septiembre del presente año vía radio comunicación se enteró que por la tarde en la explanada del H. Ayuntamiento Municipal se llevaría a cabo el acto oficial del segundo informe de labores de la Presidenta del DIF Municipal, de quien ignoro su nombre pero es esposa del presidente municipal de ese ciudad de nombre José Luis Abarca Velázquez, y que también se enteró de dicho acto debido a que vio en dicha explanada dicho alboroto que se estaba haciendo en ese lugar; que no sabe a qué horas inicio el acto oficial de labores de la presidenta municipal pero esto ocurrió por la tarde, y que también desconoce la hora en que dicho acto haya terminado; que debido a que con el supervisor de servicios

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO DE GUERRERO

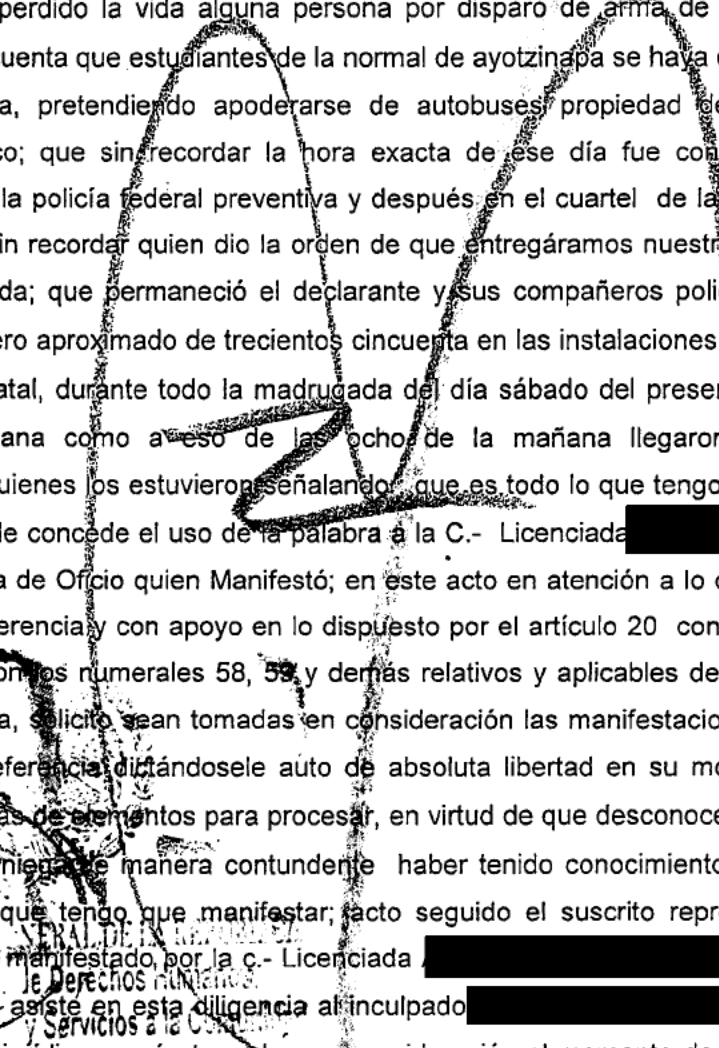
de nombres [redacted] no circularon con la patrulla [redacted] en las inmediaciones de la explanada del H. Ayuntamiento de esa Ciudad no se dio cuenta si hubo algún enfrentamiento entre sus compañeros de la corporación policial con jóvenes estudiantes de la escuela normal rural de ayotzinapa, Guerrero, y esto fue debido a que durante el desarrollo de ese evento circularon por el periférico sur, lugar que se encuentra distante del centro de la Ciudad de Iguala de la Independencia; que aun y cuando labora en la

[redacted] dinación de la policía preventiva municipal de ninguna forma me entero que el día veintiséis de septiembre del año en curso, por la tarde noche se haya suscitado incidentes donde haya perdido la vida alguna persona por disparo de arma de fuego así como tampoco se dio cuenta que estudiantes de la normal de ayotzinapa se haya encontrado en la ciudad de Iguala, pretendiendo apoderarse de autobuses propiedad de empresas del transporte público; que sin recordar la hora exacta de ese día fue concentrado en las instalaciones de la policía federal preventiva y después en el cuartel de la policía estatal y que para esto sin recordar quien dio la orden de que entregáramos nuestras armas, orden que fue obedecida; que permaneció el declarante y sus compañeros policías preventivos

[redacted] era un número aproximado de trecientos cincuenta en las instalaciones de dicho cuartel de la policía estatal, durante toda la madrugada del día sábado del presente mes y año y en la mañana como a eso de las ocho de la mañana llegaron dos personas apuñaladas quienes los estuvieron señalando, que es todo lo que tengo que manifestar, acto seguido se le concede el uso de la palabra a la C.- Licenciada [redacted]

[redacted] Defensora de Oficio quien Manifestó; en este acto en atención a lo declarado por mi defendido de referencia y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional inciso en relación con los numerales 58, 59 y demás relativos y aplicables del código adjetivo en vigencia, solicito sean tomadas en consideración las manifestaciones vertidas por el incoado de referencia dictándosele auto de absoluta libertad en su momento procesal oportuno por falta de elementos para procesar, en virtud de que desconoce los hechos que se le imputan y niega de manera contundente haber tenido conocimiento de los hechos; que es todo lo que tengo que manifestar; acto seguido el suscrito representante social recuerda: visto lo manifestado por la c.- Licenciada [redacted] defensora de oficio y quien asiste en esta diligencia al inculpado [redacted] dígasele que sus argumentos jurídicos serán tomados en consideración al momento de que se resuelva dentro del término de ley la situación jurídica de su defendido; acto seguido y sin retirarse de las instalaciones que ocupa esta Representación Social el inculpado [redacted]

[redacted] y asistido por la defensora de oficio [redacted] se procede a formular preguntas al inculpado con relación a los hechos acontecidos el día veintiséis de septiembre del año en curso, en los términos siguientes: 1.- Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la Secretaria de Seguridad Pública y de Protección Civil ?; R.- Resguardar la seguridad.-; 2.- Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la Secretaria de Seguridad Pública? ;R.- Que no sabe cual es la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica;- 3.- Que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaria de Seguridad Pública?; R.- Que si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la policía preventiva municipal ya que es escolta del supervisor de servicios del señor [redacted] quien tiene asignada la patrulla [redacted] en la que anda de escolta el declarante;



RECIBO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
D.T.O.
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

4.- Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas? ;R.- Que no sabe que es un protocolo de actuación y por lo mismo desconoce si la secretaria de seguridad publica cuenta con ellos;-

5.-Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona?;R.- Que si sabe cual es el procedimiento que se sigue cuando se detiene a una

[Redacted]

persona y para ello señala que si se detiene a una persona que esta alterando el orden lo detiene y lo lleva a los separos de la policia preventiva municipal ; 6.- Que indique si sabe

cué se refiere el empleo del uso de la fuerza pública? ;R.- Que sabe que se emplea el uso de la fuerza publica cuando hay una manifestación.-;7.- Que indique si sabe en qué

casos se puede hacer uso de la fuerza pública ;R.-que la verdad no me acuerdo;;

8.- Que indique si sabe en donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública? ; R.- Que la verdad no se acuerda; ; 10.- Que señale si ha recibido capacitación

en materia del empleo del uso de la fuerza pública ; R.- Que si ha recibido curso de capacitación, pero que no se acuerda; ; 11.- Que indique si la dependencia para la que

labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública ;R.-Que si cuenta con protocolos, pero que no recuerda cuales son; 12.- Que indique si sabe en qué

consiste la necesidad del uso de la fuerza publica necesaria? ;R.- Que no se acuerda;

13.- que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza pública? ; R.- Que no se acuerda.- ;14.- que indique en qué casos puede hacerse uso

de las armas de fuego?. R.- Cuando lo agredan con armas de fuego; 15.- Que indique

cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal?;R.-Que no sabe;-

16.- Que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza pública? ; R.- Que no sabe;- ;17.-Que indique que funciones estaba

desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? ; R.- Que la función que desempeño durante ese día fue como escolta del supervisor de servicios de

seguridad pública realizando recorridos; 19.- Que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria

de seguridad?;R.- tengo bajo mi resguardo una Pistola, Marca [Redacted] Modelo [Redacted] Matricula [Redacted] del calibre [Redacted] mm, así como un Fusil, Marca [Redacted]

Modelo [Redacted] Calibre [Redacted] mm [Redacted]; 20.-Que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo ;R.- Que si se encuentran bajo mi resguardo; 21.-

Que indique si el veintiséis de septiembre del dos mil catorce acudió al lugar de los hechos portando armas que tiene asignadas ;R.- Que no acudí al lugar de los hechos;

22.-que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego? R.- ; que no; 23.- Que indique cuando fue la última vez que acciono un arma de fuego? R.- Que

tendrá como dos años cuando hubo prácticas de tiro en el cuartel;- 25 .- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono su arma de

fuego en contra de alguna persona el día veintiséis de septiembre del año en curso?.- R.- Que No que no lo vi.- 26.- Que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia el día veintiséis de

septiembre del año dos mil catorce ; R.- Que descoñoce el motivo;27.-Que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraba presente alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativa que

indique a que dependencia correspondía; R.- Que no tuve conocimiento porque yo iba

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

1384

176

01462

1440

atras en la patrulla; 29.- Que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad pública?; R.- Que Si, ya que me encontraba trabajando escoltando al supervisor de servicios de nombre [REDACTED];

30.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad pública no portaba su uniforme?; R.- Que todos portaban su uniforme ya que se encontraban trabajando; 31.- Que indique si conoce el acuerdo número 002/2011, por el que se

establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaria de seguridad pública y protección civil del Gobierno del Estado de Guerrero?; Que no conoce el contenido del acuerdo número 002/2011; 32.- Que

si conoce el contenido de los protocolos de actuación para persuasión, contención y evacuación de manifestaciones?; R.- que no conoce el contenido de esos protocolos; 33.-

que diga si conoce el contenido del protocolo de actuaciones en el caso de atención a víctimas?; R.- Que no lo sabe; 34.- Que diga si conoce el protocolo de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia?; R.- Que no sabe el

contenido de esos protocolos; 35.- Que diga si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, traslado en la batea de la [REDACTED] marcada con el número [REDACTED] de la secretaria de seguridad pública a algunas personas a la comandancia de la policía preventiva municipal de ese lugar; R.- Que no traslado a ninguna persona civil en la batea

de la patrulla [REDACTED] a la comandancia de la Policía Preventiva Municipal de la ciudad de Iguala de la Patrocinadora de Guerrero.- que son todas las preguntas que se le formularon al inculpado [REDACTED]

Asimismo, esta Representación Social procede a ponerle a la vista al inculpado [REDACTED] en se encuentra asistido de la licenciada [REDACTED] Defensora de oficio, en una computadora lap - top, que se encuentra en esta

oficina las imágenes contenidas en dos discos compactos relacionados con los hechos y con respecto a las imágenes del video marcado con el número uno, manifiesta

que no puede distinguir la avenida que se observa en las mismas; que con relación a las imágenes contenidas en el disco compacto marcado con el número dos en la que se

observan diversas unidades vehiculares circulando por una avenida, tampoco puede distinguir de que avenida se trata que con relación al contenido de las imágenes que se observan en los dos discos compactos y que se le pusieron a la vista, al inculpado [REDACTED]

[REDACTED] esta Representación Social procede a formularle las siguientes preguntas: 1.- que diga el inculpado si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circulo sobre el periférico norte a un costado del edificio C4 que se encuentra ubicado en ese lugar con la patrulla [REDACTED]; R.- Que no; 2.-

que diga si en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año en curso entre las veinte y las veintidós horas circuló por el puente elevado que se encuentra en la avenida periférico Norte esquina con calle Álvarez sobre la carretera iguala en la patrulla [REDACTED]; R.- Que no, que tampoco circulo a esa hora por ese lugar con la patrulla [REDACTED]; 3.- que diga si en

el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce entre las veinte y veintidós horas circulo sobre el periférico norte a la altura de la colonia Pastenes, en la patrulla [REDACTED]; R.- Que no; que son todas las preguntas que se le formulan ; agregando

además el inculpado que no tiene nada más que mencionar y así mismo no tiene queja alguna en contra del personal ministerial que le tomo su Declaración en estos momentos ya que siempre se le respetaron sus Derechos Humanos y Constitucionales; de lo anterior

[REDACTED]

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA PATROCINADORA DE GUERRERO

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA PATROCINADORA DE GUERRERO

OCUPADO
ACUSADO
DIO. JUDICIAL DE IGUALA GRC

de nueva cuenta se le concede el uso de la palabra a la licenciada [REDACTED]
 Defensora de Oficio; quien dijo que se reserva el derecho de hacer uso de la
 palabra:- que es todo lo que tienen que declarar el inculpado [REDACTED] en
 relación a los presentes hechos y al no haber nada más que asentar y previa lectura de lo
 puesto firman al margen y al calce, así mismo estampando sus huellas digitales de ambos
 índices, de igual manera firman al margen y al calce en la presente actuación ministerial
 los demás intervinientes, para debida constancia legal ----- Conste-----

El Inculpado ROCHAS

GENE
ESTAC
DE
CO
DE

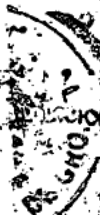
Adsc

F.C.
Control
as

Li

Coord
Los Derech

Lic.



Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad

ncia.

cia.

- - -Fe Ministerial de Persona e Integridad Física :-Seguidamente El Suscrito Agente Del Ministerio Público ; hace constar que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social la persona que dijo llamarse [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, dándose fe de que se encuentra bien orientado en sus tres esferas neurológicas , lugar tiempo y espacio, dándose fe que a la exploración física externa se encuentra íntegramente sano y no se le aprecian huellas de lesiones externas recientes en la superficie corporal , de todo lo cual se da fe. ----- Damos Fe.--
 - - - Fe Ministerial De Identificaciones.- Seguidamente El Suscrito Agente Del Ministerio Publico da fe de tener a la vista en original y copias de la credencial para votar con número de folio [REDACTED] expedida a nombre de [REDACTED] Así como de la credencial con número de folio [REDACTED] expedida por La Secretaria de Seguridad Publica Y Protección Civil Municipal Como Policía Preventivo [REDACTED] a Nombre de [REDACTED] Así como la credencial con número de empleado, a nombre la licenciada [REDACTED] expedida por La Dirección de la Defensoría de Oficio, documentos que se tienen a la vista en original, devolviéndose los originales a los presentantes y se ordena agregar únicamente copias certificadas de las identificaciones del indiciado [REDACTED] mas no asi de los CC.- [REDACTED]

1364
01461
178
1992

[redacted] en virtud de los dos últimos ya obran copias fotostáticas en los autos y surtan los efectos legales correspondientes.- de todo lo cual se da fe.- Damos Fe.
- - -Fe Ministerial de Persona Uniformada - Seguidamente El Suscrito Agente del Ministerio Publico da fe de tener a la vista en el interior de las instalaciones que ocupa la Representación Social a la persona del sexo [redacted] que dijo llamarse [redacted] de quien se da fe que viste [redacted] en v y [redacted], en la cual en la tetilla del lado izquierdo se le observa un e escudo bordado de color blanco y en su interior se encuentra el escudo del estado de guerrero en color verde blanco y rojo y en el centro en color amarillo y al pie de dicho escudo se observa la leyenda "policia preventivo municipal"; en la manga de la camisola del lado izquierdo se observa el escudo nacional mexicano en colores verde, blanco y rojo y al centro un águila devorando una serpiente sobre un nopal, con la leyenda en la parte superior que dice "MEXICO"; sobre la manga del lado derecho y dentro de un cuadro bordado de color blanco se observa la leyenda "Policía Municipal; dicha camisola tiene dos bolsas con su respectiva solapa al frente, y en la espalda también se observa la leyenda "POLICIA MUNICIPAL"; también viste [redacted] de [redacted] de color [redacted] de todo lo cual se da fe.-----Damos Fe.-----
-----Se Cierra Y Se Autoriza Lo Actuado.----- Damos Fe.-----

El Agente Común
de la Dirección de Situaciones Previas

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ESTADO JUDICIAL DE HIDALGO
MEXICO

Tes
Lic.

[redacted]

[redacted]

TRABAJO DE LA FOTOCOPIA
Derechos Reservados
Servicio a la Comunidad

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

EDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

ESTADO: [REDACTED]
 MUNICIPIO: [REDACTED]
 LOCALIDAD: [REDACTED]
 SECCION: [REDACTED]
 CANTON: [REDACTED]

1365 1445 100

1785 179

DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 RESERVADOS LOS DERECHOS DE AUTOR
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero. El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe.

----- C E R T I F I C A -----

-- Que la presente copia fotostática compuesta de [REDACTED] fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

----- Damos Fe. -----

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

Adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas

Tel. [REDACTED] ncia.

SECRETARÍA
 DE JUSTICIA
 Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

POLICIA MUNICIPAL GUERRERO PREVENTIVA
GUERRERO
ESTADO DEL GOBIERNO

NOMBRE: [REDACTED]

ADSCRITO A: [REDACTED] **COMUNIDAD PUBLICA MUNICIPAL**

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALDADE LA INDEPENDENCIA

FOLIO: [REDACTED] CUIP: [REDACTED]

LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL ACREDITADO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, DEL O LAS ARMA(S) AGOTADA(S) Y QUE SE ENCUENTRA(N) INCLUIDA(S) EN LA LICENCIA SOCIAL COLECTIVA No. 510, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./11885 DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ARMA CORTA
 CLASE O TIPO: PISTOLA
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: [REDACTED]

ARMA LARGA
 CLASE O TIPO: FUSIL
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: [REDACTED]

EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO DEBE DAR APTO INMEDIATO A LA INSTITUCION EN CASO DE EXTRAVIJO, ASI COMO DEVOLVERLA AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL O CANJE DE LA MISMA. REPORTAR INCIDENCIAS AL TEL. 01 (733) 332 68 77

HUELLA DACTILAR: [REDACTED] INTERESADO: [REDACTED]
 N. DE EMPLEADO: [REDACTED] TIPO DE SANGRE: [REDACTED]

436
 1449
 1366
 180

--- en la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con fe de asistencia que al final firman y dan fe.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática compuesta de [REDACTED] fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

Damos Fe.

El [REDACTED] del Ministerio Público del Fuero Común
 Adscrito a la [REDACTED] de Averiguaciones Previas
 [REDACTED] asistencia.

ORAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad
 [REDACTED]

01467

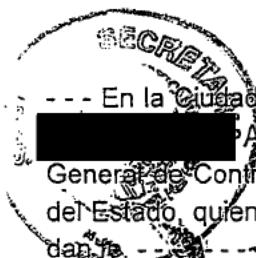
Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio
 La presente acredita a la
 LIC. [REDACTED]
 Como:
GUERRERO
 [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 No. de empleado: [REDACTED]
 Vigencia: [REDACTED]
 Se solicita a las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los encargos inherentes a su trabajo.
 Esta credencial es personal e intransferible y será devuelta cuando la Institución lo considere necesario.

1995

181

1307



--- En la Ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público del fuero común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigo de asistencias que al final firman y dan fe.

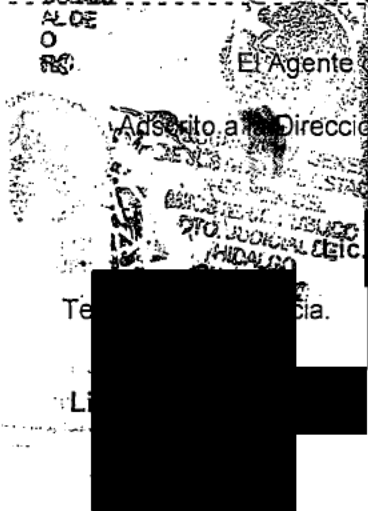
C E R T I F I C A

Se da fe de la presente copia fotostática compuesta de [REDACTED] fojas que concuerda fielmente con el original que obra en la averiguación previa en la que se actúa, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, a la que remito para su certificación a los veintiocho días del mes de Septiembre año dos mil catorce.

Damos Fe.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

Adscrito a la Dirección [REDACTED] guaciones Previas



Te [REDACTED] cia. [REDACTED] stencia.

ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARIA DE JUSTICIA
 DPTO. JUDICIAL DE ACAPULCO

- - - En la ciudad y puerto de Acapulco., Guerrero, distrito Judicial de Tabares, siendo las veinte horas con quince minutos del día veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, El Suscrito Agente del Ministerio Publico del Fuero Común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

HACE CONSTAR

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltar otras diligencias que practicar. -----Conste. -----

- - - **CONSTANCIA.** - Acto seguido el personal de actuaciones hace constar que el interior de esta Fiscalía Regional se encuentra de manera voluntaria la persona que en su estado normal dice llamarse Felipe Flores Velázquez, y ser Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, quien solicita le sea recabada su nueva declaración ministerial, en razón de tener datos y documentos que exhibir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -----

-----Conste. -----

- - - **ACUERDO MINISTERIAL.** Visto el estado jurídico que guardan las actuaciones de la Averiguación Previa, desprendiéndose de su contenido que el interior de esta Fiscalía Regional se encuentra de manera voluntaria la persona que en su estado normal dice llamarse Felipe Flores Velázquez, y ser Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, quien solicita le sea recabada su nueva declaración ministerial, en razón de tener datos y documentos que exhibir para el debido esclarecimiento de los presentes hechos, petición que se encuentra ajustado en derecho, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1º, 18, 58, 63, 103, 111, 112, 113 del Código de Procedimientos Penales Agente el Estado; El Suscrito. -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Se ordena recabara la nueva declaración ministerial del C. Felipe Flores Velázquez, en su carácter de Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil de esta ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que amplíe su declaración en relación a los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, lo anterior en razón de tener datos y documentos que aportar para su debido esclarecimiento, previa protesta de ley e identificación. ----- Cúmplase.

- - - Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- Damos Fe. -----

Se Autoriza lo Actuado.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
OFICINA JUDICIAL DE PRITAUCA
IGUALA, GRC

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

- NUEVA DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL C. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.-

-seguidamente el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en las instalaciones que ocupa esta Representación Social la persona del sexo masculino que en su estado normal dice llamarse **Felipe Flores Velázquez**, procediéndolo a protestar para que se conduzca con verdad en lo que va a declarar, en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, y se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes, que contempla el artículo 257 del Código Penal del Estado de Guerrero, de quien se omiten sus generales por ya constar en actuaciones, , **y SIN MAS GENERALES Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO.-**

Que comparezco nuevamente ante la Representación Social, para el efecto de ampliar mi declaración ministerial que rendí el día de ayer veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, ante el Ministerio Público de la ciudad de Iguala Guerrero, la cual el día de ayer ya no pude continuar ampliando en razón de que se fueron alterando los elementos de la Policía Preventiva Municipal, y comenzaron a incomformarse, además de que tenía que reunir los informes de mis comandantes para tener más datos que pudieran servir en el esclarecimiento de los presentes hechos, por ello en este acto deseo me permito exhibir en copia fotostática los siguientes documentos; 1.- Licencia Colectiva número [REDACTED] de fecha [REDACTED] expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; 2.- La relación de armamento amparado en la Licencia Colectiva número [REDACTED] 3.- Una relación del personal y con la descripción del armamento asignado expedido por la Secretaría de Seguridad Pública Protección Civil y Validad Municipal; documentos que solicito sean agregados a las presentes actuaciones, y que los mismos firme al margen y calce, con mi puño y letra, y en relación a los hechos primeramente manifestado lo siguiente; Que el día de ayer el suscrito iba a elaborar el informe de los compañeros de las policías preventivas que intervinieron en los hechos ocurridos en la ciudad de Iguala, Guerrero, y que el declarante solicito que voluntariamente se presentaran a que se le recabara las pruebas de rodizonato para ver si dispararon, así como se puso a disposición todas las armas para que se hicieran las pruebas de balística y de esta forma se deslindara responsabilidad, personas que acudieron voluntariamente y estuvieron en las instalaciones hasta que se suscitaron los disturbios consistente en bloqueo con combis, personal vestida de civil que gritaban amenazas y parte del personal que se amotinaban, sabiendo que por esta causa algunos no terminaron de realizar las prueba, por lo que en este acto el suscrito procede a continuar aportando datos e información que he recabado respecto a estos hechos, de igual forma deseo manifestar que no he podido hablar o recabar datos directamente con mis comandantes que estuvieron de turno el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, ha sido en razón de que la mayoría están detenidos y puestos a disposición

1370

01470

Hoja Num:

184

1498

de esta autoridad ministerial, ya que ellos normalmente le informan al [redacted] y el turno de ayer [redacted]

quienes también se encuentran detenidos, y no he podido hablar con ellos, y en razón de que el día de ayer la mayoría del personal policial se quedó haciendo un bloqueo en el cuartel de la policía estatal del estado, o manifestándose respecto a las diligencias que se estaban practicando en dicho lugar y relacionada con los presentes hechos, el suscrito al salir de dicho lugar, me retire y no pude conversar con mis comandantes, asimismo agrego que por los hechos ocurridos y la situación que prevalece en el Ayuntamiento Municipal en Iguala, Guerrero, ha impedido que se labore con normalidad, y actualmente está cerrado el palacio municipal y no existe ningún elemento en el puesto de mando, ya que este se encuentra ubicado en el interior de referido palacio, precisamente en la planta baja y este día mis elementos han permanecido todos en la comandancia, asimismo deseo manifestar que hasta este momento no tengo conocimiento de quien haya disparado alguna arma de fuego en contra de determinada personal, ni menos aun tengo conocimiento como ocurrieron estos hechos, y que al presidente municipal, únicamente el día de ayer me comunique vía telefónica y me dije que estaba rindiendo mi declaración ministerial y cuando esta terminó, me volví a comunicar con él y le dije que el suscrito ya había declarado, y que en las instalaciones del cuartel de la policía estatal se habían quedado un grupo de compañeros policías preventivos, sin que le precisara el número de ellos, pues los desconocía y que les estaban recabando muestras de periciales, y que es todo lo que tengo que declarar, por lo que en este acta, el suscrito Agente del Ministerio Público de Fuero Común, procede a realizar un INTERROGATORIO AL DECLARANTE, quien una vez que se le hizo de su conocimiento, este manifestó su autorización para que le fuera practicado el mismo, y a la primera contesto:

- 1.- que diga el compareciente si en la policía preventiva municipal de iguala, cuenta con radio Matrax? R.- Si, son pocos matras, no recuerdo el número, pero son mas [redacted]
- 2.- Que nos diga el compareciente con que tipo de radio cuenta? R.- ninguno, que no cuento con ningún radio
- 3.- Que nos diga el compareciente si sabe el número exacto de personas que hayan sido privadas de la vida, en la ciudad de iguala, guerrero, con motivo de los hechos que se investigan. R.- Que el día de hoy por periódicos tengo conocimiento que fueron ocho personas de las que fueron privadas de la vida;
- 4.- Que nos diga el compareciente si derivados de estos hechos delictivos que son objetos de la presente investigación, existen personas desaparecidas o no? R.- Que no tengo conocimiento.
- 5.- Que nos diga el compareciente si ha requerido informe a sus mando policiacos, respecto a los presentes hechos? R.- Que no los he solicitado, porque todos se encuentran detenidos y el responsable de rendirme el parte de novedades es el C. [redacted] quien funge como encargado de la Dirección,
- 6.- Que nos diga el compareciente, si ha requerido información respecto a estos hechos a otras corporaciones policiacas. R.- Que No,
- 7.- Que nos diga el compareciente si ha recibido alguna renuncia o baja de algún elemento de la policía preventiva municipal a partir del día de ayer

SECRETARIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO POLICIALES DE IGUALA GRC

01471

1371

1441

Hoja Num:

185

1371

veintisiete de septiembre del año en curso?. R.- Que no, que el día de hoy todos los elementos que le tocaba presentarse para este turno se han presentado a laborar normalmente, , asimismo en este acto se hace constar que se le procede a poner a la visa en el interior de esta oficina ministerial al compareciente de referencia, dos videos en discos compactos a través del equipo de cómputo, por lo que primeramente en el video marcado con el número uno. Y que contiene la leyenda en cara frontal C-4 VIDEO I. el C. Felipe Flores Velázquez, manifiesta que el minuto marcado en la parte superior del lado izquierdo 26/09/14 22:40:29, manifestando el compareciente " Que observa que sobre el carril del periférico Benito Juárez, en ambos carriles de circulación transita diversos vehículos por ambos sentidos y precisamente en el carril que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observándose una patrulla sin que pueda apreciar sus demás características físicas que la permitan identificar plenamente. De igual forma en el minuto 26/09/2014 10:56:50 22:58:03, Manifiesta el compareciente lo siguiente " Que tiene a la vista precisamente en el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril de circulación que va en dirección hacia las instalaciones de PEMEX, observa una patrulla sin que pueda observar sus características físicas que le permitan identificarla, de igual forma agrega el compareciente de merito que desde el minuto marcado en el lado izquierdo superior de la pantalla con el minuto 26/09/2014 10:58:54 22:59:00 al 23/09/2014 11:01:34 P.M 23 03:40 manifiesta que " tiene a la vista sobre el periférico Benito Juárez, de la ciudad de Iguala, Guerrero, y sobre el carril que va en dirección a las instalaciones de la Feria en la ciudad, tiene a la vista un vehículo al parecer una patrulla que tiene su torreta prendida. Pero que no puede identificarla, y por el lapso del tiempo que esta parece estar detenida puede ser una patrulla del Tránsito Municipal, manifestando que no puede identificar sus características, de todo lo cual se da fe y en este acto de igual forma se procede a poner a la vista a través del equipo de cómputo de esta oficina ministerial al compareciente de referencia el segundo video, el cual en su cara frontal contiene la leyenda C-4 VIDEO II. Por lo que una vez que el C. Felipe Flores Velázquez, manifiesta que en el minuto marcado en la parte superior y del lado izquierdo como el minuto 26/09/2014 11:19:32 23: 21:00 observando que es una videograbación que fue tomada sobre el cruce de la carretera a Taxco y periférico Benito Juárez, en la ciudad de Iguala, Guerrero, observando que precisamente en ese momento circula sobre el periférico antes mencionado una patrulla de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, Guerrero, de la marca [REDACTED] color [REDACTED] que va en dirección las instalaciones de PEMEX, de igual forma el compareciente de referencia manifiesta que el minuto marcado como 26/09/2014. 11:1938 p.m 23:21:41, se tiene a la vista sobre el periférico Benito Juárez, una patrulla de la Policía Preventiva, de la marca [REDACTED] color [REDACTED] en la que se aprecia

1372 | 400
186-01472 Hoja Num: 30

[Redacted] y que su [Redacted]
sin que [Redacted] de ellas ni su
[Redacted] observándose esto por el [Redacted]

[Redacted] De igual forma agrega el compareciente de merito, que
precisamente en el minuto marcado como 26/09/2014. 11:19:39 P.M.
23:21:05, que observa que sobre el periférico Benito Juárez, de la
ciudad de Iguala, Guerrero, circula en dirección a PEMEX, una patrulla
municipal de la marca [Redacted] sin poder precisar su
demás características y que en su caja posterior al parecer abordo van
dos policías preventivos vestidos de [Redacted] sin que pueda
identificarlos, por lo que el compareciente manifestó que es todo lo
que tiene que describir y mencionar en los videos que le fueron
puesto a su vista, y que no existe otra pregunta que realizar, y que es
todo lo que tengo que declarar, previa lectura de lo antes expuesto lo
ratifico firmando al margen y calce para debida constancia legal. --- ---

----- Conste. -----

Agente [Redacted] ro Común.

Testigo de Asistencia.

Tes [Redacted]

Lic [Redacted]

-- **-FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS-** Seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en el interior de esta Representación Social, en copia fotostática los siguientes documentos; 1.- Licencia número [redacted] de fecha [redacted] expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional; dirigida al Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Estado de Guerrero, suscrita y firmada por el C. Gral Brg [redacted] Subdirector General de Registro de Armas de Fuego y Control de Explosivos, documento que se encuentra compuesto de cuatro fojas útiles tamaño carta, y siendo la primera foja se encuentra el nombre y firma de Felipe Flores Velázquez, con fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil catorce, 2.- La relación de armamento amparado en la Licencia [redacted] número [redacted] con numero de folio [redacted] suscrita por la Subdirección de Registro, Control y Portación de Armamento Municiones y Equipo, de la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil, dándose fe que se encuentra compuesto de diez fojas útiles tamaño carta, apreciándose que al margen de la misma se encuentra el nombre y firma ilegible del C. Felipe Flores Velázquez; 3.- Una relación del personal y con la descripción del armamento asignado, expedido por la Secretaria de Seguridad Publica y Protección Civil y Vialidad Municipal, suscrita por la SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL, en donde se da fe que se encuentra una relación de personal y la descripción de armamento que tiene asignado, dándose fe que se encuentra compuesto de veintiuno fojas tamaño oficio, de todo lo cual se da fe se ordena que las presentes actuaciones sean agregadas a las presentes actuaciones para que surtan los efectos legales a que haya lugar. ----- Damos Fe. --

Se Cierra y Autoriza lo Actuado.

Agente [redacted] del Fuero Común.

Testigo de Asistencia, [redacted]

Lic [redacted]

Testigo de Asistencia. [redacted]

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL
 AGENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 HIDALGO
 GUERRERO, GRO.
 1901



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

1905

01474

188

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECCIONES
 Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)
 No. Oficio: 51/12955
 Expediente:
 Folio: 148909

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial [REDACTED]

Campo Militar [REDACTED] (PREDIOS REFORMA) D.F. a 8 de noviembre del 2013

C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO PALACIO DE GOBIERNO C.P. 39000 CHILPANINGO, GRO. (OCURRE MÓDULO)

24/Sept/2014
Felipe Flores Velazquez

ANEXOS: LEGAJO.

Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6/o, 7/o, fracción VII letra u y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1/o, 2/o, fracción III, 4/o, 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B", 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1/o, 3/o, 4/o, 2/o, 22, 31 y 32 de su Reglamento; 11, 13, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; hago de su conocimiento que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, con esta fecha, concede la REVALIDACIÓN de la LICENCIA OFICIAL [REDACTED] CON VIGENCIA DEL [REDACTED] AL [REDACTED]

para la posesión de armas de fuego por parte del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero, específicamente dentro de los límites de esa Entidad Federativa, autorizando la posesión de su armamento fuera de los límites únicamente con el objeto de comisión que deberá ser firmado expresamente por el Titular de la Licencia para lo cual se anexa UN legajo foliado y cancelado con el sello de esta Dirección General que contiene [REDACTED] armas de fuego [REDACTED] cortas y [REDACTED] largas y un efectivo de [REDACTED] individuos autorizados en la presente Licencia.

La representación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al Titular de la Licencia Oficial Colectiva ELO, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que le continúan existiendo, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

DISPOSICIONES

1. El objeto de esta licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional ejerza el control del armamento conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional, en concordancia con los artículos 17 o, 2/o, fracción III, 4/o, 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B", 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6/o, 7/o, fracción VII letra u y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.
2. Deberá contar con depósitos de armamento y municiones necesarios, los cuales estarán ubicados dentro de sus propias instalaciones, debiendo conservarse en buen estado de uso y reunir las condiciones de seguridad y control para evitar extravío, robo o accidentes, además se nombrará un encargado del depósito para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente Licencia en instalaciones ajenas a la misma.
3. Esa Secretaría de Seguridad Pública, establecerá las medidas de tipo disciplinario, con el fin de evitar que el personal extraño a las dependencias que tiene a su cuidado y responsabilidad.
4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a los servicios de pública y lugares no autorizados, así mismo comercializar su uso para prestar servicios de vado a personas físicas y/o morales, en cuyos casos independientemente de las acciones que ejerzan por la autoridad competente, se procederá a imponer la sanción correspondiente.

A la hora dos



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS. Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC. Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS). No. Oficio: S.I./12955. Expediente: FOLIO: 148909

1375 1483 01475 189

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial [redacted]

5. Con el fin de actualizar las Licencias Oficiales Colectivas de Portación de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de Agosto de 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando esa Secretaría cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuaderillo anexo al oficio de fecha [redacted] enviado al C. Gobernador del Estado de Guerrero, por el Titular de esta Secretaría.

Deberá regirse a lo estipulado en los artículos 41, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen:

Art. 41.- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asignen de acuerdo a sus funciones, incluyendo uso secundario de ellos sólo en el desempeño de sus funciones.

Art. 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de fuego que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado en la partición y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenecen de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Art. 126.- En el caso de que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aseguren armas o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las pondrán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las normas aplicables.

Art. 127.- El incumplimiento de las disposiciones de esta sección, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables...

7. De conformidad con el artículo 29 fracciones A y B inciso c, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tendrá la obligación de expedir credenciales foliadas de identificación, con fotografía a color del personal portando uniforme, a los integrantes que contemplan la Licencia, mismas que contendrán los datos de la licencia así como características del arma corta y/o larga que tiene asignada, con anotación de tipo, marca, modelo y matrícula; con objeto de que, en caso de ser requerido por alguna autoridad, pueda justificar la portación del arma y al mismo tiempo esté consciente de lo ilícito de su actuación. El uso de portar arma en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio, en el concepto de las dichas credenciales se renovarán seis meses.

8. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta Licencia, por lo que esa Secretaría de Seguridad Pública, dará las facilidades al personal militar que se nombra para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

9. Esta Licencia es intransferible por lo que se reitera que el armamento sólo será empleado exclusivamente por el personal operativo de esta Secretaría de Seguridad Pública, en el desempeño de comisiones del servicio del personal usuario, así como del armamento, quedando prohibida su comercialización y transferencia, por cualquier medio.

10. Trimestralmente remitirá a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (respaldada únicamente en medios magnéticos) la relación actualizada de todo el personal y armamento amparado en la Licencia.

11. Los primeros 10 días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, de cada año, enviará a la misma Dependencia, un estado de municiones, anotando las adquiridas, consumidas en adiestramiento y en otros usos; así como el total con que físicamente cuentan, por tipos y calibres.

A la hoja tres...



PROCURADURÍA GENERAL DEL EJERCITO FEDERAL DE FUERZAS ARMADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DPTO. JUDICIAL. JALISCO. QUILACUA.

137 1481



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS. Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC. Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS). No. Oficio: S.L./12955. Expediente: FOLIO: 148909

190

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial

- 12. Establecer bajo su estricta responsabilidad, el control y manejo tanto del armamento como del personal usuario para cumplir y hacer cumplir los puntos que a continuación se mencionan... a. Cuando sea relevado el Titular de la Licencia, se levantará el acta de recepción del armamento por el nuevo Titular... b. Cuando ocurran bajas de armamento por: robo, extravío, destrucción, etc... c. Cuando ocurra la recuperación de armamento que haya sido robado... d. En situaciones de paro laboral, huelga o cualquier otro evento donde el armamento sea susceptible de quedar sin seguridad y vigilancia... e. Conocer a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos... 13. Esa Secretaría de Seguridad Pública, está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad... 14. Cuando ocurra algún suceso o acontecimiento en el que personal operativo se haya visto precisado a emplear el armamento... 15. Es responsabilidad de esa Secretaría de Seguridad Pública, practicar el examen médico correspondiente al personal operativo... 16. Informar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos... 17. El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos...

Vertical stamp on the left side of the page.

Vertical stamp on the right side of the page.

Redacted area at the bottom left.

A la hoja cuatro...



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

1400

191

01477

S.L./12955

FOLIO: 148909

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial [REDACTED]

18. Esta Licencia Oficial Colectiva podrá suspenderse o cancelarse, a reserva de aplicar las sanciones que procedan cuando:

- Sus poseedores hagan mal uso de las armas o de la Licencia.
- Haya alteración en la Licencia.
- Se usen las armas fuera de los lugares autorizados.
- Se porten armas no amparadas en la Licencia.
- Se modifiquen las características del armamento amparado en la Licencia.
- Para la obtención de la Licencia se haya basado en engaños o cuando a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.
- Haya resolución de la autoridad competente.
- El armamento sea tomado por los usuarios como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales.
- Cuando el armamento sea utilizado en actividades distintas a las de Seguridad Pública.

SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

19. En el día natural de cada quincena al término de la vigencia de esta Licencia, deberá enviar a la 35/a Zona Militar (Chilpancingo, Gro.), la documentación correspondiente para su revisión respectiva, con el fin de que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, esté en posibilidades de proceder a su revalidación.

20. Al término de su vigencia, si esta Licencia no es revalidada, el uso del armamento estará al margen de la Ley.

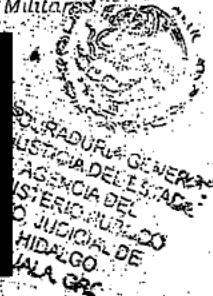
21. La incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Licencia, tendrá responsabilidad legal para el Titular de la misma.

22. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; que si al término de la vigencia de su Licencia Oficial [REDACTED] autorizada, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizada dicha Licencia, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la misma.

El presente documento, lo firmo en calidad de Subdirector General de esta Dependencia, por ausencia temporal del C. Gral. de Eje. [REDACTED] Director, de conformidad con lo establecido en los Artículos, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 325, 329, 330, 331 y 338 del Reglamento General de Deberes Militares.

EL SE

[REDACTED]



c.c.p. el C.- Cor. Ing. Ind., Jefe de la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones, para su conocimiento - PRESENTE.

c.c.p. el C. Secretario de Gobernación (SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL), para su conocimiento, anexándole UN LEGAJO - MÉXICO, D.F.

[REDACTED]

1378 1950



SECRETARÍA DE



192

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
 SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO, CONTROL Y PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO.
 DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

FOLIO: 075

TIPO DE RESGUARDO: COLECTIVO

NOMBRE DEL RESGUARDANTE

UBICACIÓN FÍSICA

C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ,
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYTO. MPAL. CONSTITUCIONAL DE
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.
 REGIÓN NOR

EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, RECIBO EN RESGUARDO POR PARTE DEL DEPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO: EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE EN SEGUNDA SE DESCRIBEN, EL CUAL SERÁ EMPLEADO ÚNICAMENTE PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PRESTAN LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON LA CREDENCIAL RESPECTIVA. EL ARMAMENTO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL [REDACTED] NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; QUEDANDO OBLIGADO A CUIDAR, CONSERVAR Y EN SU CASO A REPARAR LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE RESGUARDO, RESPONSABILIZÁNDOSE POR EL DESVIO O MAL USO QUE SE LE PUEDA DAR, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PROPIA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO [REDACTED] Y EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESGUARDADOS

N.P.	TIPO	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRÍCULA	N° DE FOLIO	OBSERVACIONES
1	LANZADOR	COMBINED SYSTEM	37/38 MM				DEL MUNICIPIO
2	FUSIL	SAKO	0.308 WIN				DEL MUNICIPIO
3	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
4	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
5	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
6	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
7	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
8	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
9	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
10	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
20	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
21	FUSIL	COLT	.223"				DEL MUNICIPIO
22	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
23	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
24	PIST.AMET.	HECKLER & KOCH	9X19MM				DEL MUNICIPIO
25	PIST.AMET.	HECKLER & KOCH	9X19MM				DEL MUNICIPIO
26	PIST.AMET.	HECKLER & KOCH	9X19MM				DEL MUNICIPIO
27	PIST.AMET.	HECKLER & KOCH	9X19MM				DEL MUNICIPIO
28	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
29	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
30	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
31	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
32	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (CONFIDENCIAL)
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
 APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
 SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO, CONTROL Y PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO.

1507 1459

33	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
34	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
35	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
36	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
37	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
38	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
39	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
40	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
41	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
42	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
43	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
44	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
45	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
46	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
47	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
48	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
49	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
50	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
51	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
52	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
53	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
54	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
55	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
56	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
57	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
58	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
59	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
60	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
61	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
62	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
63	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
64	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
65	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
66	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
67	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
68	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
69	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
70	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
71	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
72	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
73	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
74	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
75	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
76	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
77	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
78	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
79	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
80	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
81	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
82	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
83	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
84	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
85	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
86	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
87	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
88	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
89	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
90	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
91	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
92	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
93	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
94	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO
95	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM					DEL MUNICIPIO

01479

193

ARMADA DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

1300, 958, 1973

01480

199

96	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
97	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
98	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
99	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
100	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
101	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
102	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
103	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
104	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
105	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
106	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
107	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
108	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
109	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
110	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
111	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
112	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
113	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
114	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
115	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
116	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
117	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
118	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
119	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
120	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
121	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
122	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
123	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
124	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
125	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
126	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
127	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
128	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
129	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
130	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
131	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
132	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
133	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
134	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
135	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
136	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
137	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
138	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
139	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
140	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
141	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
142	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
143	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
144	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
145	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
146	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
147	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
148	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
149	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
150	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
151	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
152	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
153	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
154	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
155	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM				DEL MUNICIPIO
156	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
157	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
158	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO

JUDICIAL HIDALGO DE GUAYAMA

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

1301

1459 1271

1481

195

159	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
160	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
161	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
162	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
163	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
164	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
165	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
166	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
167	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
168	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
169	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
170	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
171	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
172	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
173	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
174	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
175	PISTOLA	BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
176	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
177	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
178	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
179	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
180	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
181	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
182	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
183	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
184	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
185	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
186	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
187	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
188	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
189	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
190	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
191	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
192	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
193	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
194	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
195	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
196	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
197	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
198	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
199	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
200	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
201	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
202	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
203	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
204	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
205	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
206	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
207	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
208	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
209	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
210	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
211	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
212	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
213	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
214	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
215	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
216	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
217	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
218	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
219	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
220	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
221	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO

AL DE LA ENTIDAD
 Oficina de
 Vigilancia y Control
 de Armas

RECEBIDO
 JUN 15 2000
 OFICINA DE
 VIGILANCIA Y CONTROL
 DE ARMAS

1388

1461 1986

183

197

285	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
286	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
287	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
288	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
289	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
290	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
291	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
292	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
293	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
294	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
295	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
296	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
297	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
298	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
299	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
300	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
301	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
302	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
303	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
304	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
305	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
306	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
307	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
308	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
309	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
310	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
311	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
312	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
313	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
314	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
315	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
316	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
317	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
318	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
319	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
320	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
321	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
322	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
323	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
324	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
325	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
326	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
327	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
328	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
329	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
330	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
331	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
332	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
333	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
334	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
335	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
336	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
337	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
338	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
339	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
340	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
341	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
342	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
343	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
344	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
345	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
346	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
347	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos
Unidos a la Comunidad

1385 1463 128 41485

199

411	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
412	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
413	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
414	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
415	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
416	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
417	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
418	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
419	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
420	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
421	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
422	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
423	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
424	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
425	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
426	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
427	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
428	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
429	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
430	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
431	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
432	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
433	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
434	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
435	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
436	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
437	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
438	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
439	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
440	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
441	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
442	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
443	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
444	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
445	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
446	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
447	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
448	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
449	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
450	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
451	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
452	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
453	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
454	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
455	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
456	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
457	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
458	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
459	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
460	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
461	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
462	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
463	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
464	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
465	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
466	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
467	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
468	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
469	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
470	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
471	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
472	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
473	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO



MINISTERIO DEL INTERIOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

1370 1469 1041486

200

474	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
475	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
476	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
477	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
478	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
479	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
480	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
481	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
482	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
483	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
484	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
485	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
486	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
487	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
488	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
489	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
490	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
491	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
492	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
493	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
494	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
495	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
496	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
497	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
498	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
499	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
500	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
501	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
502	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
503	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
504	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
505	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
506	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM				DEL MUNICIPIO
507	ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA				DEL MUNICIPIO
508	ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA				DEL MUNICIPIO
509	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
510	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
511	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
512	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
513	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
514	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
515	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
516	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
517	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
518	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
519	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
520	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
521	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
522	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
523	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
524	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
525	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
526	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
527	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
528	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
529	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
530	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
531	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
532	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
533	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
534	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
535	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
536	ESCOPEA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO

AL MUNICIPIO DE
#0000000000
#0000000000

1387 1465 1487

102

537	ESCOPETA	WINCHESTER	12				DEL MUNICIPIO
538	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
539	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
540	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
541	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
542	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
543	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
544	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
545	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
546	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
547	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
548	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
549	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
550	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO
551	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL				DEL MUNICIPIO

RESUMEN:

ARMAMENTO

- 001 LANZADOR SIMP. MARCA COMBINED SYSTEMS, CAL. 37/38 MM, MO...
- 001 FUSIL MARCA SAKO, CALIBRE 0.308 WIN, MODELO
- 019 FUSILES MARCA COLT, CALIBRE .223", MODELO
- 002 FUSILES MARCA HECKLER & KOCH, CALIBRE 5.56 X45 MM MODELO
- 004 PISTOLAS AMET. MARCA HECKLER & KOCH, CALIBRE 9X19 MM, MODELO
- 054 FUSILES MARCA HECKLER & KOCH, CALIBRE 5.56 X45 MM, MODELO
- 044 FUSILES MARCA BERETTA, CALIBRE 5.56 X45 MM, MODELO
- 030 FUSILES MARCA BERETTA, CALIBRE 5.56 X45 MM, MODELO
- 000 PISTOLAS MARCA P. BERETTA, CALIBRE 9 MM, MODELO
- 001 PISTOLAS MARCA P. BERETTA, CALIBRE 9 MM, MODELO
- 002 ESCOPETAS MARCA MOSSBERG, CALIBRE 12, MODELO
- 020 ESCOPETA MARCA WINCHESTER, CALIBRE 12, MODELO
- 014 REVOLVER MARCA S&W, CALIBRE 38 SPL, MODELO

CARGADORES

- 001 CARGADOR P/FUSIL SAKO CON CAPACIDAD DE 10 CARTUCHOS C/U.
- 019 CARGADORES P/FUSIL CON CAPACIDAD DE 20 CARTUCHOS C/U.
- 004 CARGADORES P/H&K G36KV, CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 006 CARGADORES P. AMET. H&K MP5, CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 006 CARGADORES P/H&K G36V, CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 025 CARGADORES P/FUSIL BERETTA SC-70/90, CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 000 CARGADORES P/FUSIL BERETTA SCP70/90, CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 000 CARGADORES P/PISTOLA CON CAPACIDAD DE 17 CARTUCHOS C/U.
- 032 CARGADORES P/PISTOLA CON CAPACIDAD DE 15 CARTUCHOS C/U.

MUNICIONES

- 0820 CARTUCHOS CALIBRE .223"
- 7350 CARTUCHOS CALIBRE 9 MM.
- 5500 CARTUCHOS CALIBRE 12
- 9000 CARTUCHOS, CALIBRE 38 ESP.
- 1000 PROYECTILES CALIBRE 37/38 MM.
- 1100 CARTUCHOS CALIBRE 0.308" WIN.



EN CASO DE INCUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, SE PROCEDERA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- I.- DEBERA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL QUE EXTRAVIE O LE ROBEN EL ARMA O LAS ARMAS QUE TIENE BAJO SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD Y/O FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIA PENAL ANTE EL M.P. CONTRA LOS PROBABLES RESPONSABLES POR EL O LOS DELITOS CON QUE RESULTEN, DANDO CUENTA A LA SUPERIORIDAD.
- II.- EN CASO DE NO INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS EN CONTRA DEL USUARIO, SE LE FINCARA LA RESPONSABILIDAD AL RESGUARDANTE.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
 FUNDACION
 Y/O ASISTENTE

202

01488

1350

1966

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MPAL.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL.

DEPOSITO DE ARMAMENTO.



N/P	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATERIA	PO	MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
1	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
2	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
3	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
4	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
5	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
6	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
7	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm					JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA			
8	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
9	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
10	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
11	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
12	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
13	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
14	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
15	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
16	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
17	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
18	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
19	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
20	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
21	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
22	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
23	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm								
24	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm					SE ENCUENTRA ASEGURADA EN LA 35 ZONA MILITAR			

68410
1467
1384

Hoja (2)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	REGIMANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	CUIP	CATEGORIA
25	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	UNATIVIDAD ELIAS MORENO	[REDACTED]	[REDACTED]
29	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
34	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
35	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
36	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	JUSTO NERESPINOZA	[REDACTED]	[REDACTED]
37	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
38	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	ESTEBAN OCAMPO LINDA	[REDACTED]	[REDACTED]
39	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
40	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
41	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
42	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
43	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
44	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
45	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
46	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
47	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
48	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	SE ENCUENTRA ASEGURADA EN LA 35 ZONA MILITAR	[REDACTED]	[REDACTED]

A la hoja (3)

INFORMACION GENERAL
DEL ESTADO
DE CALIFORNIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
MILITARES

202

1468

1390 01490

Hoja (3)

URIA DEL
DEL
IA DEL
CULE
98

ONOMBRE DEL RESGURARIO.

TIPO SANGRE

CATEGORIA

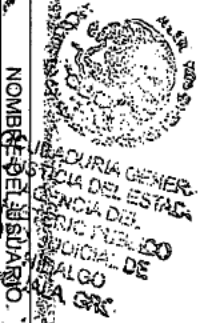
N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	ONOMBRE DEL RESGURARIO.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
49	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
50	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
51	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
52	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
53	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
54	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
55	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
56	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
57	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
58	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
59	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
60	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
61	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm				JORGE GARCIA CASTILLO.		
62	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
63	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
64	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
65	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
66	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
67	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
68	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
69	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
70	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
71	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm				GERARDO DELGADO MORA		
72	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
73	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
74	FUSIL	BERETTA	5.56x45mm						
1	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm						
2	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm						

A la hoja (4)

139101491

1469
208

Hoja (4)



N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL SUJETO	TIPO SANGRE	CATEGORIA
3	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
23	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
24	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

FRANCISCO SALGADO VALENTIN

AGENCIA

26710

902
0741

Hoja (5)



N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	COTI.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
25	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
26	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
27	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
28	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
29	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
30	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
31	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
32	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
33	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
34	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
35	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
36	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
37	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
38	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
39	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
40	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
41	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
42	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
43	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
44	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
45	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
46	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

LUIS FRANCISCO MARTINEZ DIAZ

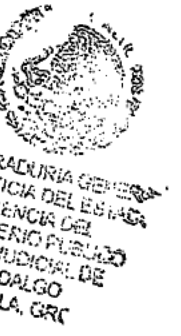
1761
F02



N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL MANIFESTACION	hoja (6)	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO SANGRE	CATEGORIA
47	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm							
48	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm							
49	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm							
50	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm							
51	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm							
52	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm							
53	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm							
1	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm					CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
2	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56x45mm					CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
1	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
2	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
3	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
4	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
5	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
6	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
7	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
8	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
8	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
9	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
10	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
11	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
12	FUSIL AR-15	COLT	.223"							
13	FUSIL AR-15	COLT	.223"					UBALDO TORAL VENCES		

1391 01494
26410

802
2641



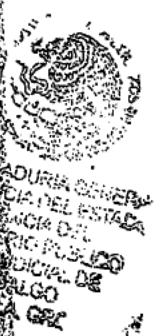
N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO SANGRE	CATEGORIA
14	FUSIL AR-15	COLT	.223"	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	AGUSTIN CUEVAS BELLO	[REDACTED]	[REDACTED]
15	FUSIL AR-15	COLT	.223"	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16	FUSIL AR-15	COLT	.223"	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17	FUSIL AR-15	COLT	.223"	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18	FUSIL AR-15	COLT	.223"	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19	FUSIL AR-15	COLT	.223"	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

1	PIST.AMET.	HK	9X19MM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	AVERIGUACION PREVIA HID/SC/05/0363/2013	ROBADA	[REDACTED]
2	PIST.AMET.	HK	9X19MM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	AVERIGUACION PREVIA PGJ/FRZN/AM/02/2012	ROBADA	[REDACTED]
3	PIST.AMET.	HK	9X19MM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
4	PIST.AMET.	HK	9X19MM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		

1	LANZADOR S.	COMBINED SYSTEMS	37/38 MM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
---	-------------	------------------	----------	------------	------------	------------	------------	--	--	--

1	FUSIL	SAKO	0.308	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
1	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
2	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
3	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
4	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
5	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
6	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
7	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
8	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
9	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
10	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
11	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
12	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
13	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
14	ESCOPEA	WINCHESTER	12	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		

01495
 1473
 202



N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
15	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
16	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
17	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
18	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
19	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
20	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
21	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
22	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
23	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
24	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
25	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
26	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
27	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
28	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
29	ESCOPETA	WINCHESTER	12							REGIONAL
1	ESCOPETA	MOSSBERG	12							REGIONAL
2	ESCOPETA	MOSSBERG	12							REGIONAL

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
1	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL
2	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL
3	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL
4	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL
5	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL
6	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL
7	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL
8	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL
9	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL
10	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL
11	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL
12	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							REGIONAL

1390 01496

012
7761

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	CURP	TIPO SANGRE	CATEGORIA
13	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
14	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
15	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
16	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
17	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
18	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
19	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
20	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
21	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
22	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
23	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
24	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
25	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
26	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
27	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
28	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
29	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
30	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
31	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
32	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
33	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
34	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
35	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
36	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
37	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
38	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
39	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
40	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
41	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							
42	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM							

Hoja (9)

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS
CALLE DE LA PAZ
MEXICO D.F.

1397 01497 26410

112 5671

Hoja (10)

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA EJECUTIVA FEDERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 MINISTERIO DE JUSTICIA DEL ESTADO
 SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO SANGRE	CATEGORIA
43	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
44	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
45	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
46	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
47	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
48	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
49	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
50	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
51	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
52	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
53	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
54	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
55	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
56	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
57	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
58	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
59	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
60	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
61	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
62	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
63	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
64	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
65	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
66	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
67	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
68	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
69	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
70	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
71	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
72	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
73	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						
74	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM						

SE ENCUENTRA ASEGURADA EN LA 35 ZONA MILITAR

AVERIGUACION PREVIA
 HID/SC/AM/0328/2012
 EXTRAVIADA

1318

212

Hoja (11)



N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	CUIP	TIPO SANGRE	CATEGORIA
75	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
76	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
77	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
78	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
79	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
80	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
81	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
82	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
83	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
84	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
85	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
86	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
87	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
88	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
89	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
90	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
91	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
92	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
93	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
94	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
95	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
96	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
97	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
98	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
99	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
100	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
101	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
102	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
103	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
104	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						
105	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS						

UNATIVIDAD ELIAS MORENO.
CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL

VERIFICACION PREVIA
HID/SC/AM/04/030505/2012

VERIFICACION PREVIA
HID/AM/01/102561/2009

EXTRAVIADA

EXTRAVIADA

1394 01439

213

Hoja (12)

OCURRENCIA GENERAL
JUSTITIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO INTERIO
D.T.O. JUDICIAL DE
HIDALGO
QUASA GRC

12

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	AMTRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	TIPO SANGRE	CATEGORIA
106	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
107	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
108	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
109	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
110	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
111	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
112	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
113	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
114	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
115	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
116	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
117	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS			MATIAS GONZALEZ DOMINGUEZ.	EXTRAVIADA	
118	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
119	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
120	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
121	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
122	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
123	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
124	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
125	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
126	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
127	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
128	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
129	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
130	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
131	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
132	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
133	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
134	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
135	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
136	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					

SE ENCUENTRA ASEGURADA EN LA ZONA MILITAR
AVERIGUACION PREVIA
HID/SC/04/106/2013
EXTRAVIADA
CONCENTRADA AL DEP. GRAL DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL

140001500

273
B12
878

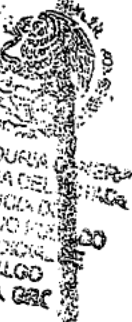
Hoja (13)



N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
137	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
138	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
139	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
140	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
141	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
142	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
143	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
144	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
145	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
146	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
147	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
148	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
149	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
150	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
151	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
152	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
153	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
154	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS				AVERIGUACION PREVIA HID/AM/02/0899/2011	ROBADA	
155	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
156	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
157	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
158	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
159	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
160	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS				AVERIGUACION PREVIA	ROBADA	
161	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
162	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
163	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
164	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
165	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS				AVERIGUACION PREVIA HID/SC/AM/04/1276/2011	ROBADA	
166	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
167	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
168	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						

S12

Hoja (14)



N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.	SANGRE	CATEGORIA
169	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
170	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
171	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
172	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
173	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
174	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
175	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
176	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
177	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
178	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
179	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
180	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
181	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
182	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
183	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
184	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
185	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
186	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
187	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
188	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
189	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
190	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
191	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
192	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
193	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
194	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
195	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
196	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
197	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
198	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
199	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
200	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
201	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						
202	PISTOLA	PIBERETTA.	9 MM	92 FS						

CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL

AVERIGUACION PREVIA
HID/SC/05/0692/2012

ROBADA

140801532

209
912

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C.U.	SANGRE	CATEGORIA
203	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
204	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
205	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
206	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
207	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
208	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
209	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
210	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
211	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
212	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
213	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
214	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
215	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
216	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
217	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
218	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
219	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
220	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
221	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
222	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
223	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
224	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
225	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
226	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
227	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
228	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
229	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
230	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
231	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
232	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
233	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
234	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						

Hoja (15)

OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
AVERIGUACION PREVIA HIDISC/030771/2013

AVERIGUACION PREVIA
HID/SG/05/0363/2013
ROBADA

JUSTO NERI ESPINOZA

F12
1841

1403 01503

Hoja (16)



16

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	SANGRE	CATEGORIA
235	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
236	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
237	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
238	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
239	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
240	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
241	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
242	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
243	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
244	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
245	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
246	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
247	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
248	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
249	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
250	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
251	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
252	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
253	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
254	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
255	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
256	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
257	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
258	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
259	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
260	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
261	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
262	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
263	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
264	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
265	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
266	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
267	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					
268	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS					

AGUSTIN CUEVAS BELLO
CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL

ESTERAN OCAMPO LANDA

61504

812
2861

Hoja (17)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	CATEGORIA
269	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
270	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
271	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
272	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
273	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
274	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
275	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
276	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
277	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
278	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
279	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
280	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
281	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
282	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
283	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
284	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
285	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
286	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
287	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
288	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
289	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
290	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
291	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
292	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
293	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
294	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
295	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
296	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
297	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
298	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
299	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
300	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
301	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				
302	PISTOLA	P/BERETTA.	9 MM	92 FS				

A la hoja (18)

AVERIGUACION PREVIA
HID/SC/AA/02/0027/2012

EXTRAVIDA

O SANGRE

CATEGORIA

17

1401505
1482
219

Hoja (19)



N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL USUARIO	C	SANGRE	CATEGORIA
303	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
304	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
305	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
306	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS			FELIPE FLORES VELAZQUEZ			
307	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
308	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
309	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
310	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
311	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
312	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
313	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
314	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
315	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
316	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
317	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
318	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
319	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
320	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
321	PISTOLA	P/BERETTA	9 MM	92 FS						
322	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM			FRANJISCO DELGADO VALDARES			
323	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						
324	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						
325	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						
326	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						
327	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						
328	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM			GERARDO DELGADO MOTA			
329	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						
330	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						
331	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						
332	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						
333	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						
334	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						
335	PISTOLA	BERETTA	9 MM	PX4 STORM						

OFINAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
AVERIGUACION PREVIA HID/SC/03/07712013

AVERIGUACION
HID/SC/05/0573/2012

1406 81506

1484
222

Hoja (19)

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL SUBSIDIARIO	TIPO SANGRE	CATEGORIA
336	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
337	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
338	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
339	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM			JORGE GARCIA CASTILLO.		
340	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
341	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
342	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
343	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
344	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
345	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
346	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
347	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
348	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
349	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
350	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
351	PISTOLA	BERETTA.	9 MM	PX4 STORM					
1	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
2	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
3	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
4	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
5	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
6	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
7	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
8	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
9	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
10	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
11	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
12	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
13	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
14	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64-5			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
15	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
16	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
17	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		
18	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	10			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL		

A la hoja (20)

19

486
222

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FOL. MANIFESTACION	NOMBRE DEL SUSUARIO	C.U.I.P.	TIPO SANGRE	CATEGORIA
52	REVOLVER	RUGER	38 SPL	SIM			ROBADA 16/04/2009	HID/SC/0210477/2009		ROBADA
53	REVOLVER	RUGER	38 SPL	SIM			CONCENTRADA AL DEP. GRAL. DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL			

Hoja (21)

RESUMEN DE ARMAMENTO.

CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	CANTIDAD	EXTRAVIADAS	CARGADORES
FUSIL	BERETTA	5,56x45mm		44		25
FUSIL	BERETTA	5,56x45mm		38		60
FUSIL	H & K	.223"		53		94
FUSIL	H & K	.223"		2		
FUSIL AR-15	COLT	.223"		19		19
PIST.AMET.	H & K	9X19MM		2		
ESCOPEA	WINCHESTER	12		29		
ESCOPEA	MOSSBERG	12		2		
FUSIL	SAKO	0.308				
LANZADOR S.	COMBINED SYSTEMS	37/38 MM		1		
PISTOLA	PBERETTA	9 MM		306	152	432
PISTOLA	BERETTA	9 MM		29		57
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL		35		
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL		14		
REVOLVER	RUGER	38 SPL		2		
TOTAL				569	20	
TOTAL GENERAL					589	

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA

C. COMISARIO. FE

RE DEL 2014.
MAYALIDAD MUNICIPAL

25 APR 2015

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

242
1487

WB

----- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las veintiuna quince horas, del día (28) veintiocho de septiembre del año dos mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público Adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y Dan fe.-----

----- **Hace Constar** -----

----- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias por practicar. ----- **Conste.** -

----- **Constancia.**- A continuación en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina, previa excarcelación la persona que dice llamarse [REDACTED] en su carácter de detenido a fin de rinda su declaración ministerial en relación a los hechos que se le atribuyen. ----- **Conste.**-

----- **Acuerdo Ministerial.**- Vista la constancia que antecede de la cual se desprende que se encuentran en el interior de esta oficina la persona que dice llamarse [REDACTED] para efectos de que rinda su declaración ministerial como probable responsable de hechos presuntamente delictivos que dieron origen a la presente Averiguación Previa, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución Política Federal; 1, 36, 56, 58 y 59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero; el Suscrito: -----

----- **Acuerda** -----

----- **Unico** - recabese la declaración ministerial del Sr. C. [REDACTED] como presuntorresponsable de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, para que manifieste lo que en su derecho corresponda.-----

----- **Cumplase.** -----

----- Así lo acordó el Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa con asistencia que al final firman y Dan Fe.----- **Damos Fe.** -

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
ACAPULCO
GUERRERO
H.C.

Testigo o

Lic. [REDACTED]

Testigo

Lic. [REDACTED]

210

198:

224

- - - Declaración Ministerial del Detenido

continúa el personal de actuaciones hace constar; que previa excarcelación se encuentra presente en esta oficina, la persona que dijo llamarse

haciendo constar que se encuentra presente el LICENCIADO quien manifiesta que se

encuentra presente en esta diligencia, únicamente en calidad de observador de la Comisión Regional de los Derechos Humanos, en el Estado de Guerrero, acto

seguido el suscrito y personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como detenido, siendo los siguientes: I.- ser

enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- queda prohibida toda

discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las

opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y

libertades de las personas; III.- la consciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones

sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido

proponer por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- no

podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito

sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o

participo en su comisión; VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna

y bajo su estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al indiciado en

el momento en que éste cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más

cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- solo en caso urgentes cuando se trate de

delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que

motiven su proceder; X.- la autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una

persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO GUERRERO

1411 01511

214

1989

225

exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevee como delincuencia organizada, todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- a declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la ley penal toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio, XIV.- a que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador, XV.- se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX. en ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa

1990
922

excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; **XXI.-** nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; **XXII.-** a que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo, los servicios de esta Procuraduría General de Justicia del Estado son gratuitos; **XXIII.-** que se le nombre un perito traductor intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; **XXIV.** quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan, y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el C. [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta que es su deseo declarar, pero que desea hacerlo asistido del defensor de oficio, ya que por el momento no cuenta con un abogado particular o persona de confianza que lo asista en la presente diligencia; acto seguido el Suscrito Personal de Actuaciones procede a hacerle del conocimiento al licenciado [REDACTED] Defensor de Oficio Adscrito a esta Procuraduría General de Justicia del Estado, quien se encuentra presente en esta oficina de lo solicitado por el presentado quien en uso de la palabra el Profesionista de referencia **Manifestó:** que acepta asistir en la presente diligencia al Retenido [REDACTED] protestando su leal y fiel desempeño, identificándose para tal efecto con el original y copias de su identificación, con numero de empleado [REDACTED] expedida por la Dirección general del servicio de defensoría de Juris del Gobierno del Estado, dándose fe que en la parte inferior de la identificación se observa una fotografía a color cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los de su presentante, haciéndose constar en este acto que se le hace la devolución de la identificación original a su presentante por así haberlo solicitado, previa certificación de las copias simples que adjunto las cuales se ordenan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los estrados de estas oficinas; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al detenido antes mencionado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito [REDACTED]

14413 01513

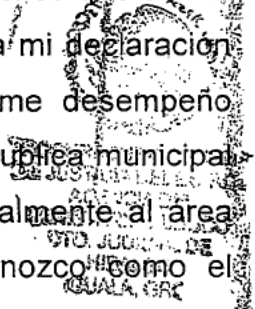
1991
227

[redacted] y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales manifestó tener [redacted] años de edad, estado civil [redacted], grado de estudios [redacted] [redacted] religión [redacted], originario de [redacted] [redacted], con domicilio actual en la calle [redacted] [redacted] Colonia [redacted] en [redacted] con numero telefónico celular [redacted] de la [redacted] Ocupacion [redacted] con un ingreso quincenal de [redacted] pesos, que soy hijo de los CC

que consume alcohol ocasionalmente, que no es adicto a ninguna droga, que es la primera vez que esta detenido, que en este acto me identifico con mi credencial de elector que exhibo en original y copias solicitando que previo cotejo y certificación la original me sea devuelta y las copias se agreguen al expediente.

Protestado Como Corresponde Declaró: Manifiesto, que mi nombre es [redacted] por lo que una vez enterado del motivo por el cual he sido presentado y detenido ante esta autoridad, así como el delito que se me imputa y las diligencias que se han desarrollado enterado de mis derechos que como inculpado tengo derecho de manera voluntaria

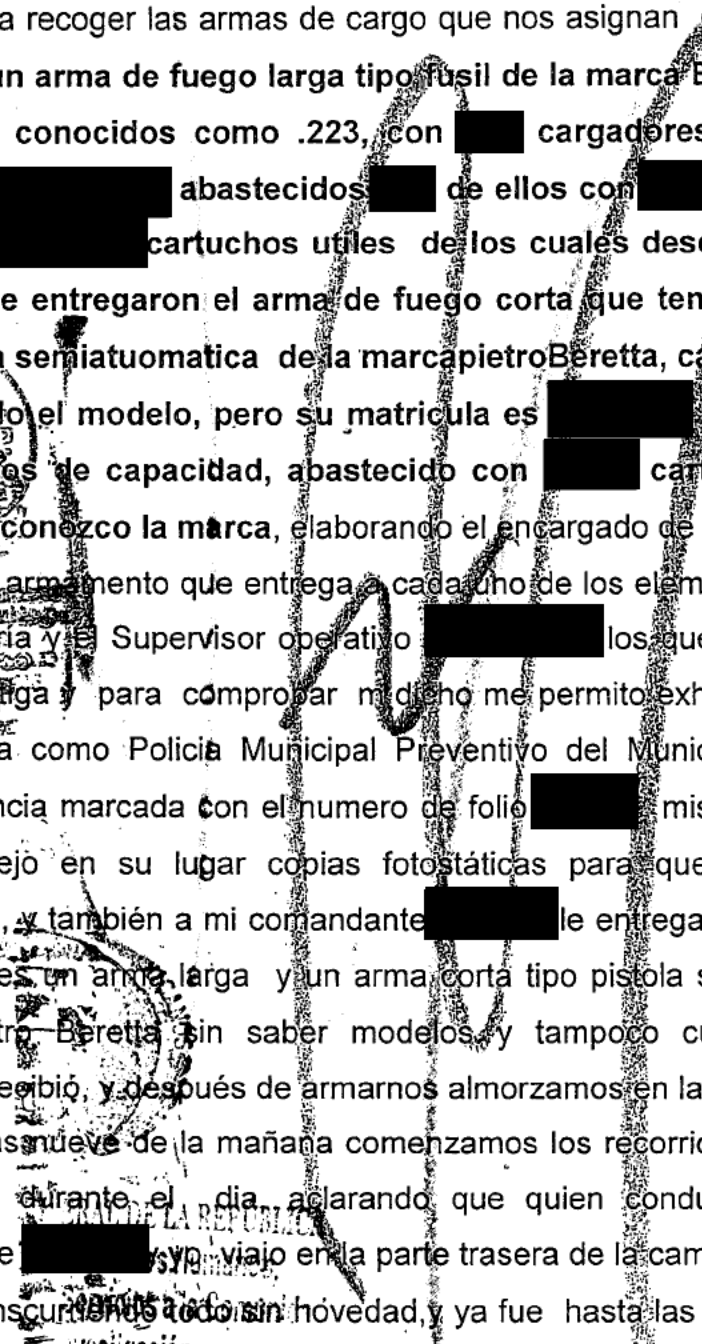
manifiesto: que niego en todas y cada una de sus partes los hechos que se me atribuyen en razón de que no participe en estos, y por cuanto a mi declaración manifiesto lo siguiente: que desde hace poco mas de tres años me desempeño como Policia Municipal de Iguala en la Secretaria de Seguridad publica municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, y estoy adscrito actualmente al area operativa asignándome el supervisor de turno a quien conozco como el Comandante [redacted] y por cuanto hace aldia de los hechos es decir el veintiséis de septiembre del año en curso dos mil catorce, me asignaron a la patrulla [redacted] bajo las ordenes del comandante de apellido [redacted] de quien desconozco su nombre, y cuando llegamos al punto de reunión en los terrenos de la feria para el pase de lista a las siete de la mañana con cuarenta y cinco minutos, el comandante [redacted] nos asigno, recorridos céntricos con el comandante [redacted] y yo nada mas a bordo de la patrulla [redacted] que es de la marca [redacted] tipo [redacted] doble [redacted] con colores [redacted] la cual cuenta con un radio de los llamados matrax y uno portátil de la marca kenwood, y de manera personal cuento con un teléfono celular dado en mis generales, el cual lo tengo en recargas, el cual esta registrado a mi nombre, el cual es el único con el que cuento y en caso de que sea necesario confirmar la información de mi teléfono, doy mi autorización para que sea examinado y se puedan pedir informes de mi teléfono a la compañía telefónica, por lo que el horario de mi jornada laboral, es de veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de



1492

822

descanso, y el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso me toco laborar por lo que como ya lo señale llegue antes de las ocho de la mañana a los terrenos de la feria a pasar lista con el Supervisor de Turno, [redacted] y después del pase de lista nos trasladamos con el comandante [redacted] a bordo de la patrulla [redacted] hasta la comandancia ubicada en la calle Rayon de la Colonia Centro, para recoger las armas de cargo que nos asignan que en mi caso tengo asignado un arma de fuego larga tipo fusil de la marca Beretta, calibre 5.56x 45, de los conocidos como .223, con [redacted] cargadores con capacidad de [redacted] abastecidos [redacted] de ellos con [redacted] cartuchos útiles y otro con [redacted] cartuchos utiles de los cuales desconozco la marca y también me entregaron el arma de fuego corta que tengo asignada que es una pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta, calibre 9 mm. Del cual no recuerdo el modelo, pero su matricula es [redacted] con [redacted] cargador de [redacted] tiros de capacidad, abastecido con [redacted] cartuchos útiles de los cuales desconozco la marca, elaborando el encargado de la oficina una fatiga o registro del armamento que entrega a cada uno de los elementos y el encargado de la armería y el Supervisor operativo [redacted] los que son los únicos que firman la fatiga y para comprobar mi dicho me permito exhibir mi credencial que me acredita como Policía Municipal Preventivo del Municipio de Iguala de la Independencia marcada con el numero de folio [redacted] misma que queda en mi poder y dejo en su lugar copias fotostáticas para que se agreguen a mi declaración, y también a mi comandante [redacted] le entregaron su armamento de cargo que es un arma larga y un arma corta tipo pistola semiautomática de la marca Pietro Beretta sin saber modelos y tampoco cuantos cargadores y cartuchos recibí, y después de armarnos almorzamos en la comandancia y como a eso de las nueve de la mañana comenzamos los recorridos céntricos que nos asignaron durante el día aclarando que quien conduce la patrulla es el comandante [redacted] y viajo en la parte trasera de la camioneta, es decir sobre la caja, transcurriendo todo sin novedad, y ya fue hasta las siete de la noche que nos encontrábamos circulando en el centro, cuando el comandante [redacted] condujo la unidad y llegamos al filtro que esta a la altura de la desviación al Tomatal, que esta sobre a carretera federal Iguala - Chilpancingo, en un tiempo aproximado de cinco minutos, recordando que en dicho filtro estaba el Comandante [redacted] en compañía de [redacted] elementos de la Policía Municipal de quienes no se sus nombres y tampoco los conozco y en dicho lugar se encontraba [redacted] patrulla de la Policía Municipal sin recordar el numero, agregando que dichas personas se encontraban revisando vehículos y tenían colocados conos y llantas para disminuir la velocidad, y al llegar me



17/15 01515

[Redacted]

1493

229

coloque en el centro del carril para que los conductores disminuyeran la velocidad por indicación del comandante [Redacted] y estuvimos revisando unidades ya que este filtro se coloca de manera permanente, en ese lugar, permanecimos con el comandante [Redacted] apoyándolos hasta las diez de la noche y nos retiramos por que los compañeros bajo el mando del comandante [Redacted] detuvieron a [Redacted] que viajaban a bordo de un vehículo tipo [Redacted] de la que no recuerdo la marca ni el modelo, y los detuvieron porque iban en estado de ebriedad y se portaron impertinentes, fue entonces que el comandante [Redacted] le pidió al comandante [Redacted] que lo apoyara trasladándolos a la comandancia de la Policía Municipal para entregarlos al Juez de Barandilla, conduciendo la camioneta de los detenidos el comandante [Redacted] el cual hizo solo y sus elementos se quedaron en el filtro, y para llegar a la comandancia tardamos unos cinco minutos en donde los entregamos al Juez de Barandilla, y tardamos un tiempo aproximado de cuarenta minutos en el lugar, de ahí nos trasladamos el comandante [Redacted] y yo nuevamente al Centro porque reportaban a unas personas que estaban robando, en el centro por lo que fuimos a chequear a la Avenida Vicente Guerrero, pero al llegar ya no había nada, y doblamos sobre la calle Alvarez, de Alvarez agarramos la calle Rayon hasta salir a la calle Hidalgo por lo que agarro la calle Aldama y se dirigió a las instalaciones de la Policía Federal y al llegar me dijo que le habían dado esa indicación, llegando aproximadamente entre las once o doce de la noche y al llegar a dicho lugar había tres unidades de la policía Preventiva Municipal de las que no aprecio el número oficial de estas y con respecto a los elementos de la Policía Preventiva que se encontraban en dicho lugar eran como unos seis elementos sin poder precisar por lo que junto con el comandante [Redacted] permanecimos en dicho lugar, aproximadamente unas dos horas hasta cuando el comandante [Redacted] recibió la orden sin saber de quien ya que cuando el me dice o das indicaciones no le pregunto quien es el que ordena sino que únicamente lo acompaño, en la camioneta, y la orden era que nos concentráramos todos los que estábamos en el lugar referido al cuartel de la Policía del Estado, el cual esta ubicado a un lado del CERESO de Tuxpan, al cual llegamos en un tiempo aproximado de diez minutos y yo siempre acompañado del comandante [Redacted] y permanecimos afuera del cuartel hasta las siete de mañana, cuando llego nuestro secretario de Seguridad Quien nos indico que los que estábamos ahí afuera ingresáramos al interior del cuartel caminando y con el armamento que tenemos a cargo, y los choferes o conductores de las camionetas oficiales fueron los que ingresaron los vehículos, y ya en el interior nos hicieron que entregáramos nuestro armamento de cargo, desconociendo

[Redacted]

AGENCIA DEL
ESTADO
PATO JUDICIAL DE
COAHUILA

quienes eran las personas que nos recibieron las armas, de ahí nos mandaron al lugar donde hacen el adiestramiento, nos formaron para ello éramos un total de aproximadamente [redacted] elementos de la policía municipal, que éramos los del turno de ese día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, y una persona ya de edad [redacted] y [redacted] y el [redacted] con el dedo decía a donde [redacted] [redacted] en un [redacted] y [redacted] a los que [redacted] y [redacted] los que [redacted] y que en lo [redacted] acto seguido y una vez de haber escuchado la declaración ministerial del C. [redacted] en su calidad de detenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 primer párrafo, de nuestra carta magna, 58, 59, 103 y 113 del Código Procesal Penal Vigente en el Estado, esta Representación Social procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas: **a la primera:** Que diga si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección civil? **Respuesta:** Si, son las de estar presentes en el pase de lista y no faltar a mi trabajo; **a la segunda:** Que diga si conoce cual es la normatividad interna de la Secretaría de Seguridad Pública **Respuesta:** No, la desconozco; **a la tercera:** Que diga en donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento de la Policía Preventiva Municipal de la Secretaría de Seguridad Pública: **Respuesta:** No lo desconozco; **a la cuarta:** Que diga si la dependencia en que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas: **Respuesta:** desconozco; **a la quinta:** que diga si sabe cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona: **Respuesta:** Lo que hago cuando detengo a una persona, primero lo reviso, lo esposó y lo llevo con el Juez de Grandilla; **a la sexta:** que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** cuando una persona se resiste a ser detenido, y es cuando se utiliza la fuerza; **a la séptima:** que nos diga si sabe en donde se encuentra regulado el uso de la fuerza publica: **Respuesta:** lo desconozco; **a la octava:** Que diga si a recibido capacitación en el empleo del uso de la fuerza publica, **Respuesta:** Si, pero no recuerdo el curso que realice; **a la novena:** Que diga si en la dependencia para la cual labora, cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** desconozco; **a la decima:** Que nos diga si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza publica: **Respuesta:** lo desconozco; **a la decimo primera:** que nos diga en que casos puede hacerse uso de las armas de fuego; **Respuesta:** si un





149
231

agresor me agrede, con un arma de fuego, tengo que repeler la agresión, a la

Decima segunda: Que indique cuales son los casos en que se puede realizar el uso de la fuerza letal: **Respuesta:** no lo recuerdo muy bien, a la **Decima**

tercera: que diga cuales son las limitaciones que existen del empleo de la fuerza publica: **Respuesta:** desconozco, a la **decimo cuarta:** Que nos diga si sabe si

algún otro compañero de la policía preventiva municipal el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce accione sus armas de fuego de cargo o

algún otra, **respuesta:** Lo desconozco, a la **decimo quinta:** Que nos diga si cuando algún elemento de la policía preventiva municipal de la Secretaria de

Seguridad Publica a la cual pertenece, hace uso de alguna arma de fuego que tiene asignada, reporta ese hecho: **respuesta:** lo desconozco, a la **decimo**

sexta: Que nos diga si en el tiempo en que desempeño su labor como Policia preventivo Municipal en su Jornada laboral del día Veintiseis de septiembre de

este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si todo el tiempo de mi turno; a la **decimo septima:** que diga si su comandante asignados con el,

el día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, porto su uniforme oficial; **Respuesta:** si; a la **decimo octava:** que nos diga si conoce el acuerdo

002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza publica y armamento oficial de la Policia Estatal de la Secretaria de

Seguridad Publica y Proteccion Civil del Gobierno del Estado de Guerrero: **Respuesta:** lo desconozco; a la **decimo novena:** Que nos diga si en su horario

laboral del día Veintiseis de septiembre de este año dos mil catorce, realizaron alguna otra detención distinta a la narrada en su declaración, de persona alguna o

trasladaron a alguna otra persona: **Respuesta:** No; a la **vigesima:** Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan

con protocolos para la persuasión, contención y disuasión de manifestaciones: **Respuesta:** Lo desconozco; a la **vigesima primera:** Que nos diga si en la

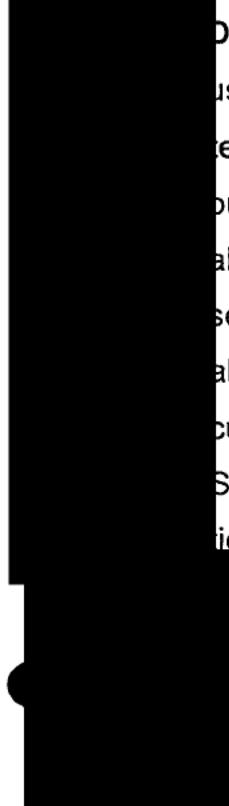
Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de actuaciones: **Respuesta:** Lo desconozco; **vigesima segunda:**

Que nos diga si en la Secretaria de Seguridad Publica de Iguala de la Independencia cuentan con protocolos de aseguramiento de probables responsables u protocolo de cadena de custodia: **Respuesta:** Lo desconozco; a

la **vigesimatercera:** Que nos diga si sabe, si el día veintiséis de septiembre de este año dos mil catorce, en su horario de labores, hubo en la jurisdicción de

Iguala de la Independencia, personas reportadas como desaparecidas: **Respuesta:** lo desconozco, a la **vigesimacuarta:** Que digasi tiene conocimiento

que en la carretera federal Mexico - Acapulco, via libre a la altura del poblado de Mezcala, se suscito un taponamiento vehicular; **Respuesta:** lo desconozco; a la



MANA
PRIMERA
LGO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
AGENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO
MINISTERIO DE JUSTICIA
MEXICO

199
232

vigesimaquinta: que diga si sabe si en ese lugar alguna persona resulto lesionada por arma de fuego: **respuesta:** lo desconozco; a la vigesima sexta:

Que indique si tiene conocimiento de algún enfrentamiento con armas de fuego en el transcurso del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia: **Respuesta:** lo desconozco; Acto

seguido la Representacion Social le pone a la vista la reproducción de dos videograbaciones (disco dvd) en la que se observa a través de una computadora lap top, mismas que corresponden al día, fecha y hora en que se desarrollaron los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, por lo que una vez de haber observado el contenido de los mismos, esta Representacion Social procede a

continuar con el interrogatorio, a la vigésimo septima: que diga si identifica el lugar donde sucedieron los hechos que se le ponen a la vista; **respuesta:** no

reconozco el lugar, a la vigesimaoctava: que nos diga si sabe que en la ciudad de Iguala Existen cámaras de vigilancia: **Respuesta:** lo desconozco; a la

vigesimanovena: que nos diga en que puntos de la ciudad se encuentran las cámaras de vigilancia que tiene conocimiento: **respuesta:** lo desconozco; por lo

anterior se da por terminado el interrogatorio del inculpaado, mientras que por su parte el inculpaado manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar, A

continuación se le hace saber al defensor de oficio si desea interrogar a su defenso o hacer uso de la palabra, con el caracter indiciado, quien manifestó: en

este acto solicito que este órgano investigador y hasta este momento de la investigación la defensa no advierte que existan indicios suficientes que

incriminen a mi representado como probable responsable de algún delito por lo que si en el lapso de tiempo previsto en la ley para consignar, no se recaban más

indicios pido se ordene su libertad con las reservas de ley, esto con apoyo en lo dispuesto por el artículo 20 constitucional apartado b fracción primera, que es

todo lo que tengo que manifestar; visto la manifestado por el defensor de oficio en favor de su defenso, se le tienen por hechas sus manifestaciones las que se

tomaran en cuenta al momento de resolver la situacionjuridica de su defenso, con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando en ella los que

intervienenasi como [redacted] estampa las huellas

da [redacted] ambas manos para debida constancia legal.- -
----- Se Autoriza

lo [redacted] do.

[redacted]

Lic. [redacted] C. [redacted]

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA EN LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS
MINISTERIO DEL FOLIO
979
HIDALGO
IGUALA DE LA I.

1447
015
1999
233

El Defensor de Oficio.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
TOLUCA, GTO.

[Redacted]

[Redacted]

Testigo de Asistencia.

[Redacted]

[Redacted]

Fe ministerial de persona y de Inter... A
continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se
encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que en su estado
normal dice llamarse [Redacted] a quien en este momento
se le practica un reconocimiento físico externo, resultando que no presenta lesión
alguna reciente, presentando, así mismo se da fe que porta un uniforme [Redacted]
con los emblemas de la Policía Municipal, [Redacted] con
y [Redacted] y [Redacted] de todo lo cual
se da fe.

Damos Fe.

[Redacted]

RIA GNER.
DE ESTAC.
DIA EL

Lic

Testigo de Asistencia.

ncia.

[Redacted]

[Redacted]

Fe identificaciones.- A continuación el personal de actuaciones Da fe de
tener a la vista en original la credencial para votar expedida por el Instituto
Federal Electoral a nombre de [Redacted] marcada con

[Redacted]

199
39

el numero de folio [Redacted] misma que cuenta con una fotografia a color cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con las del compareciente y en su parte posterior presenta una huella digital asi como una firma ilegible, del interesado, asi también se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, una credencial marcada con el numero de folio [Redacted] expedida por el C. JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, a nombre de [Redacted] con [Redacted] adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal con vigencia del [Redacted]

[Redacted] apareciendo en su parte frontal una fotografia a color cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su presentante, y en la parte posterior cuenta con huella y firma del interesado, así también se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, una credencial expedida por la COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, a favor de [Redacted] con categoría de coordinador Regional Auxiliar, adscrito a la Coordinación Regional Acapulco, expedida por el Licenciado [Redacted] encargado de despacho, misma que cuenta con una fotografia a color cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su presentante, por ultimo se tiene a la vista en original y copias fotostáticas, una credencial expedida por la Direccion General del Servicio de la Defensoria de Oficio, misma que acredita al Licenciado [Redacted] como defensor de oficio con numero de empleado [Redacted] la cual se encuentra firmada por el Director General y por el interesado, misma que cuenta con una fotografia a color cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su presentante, entregándose a los interesados los originales por asi convenir a sus intereses quedando en su lugar copias certificadas y se agregan a las presentes actuaciones [Redacted] dependientes ----- Damos Fe.-

----- actuado.-----

Lic. [Redacted]

Asistencia.

Lic. [Redacted]

c. [Redacted]

01521

1501

235

POLICIA MUNICIPAL GUERRERO PREVENTIVA

GUERRERO

NOMBRE: [REDACTED]

ADSCRITO A LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

C. JOSE LUIS ABRAHAM VELAZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

ARMAS CORTAS

CLASE O TIPO: PISTOLA

MARCA: [REDACTED]

MODELO: [REDACTED]

MATRICULA: [REDACTED]

CALIBRE: 9X18

ARMAS LARGAS

CLASE O TIPO: FUSIL

MARCA: [REDACTED]

MODELO: [REDACTED]

MATRICULA: [REDACTED]

CALIBRE: 5.56X45 MM. (.223")

EL PORTADOR DE ESTA CREDENCIAL SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATO A LA INVESTIGACION EN CASO DE EXTRAVIO, ASI COMO DEVOLVERLA AL TERMINO DE LA RELACION LABORAL O CANJE DE LA MISMA. REPORTAR INCIDENCIAS AL TEL. 01 (733) 332 6077

N.º DE EMPLEADO: [REDACTED] NRO. DE SANGRE: [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
C.O. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

RU
DE
HA
DI
NE
AG.

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
C.O. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

01522

El suscrito Agente del Ministerio Publico, Licenciado [REDACTED]
[REDACTED] actua de conformidad con el articulo 16 del código de Procedimientos
Judiciales Vigente en el Estado con testigos de asistencia, que al final firman y dan

CERTIFICA

que las pres[REDACTED] que las pres[REDACTED] e[n]te con sus originales
que se tuvieron a [REDACTED] Social. de todo lo
[REDACTED] - - damos fe - -

SECRETARIA DE
JUSTICIA DEL
ESTADO DE
CHIHUAHUA
SECRETARIA DE
JUSTICIA DEL
ESTADO DE
CHIHUAHUA

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
ED. LIB. Y 804
H. TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL
Subprocuraduria
de Justicia del Delito
Oficina

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: [REDACTED]
 EDAD: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 FOLIO: [REDACTED]
 CLAVE DE REGISTRO: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 ESTADO: [REDACTED]
 LOCALIDAD: [REDACTED]
 EMISIÓN: [REDACTED]
 FIRMA: [REDACTED]

01523 01523 | 7

ESTE DOCUMENTO ES INTANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
 RASGOS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 VIGENCIA

EDUARDO JACOBINO MORENO
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NO SE PUEDE REEMPLAZAR
 DE LISTA PARA OPRER
 EN LOS SUPLENTE
 LA PRESIDENCIA DEL
 PTO. JUDICIAL DEL
 HIDALGO
 BOLINA, GFC

236

AGENCIA
 DE ELECTORAL
 DEL
 PUEBLO
 JALISCO
 LGO
 BR

GENERAL DE LA REPUBLICA
 de Derechos Humanos
 Servicios a la Comunidad

10 L

01524

01523

suscrito Agente del Ministerio Publico Licenciado [redacted]
quien actua de conformidad con el articulo 16 del código de Procedimientos
Penales Vigente en el Estado con testigos de asistencia que al final firman y se
fe...

Que las present [redacted] e con sus original
se restituyeron a la [redacted] Social de todo lo
manios fe

[redacted]

[redacted]

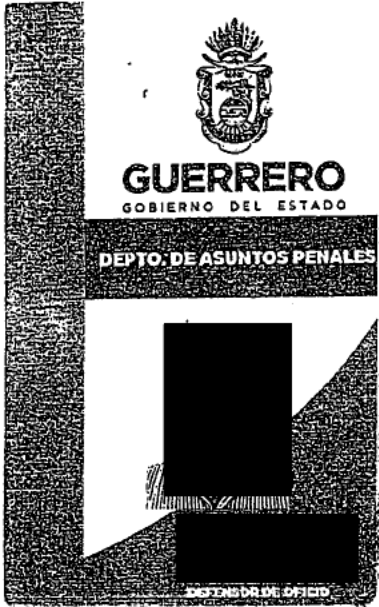
[redacted]

LIG.

AGENCIA DE
FOTOGRAFIA
MILITAR

AGENCIA DE
FOTOGRAFIA
MILITAR

PROCURADURIA GENERAL
de la Defensoria
del Delito
Oficina de



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

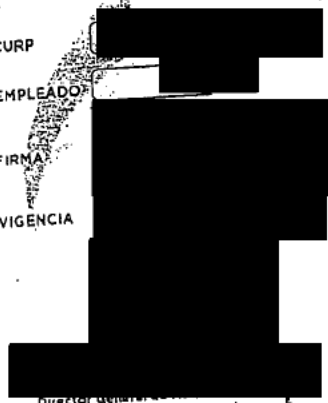
01525

1503

140

732

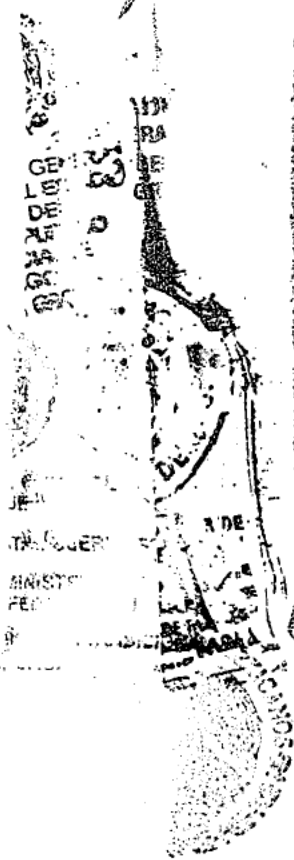
CURP
EMPLEADO
FIRMA
VIGENCIA



Director General de Personal y Desarrollo de Personal

ESTE CREDENCIAL ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
Y VALIDA COMO EMPLEADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DEL PUEBLO Y PROTECCIÓN SOCIAL
MEXICALCO
GUANAJUATO, GTO.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

01526

El suscrito Agente del Ministerio Público licenciado [REDACTED]
con acta de conformidad con el artículo 16 del código de Procedimientos
Penales Vigente en el Estado con testigos de asistencia, que al final firman y dan

C O D I F I C A

que las present
que se vieron a la
de la fecha

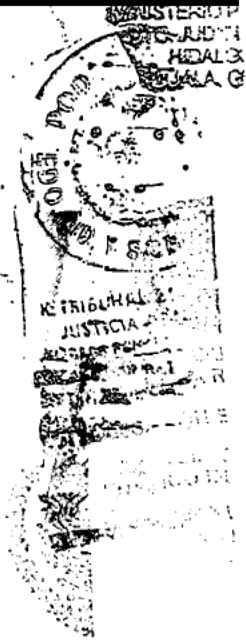
con sus originales
Social, de todo lo
amos fe

[REDACTED]

[REDACTED]

Lic

[REDACTED]




PROCURADURÍA DE
Fiscalía
del Delito
Oficina de

01527 1427

1508

238

COMISION DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUERRERO



Categoría:
COORDINADOR REGIONAL
AUXILIAR

Área de Adscripción:
COORDINACIÓN REGIONAL
ACAPU

ENCARGADO DE DEPARTAMENTO

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

DIRECCION
TELEFONOS
LADA SIN COSTO

FIRMA DEL TRABAJADOR

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
ASENTO DE
MINISTERIO HUELGO
OTO. JUSTICIA DE
HIDALGO
IGUALA, GRC

LA
ERA
DE
LOS

DEL

IAS
PIOS

TA
D

L
A

REGIONAL

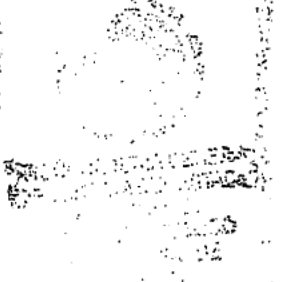
MICAJUSTOS

GENERAL DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

01528

El suscrito Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED]
quien actúa de conformidad con el artículo 16 del código de Procedimientos
Penales Vigente en el Estado con testigos de asistencia, que al final firman y dan

[REDACTED] que las prese[n]te con sus originales
que se tuvieron a [REDACTED] Social de todo lo
[REDACTED] damos fe



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA G.
Subprocuraduría de
Persecución del Delito y
Oficina de

1127 01529

187
239

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las veintiuna hora con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de tabres, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

-----HACE CONSTAR.-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar. -----

Declaración ministerial del retenido

compromiso y protesta de su abogado defensor la Lic

(defensor de oficio).- a continuación el personal de actuaciones

hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que

actúa como [redacted] acto seguido el personal actuante procedió

a hacer saber a la persona de referencia los derechos que tiene como

retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los

derechos que en su favor establece la constitución política de los estados

unidos mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por

origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición

social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias

sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana

cuando tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las

personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio

fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre

pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por

tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido

poner por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no

haya sido decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.-

ninguna orden de aprehensión podrá librarse si no por la autoridad judicial y sin

que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito

tipificado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que

la persona ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo

cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden

judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin

dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. la contravención a lo

anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede

detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o

inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a

disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del



LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL PODER JUDICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

01530 1970

1800
229

01240



ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal. XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa. XIII.- A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La declaración rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás personas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o



[Redacted]

222
1509
241

no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV.- Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le

[Redacted] man y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún [Redacted] servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos [Redacted] a su favor establece la constitución política de los estados unidos [Redacted] mexicanos, por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en [Redacted] calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar: [Redacted] y que en este acto manifiesta que [Redacted] por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre [Redacted] defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se [Redacted] procede a designarle a la licenciada [Redacted] defensora de [Redacted] oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal [Redacted] designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se [Redacted] compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su [Redacted] cedula profesional número [Redacted] de fecha [Redacted] expedida [Redacted] por la dirección general de profesiones dependiente de la secretaria de [Redacted] educación pública, la cual exhibe en original y copias fotostáticas solicitando [Redacted] la devolución del original por serle de mucha utilidad, acto seguido el suscrito [Redacted] personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al [Redacted] retenido citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que [Redacted] declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

1432

01532

242 1510

no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse

ser de años de edad, estado civil religión

con instrucción de ocupación

originario y vecino de la

población de con domicilio conocido

en la con teléfono celular número que es poco

afecto a las bebidas embriagantes, poco afecto al consumo de cigarro

comercial, no es afecto a los narcóticos, que es hijo de los señores

y que en este acto se

entifica con su credencial oficial con fotografía expedida por la secretaria de

seguridad pública y protección civil Municipal de Iguala de la Independencia,

Guerrero, a quien se le exhorto como corresponde declaró: que una vez

que se le dio lectura al informe de intervención de esta fecha suscrito por el

coordinador general de la policía ministerial del estado, el c.

en el cual narra la forma en que fui asegurado junto con

compañeros de la misma corporación a la que pertenezco manifiesto que no

estoy de acuerdo con dicho informe toda vez que los hechos acontecieron de

la siguiente manera, agregando que tengo siete años de pertenecer a la

policía preventiva municipal de la ciudad de Iguala de la Independencia,

Guerrero, agregando que al ingresar se me dio el cargo de policía municipal,

tiene aproximadamente dos años que fui ascendido con el cargo de

refiriendo que desde que ingrese a dicha corporación siempre

trabajado con un horario de veinticuatro por veinticuatro es decir laboro

veinticuatro horas y descanso al día siguiente, así mismo de acuerdo a las

necesidades me asignaban diferentes servicios pero tiene aproximadamente

medio año que me asignaron Comandante habilitado de patrulla, así mismo

me asignaron a mi mando a un elemento de nombre

quien ostenta el cargo de policía municipal quien es el que se

encarga de manejar la patrulla que me fue asignada, agregando que por

operaciones de servicio nos rolan las patrullas por lo cual no tengo un número

específico, de igual forma no tenemos asignado un sector en específico ya

que de la misma forma nos van rolando, así mismo quiero hacer mención que

para desempeñar mis funciones tengo asignadas un arma de fuego tipo

pistola de la marca Pietro beretta, modelo con número de matrícula

calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca

beretta, modelo con número de matrícula calibre 5.56x45

mm., (.223), de las cuales como estoy asignado a patrulla, siempre que

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL DTO. JUDICIAL DE IGUALA, GUERRERO

1433

01533 10/11

243

salimos a patrullar firmamos una fatiga del armamento que tengo a mi cargo, el cual lo firma el encargado de la dirección [redacted] así como el encargado del depósito el C. [redacted] además de que en mi credencia oficial se especifica las características de las dos armas que tengo a mi cargo, agregando que el día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, a las ocho horas llegue a los terrenos de la feria de la ciudad de Iguala, Guerrero, lugar donde antes de iniciar nuestras actividades nos presentamos para que se lleve a cabo el pase de lista por lo cual una vez me termine el pase de lista se me asignó el servicio por parte del C. [redacted]

[redacted] quien es el encargado de designar los servicios mismo que funge como Policía [redacted] de dicha corporación, designándome la patrulla [redacted] y me asignó el servicio del filtro que se encuentra en la población del Tomatal que se encuentra en la entrada de la ciudad de Iguala, Guerrero, motivo por el cual me traslade a la comandancia para recibir el armamento que tengo designado en compañía de [redacted] elementos de los cuales no recuerdo sus nombres, solo recuerdo que uno se apellida [redacted] uno de nombre [redacted] [redacted] quien se me asignó como chofer, el [redacted] y otros [redacted] de los cuales no recuerdo ni su nombre, ni sus apodos y una vez que recibimos el armamento que tenemos a cargo nos trasladamos al filtro que habíamos sido asignados, lugar donde relevamos a otros compañeros por lo cual ya

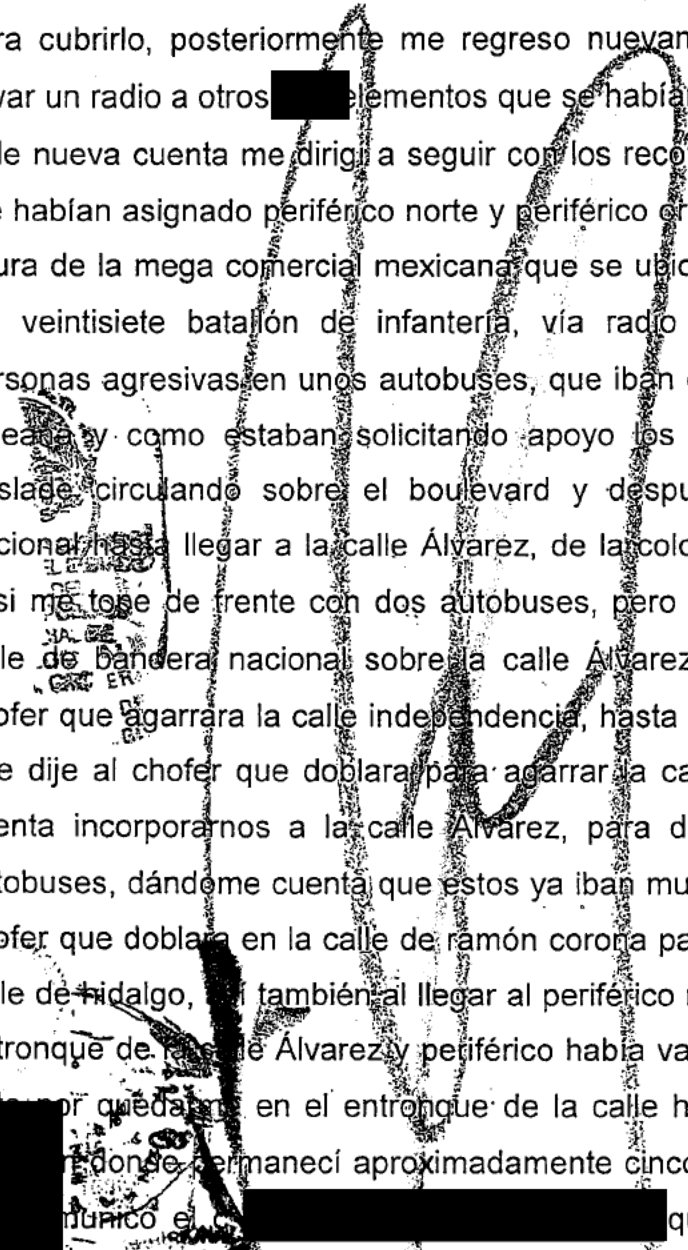
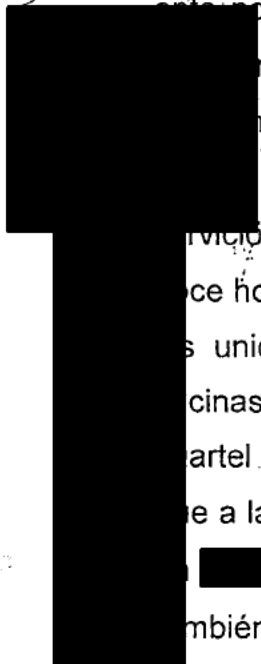
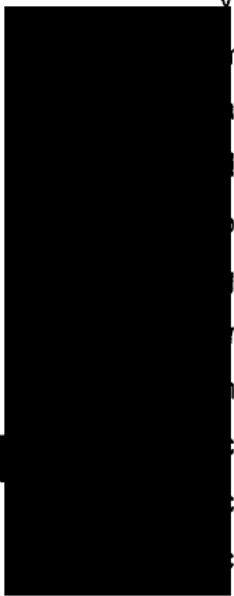
[redacted] tituidos empezamos a realizar nuestras funciones, consistentes en llevar a cabo revisiones de los vehículos que circulan transcurriendo el día de manera normal, quiero hacer mención que al momento de recoger el armamento también me fue entregado un radio de la marca matraz y otro de la marca kenwood, con los cuales tengo la obligación de reportarme al radio operador para reportarle las novedades, así también aproximadamente a las trece horas se presentó al filtro a donde estaba comisionado el C. [redacted]

[redacted] quien llegó a bordo de la patrulla [redacted] para informarme que venía de parte del c. [redacted] para que me hiciera cargo de la patrulla [redacted] y que me había asignado el servicio de recorridos en el sector norte y oriente de la misma ciudad de Iguala, Guerrero, lo cual inmediatamente aborde la patrulla y me avoque a los recorridos asignados, los cuales lleve a cabo hasta las diecisiete horas de la tarde, posteriormente a radio el C. [redacted] me informo que tenía que dirigirme a la explanada Municipal toda vez que se llevaría a cabo el informe de la presidenta del Dif, la c. **Ángeles Pineda de Abarca**, por lo cual junto con el elemento que tenía asignado me traslade a la explanada municipal, lugar en donde permanecí aproximadamente a las veintiuna horas, dando

249

1812

seguridad a pie tierra, posterior al evento prosiguió una verbena y junto con mi elemento me traslade a la comandancia a llevar a [redacted] elementos que se encontraban en servicio pero que debido al evento les habían comisionado para cubrirlo, posteriormente me regreso nuevamente a la explanada para llevar un radio a otros [redacted] elementos que se habían quedado en la explanada y de nueva cuenta me dirigí a seguir con los recorridos que momentos antes me habían asignado periférico norte y periférico oriente, cuando circulaba a la altura de la mega comercial mexicana que se ubica frente a las instalaciones del veintisiete batallón de infantería, vía radio escuche que había unas personas agresivas en unos autobuses, que iban circulando sobre la calle de [redacted] y como estaban solicitando apoyo los compañeros vía radio me trasladé circulando sobre el boulevard y después agarre sobre bandera nacional hasta llegar a la calle Álvarez, de la colonia centro, lugar en donde casi me tose de frente con dos autobuses, pero estos ya habían pasado la calle de bandera nacional sobre la calle Álvarez, por lo cual le indique al chofer que agarrara la calle independencia, hasta llegar a la calle de obregón y le dije al chofer que doblara para agarrar la calle de reforma y de nueva cuenta incorporarnos a la calle Álvarez, para de esta forma seguir a los autobuses, dándome cuenta que estos ya iban muy lejos, por lo cual le dije al chofer que doblara en la calle de ramón corona para cortar camino y tomar la calle de hidalgo, así también al llegar al periférico norte, me percate que en el entronque de la calle Álvarez y periférico había varias patrullas por lo cual yo quedé en el entronque de la calle hidalgo con periférico norte, donde permanecí aproximadamente cinco minutos, cuando vía radio comunico el [redacted] que me dirigiera al filtro del [redacted] para proporcionar más seguridad, donde permanecí a seguir con el servicio que me habían encomendado, así también aproximadamente a las [redacted] horas de la noche escuche vía radio operador que se indicaba que todas las unidades que andan en servicio de recorrido se concentraran en las cercanías de la policía federal y más tarde indicaron que se concentraran en el cuartel de la policía estatal, así mismo vía radio me entere por parte del c-4 que a la altura de la población de santa teresa se había suscitado un [redacted] que [redacted] pero posteriormente ya no informaron nada, así también fui informado aproximadamente a las cinco de la mañana vía radio por parte del c- [redacted] que me trasladara al cuartel de la policía estatal porque querían todas las unidades ahí, por lo cual me traslade con mi elemento a bordo de la patrulla [redacted] que tenía asignada a dicho cuartel, lugar en donde ya se encontraban varias patrullas de la misma corporación de



SECRETARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

1435 01535
245
1513

la policía preventiva, por lo cual una vez que llegue me reporte con mi jefe inmediato [redacted] y aproximadamente a las seis horas del día sábado veintisiete de septiembre del año en curso, me indicaron que teníamos que entrar al interior del cuartel, así también al momento de entrar nos pidieron que entregáramos las armas a los elementos de la policía estatal para posteriormente formarnos y empezar a tomar nuestro datos personales. Lugar donde permanecimos parte de todo el día sábado, lugar donde me enteré que se estaban llevando a cabo las Investigaciones sobre la muerte de unas personas, así también al momento que nos formaron en fila fuimos pasando uno por uno, refiriendo nuestro nombre y el número de patrulla que teníamos asignada, donde una persona encapuchada observaba en el interior de una aula, el cual indicaba con su dedo al azar quien se iba de un lado y quien del otro y posteriormente de esto fuimos separados, incluso a algunos compañeros les empezaron a recabar su declaración ministerial, posteriormente al momento que me iban a tomar mi declaración entro el subprocurador indicando que se suspendía todo y que nos iban a trasladar a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero y una que fuimos trasladados a la ciudad de Chilpancingo, posteriormente fuimos trasladados junto con otros compañeros a esta ciudad, para efecto de recabar mi declaración ministerial, señalo que tengo entendido que no solo se encuentra presente mi defensor de oficio la licenciada [redacted] también tengo conocimiento



[redacted] encuentra presente el licenciado [redacted] de la [redacted] de la defensa de los derechos humanos del estado de Guerrero con [redacted] de coordinador regional auxiliar, área de adscripción coordinación [redacted] de Acapulco, quien se identificó con credencial suscrito por el Lic [redacted] encargado del despacho.- siendo todo lo que tengo que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta que indique si sabe cuales son sus obligaciones como elemento de la secretaria de seguridad publica y de protección civil. respuesta: si proporcionar seguridad a la población ; a la segunda. que diga si conoce cuales son la normatividad interna de la secretaria de seguridad publica municipal. respuesta: si, respetar los derechos humanos de las personas; a la tercera que indique donde se encuentran establecidas sus obligaciones como elemento policiaco de la secretaria de seguridad publica. respuesta: si en el reglamento de bando y policía y buen gobierno; a la cuarta. que indique si en la dependencia en la que labora cuenta con protocolos de actuación para llevar a cabo la detención de personas. respuesta: si, por escrito a la quinta:

1476 01536
1544
296

que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. **respuesta:** de manera verbal y una vez que accede se le indica que está detenido y se le dice el por qué si es por una falta administrativa o por un delito; a la sexta. que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza publica. **Respuesta:** cuando la persona no entiende los comando verbales; a la séptima. que indique si sabe en que supuesto se puede hacer un uso de la fuerza pública. **Respuesta:** cuando estos están muy agresivos y no entienden con palabras; a la octava. que indique donde se encuentra regulado el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** Que desconoce; a la novena. que señale si a recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** si en el cuartel del estado; a la décima primera. que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza publica. **respuesta.** No; a la décima segunda. que indique si conoce cuales son los niveles del empleo del uso de la fuerza los distintos niveles en el uso de la fuerza; **respuesta.** que no recuerda; a la décima tercera. que indique en que casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. **respuesta.** cuando nos vemos en la necesidad de repelar una agresión por disparos de arma de fuego; a la décima cuarta. que indique cuales son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza **respuesta.** Cuando hay agresión de otra u otras personas con arma de fuego; a la décima quinta. que indique cuales son las limitaciones que existen para el empleo de la fuerza publica. **respuesta.** No excederse en el uso de la fuerza publica; a la décima sexta. que indique que funciones estaba desempeñando el día veintiseis de septiembre del año dos mil catorce. **respuesta.** En el cumplimiento de los servicios que me fueron asignados; a la décima séptima. que indique cual fue el motivo por el cual se presento en el lugar donde acontecieron los hechos. **respuesta.** no estuve presente en ninguno de los hecho violentos; a la décima octava. que indique que persona le dio esa indicación de presentarse. **respuesta.** no recibí ninguna indicación; a la décima novena. que indique cuales son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaria de seguridad. **respuesta.** un arma de fuego tipo pistola de la marca Pietro Beretta, modelo [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] calibre 9x19 mm., así como un arma larga tipo fusil de la marca beretta, modelo [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] calibre 5.56x45 mm., (.223), vigésima. que indique si esas armas se encuentran bajo su resguardo. **respuesta.** Sí; a la vigésimo primera. que indique si el veintiseis de septiembre del año dos mil catorce acudió al lugar de los hechos armado. **respuesta.** no acudí al lugar de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ALGO

1137 01537

247

145
1515

los hechos, ya que estuve de servicio en los lugares antes mencionados; a la vigésimo segunda. que indique que armas era las que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. respuesta. portaba las dos armas que tengo a mi cargo; a la vigésimo tercera. que indique si el día de los hechos acciono algún tipo de arma de fuego. respuesta. no. a la vigésimo cuarta. que indique si antes de utilizar su arma de fuego agoto los mecanismos legales del empleo de uso de la fuerza. respuesta. no dispare ninguna arma, a la vigésimo cuarto. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona. respuesta. no porque no me di cuenta; a la vigésimo quinta. que indique si sabe cual fue el motivo por el cual se llevo a cabo el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. respuesta. no, a la vigésimo sexta. que diga si en el lugar de los hechos cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego se encontraban presentes alguna otra corporación policiaca y en caso de ser afirmativo que indique a que dependencia correspondía. respuesta. no, porque yo no me di cuenta de nada. a la vigésimo séptima. que indique si el día si después de los hechos acontecidos en la ciudad de iguala informo de los mismos a algún superior jerárquico. respuesta. no, a la vigésimo octava: que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaria de seguridad publica. respuesta. si, pero me encontraba dentro de mi servicio. a la vigésimo novena: que indique las personas de la secretaria de seguridad publica que se encontraban presentes al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de iguala de la independencia. respuesta. no, porque no me di cuenta; a la trigesima. que indique si algún mandado de la secretaria de seguridad publica dio la indicacion de realizar los disparos en contra de personas que se localizaban en la via publica de la ciudad de iguala. respuesta. desconozco. a la trigésimo primera. que indique si alguno de sus compañeros de la secretaria de seguridad publica no portaba su uniforme. respuesta. no, porque todos debemos andar uniformados. a la trigésimo segunda. que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se establecen los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policia estatal de la secretaria de seguridad publica y protección civil del gobierno del estado de guerrero. Respuesta. no; a la trigésimo tercera. indique el protocolo de actuación para persuasión contención y disuasión de manifestaciones. Respuesta. no; trigésimo cuarta. que indique el protocolo de actuaciones en caso de atención de victimas. respuesta. no los conozco; trigésimo quinta. que indique el protocolo de aseguramiento de

PROCURADURIA
AGENCIA DEL
MUNICIPIO DE
HUALGO

143801538
248
14/11
15/11

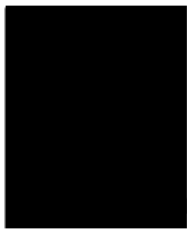


probables responsable u protocolo de cadena de custodia. **respuesta.** no lo conozco.- **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de la patrulla de la corporación circulaba por el periférico norte. **Respuesta.** si desconociendo que patrullas eran; **trigésimo sexta.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte esquina con la calle Álvarez; **respuesta.** si desconociendo que patrullas eran; **trigésimo séptima.** Que diga si entre las veinte y veintidós horas del día viernes veintiséis de septiembre del año en curso, alguna de las patrullas de la corporación circulaba sobre el periférico norte a la altura de la colonia estaje; **respuesta:** si pero desconozco esa colonia, **trigésimo octava.** cuántas veces ha participado en algún enfrentamiento como es el caso que los ocupa; **respuesta:** nunca he participado en algún tipo de enfrentamiento, si mismo deseo agregar que una vez que se me puso a la vista un video en el cual se observan varias unidades circulando manifiesto que no me es posible reconocer si dichas unidades son de la policía preventiva ya que circulan muy aprisa y no es posible reconocerlas así mismo deseo agregar que de manera voluntaria y con el consentimiento para que se me practicara la prueba de radionato de sodio en ambas manos que me practicaron los peritos de la procuraduría general de justicia del estado, también estuve de acuerdo que tomaran las huellas dactilares y fotografías porque estoy plenamente seguro que no cometí ningún acto ilícito en mi desempeño de mis funciones, y la última vez que dispare una arma de fuego fue hace aproximadamente una semana en mi pueblo, esto en virtud de que Salí de cacería y le dispare a un conejo con una cuaxclera, que es todo lo que tengo que declarar previamente a lo antes expuesto lo ratifico firmando al margen y al calce para constancia legal. a continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete a la defensora de oficio, la cual manifiesto: toda vez que dentro de las actuaciones que se integra en esta presente averiguación, no existen elementos suficientes que incriminen a mi defendido por el delito que en este caso se le imputa o se le relacione, motivo por el cual solicito su inmediata libertad. Lo anterior es con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1º constitucional, 14, 16, 19 de nuestra constitución política, igualmente el principio de inocencia, consecuentemente para el efecto de no violarle sus derechos es procedente su libertad; visto lo manifestado por la defensora de oficio dígamele que sus formulaciones se acordaran por separado y se harán valer al momento de resolver de fondo la



W

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL
HIDALGO



01539
249
19A

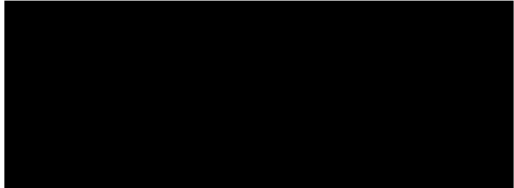
dagatoria; que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.-----

-----conste.-----

el retenido.

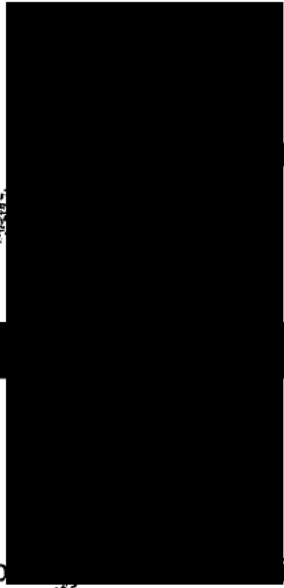
el agente del

el. F.C.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE
MINISTERIO PUEBLO
DISTRICTO JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILA, GTO.

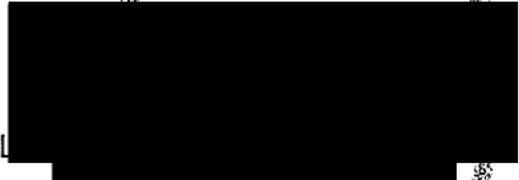
C.



El defensor de oficio

el coordinador Comisión de
defensa de los derechos humanos del
estado de Guerrero.

Lic.



testigo de asistencia



C. LIC.

----- fe ministerial identificaciones, fe de persona uniformada y fe de integridad física.- seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista, en original y con sus respectivas copias fotostáticas la identificación con fotografía, a nombre de [redacted] expedida por la secretaria de seguridad pública y protección civil municipal, con número de folio [redacted] dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan

144201540
250
1518

fielmente con los de su presentante, dándose fe que al reverso presenta una firma de quien la suscribe, también se da fe de tener a la vista en original y con sus respectivas copias fotostáticas la cedula profesional con fotografía, a nombre de [redacted] expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con número de folio [redacted] dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan fielmente con los de su presentante, dándose fe que al reverso presenta una firma de quien la suscribe, también se da fe de tener a la vista en original y con sus respectivas copias fotostáticas la credencial oficial con fotografía, a nombre de [redacted] expedida por la Comisión de defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con número de folio [redacted] que lo acredita como [redacted] adscrito a la Coordinación Regional Acapulco, dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan fielmente con los de su presentante, también se da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del sexo [redacted] de una estatura aproximada de [redacted] de complexión [redacted] tez [redacted] pelo [redacted], frente [redacted] cejas [redacted] ojos [redacted] ojos [redacted] nariz [redacted] labios [redacted] mentón [redacted] el cual viste [redacted]

con logotipo oficial al frente de la policía municipal y en el brazo izquierdo una bandera de México, el cual no presenta ninguna lesión actual, de todo lo cual se da fe y que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. ----- damos fe -----

----- se cierra y se
El agente del m f. c.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DEL
SERVICIO DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS
IGUALA, GUERRERO
SERVICIOS A LA COMUNIDAD
INVESTIGACIÓN

[redacted]

1441 240
01544 1519
251



LE PRESENTO PARA LA PORTACION A FAVOR DEL ACREDITADO DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DEL O LAS ARMA(S) AQUÍ DESCRITA(S) Y QUE SE ENCUENTRA(N) INCLUIDA(N) EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN OFICIO No. S.L./17855 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ARMA CORTA
 CLASE O TIPO: PISTOLA
 MARCA: RUSTON BERETTA
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: 9X18MM

ARMA LARGA
 CLASE O TIPO: FUSIL
 MARCA: [REDACTED]
 MODELO: [REDACTED]
 MATRICULA: [REDACTED]
 CALIBRE: 5.56X45-MM. (.223")

SI PORTADOR DE ESTA CREDENCIAL SE OBLIGA A DAR AVISO INMEDIATO A LA INSTITUCIÓN EN CASO DE EXTRAVÍO, ASI COMO DEVOLVERLA AL TÉRMINO DE LA RELACION LABORAL O CANJE DE LA MISMA. REPORTAR INCIDENCIAS AL TEL. 01 (735) 332 68 77

[REDACTED]

HUELLA DACTILAR: [REDACTED] FIRMA DEL INTERESADO: [REDACTED]

[REDACTED] TIPO DE SANGRE: [REDACTED]

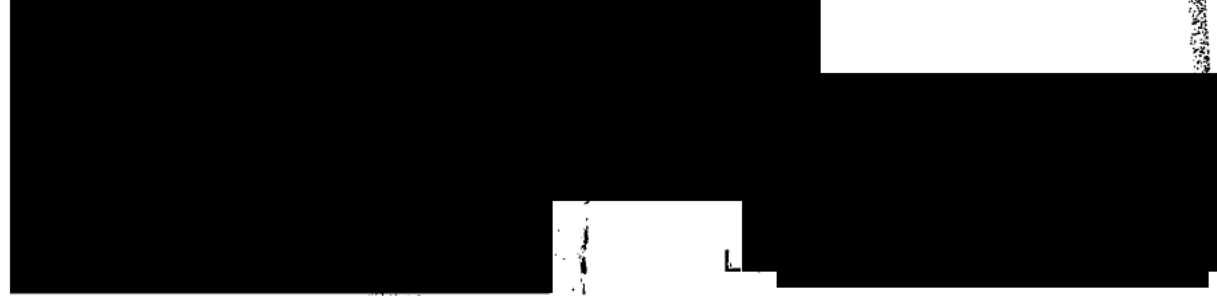
--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

--- c e r t i f i c a ---

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.-damos fe ---

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 Lic. [REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Secretaría de Justicia
 Servicio de la Defensa

AV. Previa Numero Numero : [REDACTED]

1412 01542 271

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA
DUPLICADO

SUP

CÉDULA [REDACTED]
EN VIRTUD DE QUE [REDACTED]

1526
82

México, D.F. [REDACTED]

CURP [REDACTED]
CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria del Artículo 130 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
DIRECCIÓN DE TÍTULOS SUPERIORES

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN
DERECHO

FIRMA DEL TITULAR [REDACTED]

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil
catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría
General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que
al final firman y dan fe. ---

----- c e r t i f i c a -----

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en
todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta
representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del
mes de septiembre del año dos mil catorce en la ciudad y puerto de Acapulco,
Guerrero. damos fe. ---

El Agente de [REDACTED]

AGENCIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DE JUSTICIA DEL E.
SHIDALGO
AG. GRC

Lid [REDACTED]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Servicios a la Sociedad

01543

1443
1521
83



SE SOLICITA...
MILITARES...
NECESARIAS PARA...
DE SUS FUNCIONES

Area de Adscripción:
COORDINACION REGIONAL

DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
LADASIN COS



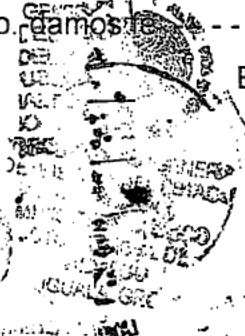
--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, la veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

--- c e r t i f i c a. ---

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, damos fe.

El Agente de

Lic.



MINISTERIO DE LA DEFENSA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

1444

01544

1522

89

--- En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45 HORAS (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) Del Día 28 (Veintiocho) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. -----

----- H A C E C O N S T A R. -----

que se abre nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar. ----- conste -----

EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO

NOMBRAMIENTO Y

PROTESTA DE SU ABOGADO DEFENSOR LIC.

(DEFENSORA DE OFICIO).- A Continuación El Personal

Actuaciones Hace Constatar, Que Se Encuentra Presente En Esta Oficina previa Excarcación Y Con Las Seguridades Debidas La Persona Que En Estado Normal Dijo Llamarse

seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes:

I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos II.-- Queda prohibida

toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad

las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión,

las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que

atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar

los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad

indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se

aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser

juizado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios

orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por

analogía de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley

correctamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden

de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o

denuncia de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena

privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese

hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo

en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial

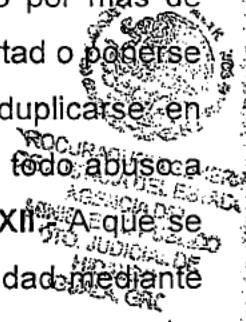
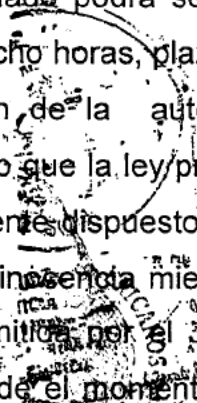
de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
ACAPULCO GUERRERO
SEPTEMBER 28 2014

~~244~~
1523
ZSS



juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato. de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o poderse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso o anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda comunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes quearezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los



[REDACTED]

1496

01546
24/5

1529
286

datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los alos, el formento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo. Los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o no comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo requiera; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado y no de acusado, Por lo que en Uso de la Palabra el Presentado manifiesta que es su deseo declarar: [REDACTED] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación judicial, por lo que se procede a designarle a la Lic. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 ASOCIACION DEL JUEFES DE JUSTICIA

[REDACTED] Defensora De Oficio Quien Este Acto Se Encuentra Presente Y A Quien Se Le Hace Saber Tal Designación Manifestando Que Acepta Y Protesta El Cargo Conferido Y Se Compromete A Desempeñarlo Fielmente

01547

1525
EST

Y En Este Acto Se Identifica Con Su Credencial Con Numero De Folio [REDACTED] Expedida Por La Dirección De Defensoría De Oficio A su favor, misma credencial que exhibe en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al indiciado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como [REDACTED] y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse como [REDACTED] a quedado escrito [REDACTED]; ser [REDACTED] años de edad, estado civil [REDACTED] de religión [REDACTED] de ocupación [REDACTED] con instrucción [REDACTED] originario y vecino de [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

Que si es afecto a las bebidas embriagantes eventualmente, no es Afecto a los Cigarrillos Comercial, no es afecto a los narcóticos, que no padece ninguna enfermedad crónica, que es hijo de los señores [REDACTED]

y en este acto se identifica con su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cual exhibe en original y copias fotostáticas pidiendo que le devuelva la original previo cotejo que se haga en las copias fotostáticas que exhibe, que cuenta un teléfono celular número [REDACTED] de la compañía [REDACTED] por lo que sin más generales que manifestar: protestado como [REDACTED] corresponde declaró: Que actualmente presto mi servicio como policía municipal [REDACTED] en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en un horario de labores de 24 (veinticuatro horas) cada tercer día, haciendo el cargo de [REDACTED] y para el desempeño de mis funciones me fue asignada la patrulla [REDACTED] y tengo a mi mando al conductor de la unidad automotriz el cual responde al nombre de [REDACTED] no recordando su segundo apellidos, también tengo a mi cargo un fusil MARCA HK, no recordando la matrícula, que no recuerdo el calibre, pero al parecer es .223, y cuento con un cargador, con capacidad, para 30

1498

01548

247
154
258

cartuchos útiles, y que ésta arma, es la que traigo a mi cargo, y es propiedad de la **Dirección de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Iguala.**—Que me encuentro comisionado en el **periférico Sur**, y que abarca los siguientes sectores la colonia Fernando [redacted]

[redacted] y el día **26 (veintiséis) de septiembre del año en curso (2014)** entre las **veintiuna horas o veintiuna horas con diez minutos**, me encontraba en el Autopuerto y en ese momento a través vía radio, del **c-4** que se

encuentra a cargo de [redacted] quien es el encargado del **Radio operador**, me indicó que me trasladara a prestar un auxilio a la colonia la Palma, que se encuentra a un lado de la colonia El Tomatal, y que la persona que estaba pidiendo el auxilio, había llamado del manera anónima [redacted] de sexo [redacted] del cual ignoro sus datos personales, y que estaba reportando una persona de sexo [redacted]

[redacted] y me pedía que me trasladara a dicho lugar, y al llegar a dicho lugar me entrevisté con [redacted] de sexo [redacted] quienes me informaron que la persona que las estaba agrediendo, ya se había retirado, inclusive me indicaron se retiraron hacia una barranca, éstas personas no me proporcionaron el nombre de ellas, ni el nombre de la persona que estaba agresiva, por lo que me fui más adelante, dando un recorrido, y al no localizar la persona agresiva, me retiré hacia mi sector del lado del

periférico Sur, del municipio de Iguala, Guerrero.--- Quiero aclarar, que nos encontrábamos en el lugar del evento, o sea, buscando [redacted]

[redacted] y nos empezamos a enterar vía radio, que había unos vándalos cubiertos de la cara, que venían transitando por la **calle de Galeana** hacia el **Centro**, y se habían robado **dos autobuses**, y el encargado del **radio operador**, nos indicaba que detuviéramos a esas personas, refiriéndome a [redacted]

[redacted] quien también nos indicaba vía radio, el lugar por donde se desplazaban los autobuses, de los cuales se habían liberado las personas que he señalado con anterioridad, o sea, los vándalos, pero nunca nos imaginamos que se trataban de los **estudiantes de Ayotzinapa**, ya que si hubiéramos tenido conocimiento de esto, ni siquiera los hubiéramos seguido, por lo que entre **nueve y media y diez de noche**, al no encontrar la **persona agresiva**, de inmediato, nos dedicamos a la búsqueda y localización, de los vándalos que se estaban robando los autobuses, logrando interceptarlos por la calle de **Zapata** esquina con calle **Álvarez**, en el centro del municipio de Iguala de la

01549
12/2

259

Independencia, Guerrero, y al interceptarlo, le atravesé la patrulla, y al hacer esto, las personas que viajaban en los autobuses, se bajaron y nos agredieron, aventándonos piedras, pero no lograron pegarme ni a mí, ni al chofer, pero si le pegaron a la caja de carga de la patrulla, unos tres golpecitos, fue cuando decidí hacer un disparo con el arma hacia el aire, o sea, hacia arriba, sin apuntarle a nadie, y que esto lo hice, porque me di cuenta que estas personas ya iban hacia nosotros con la intención de agredirnos, de hecho, nos aventaron piedras y al realizar el disparo se echaron para atrás, y en ese momento sacamos la patrulla de la esquina y nos regresaron hacia la misma calle de Zapata esquina con Hidalgo, y estas personas siguieron su marcha por la calle de Álvarez, hacia el periférico Norte, y en ese momento, lo que hice fue desviarme hacia el Centro, y me trasladé hacia mi sector, lo que es Avionera Mercado y la Aurrera, y me enteré que había mucha gente corriendo por la misma crisis de lo que había pasado, y en ese momento me avoqué a mi sector, estando atento a lo que llegara a pasar en ese rato, ya como a las dos de la mañana, el día veintisiete de septiembre del año en curso, nos mandaron a salir, por instrucciones del Secretario de Seguridad Pública Municipal de nombre Felipe Flores Velázquez que nos concentráramos en el Sector de los minos, de la policía Federal, trasladándome a dicho lugar, en espera del Secretario quien no llegó, y nuevamente nos avocamos al recorrido del sector que nos corresponde, y ya entre cinco y seis de la mañana por ordenes del Secretario Felipe Flores Velázquez nos indicó que nos trasladáramos al cuarte General de la policía del Estado, que se ubica a un costado del cereso de Tuxpan, y al llegar a ese lugar, nos indicaron que entráramos hacia adentro, entregáramos las armas, a los encargados de la policía del Estado, y en ese lugar nos quedamos y ya no nos dejaron salir.—

Quiero manifestar también, que cuando llegamos a donde estaban los autobuses, no me di cuenta si había más patrullas de la policía preventiva, manifiesto también que no me di cuenta si mi compañero de patrulla, haya sido herido, y con relación a los muertos que hubo, y que ignoro quién haya sido el responsable, en los hechos donde perdieron la vida, varias personas, que yo no intervine en esos hechos, y que yo me di cuenta, cuando ya me encontraba detenido, que había habido un hecho en el que se perdió la vida de varias personas. Manifiesto también que el día de los hechos, yo me encontraba en estado normal, ya que cuando nos desarmaron enseguida

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE HIDALGO
ESTADO DE TAMPICO

1450

01550

249

1528

260

nos certificaron a todos.- Quiero agregar también, que al parecer nos detuvieron porque había dos personas cubiertas de la cara, atrás de una ventana, y ellas al azar nos señalaron a todos los que estamos detenidos, y que no conozco a estas personas, y mucho menos conozco sus nombres.- Que una vez que estoy enterado del contenido del informe de intervención, manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses a continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a la primera pregunta éste contesto: Que indique si sabe cuáles son sus obligaciones como elemento de la secretaría de seguridad pública y de protección civil. Respuesta: estamos para prevenir cualquier tipo de incidente. a la segunda pregunta. Que diga si conoce cuál es la normatividad interna de la secretaría de seguridad pública municipal; Respuesta: Que no conozco la normatividad de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; a la Tercera pregunta. Que indique dónde se encuentra establecida sus obligaciones como elemento policiaco de la Secretaría de Seguridad Pública. Respuesta. En la Ley 281; a la Cuarta pregunta. Por que desconoce sus obligaciones. Respuesta. Que sí he tenido cursos, pero el momento no me acuerdo, a la Quinta pregunta. Que indique si la dependencia en la que labora cuenta con protocolo de actuación para llevar a cabo la detención de personas. Respuesta. Que sí es el reglamento, si cuenta con un reglamento. Dependencia en que labora; a la Sexta pregunta. Que indique cual es el procedimiento para llevar a cabo la detención de una persona. Respuesta. Que sí, es respetando sus garantías individuales; a la Séptima pregunta. Que indique si sabe a que se refiere el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que esto es cuando usa la fuerza demás, contra cualquier ciudadano. A la Octava pregunta. Que indique si sabe dónde se encuentra regulado el empleo de la fuerza pública. Respuesta. Que sabe que se encuentra regulado en el artículo 21 de la Constitución; a la Novena pregunta. Que indique si sabe en qué supuesto se puede hacer el empleo de la fuerza pública. Repuesta. En un desalojo; a la Décima pregunta. Que señale si ha recibido capacitación en materia del empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que ha recibido muy poca capacitación; a la Décima primera. Que indique si en la dependencia para la cual labora cuenta con protocolos para el empleo del uso de la fuerza pública. Respuesta. Que les enseñen no ; a la Decima segunda. Que indique si sabe en qué consiste la necesidad de uso de la fuerza pública necesaria. Respuesta. Cuando nuestra integridad física



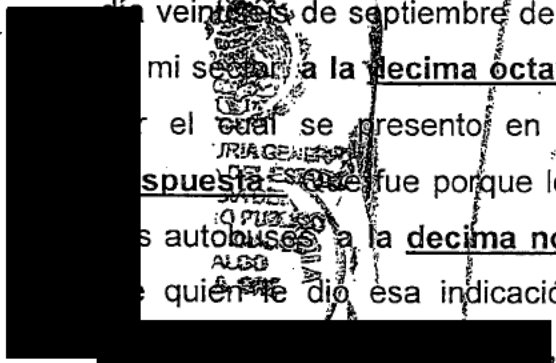
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
 DTO. JUDICIAL DE
 GUAYAMA, GRC



151

1041
240
01551
261

esta en riesgo; a la Decima Tercera. Que indique si conoce cuáles son los niveles del empleo del uso de la fuerza; Respuesta: Que no sé; a la Decima cuarta pregunta. Que indique en qué casos puede hacerse el uso de las armas de fuego. Respuesta. Cuando uno es agredido; a la decima quinta pregunta. Que indique cuáles son los casos en que se puede realizar un uso de la fuerza letal. Respuesta. Que no sé; a la decima sexta pregunta. Que indique cuáles son las limitaciones que existe para el empleo de la fuerza pública. Respuesta. No excederse con la fuerza; a la decima séptima pregunta. Que indique qué funciones estaba desempeñando el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta. Recorrido de mi sector a la decima octava pregunta. Que indique cuál fue el motivo por el cual se presentó en el lugar donde acontecieron los hechos: Respuesta. Que fue porque les estaban indicando que se habían robado los autobuses a la decima novena pregunta- que indique qué persona le dio esa indicación, Respuesta. El encargado de radio a la veinteava pregunta que indique si al estar en el lugar de los hechos identifico algún probable responsable en la comisión de algún delito. RESPUESTA que no porque iban encapuchados; a la veinteava primera pregunta.- que indique cuáles son las armas que tiene asignadas para cubrir sus funciones como elemento de la secretaría de seguridad Pública. Respuesta: Que por el momento, únicamente tiene asignada el arma que describió con anterioridad; a la veinteava segunda.- que indique si estas armas se encuentran bajo su resguardo.- Respuesta que sí esa arma se encuentran bajo su resguardo, a la veinteava tercera pregunta.- que indique si el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, acudió al lugar de los hechos armado. Respuesta: que sí iba armado. A la veinteava cuarta pregunta.- que indique qué arma era la que portaba el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce. Respuesta: arma larga que he señalado; A la veinteava quinta pregunta.- que indique si el día de los hechos acciono algún arma de fuego.- Respuesta: que sí acciono su arma de fuego, una sola vez.- A la veinteava sexta pregunta.- que indique si antes de utilizar su arma de fuego, agotó los mecanismos legales el empleo de uso de la fuerza. Respuesta: Que sí, los de seguridad; A la veinteava séptima pregunta.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad publica acciono sus armas de fuego en contra de alguna persona.- Respuesta: Que no, al menos con los que yo me encontraba no.- A la veinteava octava pregunta.- que indique si sabe cuál fue el motivo por el cual se llevó a cabo el enfrentamiento en la



PROCURADURIA DEL
DE JUSTICIA DEL
MEXICO
HIDALGO
IGUALA, SUC.

ciudad de Iguala de la Independencia. R= Que no, que desconozco; A la veinteava novena pregunta.- que diga si en el lugar de los hechos, cuando se suscitaron las detonaciones de arma de fuego, se encontraba presente alguna otra corporación judicial y de ser afirmativo a qué dependencia correspondía. R= Que no me dí cuenta. A la treintava pregunta.- que indique si después de los hechos acontecidos en la ciudad de Iguala informó de los mismos algún jefe superior jerárquico. R= Que no, A la treintava primera pregunta.- que indique si el día de los hechos se encontraba portando su uniforme de la secretaría de seguridad pública.- R= que si me encontraba uniformado; a la treintava segunda pregunta.- que indique si fue persona de la secretaría de seguridad pública que se encontraban presente al momento que se suscito el enfrentamiento en la ciudad de Iguala de la Independencia. R= que no sé.- A la treintava tercera pregunta.- que indique si algún mando de la secretaría de seguridad pública dio la indicación de realizar los disparos en contra de personas que se encontraban en la vía pública de la ciudad de Iguala. R= que nadie dio alguna orden para dispararle a las personas. A la treintava cuarta pregunta.- que indique si alguno de sus compañeros de la secretaría de seguridad pública no portaba su uniforme. R= Al menos con el que yo llevaba; si lo traída puesto; A la treintava quinta pregunta.- que indique si conoce el acuerdo numero 002/2011 por el que se estable los lineamientos para regular el uso de la fuerza y armamento oficial de la policía estatal de la secretaría de seguridad pública y protección civil el gobierno del estado de Guerrero. R= Que desconozco ese acuerdo, A la treintava sexta pregunta.- que diga si existe protocolo de actuaciones a la víctima Ro que desconozco. A la treintava séptima pregunta.- que diga si sabe el protocolo de aseguramiento de probables responsable y protocolo de cadena de custodia, R.- que no sé; A la treintava octava pregunta.- que diga si el día de los hechos circulo por el periférico norte por donde se encuentra el edificio del C - 4, R.- que no circulé por ese lugar el día de los hechos el día de los hechos, a la treintava novena pregunta.- que diga si sabe acuerda si pasó por la colonia ciudad industrial que está cerca de las oficina del C- 4, R.-que no, porque no me puedo desviar de mi sector.—Que una vez que fueron proyectados dos cd, en el equipo de cómputo de esta oficina, manifiesto, que no estoy muy seguro, pero pienso que las imágenes corresponden a la carreta Iguala-Taxco, por donde se encuentra en puente Elevado, y que conduce también a los terrenos de la feria de la Bandera.- Que es todo lo que tengo que declarar previa lectura

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA
IGUALA, GRO

1457 01553
732
1531
263

de lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella
intervinieron.- Acto continuo se hace constar la presencia de la licenciada

[redacted] defensora de oficio adscrita a esta
representación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de

interrogar a su defendido, pero sí solicita hacer uso de la palabra y
concedido que le fue manifestó: atendiendo a lo declarado, por mi

representado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso
B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás

relativos del Código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en
consideración las manifestaciones vertidas por el inculcado de referencia,

sirviéndose de preterir un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal
oportuno por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para

todos los efectos legales a que haya lugar.- Acto continuo, el personal
actuante dijo: atento a lo manifestado la licenciada [redacted]

[redacted] defensora de oficio del ahora inculcado [redacted]

[redacted] se le tiene por hechas sus manifestaciones, las
cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica

de su defendido.- Acto continuo se hace constar también la presencia del
licenciado [redacted] Coordinador Regional Auxiliar

de la Región Acazulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos
Humanos Del Estado De Guerrero quien se identifica Con Su Credencial

con Numero De Folio [redacted] expedida Por La Comisión De Defensa De
Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por

El Licenciado [redacted] Encargo Del Despacho De
La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De

Guerrero, credencial que exhibe en Original Y Sus Respectivas Copias
fotostáticas pidiendo que esta última se coteje Y Certifique De Su Original

Y Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos
legales A Que Haya Lugar; también pide se le devuelva El Original Por

serle Necesario Para Otros Trámites Legales.- Acto Continuo También
manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El

inculpado [redacted] Manifiesta Que No
desea Hacer Ninguna Manifestación En Esta Diligencia Que Dicha

Declaración Fue Vertida Con El Debido Respeto A Los Derechos Humanos;
con Lo Anterior Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Firmando Al

Margen Y Al Calce Los Que En Ella Intervinieron, Por Cuanto Hace Al
inculpado Estampa Sus Huellas De Sus Dedos Pulgares De Ambas Manos

Para Debida Constancia.- CONSTE -----

SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIADO DE SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS
DIRECCION DE SERVICIOS

1477 01554

253
1532
269

El Agente de...
Lic. [redacted]

El retenido.

El...
Lic. [redacted]

Te... ncia.

PROCURADURIA GENERAL
DE DEFENSA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
JUDICIAL DE
HIDALGO

Integridad Física Corporal.- A continuación y en la

misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra
presente en el interior de esta oficina y previa excarcelación la persona
que en su estado normal dice llamarse [redacted]

a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo,
resultando que no presenta lesiones recientes ni alteración alguna en su
integridad física, refiriendo que no cuenta con ninguna lesión reciente por
lo que se considera integro físicamente, de todo lo cual se Da Fe.-DAMOS

FE -----

Fe Ministerial De Identificaciones.- Seguidamente El Suscrito Da Fe

De Tener A La Vista En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostáticas De
Tres Identificaciones, La Primera; Una Credencial Para Votar Con
Fotografía Expedida Por El Instituto Federal Electoral, a favor de

[redacted] Con Numero De ELECTOR

[redacted] Y La Segunda UNA CREDENCIAL, EXPEDIDA

POR LA Dirección General de Servicio de Defensoría de Oficio, a favor de

[redacted] que a la acredita como **DEFENSORA DE**

OFICIO, misma que contiene en su anverso una fotografía y la firma del
director General del Servicio de Defensoría de oficio el LIC. [redacted]

[redacted] La Tercera- Una Credencial Expedida Por La Comisión

De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, A Favor

De [redacted] Adscrito A La Coordinación Regional

Acapúlco, Con Numero De Folio [redacted] Que Previo Cotejo Y Certificación Se

Le Hace La Devolución De Los Originales. Quedando En Su Lugar Las

Copias Fotostática [redacted] Presentes Actuaciones,

De Todo Lo Cual Se -----

Se ----- damos Fe -----

[redacted] blico.

[redacted]

[redacted] cia.

[redacted]

[redacted]

Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio
 La presente acredita a la
 LIC. [REDACTED]
 Como:
GUERRERO
 DEFENSOR DE OFICIO.
 [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]
 CURP: [REDACTED]
 No. de emplead: [REDACTED]
 Vigencia: [REDACTED] **01555**
 Se solicita a las autoridades civiles y militares su apoyo oportuno y eficaz para que el titular de la presente pueda efectuar los encargos inherentes a su trabajo.
 Esta credencial es personal e intransferible y será devuelta cuando la Institución lo considere necesario.

533

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL
 MINISTERIO DE
 JUSTICIA DEL
 ESTADO DE
 GUERRERO

~~11/5~~
 265

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 DE
 GUERRERO
 2018
 LA REPUBLICA
 EN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 LA DEL GOBIERNO
 Y SU PUEBLO

SECRETARÍA DE JUSTICIA
 Derechos Humanos
 Servicios a la Ciudadanía

15-
14

01556

- - - En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45 HORAS (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) Del Día 29 (Veintinueve) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. - - -

----- C E R T I F I C A -----

Que Las Presentes Copias Fotostaticas concuerdan fielmente con el original que se tuvo a la vista en El Interior De Esta Oficina, Compuesta De ____Fojas Útiles, y que se mandan agregar a la Averiguación Previa Numero HID/SC/02/299/2014. DAMOS FE - - -

----- Se Cierra y Autoriza lo Actuado. - Damos Fe -----

PROCURADIA
DE JUSTICIA
FEDERAL
MINISTERIO
PÚBLICO
DEL FUERO
COMÚN
ACAPULCO
GUERRERO



[Redacted signature area]

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia.

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

PROCURADIA GENERAL
DE LA DEFENSA
Y PROTECCION
CIVIL

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]

ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]

LOCALIDAD [REDACTED] ENTIDAD [REDACTED] VICENANCIA [REDACTED]

01557 120

266

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
QUERÉTARO, QRO.

SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE JUSTICIA PÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA PÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE JUSTICIA PÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

01558

- - - En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45 HORAS (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) Del Día 29 (Veintinueve) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. - - -

----- G E R T I F I C A -----

Que Las Presentes Copias Fotostáticas concuerdan fielmente con el original que se tuvo a la vista en El Interior De Estado, Oficina, Compuesta De ____ Fojas Útiles, y que se mandan agregar a la Averiguación Previa Número HID/SC/02/299/2014.- DAMOS FE - - -

----- Se Cierra y Autoriza lo Actuado.-Damos Fe-----

[Redacted signature area]

Testigos de Asistencia

[Redacted signature area]

DIRECCIÓN GENERAL
de Investigación y
Prevención del Delito y
Criminología

01559 267

COMISION DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUERRERO

Area de Adscripción
COORDINACION REGIONAL

COMISION DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE DEFENSA DE
LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE GUERRERO

SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, BRINDEN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

DIRECCION: [REDACTED]

TELÉFONOS: [REDACTED]

LADA SIN COSTO

DERECHOS HUMANOS

FIRMA DEL SOLICITANTE

[REDACTED]

1537
1454

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILAQUILA

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
CIRCUITO JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILAQUILA

TADO
MERS
AL DEL

ACOMODACION
PUBL
DIAZ
LAVADO
LA FERIA
EL SIG

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

155K
14/09/14

01560

--- En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45 HORAS (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) Del Día 29 (Veintinueve) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe ---

----- C E R T I F I C A -----

Que Las Presentes Copias Fotostáticas concuerdan fielmente con el original que se tuvo a la vista en El Interior De Esta Oficina Compuesta De ____ Fojas Utiles, y que se mandan agregar a la Averiguación Previa Número HID/SC/02/299/2014.- DAMOS FE ---

----- Se Cierta y Autoriza lo Actuado.-Damos Fe -----

[Redacted Signature]

Público.

Testigo de Asistencia.

[Redacted Signature]

Testigo de Asistencia.

[Redacted Signature]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROSECUCCIÓN

53
208

- - - En la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares, siendo las veintidós horas con veinte y cinco minutos del día veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa en forma legal, con testigos que al final firman y dan fe. -----

----- **H A C E C O N S T A R** -----

- - - Que se abren nuevamente las presentes actuaciones en virtud de faltas otras diligencias que practicar. ----- **Conste.** -

- - - **ACUERDO MINISTERIAL QUE ORDENA SOLICITAR DOCUMENTACIÓN.**-

Visto el estado jurídico que guardan las actuaciones de la averiguación previa en que se actúan, desprendiéndose de su contenido que resulta procedente y necesario para el debido esclarecimiento de los hechos que motivaron la radicación de la presente averiguación previa, girar el oficio respectivo al C. Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que remita en carácter urgente y ante esta Representación Social, en copia debidamente certificada los nombramientos de los no retenidos 1.-

- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-
- 7.-
- 8.-
- 9.-
- 10.-
- 11.-
- 12.-
- 13.-
- 14.-
- 15.-
- 16.-
- 17.-
- 18.-
- 19.-
- 20.-
- 21.-

que los acredite como Policías Preventivos Municipales, asimismo informe la fecha en cada da uno de las citadas personas causaron alta en la corporación policiaca que representa, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 4º, 18, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado; El Suscrito. -----

----- **A C U E R D A** -----

- - - **Único.-** Se ordena solicitar mediante el oficio correspondiente al C. Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a efecto de que remita en carácter urgente y ante esta Representación Social, copia certificada de los nombramientos de los retenidos de referencia, que los acredite como policías preventivos municipales, e informe la fecha en cada da uno de las citadas personas causaron alta en la corporación policiaca que representa, esto en virtud que es necesario para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan en la presente averiguación previa. ----- **Cúmplase.**

01582 1402
269 Hoja Num: 252
1596

--- **Razón.**- Acto seguido el personal de actuaciones hace constar que se procedió a girar el oficio numero PGJE/DGCAP/2970/2014, dando cumplimiento al tenor de acuerdo que antecede. ----- **Conste.**

--- Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ----- **Damos Fe.** ---

Se Cierra y Autoriza lo Actuado.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito a la Dirección General de Control de
vías.

SECRETARÍA DE
ESTADOS
EL
EL
LOE
RE.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
ACERCA
ESTERIO P
DIRECCIÓN
DUAL G

[Redacted signature area]

Testigo de Asistencia

[Redacted witness signature]

Testigo de Asistencia
[Redacted witness signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE
ESTADOS
EL
EL
LOE
RE.

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD
ACERCA
ESTERIO P
DIRECCIÓN
DUAL G

01563
270
1463
1591



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Sección: Agencia del Ministerio Público del F.C.

Número: PGJE/DGCAP/2970/2014.

Av. Previa:

Asunto: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA
DE NOMBRAMIENTO E INFORME.
(URGENTE CON DETENIDO)

Acapulco, Gro., a 28 de Septiembre del 2014.

C. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO..

Chilpancingo, Gro.
Presente

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio (Por arma de Fuego) cometido en agravio de Quien Resulte Agravado, en contra de [redacted] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución General de la República, 139 de la Constitución Política Local, 1º, 4º, 18, 58, 63 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado: solicito a Usted EN CARÁCTER DE URGENTE, Remita ante la Fiscalía Regional de Acapulco, sito en Avenida Vicente Guerrero Sin Número, de la Colonia Progreso de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, en copia debidamente certificada los nombramientos de los hoy retenidos 1.- [redacted] 2.- [redacted] 3.- [redacted]

- 4.- [redacted]
- 5.- [redacted]
- 6.- [redacted]
- 7.- [redacted]
- 8.- [redacted]
- 9.- [redacted]
- 10.- [redacted]
- 11.- [redacted]
- 12.- [redacted]
- 13.- [redacted]
- 14.- [redacted]
- 15.- [redacted]
- 16.- [redacted]
- 17.- [redacted]
- 18.- [redacted]
- 19.- [redacted]
- 20.- [redacted]
- 21.- [redacted]

y [redacted], asimismo informe la fecha en cada da uno de las citadas personas causaron alta en la corporación policiada que representa, esto en virtud que es necesario para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan en la presente averiguación previa.

sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"Sufragio Efectivo. No reelección"
El Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito [redacted] de Control de [redacted] as.
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL

01564
271
1464
159



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Sección: Dirección General de Control de
Averiguaciones Previas.

Número: PGJE/DGCAP/2970/2014.

Av. Previa:

Asunto: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA
DE NOMBRAMIENTO E INFORME.
(URGENTE CON DETENIDO)

Chilpancingo, Gro., a 28 de Septiembre del 2014.

C. FELIPE FLORES VELÁZQUEZ,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
DEL MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO..

Chilpancingo, Gro.
Presente.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIADOR
DE SERVICIOS
DE
HIDRÁULICA
IGUALA, GTO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, instruida por el delito de Homicidio (Por arma de Fuego) cometido en agravio de **Quien Resulte Agravado**, en contra de

[Redacted] y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política Local; 1º, 4º, 18, 58., 63. del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado: solicito a Usted **EN CARÁCTER DE URGENTE**, Remita ante la Fiscalía Regional de Acapulco, sito en Avenida Vicente Guerrero Sin Numero, de la Colonia Progreso de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, en copia debidamente certificada los nombramientos de los hoy retenidos 1.- [Redacted] 2.- [Redacted] 3.- [Redacted]

- 4.- [Redacted]
- 5.- [Redacted]
- 6.- [Redacted]
- 7.- [Redacted]
- 8.- [Redacted]
- 9.- [Redacted]
- 10.- [Redacted]
- 11.- [Redacted]
- 12.- [Redacted]
- 13.- [Redacted]
- 14.- [Redacted]
- 15.- [Redacted]
- 16.- [Redacted]
- 17.- [Redacted]
- 18.- [Redacted]
- 19.- [Redacted]
- 20.- [Redacted]
- 21.- [Redacted]

y [Redacted], asimismo informe la fecha en cada da uno de las citadas personas causaron alta en la corporación policiaca que representa, esto en virtud que es necesario para el debido esclarecimiento de los hechos que se investigan en la presente averiguación previa.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"Sufragio Efectivo. No reelección"

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

Adscrito
PROCURADURÍA G
JUSTICIA DEL
DIRECCIÓN GEN
CONTROL
VERIGUACIONES
CHILPANCINGO

Recibi
Felipe Flores
29/sept

delo

01565
772
59



- - - EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, - -

----- **HACE CONSTAR** -----

-- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----

- **CONSTANCIA:**- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE CON ESTA FECHA SE TUVO A LA VISTA DIVERSOS APARATOS TELEFÓNICOS QUE POSIBLEMENTE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- **CONSTE.** --

-- **MINISTERIAL DE TELÉFONOS CELULARES Y ASEGURAMIENTO.**

ENSEGUIDA Y EN LA MISMA FECHA EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, LOS SIGUIENTES TELÉFONOS CELULARES: 1.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] IMEI [REDACTED]

[REDACTED] ENSAMBLADO EN CHINA, CON RANURA PARA DOBLE

COMPANIA [REDACTED] CHIP NORMAL Y MINICARD, CHIP [REDACTED] DE LA [REDACTED] DE [REDACTED] CON CAMARA DE [REDACTED] EN COLOR [REDACTED]

[REDACTED] PANTALLA [REDACTED] CON PROTECTOR TIPO [REDACTED] COLOR [REDACTED] MATERIAL [REDACTED] EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 2.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] IMEI [REDACTED]

[REDACTED] CHIP [REDACTED] COMPANIA [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] CON BORDE EN [REDACTED]

[REDACTED] CON TECLADO NUMÉRICO AL FRENTE, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, PANTALLA DE [REDACTED] 3.- MARCA [REDACTED] MOVILE, MODELO [REDACTED] SYN [REDACTED] IMEI [REDACTED] CON RANURA PARA MEMORIA [REDACTED] CON CAPACIDAD DE [REDACTED] CHIP NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] COMPANIA [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] PANTALLA DE [REDACTED] CON TECLADO NUMERO AL FRENTE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. 4.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] HECHO EN CHINA, [REDACTED] CON CHIP NORMAL NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] TELCEL [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] CON PANTALLA DE [REDACTED] S, CON TECLADO NUMERICO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION. 5.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] IMEI [REDACTED] HECHO EN CHINA, CHIP NORMAL NÚMERO [REDACTED] TELCEL DE [REDACTED]

[REDACTED] EN COLOR [REDACTED] PANTALLA QUEBRADA DE [REDACTED] CON TECLADO NUMERICO AL FRENTE, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. 6.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] FCC ID: [REDACTED]

[REDACTED] HECHO EN CHINA, CHIP NORMAL NÚMERO [REDACTED] DE [REDACTED] CON RANURA PARA TARJETA DE MEMORIA MICROSD, CONTENIENDO EL DISPOSITIVO DE LA MARCA [REDACTED] CON CAPACIDAD DE [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] PANTALLA TÁCTIL DE [REDACTED] CON FUNDA PROTECTORA DE SILICÓN, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 7.- MARCA [REDACTED]

[REDACTED] SSN:C5233TGSMH, IMEI 358127/03/054690/6, S/N:RQCZ521467Y, HECHO EN [REDACTED] CON [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

WBO
01566
154
73

TACTIL DE [REDACTED] EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, CON CAMARA DE [REDACTED] CON PROTECTOR DE SILICON, 8.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] HECHO EN CHINA, CON CHIP DE LA [REDACTED]

[REDACTED] COLOR [REDACTED] EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, 9.- MARCA [REDACTED] HECHO EN CHINA, IMEI: [REDACTED] IMEI: [REDACTED] SERIAL [REDACTED] CON RANURA PARA MEMORIA MICROSD, DOBLE RANURA PARA CHIP NORMAL SIM [REDACTED] DE LA COMPAÑIA [REDACTED] SIM [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED] CON CAMARA, PANTALLA DE [REDACTED] PULGADAS, COLOR [REDACTED] CON TECLADO AL FRENTE, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 10.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] IMEI: [REDACTED] S/N: [REDACTED] HECHO EN [REDACTED] CHIP NORMA [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED] COMPAÑIA [REDACTED] CON RANURA PARA MICROSD, DISPOSITIVO MARCA [REDACTED] DE [REDACTED] GB, CON CAMARA DIGITAL, PANTALLA TÁCTIL DE [REDACTED] PULGADAS, COLOR [REDACTED] EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, CON PROTECTOR DE PLASTICO EN COLOR [REDACTED] TRANSPARENTE 11.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] IMEI: [REDACTED] CODE [REDACTED] HECHO EN CHINA, CON ENTRADA DE MICROSIM DE [REDACTED] DE [REDACTED] PANTALLA [REDACTED] DE [REDACTED] PULGADAS, CON CAMARA DIGITAL, EN COLOR [REDACTED] EN [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 12.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] CON ENTRADA DE MICROSIM [REDACTED] DE [REDACTED] PANTALLA TÁCTIL DE [REDACTED] PULGADAS, CON CAMARA DIGITAL [REDACTED] MP/ EN COLOR [REDACTED] EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 13.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] IMEI: [REDACTED] HECHO EN [REDACTED] CON [REDACTED]

DE CHIP NORMAL NÚMERO [REDACTED] DE LA COMPAÑIA [REDACTED] PANTALLA TÁCTIL DE [REDACTED] PULGADAS, CON CAMARA DIGITAL, EN [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CON PROTECTOR DE [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] TRANSPARENTE 14.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] IMEI: [REDACTED] HECHO EN CHINA, CON ENTRADA DE CHIP NORMAL NÚMERO [REDACTED] DE LA COMPAÑIA [REDACTED] CON TECLADO FRONTAL, CON CAMARA, EN COLOR [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CON PANTALLA [REDACTED] 15.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] IMEI: [REDACTED] CODE [REDACTED] HECHO EN CHINA, CON ENTRADA DE CHIP NORMAL NÚMERO [REDACTED] DE LA COMPAÑIA [REDACTED] CON TECLADO FRONTAL, CON CAMARA, EN COLOR [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 16.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] IMEI: [REDACTED] S/N [REDACTED] HECHO EN [REDACTED] CON ENTRADA DE CHIP NORMAL NÚMERO [REDACTED] DE LA COMPAÑIA TELCEL [REDACTED] DE [REDACTED] KB, PANTALLA TÁCTIL DE [REDACTED] PULGADAS, CON CAMARA DIGITAL, EN COLOR [REDACTED] CON [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CON PROTECTOR ESTILO [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] SIENDO TODO LO CUAL SE DA FE. - - - - - DAMOS FE -

ACUERDO DE ASEGURAMIENTO. - VISTAS LAS ACTUACIONES QUE ANTECEDEN Y RESULTANDO DE LA FE MINISTERIAL QUE OBRA EN LINEAS ANTERIORES, DONDE SE DA FE DE LOS TELEFONOS CELULARES: 1.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] PANTALLA TACTIL DE [REDACTED] PULGADAS CON PROTECTOR TIPO [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] MATERIAL SINTETICO, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, ENSAMBLADO EN [REDACTED] 2.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] CON BORDE EN [REDACTED] CON TECLADO NUMERICO AL FRENTE, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, PANTALLA DE [REDACTED] PULGADAS, 3.- MARCA [REDACTED]

WGA 61507
1545
279

MOBILE, MODELO [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] PANTALLA DE [REDACTED] PULGADAS, CON TECLADO NÚMERO AL FRENTE, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, 4.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] EN COLOR [REDACTED], CON PANTALLA DE [REDACTED] PULGADAS, CON TECLADO NUMERICO, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN 5.- MARCA [REDACTED], MODELO [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] PANTALLA QUEBRADA DE [REDACTED] PULGADAS, CON TECLADO NUMERICO AL FRENTE, EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN 6.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] CON FUNDA PROTECTORA DE SILICÓN, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, 7.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] COLOR [REDACTED] PANTALLA TÁCTIL DE [REDACTED] PULGADAS, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, CON CAMARA DE [REDACTED] MP, CON PROTECTOR DE SILICON 8.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] PANTALLA DE [REDACTED] PULGADAS, COLOR [REDACTED] CON TECLADO AL FRENTE, EN MAL ESTADO DE CONSERVACIÓN, 9.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] COLOR [REDACTED] CON TECLADO AL FRENTE, EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN, 10.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] CON CAMARA DIGITAL PANTALLA TÁCTIL DE [REDACTED] PULGADAS, COLOR [REDACTED] EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION CON PROTECTOR DE PLASTICO EN COLOR [REDACTED] TRANSPARENTE, 11.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] EN COLOR [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, 12.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] COLOR [REDACTED] EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 13.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] COLOR [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON PROTECTOR DE SILICON EN COLOR [REDACTED] TRANSPARENTE, 14.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] COLOR [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON PANTALLA QUEBRADA, 15.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] COLOR [REDACTED] CON [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, 16.- MARCA [REDACTED] MODELO [REDACTED] COLOR [REDACTED] EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CON PROTECTOR [REDACTED] EN [REDACTED] APARATOS TELEFÓNICOS QUE EN ESTE ACTO SE ASEGURA, PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, POR QUE EL SUSCRITO.

----- A C U E R D A. -----
- - **ÚNICO.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 72 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, 11 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE PROCEDE A ASEGURAR LOS TELÉFONOS CÉLULARES ANTES FIDATADOS EN LINEAS ANTERIORES, HASTA EN TANTO SE REALIZEN LOS ESTUDIOS PERTINENTES. - CUMPLASE. - ASÍ LO ACORDÓ. [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO JERÁRQUICO Y LEGAL CON TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] N FE.- DAMOS FE. [REDACTED] E. [REDACTED] EL AGENTE [REDACTED] O COMÚN [REDACTED]

TES [REDACTED] NCIA.
C. [REDACTED] C. [REDACTED]

01568
157
019

275

--- En la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las veintitres horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial de Tabares, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe,-----

----- **H a c e C o n s t a r** -----

--- que se abren las presentes actuaciones, en virtud de faltar otras diligencias --- conste.-----

---constancia.- seguidamente el personal de actuaciones hace constar que se recibe en original y copias fotostáticas el oficio número 2441, de fecha veintiocho de septiembre del año dos catorce signado por la C. Química Bióloga Parasitóloga [redacted] perito en materia de química forense, adscrito a la dirección general de servicios periciales, dependiente de la procuraduría general de justicia del estado, y dirigido al c. licenciado [redacted] agente del ministerio público del fuero común, mediante el cual emite dictamen en dicha materia, relacionado con la averiguación previa en que se actúa, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.----- conste.-----

---Fe ministerial de dictamen en materia de Química forense.- Seguidamente y en la misma fecha el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en el interior de esta oficina en original y copias fotostáticas, el oficio número [redacted] eptiembre del año dos catorce signado por la C. Química Bióloga [redacted] perito en materia de química forense, adscrito a la dirección [redacted] dependiente de la procuraduría general de justicia del estado, y [redacted] agente del ministerio público del fuero común, en dicha materia, relacionado con la averiguación previa en que se actúa, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, y manda agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos.-----

--- Se cierra [redacted] Damos fe [redacted] común.-----

[redacted] Testigos de Asistencia [redacted] e Asistencia.

Testigos de Asistencia

[redacted]

PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL FUERO COMUN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

S
i
n
t
e
x
t
o



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
COORDINACIÓN REGIONAL DE ACAPULCO.

SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE.

OFICIO NÚMERO: 2441.

EXPEDIENTE: [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN QUÍMICO.

1467-01569
265
1597
276

ACAPULCO, GUERRERO. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
AVERIGUACIONES PREVIAS.
PRESENTE.

La suscrita, Perito Oficial de la Dirección General de los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Guerrero, con adscripción a la Delegación Regional de Servicios Periciales en Acapulco, designada para intervenir en atención a su oficio número PGJE/DGCGAP/2958/2014 de fecha 28 de Septiembre del año que discurre, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, me permito rendir el siguiente:

DICTAMEN

Para el desarrollo del presente trabajo se llevó a cabo la siguiente investigación metodológica.

PROBLEMA PLANTEADO

Efectuar estudio químico toxicológico a las muestras de orina de los retenidos quienes responden a los nombres de 1.- [REDACTED] 2.- [REDACTED]

- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED]
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]
- 9.- [REDACTED]
- 10.- [REDACTED]
- 11.- [REDACTED]
- 12.- [REDACTED]
- 13.- [REDACTED]
- 14.- [REDACTED]
- 15.- [REDACTED]
- 16.- [REDACTED]
- 17.- [REDACTED]
- 18.- [REDACTED]
- 19.- [REDACTED]
- 20.- [REDACTED]
- 21.- [REDACTED]

A fin de determinar si existe la presencia de alcohol, droga o alguna otra sustancia psicotrópica. Dichas muestras fueron tomadas por la suscrita el día 28 de Septiembre del 2014, a las 09:00 horas, en presencia del Ministerio Público, el C. Lic. [REDACTED] en el área de seguridad de la policía municipal del estado, sector central de esta ciudad, siendo analizadas en el laboratorio de química forense para su estudio correspondiente.

TÉCNICAS EMPLEADAS

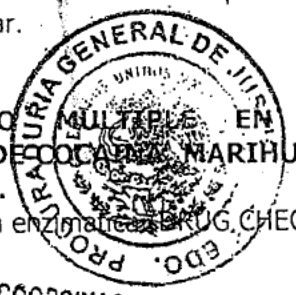
I.- DETERMINACIÓN DE ALCOHOL POR MICRODIFUSIÓN EN LA CÁMARA DE CONWAY.

- 1.- Depositar 4 ml. de la solución oxidante de dicromato de potasio en el compartimiento interno de la cámara de conway.
- 2.- Depositar 2 ml. muestra problema en el compartimiento externo de la cámara
- 3.- Adicionar 2 ml. de la solución saturada de carbonato de potasio en el compartimiento externo de la referida cámara y homogenizar.
- 4.- Incubar a 55 °c durante una hora.
- 5.- Observar los resultados.

II.- INMUNOENSAYO ENZIMÁTICO MULTIPLE EN DETERMINACIÓN DE METABOLITOS DE COCAÍNA, MARIHUANA, BARBITURICOS Y BENZODIAZEPINAS.

- 1.- Depositar muestra suficiente en la placa enzimática BRUG, CHEC
- 2.- Esperar el corrimiento de la misma.
- 3.- Observar y anotar resultados.

COORDINACIÓN REGIONAL



01570
777
1540
200

RESULTADOS

	NOMBRES	COC	THC	AMP	BAR	BZO
1.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
2.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
3.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
4.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
5.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
6.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
7.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
8.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
9.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
10.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
11.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
12.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
13.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
14.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
15.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
16.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
17.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
18.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
19.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
20.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
21.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N
22.-	[REDACTED]	N	N	N	N	N

CONSIDERACIÓN UNO: Se remite formato de cadena de custodia.

CONSIDERACIÓN DOS: De acuerdo con la norma NOM-087-ECOL-SSA1-2002, las muestras se deben almacenar durante un período máximo de 30 días.

Por lo anteriormente expuesto, que es el resultado del estudio técnico pericial llevado a cabo, me permito emitir lo siguiente:

CONCLUSION

Con relación a los resultados obtenidos del análisis a las muestras de orina de los retenidos quienes responden a los nombres de

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- 4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]
- 6.- [REDACTED]
- 7.- [REDACTED]
- 8.- [REDACTED]
- 9.- [REDACTED]
- 10.- [REDACTED]
- 11.- [REDACTED]
- 12.- [REDACTED]
- 13.- [REDACTED]
- 14.- [REDACTED]
- 15.- [REDACTED]
- 16.- [REDACTED]
- 17.- [REDACTED]
- 18.- [REDACTED]
- 19.- [REDACTED]
- 20.- [REDACTED]
- 21.- [REDACTED]
- 22.- [REDACTED]

Se establece que **NO** se le encontraron residuos de alcohol. Ni residuos metabólicos de cocaína, marihuana, anfetaminas, barbitúricos y benzodiazepinas.

Lo que comunico a usted para efectos



COORDINACIÓN REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES

C.C.P. C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. C. AL MINUTARIO. CHILPANCIÑO GRUPO



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

Distrito Judicial. HIDALGO
Agencia. AVERIGUACIONES PREVIAS.
Av. Prev. o Expediente. HID/SC/02/0993/2014
Delito.

~~1477~~ 01571
278
159c

CADENA DE CUSTODIA

No. de Averiguación Previa o expediente HID/SC/02/0993/2014	FECHA. 28/SEPTIEMBRE/2014	HORA 09:00 HRS
Lugar del levantamiento de la evidencia. AREA DE SEGURIDAD DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO SECTOR CENTRAL. ACAPULCO DE JUAN GUERRERO.		
Perito responsable del levantamiento: (apellido paterno, materno y nombre(s)) PERITO QUIMICO [REDACTED]		
Responsable del embalaje: (apellido paterno, materno y nombre(s)) PERITO QUIMICO [REDACTED]		
Responsable del traslado: (apellido paterno, materno y nombre(s)) MINISTERIO PUBLICO [REDACTED]		

CADENA DE CUSTODIA
DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
22	FRASCOS ESTERILES CONTENENDO MUESTRAS DE ORINA	[REDACTED]	TOXICOLOGICO
1.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
4.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
5.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
6.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
7.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
8.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
9.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
10.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
11.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
12.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
13.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
14.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
15.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
16.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
17.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
18.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
19.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
20.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
21.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
22.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CONDICIONES EN QUE SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS
ACAPULCO, GUERRERO

EMBALADAS Y ETIQUETADAS.

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

SE MANTENDRAN EN CONSERVACION EN UN PERIODO APROXIMADO DE 30 DIAS, DE ACUERDO A LA NORMA NOM-087-ECOL-SSA1-2002. DENTRO DEL MISMO LABORATORIO DE QUIMICA [REDACTED]

ESLABONES DE LA CADENA DE CUSTODIA

ENTREGA			RECIBO		
Apellido paterno	Apellido materno	[REDACTED]	Apellido paterno	Apellido materno	[REDACTED]
Dia/mes/año	Hora	[REDACTED]	Dia/mes/año	Hora	[REDACTED]
28-SEP-2014	11:00 HRS	[REDACTED]	28-SEP-2014	11:01 HRS	[REDACTED]
Apellido paterno	Apellido materno	[REDACTED]	Apellido paterno	Apellido materno	[REDACTED]
Dia/mes/año	Hora	[REDACTED]	Dia/mes/año	Hora	[REDACTED]
28-SEP-2014	11:15 HRS	[REDACTED]	28-SEP-2014	11:16 HRS	[REDACTED]
Apellido paterno	Apellido materno	[REDACTED]	Apellido paterno	Apellido materno	[REDACTED]
Dia/mes/año	Hora	Firma	Dia/mes/año	Hora	Firma

1472
01572
15x
279

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las veintitrés horas con treinta minutos, del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actua en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

----- HACE CONSTAR.-----

---Que se abren nuevamente las presdentes actuaciones, por faltar otras Diligencias que practicar.----- Conste. ---

--- acuerdo Ministerial para solicitar Informe: A continuación y en la misma fecha y visto el estado Juridico que Guardan la Presentes Diligancias, dijo: -
mResulta necesaria irar el respectivo oficio, al C. Director General de Servicios Periciales, con Residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; con la finaliadad de que proporcione informe, si las personas que responde a los nombres de

[Redacted block]

si cuentan con antecedentes Penales; de ser afirmativo lo antes solicitado, emita a la brevedad posible lo antes requerido, por lo que el suscrito.-----

----- A c u e r d o -----

---Unico: en este acto procedase a girar el oficio respectivo al C. Director General de Servicios Periciales, con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; a efecto de que emita el informe solicitado.-----

-----Cumplase.-----

--- Razon: Seguidamente y en la misma fecha se procedió a girar el oficio 2171, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.----- conste. ---

--- Asi lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Publico, que actua en forma Legal con sus Testigo

----- Damos Fe -----

actuado.-----
co del F. C.
ntrol de Avs. Previas.

Adscr
CORABURINONE
JUSTICIA DEL EST
DIRECCIÓN GENERAL
CONTROL DE
VERIGUACIONES PRE
TESTIGOS DE ASISTENCIA

GOBIERNO
DEL ESTADO
DE
GUERRERO

[Redacted block]

147301573

26
1551
280

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVS. PREVIAS,
AV. PREVIA NÚM. : [REDACTED]
NUMERO DE OF. 2171.
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME (URGENTE CON DETENIDO)

ACAPULCO,GRO, (28) VEINTIOCHO DIAS SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.
CHILPANCINGO, GUERRERO.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha y con fundamento en lo dispuesto por los dispuesto por los Artículos 21 de la Constitución Política de los estado Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política Local; 1, 4, 6, 28, 29, 54, 58, 63, 64 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero, 10ª Fracción II y IX 11 Fracciones I, II, III y XII, 14 Fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, solicito a Usted, ordene a quien corresponda, ingrese al sistema de AFIS, a efecto de que proporcione si las siguientes personas, cuentan con antecedentes penales,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

de ser afirmativo lo antes solicitado, emita a la brevedad posible lo antes requerido.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO FISCAL
STO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
Derechos Humanos
Servicios a

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE VERIFICACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GUERRERO

[REDACTED]

Fuero Común
Control de Avs. Previas.

147101574

HID/SC/02/993/2014

I

1552
201

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA A NOMBRE DE [REDACTED] EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE DE [REDACTED] FUE: A) [REDACTED] B) HERIDA EN [REDACTED] POR, C) HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO; ASI MISMO SE TIENE A LA VISTA ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN UN SOBRE DE PLASTICO EL CUAL CONTIENE EN SU INTERIOR FRAGMENTOS DE PROYECTIL MULTIPLES DE ARMA DE FUEGO UNO DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] MM Y OTRO DE DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] MM; Y OTRO DE DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] MM, LOS CUALES VIENEN DEBIDAMENTE EMBALADOS CON SU CADENA DE CUSTODIA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----CONSTE-----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS EL DICTAMEN DE NECROPSIA A NOMBRE DE [REDACTED] EMITIDO POR EL MEIDO FORENSE DR. CARLOS ALATORRE ROBLES DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE DE [REDACTED] FUE: A) EDEMA CEREBRAL POR, B) HERIDA EN [REDACTED] POR, C) HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO; ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO DICTAMEN CONSTA DE CUATRO FOJAS TAMAÑO CARTA, APRECIANDOSE AL CALCE DE LA CUARTA FOJA UNA FIRMA ILEBIL SOBRE EL NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL; ASI MISMO SE DA FE QUE SE TIENE A LA VISTA ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN UN SOBRE DE PLASTICO EL CUAL CONTIENE EN SU INTERIOR FRAGMENTOS DE PROYECTIL MULTIPLES DE ARMA DE FUEGO UNO DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] MM Y OTRO DE DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] Y OTRO DE DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] MM; LOS CUALES VIENEN DEBIDAMENTE EMBALADOS, ETIQUETADOS CON SU CADENA DE CUSTODIA, DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----DAMOS FE.-----

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO:-----DAMOS FE.-

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[REDACTED SIGNATURE]

PROCURADOR
DE JUSTICIA
AGENTE
MINISTERIO
FUERO COMÚN
HID
ACAPULCO

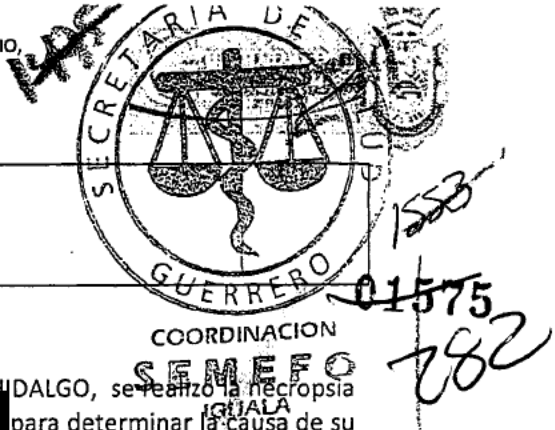
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]
LIC [REDACTED]

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA
NOMBRE; [REDACTED]
AV. PREVIA; HID/SC/02/0993/2014
SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre [REDACTED] para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 34, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo MASCULINO de [REDACTED] años de edad con los siguientes hallazgos:

CARACTERISTICAS PARTICULARES:

Complexión; [REDACTED] Tez; [REDACTED] Cabello; [REDACTED] Cejas; [REDACTED] Ojos; [REDACTED]
Nariz; [REDACTED] Boca; [REDACTED] Mentón; [REDACTED] Barb; [REDACTED]
Bigote; [REDACTED] Senas particulares; [REDACTED]
Odontograma [REDACTED]

SOMATOMETRIA: Talla [REDACTED] centímetros, Perímetro Cefálico [REDACTED] centímetros, Perímetro Torácico: [REDACTED] centímetros, Perímetro Abdominal [REDACTED] centímetros.

SIGNOS TANATOLOGICOS: Sin la presencia de rigidez cadavérica en todas las extremidades, se observan las pupilas dilatadas con la presencia de mancha negra esclerótica, temperatura menor a la de la mano exploradora.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
SERVICIO MEDICO FORENSE REGIONAL

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC

SEMEFO IGUALA GUERRERO

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad





DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE [REDACTED]
AV. PREVIA; HID/SC/02/0993/2014
SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

LESIONES AL EXTERIOR

COORDINACION
SEMEFO 1476

- 1- Herida suturada de [REDACTED] cm. en región [REDACTED] a [REDACTED] cm. de línea media posterior, de bordes irregulares.
- 2- Herida de [REDACTED] por [REDACTED] cm. en región [REDACTED] al parecer orificio de entrada, que interesa piel y tejido celular subcutáneo, de donde se recupera proyectil multiple de arma de fuego, gris, deformado, de [REDACTED] por [REDACTED] mm. que se anexa al presente dictamen con su cadena de custodia.
- 3- Herida de [REDACTED] mm. de diámetro, en [REDACTED] tronco corporal, a nivel de [REDACTED] de bordes irregulares e invertidos, al parecer orificio de entrada, que interesa piel y tejido celular subcutáneo.
- 4- Herida de [REDACTED] por [REDACTED] mm. en región [REDACTED] a nivel de [REDACTED] al parecer orificio de entrada, que interesa piel y tejido celular subcutáneo, de donde se recupera fragmento de proyectil multiple de arma de fuego, de [REDACTED] por [REDACTED] mm, gris, que se anexa al presente dictamen con su cadena de custodia.
- 5- Herida suturada de [REDACTED] en [REDACTED]
- 6- Herida suturada de [REDACTED]
- 7- Herida suturada de [REDACTED]
- 8- Equimosis periférica, que circula a cada herida descrita en el presente dictamen.
- 9- Signos de quemadura puntiforme (tatuaje) en tercio medio y distal [REDACTED] en [REDACTED]
- 10- Signos de venopunción en región infra-clavicular derecha, en su tercio medio.

01576
283

LESIONES AL PARECER PRODUCIDAS POR PROYECTIL MULTIPLE DE ARMA DE FUEGO (1,2,3,4,5,6,7,8), QUIMICO (POLVORA) (9) Y PUNZANTE (10).

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL ESTADO
MILITARIA
DTC
FIDUCIARIA DE
FIDUCIARIA DE

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

Se practica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel cabelluda observándose [REDACTED] subcutáneo de [REDACTED] por [REDACTED] cm. en región temporo-parieto-occipital izquierda. Infiltrado hemático de [REDACTED] en región [REDACTED] de [REDACTED] en sutura [REDACTED] a nivel de [REDACTED] se concluye que es orificio de entrada de proyectil único de arma de fuego. Herida de [REDACTED] de donde [REDACTED] que se anexa al presente dictamen con su cadena de custodia. Se observaron signos [REDACTED] Además se identifica congestión vascular cerebral.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
FIDUCIARIA DE

SEMEFO IGUALA GUERRERO



AL DE LA
AGENCIA DEL
FIDUCIARIA DE

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [REDACTED]
AV. PREVIA; HID/SC/02/0993/2014
SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CUELLO: Al corte necro-quirurgico se identifica traquea y esofago, centrales y permales, sin evidencia de lesiones por agente externo.

TÓRAX; Al corte necro quirúrgico se observan pulmones sin evidencia de lesiones externas, con signos de antracosis severa bilateral. Corazón con signos de cardiomegalea, con peso de [REDACTED] grs. y mide [REDACTED] por [REDACTED] por [REDACTED] m., sin presencia de líquido hemático en sus cuatro cavidades.

ABDOMEN: No se identifica evidencia de lesiones por agente externo en organos abdominales [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

EXTREMIDADES
Se identifican las lesiones enlistadas y descritas en apartado lesiones al exterior del presente dictamen.

GENITALES Y ANO
Sin alteraciones y bien conformados de acuerdo a la edad.

CONCLUSIONES

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

5.- [REDACTED]

6.- [REDACTED]

SEMEFO IGUALA GUERRERO



SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA, GRC

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA, GRC





SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
 COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
 SERVICIO MEDICO FORENSE.



DICTAMEN DE NECROPSIA.
 NOMBRE: [REDACTED]
 AV. PREVIA; HID/SC/02/0993/2014
 SEMEFO IGUALA; 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014

1586
 1478
 1578
 285

7- [REDACTED]

8- [REDACTED]

SECRETARIA DE SALUD

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
 OFICINA JUDICIAL DE HIDALGO
 IGUALA, GRC

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, MEXICO.
 543289

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
 OFICINA JUDICIAL DE HIDALGO
 IGUALA, GRC

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
 OFICINA JUDICIAL DE HIDALGO
 IGUALA, GRC



RAMA DE LA FISCALIA
 Derechos Financieros
 Servicios a la comunidad SEMEFO IGUALA GUERRERO



Al Sr. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Comercio Exterior
y Servicios a la Comunidad

SECRETARIA DE ECONOMIA

AV. PREVIA : HID/SC/02/0993/2014

L. DONDE SE RECABO EL INDICIO : SEMEFO GUALA, GRO.

NOMBRE DE QUIEN RECABA INDICIO : MEDICO FORENSE DR. [REDACTED]

FECHA : 27/09/14

HORA : 15.00

SECRETARIA DE ECONOMIA
COORDINACION GENERAL DE ESTADISTICA
JEFATURA DE LA OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA
AL SECTOR DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

SECRETARIA DE ECONOMIA
GUERREROPOLICEA
COORDINACION GENERAL DE ESTADISTICA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

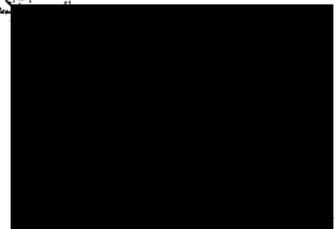
SECRETARIA DE ECONOMIA
COORDINACION GENERAL DE ESTADISTICA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

1474
01579
982

01580

1490

782



SECRET

SECRET

OFICINA DE LA DEFENSORA
DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

01581
1559
288



Distrito Judicial	HIDALGO
Unidad Administrativa	[REDACTED]
Av. Prev. 6 Expediente	[REDACTED]

COORDINACION
SEMEOF
IGUALA

CADENA DE CUSTODIA	
LUGAR Y FECHA.	HORA
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA (SEMEOF) A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014	15.00

Lugar de levantamiento de la evidencia. Calle(s)	Número	Colonia	Municipio	Estado
SEMEOF IGUALA CARRETERA MEX-ACAPULCO KM.128+200	RANCHO DEL CURA	IGUALA, GRO.		

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))
MEDICO FORENSE [REDACTED]
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))
MEDICO FORENSE [REDACTED]
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))
MEDICO FORENSE [REDACTED]

CADENA DE CUSTODIA	
--------------------	--

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS			
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (SOLICITANTE)
1	[REDACTED]	VICTIMA [REDACTED]	

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTC. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DTC. JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRO. OFICINA DE INVESTIGACION Y SERVICIOS AL DEFENSOR	OBSERVACIONES
	CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS. CON ENVALAJE Y ETIQUETADO
	CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/ O EVIDENCIAS.
ENTREGA	RECIBE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DTC. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

Apellido paterno ALATORRE	apellido materno ROBLES	nombre(s)** CARLOS	Apellido paterno	apellido materno	nombre(s)
Día/mes/año 28/09/2014	Hora 13.00	Firma	28-09-2014	13.	
Apellido paterno	apellido materno		Apellido paterno	apel	
Día/mes/año	Hora	Firma	Día/mes/año	Hora	Firma

0158

ENERY
STO. JUAN DE
RIDALGO
GUANA, GRC

PROCURA
DE JUSTI
AGL
CONSTER
STO. JUL
MOA
GUANA

COLEGIO Y SER
N. TRIBUNAL S.
JUSTICIA O
JESUS MERE
ESTADO DE JUSTI
ESTRUC

SECRETARÍA G
de Proceduri
del Poder
Judicial

01583/483



1561
289

--- ACUERDO DE ASEGURAMIENTO - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE EL MINISTERIO PUBLICO DIJO; VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y DESPRENDIENDOSE DE ESTA EN LA CUAL SE SA HACE CONSTAR QUE SE RECIBE UN SOBRE DE PLASTICO EL CUAL CONTIENE EN SU INTERIOR FRAGMENTOS DE PROYECTIL MULTIPLES DE ARMA DE FUEGO UNO DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] MM Y OTRO DE DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] MM; Y OTRO DE DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] MM; LOS CUALES VIENEN DEBIDAMENTE EMBALADOS, ETIQUETADOS CON SU CADENA DE CUSTODIA, MISMOS OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL 1, 4, 58, Y 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO. --

----- A C U E R D A -----

----- UNICO - SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DEL SOBRE DE PLASTICO EL CUAL CONTIENE EN SU INTERIOR FRAGMENTOS DE PROYECTIL MULTIPLES DE ARMA DE FUEGO UNO DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] MM Y OTRO DE DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] MM; Y OTRO DE DE [REDACTED] MM POR [REDACTED] MM; LOS CUALES VIENEN DEBIDAMENTE EMBALADOS, ETIQUETADOS CON SU CADENA DE CUSTODIA; POR ESTAR RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

----- C U M P L A S E -----

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIENES ACTUAN CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN CON FE.

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO -----

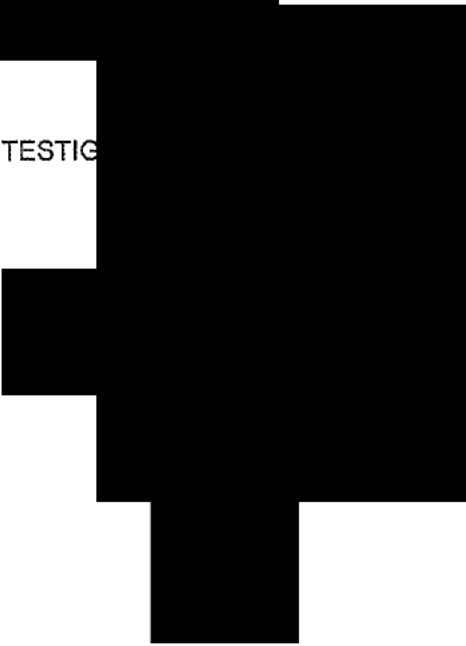
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN



PROCURADURIA
DE JUSTICIA
MINISTERIO PUBLICO
JUDICIAL DE
QUILALTEPEC
QUILALTEPEC, GUERRERO, GRC

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO



SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL DE LA REPUBLICA
DE GUERRERO
Y DEL FUERO COMUN

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS
CERO UNA HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES
DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL
FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

1562
290

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE
FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE
CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL
DICTAMEN DE NECROPSIA A NOMBRE DE [REDACTED] EMITIDO POR
EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE
DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA
CAUSA DE MUERTE DE [REDACTED] FUE POR: CHOQUE HIPOVOLEMICO
CONSECUTIVO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE
FUEGO PENETRANTE DE [REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS
EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----CONSTE----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA
SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS
FOTOSTATICAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA A [REDACTED]

[REDACTED] EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED]
[REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO
DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE DE [REDACTED] FUE
POR: CHOQUE HIPOVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL
DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE [REDACTED] ASI MISMO SE
DA FE QUE DICHO DICTAMEN CONSTA DE NUEVE FOJAS TAMAÑO CARTA,
APRECIANDOSE AL CALCE DE LA QUINTA FOJA UNA FIRMA ILEBIGLE SOBRE EL
NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL; DE TODO LO CUAL SE DA
FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS
EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----DAMOS FE-----

-----SE FIRMA Y AUTORIZA LO ACTUADO:----- DAMOS FE.-

EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

AL B...
DE...
PROCURADU...
DE JUSTICIA

MINIST. FUERO PUBLICO
OTO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC
TESTIGO DE ASISTENCIA

TES... CIA

[REDACTED]

LIC

Handwritten signatures and stamps at the top right.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [Redacted]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Handwritten numbers: 1563, 01585, 291

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; FEMENINA [Redacted] Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
V.- La atonía de todos los músculos.
VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
VII.- el paro cardíaco irreversible.



El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo FEMENINO de entre [Redacted] años de edad con los siguientes hallazgos:

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

Sexo; FEMENINO, Edad; Entre [Redacted] años, Complexión; [Redacted] Tez; [Redacted] Cabello; [Redacted] Frente; [Redacted] Cejas; [Redacted] Ojos; [Redacted] Nariz; [Redacted] Boca; [Redacted] Labios; [Redacted] Mentón; [Redacted] no presenta; [Redacted] no presenta.

SOMATOMETRIA:

Talla: [Redacted] centímetros, Perímetro Cefálico: [Redacted] centímetros, Perímetro Torácico: [Redacted] centímetros, Perímetro Abdominal: [Redacted] centímetros.

SIGNOS TANATOLOGICOS: El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de livideces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

HALLAZGOS:

Se observa, sin la presencia de tatuajes al exterior [Redacted]

Se observa la presencia de [Redacted]

Características particulares; sin la presencia de características particulares.

Vertical stamp: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AGENCIA DEL MINISTERIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, IGUALA GUERRERO

Vertical stamp: PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, AGENCIA DEL MINISTERIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, IGUALA GUERRERO



1564

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; FEMENINO. DESCONOCIDA.
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01586

292

ODONTOGRAMA.

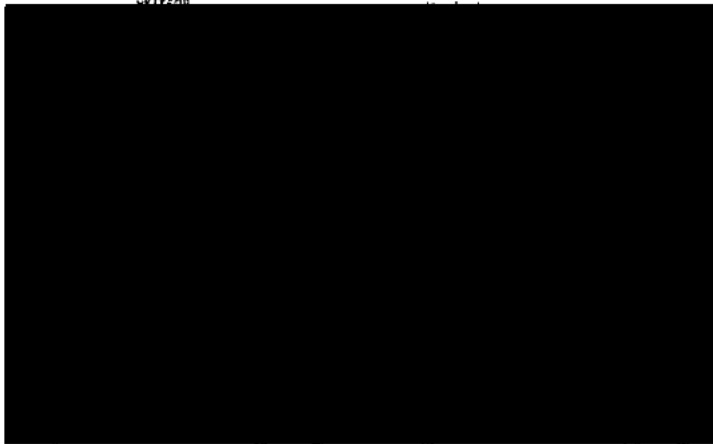
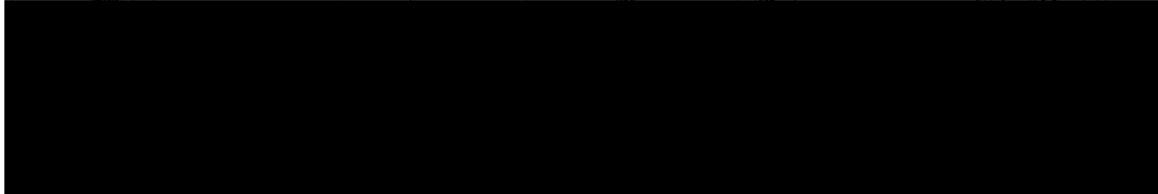


DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL.



LESIONES DENTARIAS:

No se observan.

PIEZAS DENTARIAS FALTANTES; sin faltantes.

PRÓTESIS DENTAL; no presenta. TIRO DE PRÓTESIS; no presenta.

LESIONES AL EXTERIOR:

CRANEO: sin la presencia de lesiones al exterior.

CARA: 1.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado en la región [redacted] contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada primario.

2.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [redacted] cms por [redacted] cms de diámetro ubicado a nivel [redacted] con una fractura cerrada, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada secundario.

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior.

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
Servicio a la Comunidad



1487
565

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: FEMENINO.

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01587
293

TÓRAX POSTERIOR: 3.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de [redacted] ms por [redacted] ms de diámetro ubicado en [redacted] ms a la izquierda de la línea media posterior y [redacted] con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

Dirección del proyectil: [redacted] de acuerdo a la correlación de lesiones.

TÓRAX ANTERIOR: 4.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de [redacted] ms por [redacted] ms de diámetro ubicado en [redacted] con la presencia de un cintilla de contusión irregular (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada terciario y definitivo, provocando una fractura expuesta [redacted].

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: sin la presencia de lesiones al exterior.

Izquierdo: se observa la presencia de una herida cortante de [redacted] ms por [redacted] ms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos en [redacted].

6.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [redacted] ms por [redacted] ms de diámetro ubicado en [redacted] con la presencia de fractura expuesta a este nivel, con la presencia de un cintilla de contusión irregular (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

7.- se observa la presencia de una lesión ubicada en [redacted] por [redacted] ms de diámetro, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número cinco.

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS; sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA IZQUIERDA.

Sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES PELVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PELVICA IZQUIERDA: sin la presencia de lesiones al exterior.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC.

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC.

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
y Servicios a la Justicia



DICTAMEN DE NECROPSIA. NOMBRE FEMENINO. 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01588 ECH

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES: -----

CRANEO; Se práctica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

Peso de órganos; Cerebro: [redacted] gramos, Cerebelo: [redacted] gramos.

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

TÓRAX: (PULMÓN, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de [redacted] se encuentra se encuentra lacerada y seccionada, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con [redacted] al, el pulmón [redacted] presencia [redacted] el pulmón [redacted]

se observ [redacted] se observa la presencia de [redacted] sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

¿Arco costal izquierdo fracturado? No. ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

¿Arco costal derecho fracturado? no. ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

Peso de órganos; Pulmón izquierdo [redacted] gramos, Pulmón derecho; [redacted] gramos, Corazón [redacted] gramos.

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORRERERAS PARIETOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el [redacted]

estómago sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo [redacted] las asas intestinales, correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina [redacted], las correderas parietolicas se observan sin la presencia de liquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico.

Peso del hígado; [redacted] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplacea en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales.

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

COPIA GENERAL DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA GUERRERO

SECRETARÍA DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO



SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

14004

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

1568
01589
295

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: FEMENINO
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

CONCLUSIONES:

- 1.- ANTE MORTEM
- 2.- SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.
- 3.- DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.
- *4.- LAS LESIONES D
- *6.- SE DETERMINA
- EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO.
- *7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.
- *8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.
- 9.- CAUSA DE MUERTE; FEMENINO: ALLECIÓ POR: CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE
- * APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

ATENTAM

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC

SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO.
CEDULA DE ESPECIALIDAD: I.P.N.

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.



1562

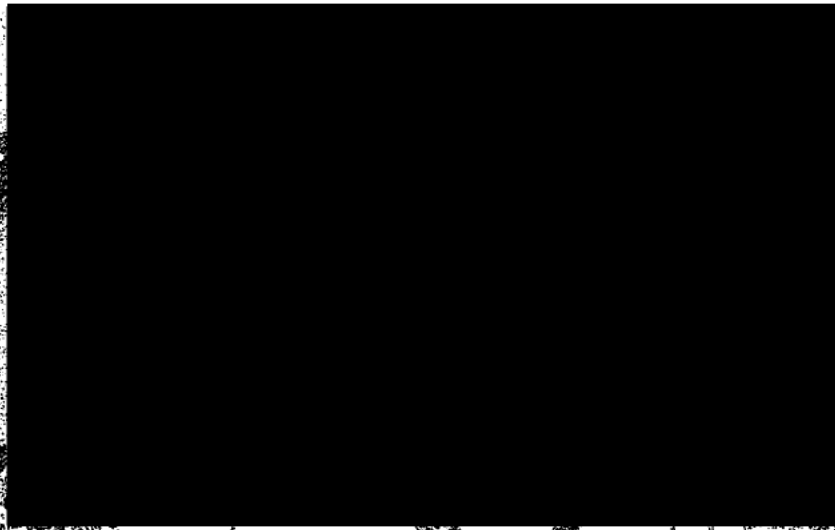
DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

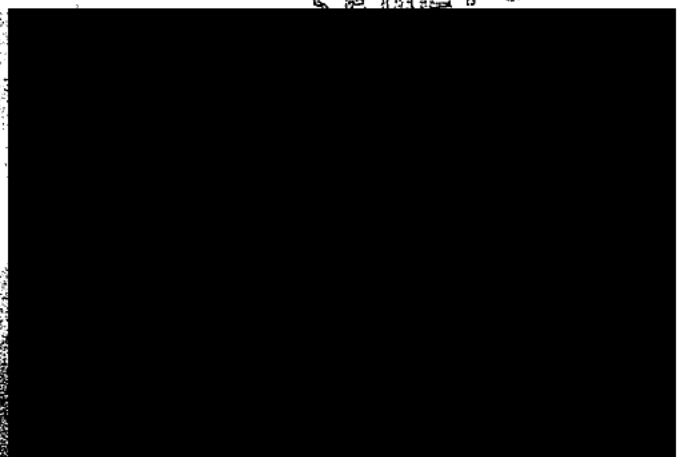
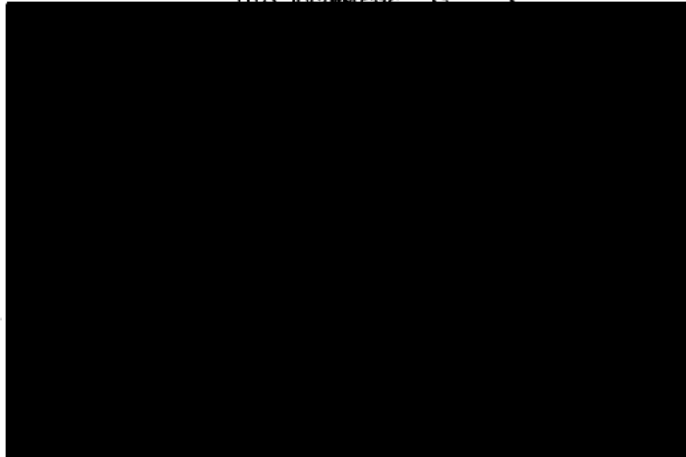
~~01590~~
296

IMÁGENES.
Identificación.



AG. DE
E.E.
D.E.
P.L.
DE
ACURADU
JUSTICIAL
AGENCI
MINISTERIO
DRO. JUS

DE SALUD
GUERRERO
COORDINACION
SEMEOF



EL COMITÉ
LABORAL
DE
AGENCI

SEMEOF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

TRAF DE IA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad





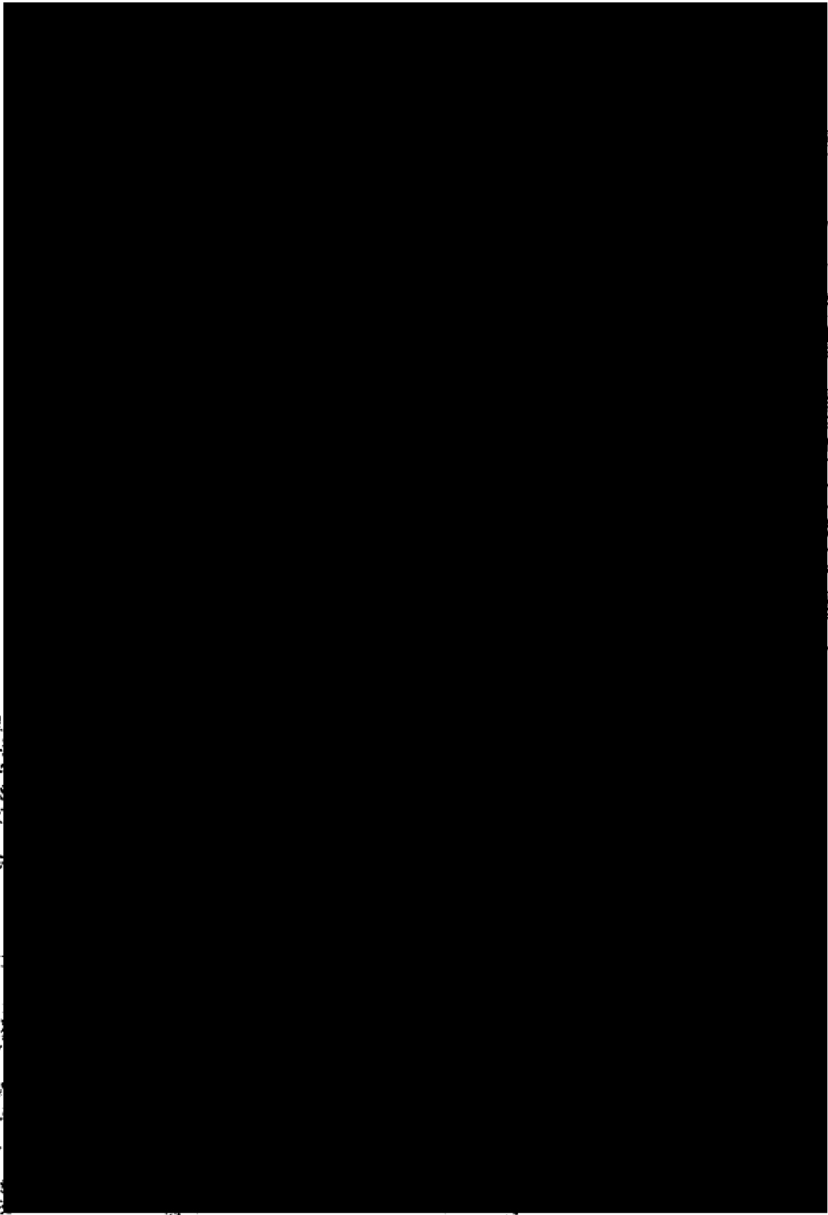
SECRETARÍA DE
SAÚDE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

MAI
156
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; F [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01591
1970
792



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
OFICINA DEL
FISCADO
IGUALA, GTO.

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación

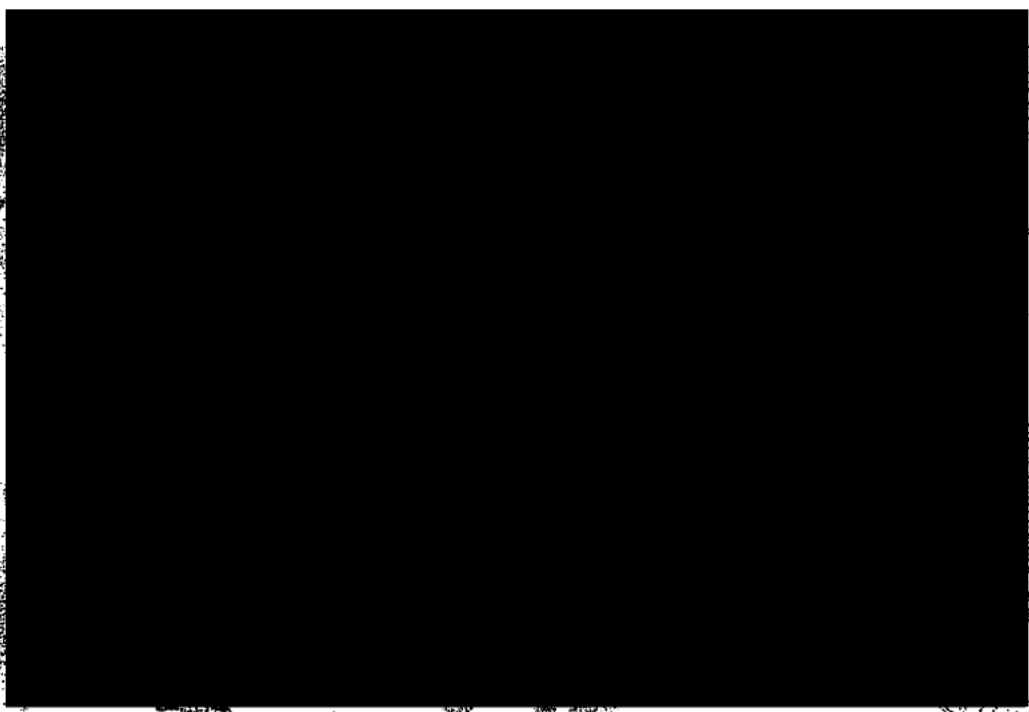


DICTAMEN DE NECROPSIA

NOMBRE [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

0159:
298



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DE INVESTIGACIONES
MINISTERIO DE JUSTICIA
HIDALGO
IGUALA GUERRERO



COORDINACION
SEMFO
SECRETARIA DE SALUD
GUERRERO
CARRERA MEXICO - ACAPULCO
TRAMO IGUALA CHILPANCINGO

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Programa de Promoción y Servicios a la Comunidad
Investigación

SECRETARÍA DE SALUD
GUERRERO





SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

1493 245

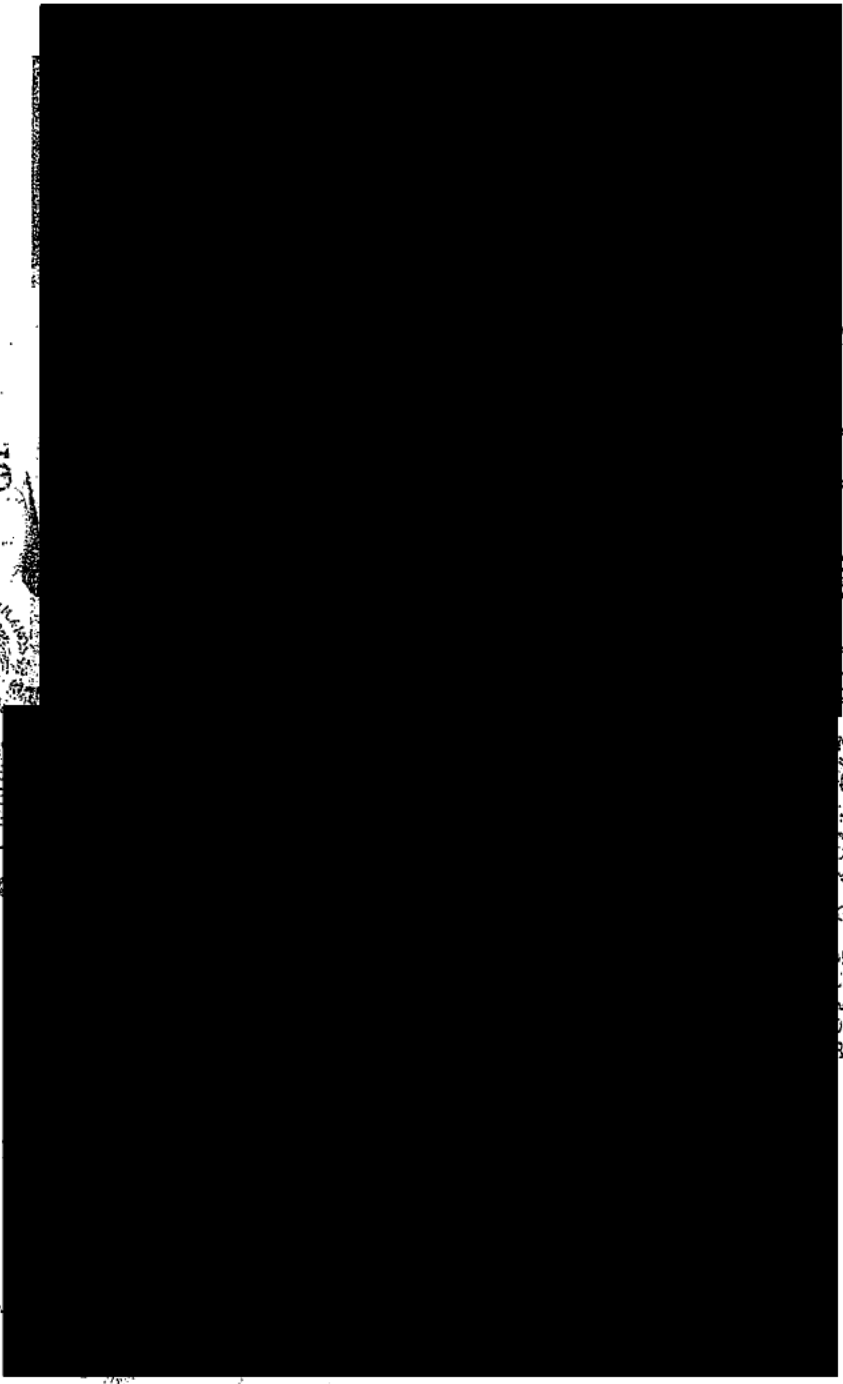
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

157

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01593

662



GENERAL DEL ESTADO DEL BUEN PUEBLO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
IGUALA, GUERRERO

SECRETARÍA DE SALUD
ESTACIÓN DEL BUEN PUEBLO DE GUERRERO



ENTRADA
TERMINAL

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Protección y Servicios a la Comunidad
de Investigación



01594 1494 300

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE. ----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO [REDACTED] EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE DE DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO [REDACTED] FUE POR: CHOQUE HIPOVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE [REDACTED] QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----CONSTE----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO [REDACTED] EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. JULIO CESAR VALLADARES BARANDA DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE DE DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO [REDACTED] FUE POR: CHOQUE HIPOVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO [REDACTED] ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO DICTAMEN CONSTA DE DIEZ FOJAS TAMANO CARTA, APRECIANDOSE AL CALCE DE LA QUINTA FOJA UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL; DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----DAMOS FE. ----

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:-----DAMOS FE.-

EL(LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

RODRIGUEZ DE JUS... AG... MINISTERIO... DTO...

SECRETARIA GENERAL DE ASISTENCIA... DTO. GENERAL DE... ADARDO... GUAYAMA...

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

DICTAMEN DE NECROPSIA
NOMBRE; MASCULINO; [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

1572
01595
301

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; MASCULINO; [REDACTED] Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero correspondía al de un sujeto del sexo MASCULINO de entre [REDACTED] años de edad con los siguientes hallazgos:

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

Sexo; MASCULINO, Edad; Entre [REDACTED] años, Complexión; [REDACTED] Tez; [REDACTED] Cabello; [REDACTED] Ojos; [REDACTED] Nariz; [REDACTED] Boca; [REDACTED] Labios; [REDACTED] Mentón; [REDACTED] Barba; [REDACTED] Bigote; [REDACTED]

SOMATOMETRIA:

Talla: [REDACTED] centímetros, Perímetro Cefálico: [REDACTED] centímetros, Perímetro Torácico: [REDACTED] centímetros, Perímetro Abdominal: [REDACTED] centímetros.

SIGNOS TANATOLÓGICOS: El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de lividesces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

HALLAZGOS:

Tatuajes; sin la presencia de tatuajes al exterior.
Ropas; sin la presencia de ropas en la sala de necropsia.
Cianosis; Se observa [REDACTED]
Características particulares; sin la presencia de características particulares.

SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO
MINISTERIO DE INVESTIGACIÓN FORENSE TRADICIONAL



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

REPUBLICA MEXICANA
Ministerio de Investigación y Seguridad Pública



DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (cuerpo número dos)
[Redacted]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

1574
01596
302

ODONTOGRAMA.



Derecho Izquierdo

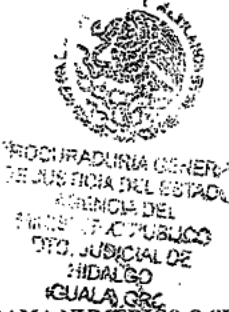
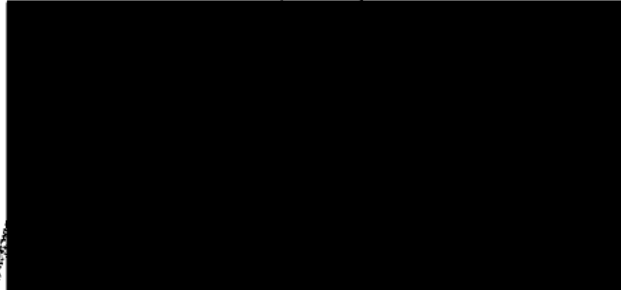
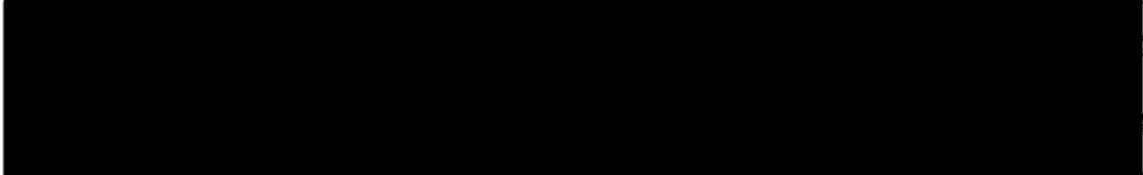


DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL.



LESIONES DENTALES: No se observan.
 PIEZAS DENTARIAS FALTANTES: sin faltantes.
 PRÓTESIS DENTALES: no presenta. TIPO DE PRÓTESIS; no presenta.
 LESIONES AL EXTERIOR:
 CRANEO: sin la presencia de lesiones al exterior
 CARA: 1.- se observa la presencia de [Redacted] con la presencia de infiltrados hemáticos.
 2.- se observa la presencia de una [Redacted] con la presencia de infiltrados hemáticos.
 3.- se observa la presencia de [Redacted] con la presencia de infiltrados hemáticos.

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior.
 TÓRAX POSTERIOR: 4.- Se observa la presencia [Redacted] plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (confirmado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

DEFENSORÍA DE DERECHOS HUMANOS, UNIDAD DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CRIMENES, INVESTIGACIÓN



Handwritten marks and numbers: 1575, 01597, 303

DICTAMEN DE NECROPSIA
NOMBRE; MASCULINO; [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

TÓRAX ANTERIOR: 5.- se observa la presencia de una lesión ubicada en [REDACTED] ms de diámetro a [REDACTED] de la línea media anterior y a [REDACTED] cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número cuatro.

Dirección del proyectil [REDACTED] de acuerdo a la correlación de lesiones.

EXTREMIDADES TORÁCICAS [REDACTED] con la presencia de infiltrados hemáticos [REDACTED] sin la presencia de lesiones al exterior.

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: 7.- se observa la presencia de [REDACTED] de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

NALGA IZQUIERDA [REDACTED] Sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA IZQUIERDA: 8.- [REDACTED] y la menor de [REDACTED] de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

CRANEO: Se practica una incisión transversal retró auricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

Peso de órganos; Cerebro [REDACTED] gramos, Cerebelo [REDACTED] gramos.

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón derecho sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón izquierdo se observa contundido y perforado en su lóbulo superior, con la presencia de infiltrados hemáticos, se observa la presencia de líquido hemático en la cavidad pleural de [REDACTED] de los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, no se observan coágulos de sangre en sus cuatro cavidades.



COORDINACIÓN SEMEFO IGUALA GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
MINISTERIO DE SALUD
HIDALGO

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
del Poder Judicial de la Federación
de los Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



1473
1576
01598

DICTAMEN DE NECROPSIA
NOMBRE; MASCULINO [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

304

¿Arco costal izquierdo fracturado? No ¿Cuáles arcos costales? No se observa. -----
¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa.-----
Peso de órganos; Pulmón izquierdo; [REDACTED] gramos, Pulmón derecho; [REDACTED] gramos, Corazón; [REDACTED] gramos. -

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URÉTEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erisiones e diferentes niveles del mismo, alimento [REDACTED] intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina [REDACTED] las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno. -----
Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. -----
Peso del hígado: [REDACTED] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplace en el adulto a vena umbilical del feto. [REDACTED] ligamentos peritoneales. -----

CONCLUSIONES:

- 1.- [REDACTED]
- 2.- [REDACTED]
- 3.- [REDACTED]
- *4.- [REDACTED]
- 5.- [REDACTED]
- *6.- [REDACTED]

[REDACTED] HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MEDICO FORENSE EN [REDACTED] GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, MEXICO. -----

*7.- TIPO DE MUESTRA; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, [REDACTED] NO. -----

*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO. -----

GENERAL
LIGA

GUERRERO
GOBIERNO
DELEGACIÓN
TRADICIONAL



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL DE LA REPUBLICA
aría de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
Investigación





1577

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01599

305

9.- CAUSA DE MUERTE; MASCULINO [REDACTED] FALLECIÓ POR:
CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR
ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE TÓRAX.

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS.

ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE]

COORDINACIÓN SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE
SEMEFOS DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.
IGUALA CEDULA DE ESPECIALIDAD: EP.N. [REDACTED]

SECRETARÍA DE SALUD
GUERRERO
COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE
SERVICIO MEDICO FORENSE
IGUALA GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA
SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO
SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL DE TRABAJO
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
OFICIO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRS.

SEMEOF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

COMISIÓN NACIONAL DE
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

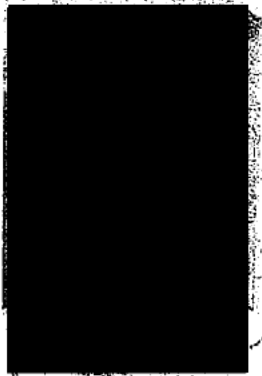


DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE; MASCULINO; D E S C O N O C I D O. (cuerpo número dos)
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01600
300

IMÁGENES.
Identificación.

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
L DE
ES PREMAS
GO, GRD



GENERAL
ESTADO
GENERAL DE
L DE
ES PREMAS
GO, GRD



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
INTERIOR Y LIBRE
DE JUDICIAL DE
CHICALGO
IGUALA, GRD/

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

Ministerio de la República
Unidad de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
de Investigación





SECRETARÍA DE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA
NOMBRE; MASCULINO [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

1529

Lesiones al exterior.

01601

307



PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
ACCIONES PREVENTIVAS
EN CHIQUILANGA, GR



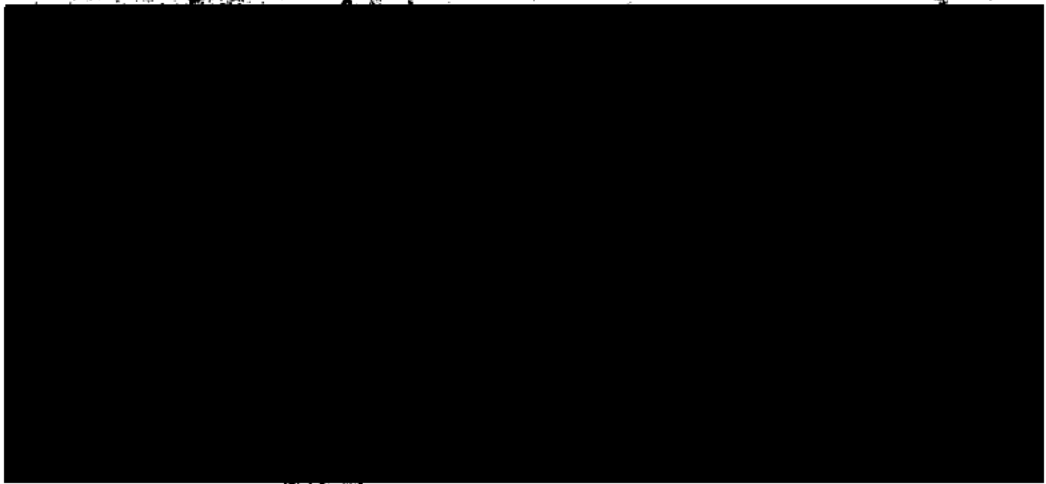
PROCURADURÍA GENERAL
DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS FORENSES
IGUALA



COORDINACIÓN
SEMEFOS
IGUALA



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
OFICIO JUDICIAL DE
MIDALGO
IGUALA, GRC



SEMEFOS IGUALA GUERRERO. Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
Protección y Servicios a la Comunidad
de Investigación





SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

1502



206

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

1520

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; M [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01602

Lesión en extremidades.

308



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
SERVICIO MEDICO FORENSE
COORDINACIÓN REGIONAL DE
IGUALA GUERRERO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUERRERO

MINISTERIO FEDERAL DE SALUD

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación





SECRETARIA DE

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA

NOMBRE [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

~~01603~~

309

Abiertas las grandes cavidades.



PROCURADURIA GENERAL DE
DEFENSA DEL ESTADO
AGENCIA GENERAL DE
CONTROL DE
ACCIONES-PREMIAS
HIDALGO, GRO.



SECRETARIA DE SALUD
GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
D.F.O. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
D.F.O. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRO.

SECRETARIA GENERAL
DE LA ADMINISTRACION
PÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
CALLE DEL INTERIOR
LA IGUALA
GUERRERO

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Defensoria de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

DICTAMEN DE NECROPSIA

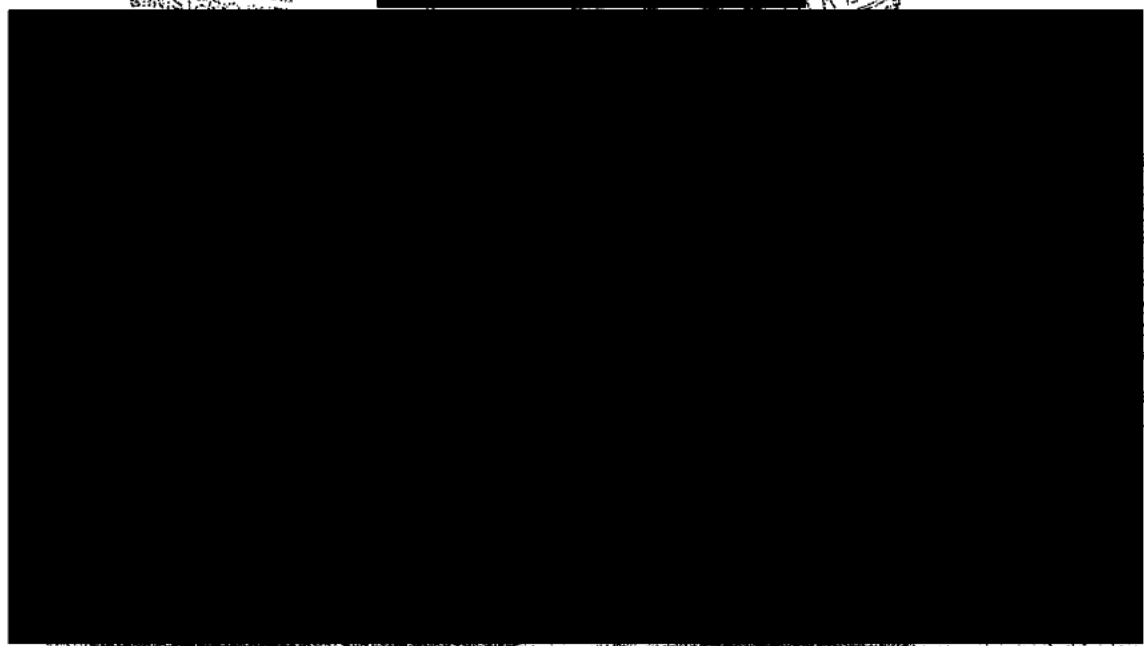
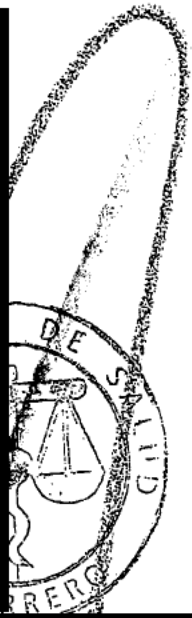
NOMBRE

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01604

310

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO
GENERAL DE
DE
PREVIAS
O. GRUPO
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO



SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO
GENERAL DE
DE
PREVIAS
O. GRUPO

SEMFO IGUALA GUERRERO Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

~~1805~~
[Redacted]
1883

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

01695

311

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO [Redacted] EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [Redacted] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE DE DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO CUERPO NUMERO UNO, FUE POR: HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE MARCA DE FUEGO, PENETRANTE DE [Redacted]; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- CONSTE----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO [Redacted] EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [Redacted] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE, QUE LA CAUSA DE MUERTE DE DEL SEXO MASCULINO IDENTIFICADO POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES COMO [Redacted] FUE POR: HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE MARCA DE FUEGO, PENETRANTE [Redacted] ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO DICTAMEN CONSTA DE DIEZ FOJAS TAMANO CARTA, APRECIANDOSE EN EL CALCE DE LA QUINTA FOJA UNA FIRMA ILEBIGLE SOBRE EL NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL; DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ----- DAMOS FE.----

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO: ----- DAMOS FE.-----

EL FUERO COMÚN



EL FUEGO
ST. L. G.

EL FUEGO
LA [Redacted] HIDALGO
ON [Redacted] AGUA GRU

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

130
1309
154
01606
312
DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre: MASCULINO para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontánea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.

El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero correspondía al ser humano del sexo MASCULINO de entre años de edad con los siguientes hallazgos:

ESTADO DE LA CADAVÉRICA
RAZA DE
CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

Sexo: MASCULINO - Edad: Entre años, Complejo Tez: Cabello: Frente: Cejas: Ojos: Nariz: Boca: Labios: Mentón: Barba: Bigote

SOMATOMETRIA:

Talla: centímetros, Perímetro Cefálico: centímetros, Perímetro Torácico: centímetros, Perímetro Abdominal: centímetros.

SIGNOS TANATOLÓGICOS: El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica poco modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de livideces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

HALLAZGOS:

Tatuajes: sin la presencia de tatuajes al exterior.
Ropas: sin la presencia de ropas en la sala de necropsia.
Cianosis: se observa la presencia de cianosis peri bucal y de los lechos ungueales.
Características particulares: sin la presencia de características particulares.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADO DE GUERRERO

SERVICIO MEDICO FORENSE

COORDINACIÓN REGIONAL

ZONA NORTE

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.
semefoigualacoordination@hotmail.com /Linea Directa; 01 733 596 1197.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de la Federación
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
SERVICIO MEDICO FORENSE
IGUALA

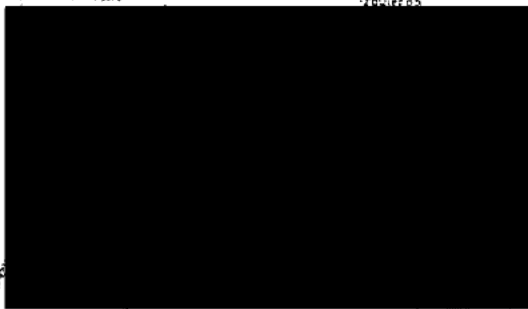
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DEL ESTADO DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC.

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ODONTOGRAMA.



01607
313

DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL.

Otra modalidad es la de que los dientes infantiles pueden ser señalados con letras: A, B, C. Una forma de representar los dientes es por medio del diagrama numérico o sistema universal, en el cual se toma el tercer molar superior del lado derecho como punto de partida, asignándole el número 1; se continúa con el segundo molar del mismo lado con el número 2; al primer molar superior derecho el número 3, y así sucesivamente, hasta llegar al último molar del lado izquierdo, que es el tercer molar, al que le corresponde el número 16. De esta manera queda nombrada toda la arcada superior. Después se continúa con la arcada inferior, dándole principio por el lado izquierdo con el número 17, el tercer molar inferior izquierdo, y siguiendo en número progresivo hasta el número 32, que corresponde al tercer molar inferior derecho.

LESIONES DENTARIAS

No se observan lesiones dentarias.
PIEZAS DENTARIAS FALTANTES; sin faltantes.
PRÓTESIS DENTARIAS; no presenta. TIPO DE PRÓTESIS; no presenta.

LESIONES AL EXTERIOR

- CRANEO: sin la presencia de lesiones al exterior.
- CARA: 1.- se observa la presencia de una herida abrasiva ubicada a nivel del ángulo externo [REDACTED] en [REDACTED] cms con la presencia de infiltrados hemáticos.
- 2.- se observa la presencia de una herida cortante a nivel del ángulo externo del [REDACTED] correlacionada con la anterior descrita como número uno, de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.
- 3.- se observa la presencia de una herida cortante en la región frontal del lado izquierdo, ubicada por arriba de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.
- 4.- se observa la presencia de una ligera equimosis violácea orbicular del [REDACTED] con la presencia de infiltrados hemáticos.
- 5.- se observa la presencia de una equimosis violácea circular de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro ubicada sobre el ala nasal del lado derecho, con la presencia de infiltrados hemáticos.
- 6.- Se observa la presencia de un orificio de forma regular de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro ubicado en la región [REDACTED] de la línea [REDACTED] cms



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO DE GUERRERO HIDALGO IGUALA GRC

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Oficio y Servicios a la Comunidad
Investigación

DICTAMEN DE NECROPSIA

NOMBRE; [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

Dirección del proyectil: de [REDACTED] de acuerdo a la correlación de lesiones.

CUELLO: 7.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro a [REDACTED] cms a [REDACTED] cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; [REDACTED]

[REDACTED] así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número seis.

TÓRAX ANTERIOR: se observa la presencia de una ligera equimosis violácea circular de [REDACTED] cms de diámetro a nivel del hemitorax del lado derecho sobre la línea media axilar anterior sobre [REDACTED] con la presencia de infiltrados hemáticos.

TÓRAX POSTERIOR: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES TORÁCICAS: [REDACTED] se observa la presencia de un equimosis de color violáceo de [REDACTED] cms de diámetro ubicada en [REDACTED] con la presencia de infiltrados hemáticos.

[REDACTED] sin la presencia de lesiones al exterior.

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA IZQUIERDA: Sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA DERECHA: Sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDADES PÉLVICAS: [REDACTED] sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA: 10.- se observa la presencia de una equimosis violácea ubicada en la [REDACTED] de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos, ubicada [REDACTED] con la presencia de infiltrados hemáticos.

GENITALES; sin la presencia de lesiones al exterior.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

CRÁNEO: Se practica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel cabelluda, observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

Peso de órganos; Cerebro: [REDACTED] gramos, Cerebelo: [REDACTED] gramos.

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, se observa entre los músculos complejo mayor y oblicuo mayor de la cabeza de [REDACTED], los

PROCURADOR DE JUSTICIA AGENCIA GENERAL DEL MINISTERIO

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS, IGUALA GUERRERO, GOBIERNO DEL ESTADO

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km. 128 más 200. semfo.igualacoordinacion@hotmail.com /Línea Directa; 01 733 596 1197.

GENERAL DE LA REPÚBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad Investigación

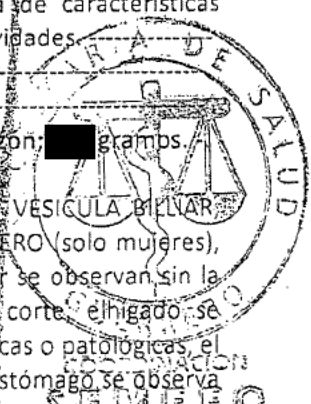
01699

315



DICTAMEN DE NECROPSIA. NOMBRE: [REDACTED] 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

músculos adyacentes se observan contundidos, hemorrágicos y con la presencia de infiltrados hemáticos, observándose seccionada de manera parcial [REDACTED] los músculos adyacentes a dicha estructura se observan contundidos y con la presencia de infiltrados hemáticos. TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirúrgico se observan ambas parrillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas generalizadas de antracosis de manera bilateral, el pulmón [REDACTED] en la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón [REDACTED] se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades. ¿Arco costal izquierdo fracturado? No, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. ¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa. Peso de órganos; Pulmón Izquierdo [REDACTED] gramos, Pulmón derecho [REDACTED] gramos, Corazón; [REDACTED] gramos.



ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESÍCULA BILIAR, PANCREAS, BAZO, RÍÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, pálido al corte, el hígado se observa pálido a los [REDACTED] sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina [REDACTED] cc, las correderas parietales se observan sin la presencia de liquido alguno. Hígado: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico. Peso del hígado; 1400 gramos, es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a las venas suprahepáticas, Ligamento redondo del hígado, que remplaza en el adulto la vena umbilical del feto, los pliegues peritoneales.

COORDINADOR REGIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES

COORDINADOR REGIONAL DE INVESTIGACIONES FORENSES

- CONCLUSIONES: 1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM. 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y EQUIMOSIS, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DIAS. 3.- LAS LESION DESCRITA AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DIAS. *4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES. 5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERISTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200. semefoigualacoordinacion@hotmail.com /Linea Directa; 01 733 596 1197.

GENERAL DE LA MATERIA de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad e Investigación





SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS. COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO. SERVICIO MÉDICO FORENSE.

01610
316



1588

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

*6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 6 A 8 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 07:00 HORAS Y TERMINO A LAS 08:50 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO.

*7.- TIPO DE MUERTE; RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL; HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.

*8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

9.- CAUSA DE MUERTE; MASCULINO: [REDACTED] FALLECIÓ POR: HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE CARA.

* APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACIÓN No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

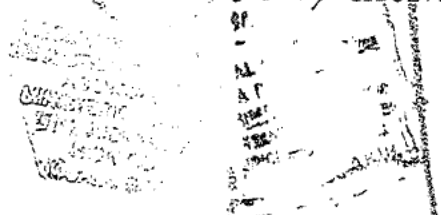


ATENTAM



ADSCRITO A

SERVICIO MÉDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MÉXICO. CEDULA DE ESPECIALIDAD [REDACTED]



GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200. semefo@coordinacion@hotmail.com /Linea Directa; 01 733 596 1197.

GENERAL DE LA REPUBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
y de Investigación



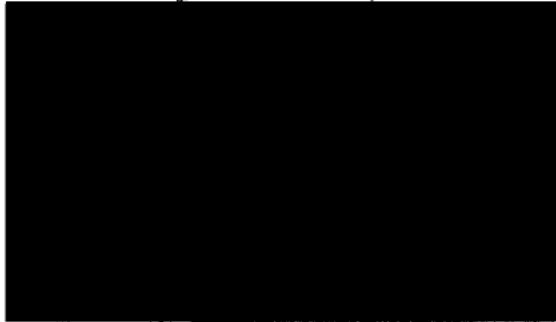
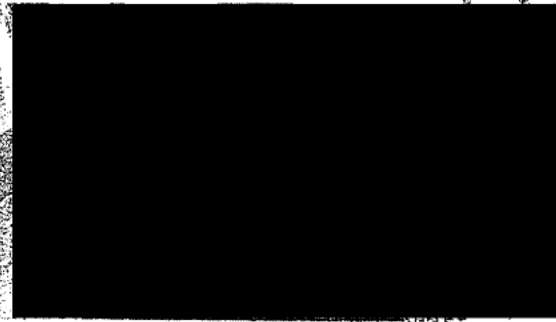
[Handwritten signature]

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE:

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

IMÁGENES.
Identificación.



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
GENERAL DE CONTROL DE LICENCIAS PREVIAS
CINCO, GRU
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DPTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC

SECRETARÍA DE SALUD
GUERRERO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
IGUALA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DPTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC

SECRETARÍA DE SALUD
GUERRERO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
IGUALA, GRC

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.
semefoigualac@coordinacion@hotmail.com / Línea Directa; 01 733 596 1197.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación



SECRETARÍA DE SALUD
GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO,
SERVICIO MEDICO FORENSE,

~~01612~~
318



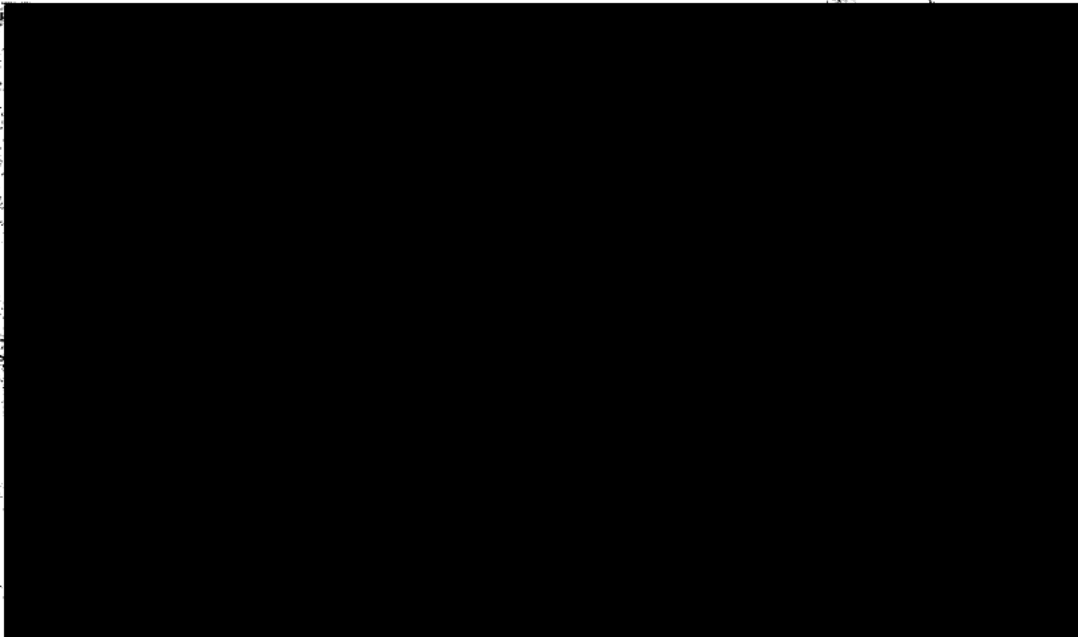
2013
1570

DICTAMEN DE NECROPSIA.

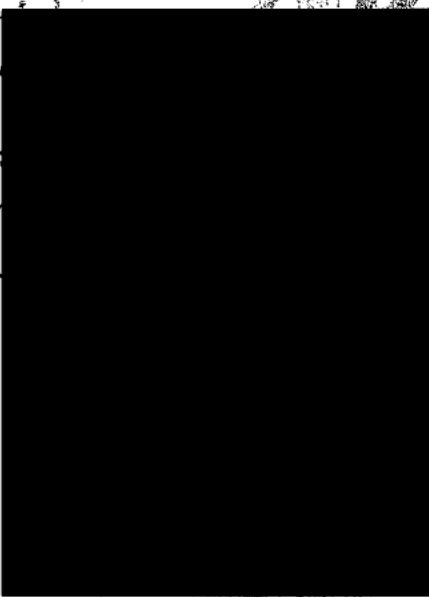
NOMBRE; [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Identificación de lesión en región malar derecha borde inferior y ligera equimosis violácea orbicular derecha.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
IGUALA GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
DE JUSTICIA FEDERAL
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC

GENERAL DEL ESTADO
GUERRERO
MINISTERIO PÚBLICO
D.T.O. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México – Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.
semefoigualacoordinacion@hotmail.com / Línea Directa; 01 733 596 1197.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación





SECRETARÍA DE SALUD

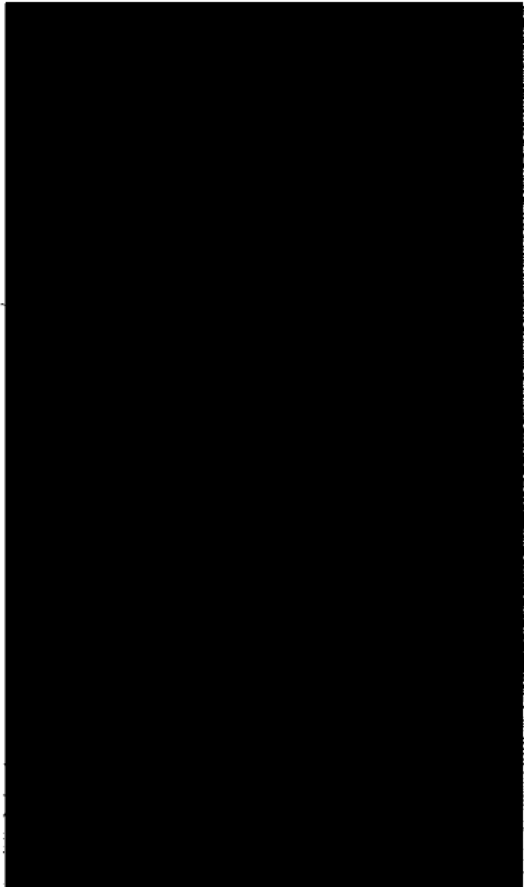
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO.
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

01613
319
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

TSJH

DICTAMEN DE NECROPSIA
NOMBRE; [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Lesiones al exterior, tórax izquierdo, dorso de la mano derecha, rodilla izquierda.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIO MEDICO FORENSE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DTC. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRC.

SEMEOF IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.
semefof@coordinacion@hotmail.com /Línea Directa; 01 733 596 1197.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación





SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MÉDICO FORENSE.

01614
320
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



1592

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

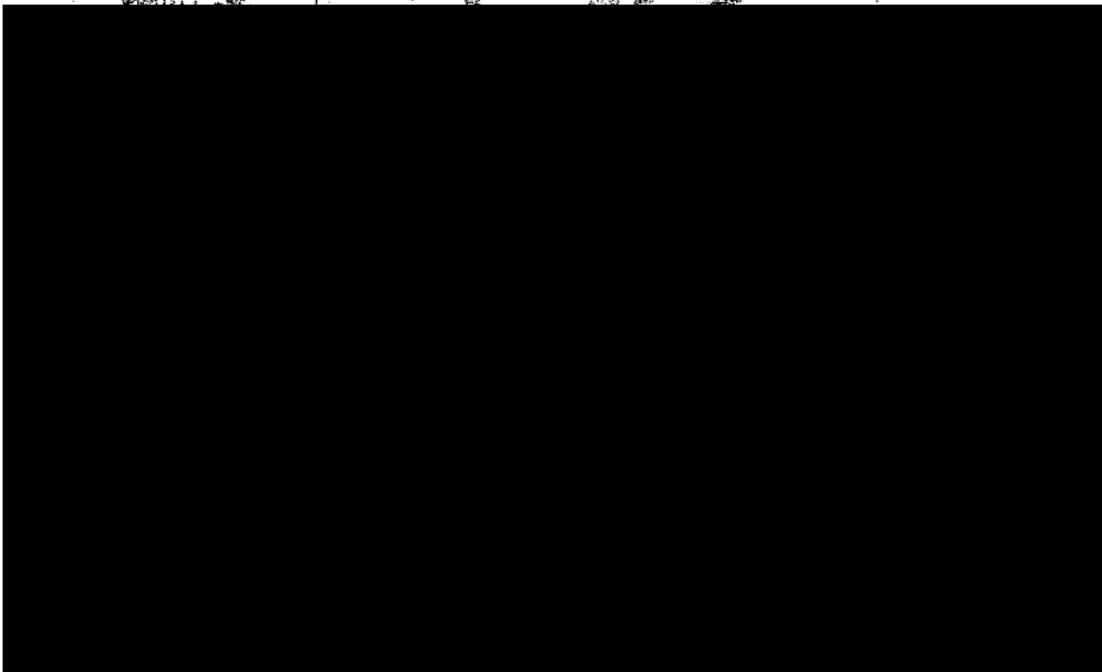
Dirección del proyectil.



SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
GENERAL DE SALUD
GENERAL DE SALUD
DE LOS PRECIOS
30-GR0.



PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA GR0.



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.
semefoigualacoordinacion@hotmail.com /Línea Directa; 01 733 596 1197.

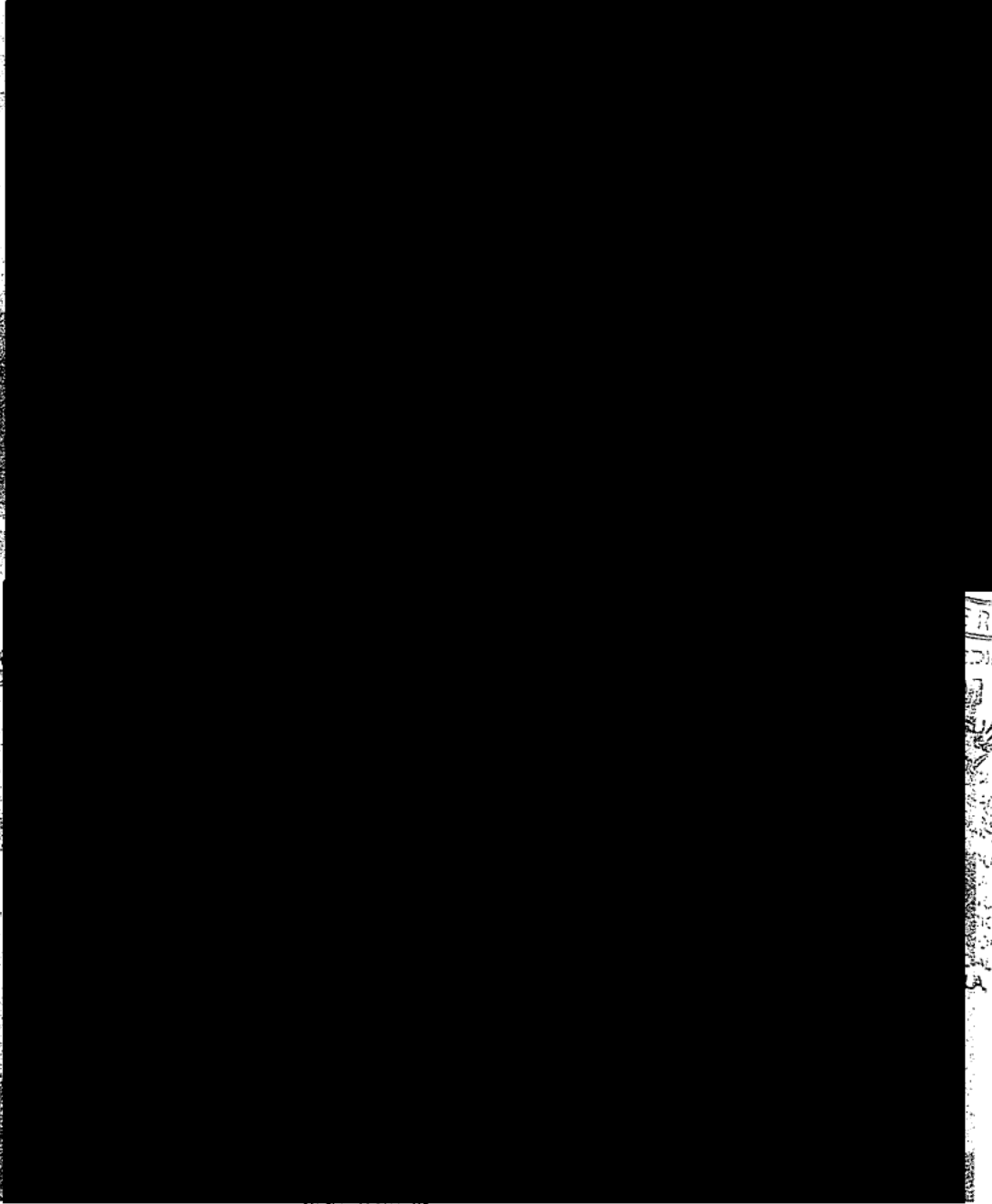
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación



1590
321

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Abiertas las grandes cavidades.



SECRETARÍA DE SALUD
GUERRERO
COORDINACIÓN
JEFC
SERVICIO MEDICO FORENSE
ZONA NORTE
IGUALA GUERRERO

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo Iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.
semefoigualacoordmexico@hotmail.com /Línea Directa; 01 733 596 1197.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
de Investigación



96
151
322

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO UNA HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA ((29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO MASCULINO DE NOMBRE

[REDACTED] EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED]

DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE QUE LA CAUSA DE MUERTE DE DEL SEXO MASCULINO DE NOMBRE [REDACTED] FUE POR: CHOQUE HIPOVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANDE DE TORAX [REDACTED] LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----CONSTE-----

--- FE MINISTERIAL DE DICTAMEN DE NECROPSIA. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS ACTUACIONES EL DICTAMEN DE NECROPSIA DEL SEXO MASCULINO DE NOMBRE [REDACTED]

EMITIDO POR EL MEDICO FORENSE DR. [REDACTED] DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR MEDIO DEL CUAL CONCLUYE QUE LA CAUSA DE MUERTE DE DEL SEXO MASCULINO DE NOMBRE [REDACTED]

FUE POR: CHOQUE HIPOVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANDE DE TORAX [REDACTED] ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO DICTAMEN CONSTA DE DIEZ FOJAS TAMAÑO CARTA, APRECIANDOSE AL CALCE DE LA QUINTA FOJA UNA FIRMA ILEGIBLE SOBRE EL NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL; DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----DAMOS FE.---

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:----- DAMOS FE.---

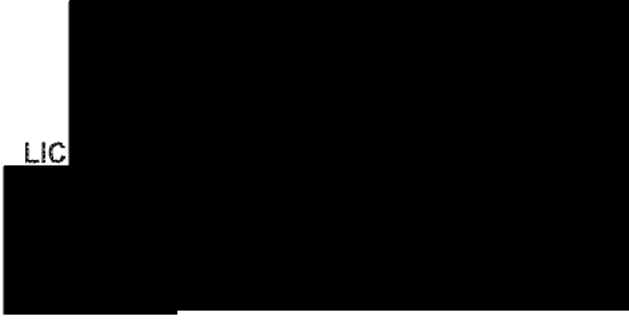
EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

GENERAL
JBLU
ATAL QUE
MINISTERIO
DE JU
S

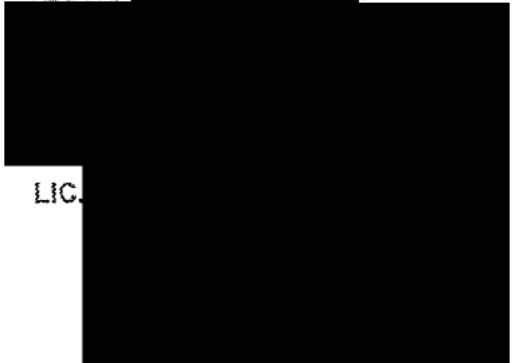


TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO



LIC



LIC



SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

100
310
598
01017
323

GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Por disposición del agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de HIDALGO, se realizó la necropsia de ley, de quien en vida llevo por nombre; MASCULINO: [REDACTED] Para determinar la causa de su muerte, en relación a la AVERIGUACIÓN PREVIA; HID/SC/02/0993/2014.

En base a la Ley General de salud en su Título Décimo cuarto, en su artículo 343, se comprueba la pérdida de vida por la existencia de los siguientes signos de muerte:

- I.- La ausencia completa y permanente de la conciencia.
- II.- La ausencia permanente de la respiración espontanea.
- III.- La falta de percepción y respuesta a los estímulos externos.
- IV.- La ausencia de los reflejos de los pares craneales y de los reflejos medulares.
- V.- La atonía de todos los músculos.
- VI.- El término de la regulación fisiológica de la temperatura corporal.
- VII.- el paro cardíaco irreversible.



El cadáver observado en la plancha de este servicio médico forense de la ciudad de Iguala Guerrero, correspondía al de un sujeto del sexo MASCULINO de entre [REDACTED] años de edad con los siguientes hallazgos:

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:

Sexo: MASCULINO, Edad: Entre [REDACTED] años, Complejión [REDACTED] frente: [REDACTED] Tez: [REDACTED]
Cabello: [REDACTED] Cejas: [REDACTED] Ojos: [REDACTED] Nariz: [REDACTED] Boca: [REDACTED] Labios: [REDACTED]
Meatón: [REDACTED] Barba: [REDACTED] Bigote: [REDACTED]

SOMATOMETRIA:

Talla: [REDACTED] centímetros, Perímetro Cefálico: [REDACTED] centímetros, Perímetro Torácico: [REDACTED] centímetros,
Perímetro Abdominal: [REDACTED] centímetros.

SIGNOS TANATOLÓGICOS:

El cadáver se observa con la presencia de rigidez cadavérica modificable a la manipulación externa, midriasis de manera bilateral, temperatura cadavérica menor a la de la mano exploradora, con la presencia de livideces cadavéricas no modificables a la manipulación externa.

HALLAZGOS:

Tatuajes: sin la presencia de tatuajes al exterior.
Ropas: Se observa la presencia de una playera [REDACTED] un pantalón de mezclilla de [REDACTED] un cinturón de color [REDACTED] un par de calcetines de [REDACTED] un solo calzado [REDACTED] una trusa [REDACTED] y una chamarra [REDACTED]
Cianosis: Se observa la presencia de [REDACTED] y de los lechos ungueales.
Características particulares: sin la presencia de características particulares.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA GRC

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



1596
01618
324

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE: [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ODONTOGRAMA.

[REDACTED]

Derecho Izquierdo
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
D.F.O. JUICIALES
HIDALGO
IGUALA, GTO.



COORDINACIÓN SEMEFO

DIAGRAMA NUMÉRICO O SISTEMA UNIVERSAL.

[REDACTED]

LESIONES DENTARIAS;

No se observan.

PIEZAS DENTARIAS FALTANTES; sin faltantes.

PRÓTESIS DENTAL; no presenta. TIPO DE PRÓTESIS; no presenta.

LESIONES AL EXTERIOR:

CRANEO: sin la presencia de lesiones al exterior.

CARA: 1.- se observa la presencia de una incrustación de cristal en la región frontal del lado [REDACTED] de [REDACTED] cm por [REDACTED] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

2.- con la presencia de una herida de bordes irregulares de forma estelar en la región frontal [REDACTED] de [REDACTED] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

3.- se observa la presencia de una herida abrasiva en la región [REDACTED] cms por [REDACTED] cms e diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos.

CUELLO: sin la presencia de lesiones al exterior.

TÓRAX POSTERIOR: 4.- se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro ubicado en el tórax posterior a nivel del [REDACTED] cms a la [REDACTED] media posterior y a [REDACTED] cms del plano de sustentación, con la presencia de un cintilla de contusión (confirmado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse; frotación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como incrustación de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad
Investigación



DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE; [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

1597
01619
325

5.- se observa la presencia de una lesión ubicada a nivel de la región del [REDACTED] con bordes irregulares y contundidos de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro a [REDACTED] cms a la izquierda de la línea media posterior y a [REDACTED] cms del plano de sustentación con la presencia de infiltrados hemáticos, dicha lesión no penetra a cavidad torácica.

6.- se observa la presencia de una lesión ubicada a nivel del [REDACTED] con bordes irregulares y contundidos de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro a [REDACTED] cms a la [REDACTED] de la línea media posterior y a [REDACTED] cms del plano de sustentación con la presencia de infiltrados hemáticos, dicha lesión no penetra a cavidad torácica.

7.- se observan la presencia de nueve lesiones a nivel del [REDACTED] de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro cada una de ellas con la presencia de infiltrados hemáticos, pero que no penetran a cavidad torácica posterior.

TÓRAX ANTERIOR: 8.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el tórax anterior del lado izquierdo de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro a [REDACTED] cms a la [REDACTED] de la línea media anterior y a [REDACTED] cms del plano de sustentación, determinándose como orificio de salida por lo siguiente: tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento, en correlación con la lesión descrita en el número tres. Dirección del proyectil de hacia atrás hacia adelante, de abajo hacia arriba y de izquierda a derecha.

9.- se observa la presencia de múltiples heridas abrasivas en el hemitórax del lado [REDACTED], que se irradian algunas hasta el cuadrante superior izquierdo del abdomen, en donde la mayor mide [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro y la menor de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro, cada una de ellas con la presencia de infiltrados hemáticos.

EXTREMIDADES TORÁCICAS: Derecho: sin la presencia de lesiones al exterior.

Izquierdo: 10.- se observa la presencia de múltiples heridas cortantes en la cara dorsal de la mano izquierda en donde la mayor mide [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro y la menor de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos cada una de ellas.

11.- se observa la presencia de múltiples heridas cortantes a nivel del codo izquierdo en donde la mayor mide [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro y la menor de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos cada una de ellas.

ABDOMEN; sin la presencia de lesiones al exterior.

PELVIS: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA IZQUIERDA: sin la presencia de lesiones al exterior.

NALGA DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

EXTREMIDAD PÉLVICA [REDACTED] 12.- Se observa la presencia de un orificio de forma irregular de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro ubicado en el [REDACTED] en [REDACTED] con la presencia de un cintilla de contusión (conformado por la contusión de la bala en la piel, roturas de las fibras elásticas de la piel antes de romperse, protación de la piel con el giro del proyectil, así como la limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel) y un tatuaje (quemadura, restos de polvo negro, así como combustión de granos de pólvora), determinándose como orificio de entrada.

13.- se observa la presencia de una lesión ubicada en el muslo del lado [REDACTED] en la cara externa en su tercio proximal de [REDACTED] cms por [REDACTED] cms de diámetro con la presencia de infiltrados hemáticos, determinándose como orificio de salida por lo siguiente; tamaño mayor que el de entrada, forma irregular, bordes evertidos; ausencia de anillos de enjugamiento así como de contusión y ausencia de tatuaje y ahumamiento; en correlación con la lesión descrita en el número décimo tercero.

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Procuraduría General de la República
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría Jurídica y Servicios a la Comunidad
Investigación

Handwritten notes and stamps on the right side of the page, including a circular stamp with the word 'SALUD' and other illegible markings.



SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA,
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS,
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

1598
C1620
320



DICTAMEN DE NECRÓPSIA.

NOMBRE: [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

EXTREMIDADES PÉLVICAS DERECHA: sin la presencia de lesiones al exterior.

ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES:

CRANEO; Se práctica una incisión transversal retro auricular, retirándose la piel cabelluda observándose sin la presencia de infiltrados hemáticos, la bóveda sin la presencia de trazos de fractura, la base de cráneo sin la presencia de trazos de fractura, el cerebro pálido a los cortes, sin la presencia de características traumáticas o patológicas, el cerebelo pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, las meninges sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

Peso de órganos; Cerebro: [REDACTED] gramos, Cerebelo [REDACTED] gramos.

CUELLO: (TRAQUEA, MUSCULOS DEL CUELLO, CAROTIDAS, VENAS); Los músculos del cuello en su cara anterior se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el esófago y la tráquea se observan libres en su luz, los músculos del cuello en su cara posterior sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas.

TÓRAX: (PULMONES, CORAZÓN, Aorta); Al corte necro quirurgico se observan ambas parillas costales con la presencia de ligeros infiltrados hemáticos, a la disección de la lesión descrita al exterior en tórax anterior podemos observar la presencia de contusión a nivel de los músculos de la zona, con la presencia de disección completa de la arteria subclavia del lado [REDACTED], el mediastino sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, ambos pulmones se observan con zonas ligeras de antracosis de manera bilateral, el pulmón [REDACTED] sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el pulmón [REDACTED] se observa contundido de manera importante a nivel del lóbulo inferior y medio, los grandes vasos sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el corazón se observa sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, con la presencia de sangre en sus cuatro cavidades.

¿Arco costal izquierdo fracturado? No, ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

¿Arco costal derecho fracturado? no, ¿Cuáles arcos costales? No se observa.

Peso de órganos; Pulmón izquierdo [REDACTED] gramos, Pulmón derecho [REDACTED] gramos, Corazón [REDACTED] gramos.

ABDOMEN: (EPIPLÓN MAYOR, MENOR, ASAS INTESTINALES, ESTOMAGO, HÍGADO, VESICULA BILLIAR, PANCREAS, BAZO, RIÑONES, GLANDULAS SUPRARRENALES, URETEROS, VEJIGA, UTERO (solo mujeres), OVARIOS (solo mujeres), CORREDERAS PARIETOCOLICAS); El epiplón mayor y menor se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el hígado se observa pálido a los cortes sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el bazo sin la presencia de características macroscópicas traumáticas o patológicas, el estómago se observa con la presencia de erosiones a diferentes niveles del mismo, alimento papilla en poca cantidad, las asas intestinales correspondientes al intestino delgado y grueso se observan sin la presencia de características macroscópicas traumáticas con la presencia de infiltraciones, la vejiga con la presencia de orina [REDACTED] cc, las correderas parietocolicas se observan sin la presencia de líquido alguno.

Columna: sin la presencia de características macroscópicas de tipo traumático o patológico.

Peso del hígado; [REDACTED] gramos, Es mantenido en su posición por: Vena cava inferior, a la cual está unido a través de las venas suprahepáticas., Ligamento redondo del hígado, que remplace en el adulto la vena umbilical del feto., Repliegues peritoneales.

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

AGENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
elaborado en la Comunidad
Investigación

159

DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01691

327

CONCLUSIONES:

- 1.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SE CONSIDERAN COMO ANTE MORTEM.
- 2.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO HERIDAS ABRASIVAS Y CORTANTES, SE CLASIFICAN COMO DE LAS QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS.
- 3.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR COMO ORIFICIO DE SALIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO SE CLASIFICA COMO DE LAS QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MAS DE QUINCE DÍAS.
- *4.- LAS LESIONES DESCRITAS AL EXTERIOR SE DETERMINAN COMO LESIONES INTENCIONALES.
- 5.- LAS LESIONES DESCRITAS EN ABIERTAS LAS GRANDES CAVIDADES SON DE LAS QUE DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS EN SU CONJUNTO SE CONSIDERAN COMO MORTALES.
- *6.- SE DETERMINA UN CRONO TANATO DIAGNÓSTICO DE 2 A 4 HORAS AL MOMENTO DE REALIZAR LA NECROPSIA, REALIZADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, CON INICIO DE NECROPSIA A LAS 02:30 HORAS Y TÉRMINO A LAS 04:20 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE EN IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO.
- *7.- TIPO DE MUERTE RECIENTE, VIOLENTA INTENCIONAL: HOMICIDA; SI, ACCIDENTAL; NO, SUICIDA; NO.
- *8.- MECANISMO DE PRODUCCIÓN; LESIONES PRODUCIDAS POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.
- 9.- CAUSA DE MUERTE: MASCULINO: [REDACTED] FALLECIÓ POR: CHOQUE HIPÓVOLEMICO CONSECUTIVO A HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE [REDACTED]
- * APARTADOS DESCRITOS EN BASE A LA RECOMENDACION No. 78/2009 DE LA COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA EJECUTIVA DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
MEXICO



ATENTA

[REDACTED]

PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA EJECUTIVA DE INVESTIGACIONES Y FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
MEXICO

MEDICO PERITO, ESPECIALISTA EN
MEDICINA FORENSE.
ADSCRITO AL
SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, MEXICO.
CEDULA DE ESPECIALIDAD: [REDACTED]

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

REPUBLICA
Humanos,
a la Comunidad
Investigación

13/12

1600

DICTAMEN DE NECROPSIA.

NOMBRE

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01622

328

IMÁGENES.
Identificación.



SECRETARÍA GENERAL DE SALUD
DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS PREHOSPITALARIOS, GRUPO.



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS
IGUALA

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DE SERVICIOS PREHOSPITALARIOS, GRUPO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRC

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRC



SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México-Tlapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

REPUBLICA
Humanos,
a la Comunidad
de Investigación



~~15/9~~
761



DICTAMEN DE NECROPSIA.
NOMBRE: [REDACTED] F.S.C.O.N.O.C.I.D.O. (David Josué García Evangelista)
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

~~01623~~
329



COORDINACIÓN
MEFO
IGUALA

SECRETARÍA GENERAL
DEL ESTADO
SECRETARÍA DE
SALUD
PÚBLICA
SECRETARÍA DE
SALUD
PÚBLICA
SECRETARÍA DE
SALUD
PÚBLICA

SEMEFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Oficina de Derechos Humanos,
Asesoría y Servicios a la Comunidad,
Unidad de Investigación



SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACION REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA

NOMBRE; [REDACTED]

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

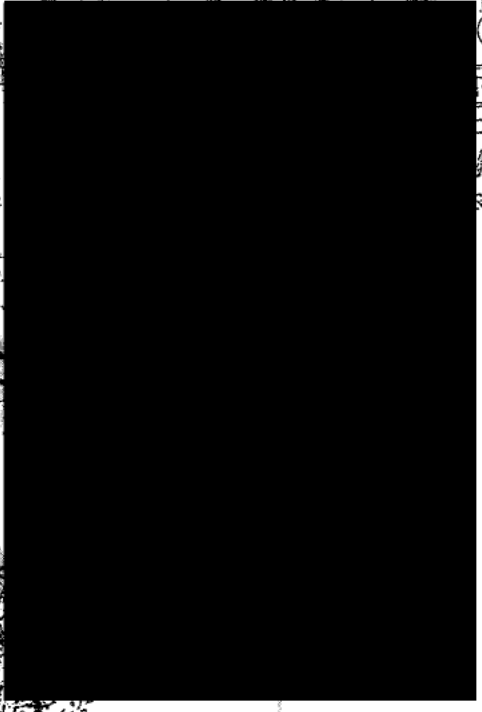
1607
01824
330



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC

GUERRERO
COORDINACION
SEMFO
IGUALA

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC



SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México – Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



DICTAMEN DE NECROPSIA

NOMBRE

27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

~~01625~~

331

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRC



COORDINACION
SEMFO
IGUALA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA GRC

SEMFO IGUALA GUERRERO, Carretera México - Acapulco, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



SECRETARÍA DE SALUD

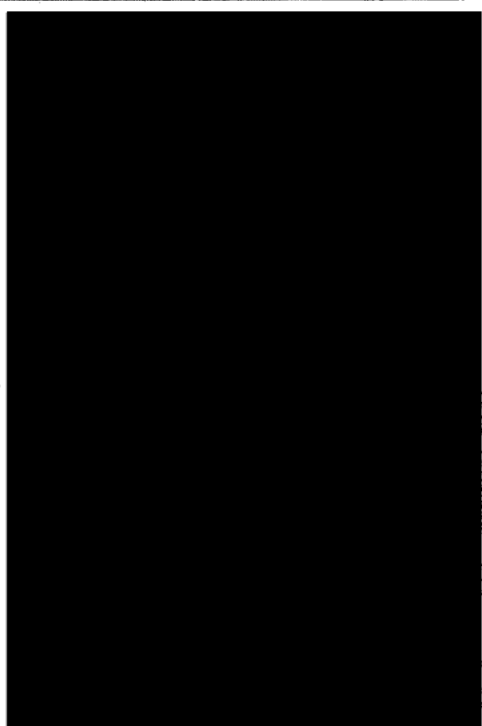
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIO,
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SANITARIA.
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SEMEFOS.
COORDINACIÓN REGIONAL, ZONA NORTE, IGUALA GUERRERO.
SERVICIO MEDICO FORENSE.

15/09
27/09
1604
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DICTAMEN DE NECROPSIA
NOMBRE; [REDACTED]
27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

01626

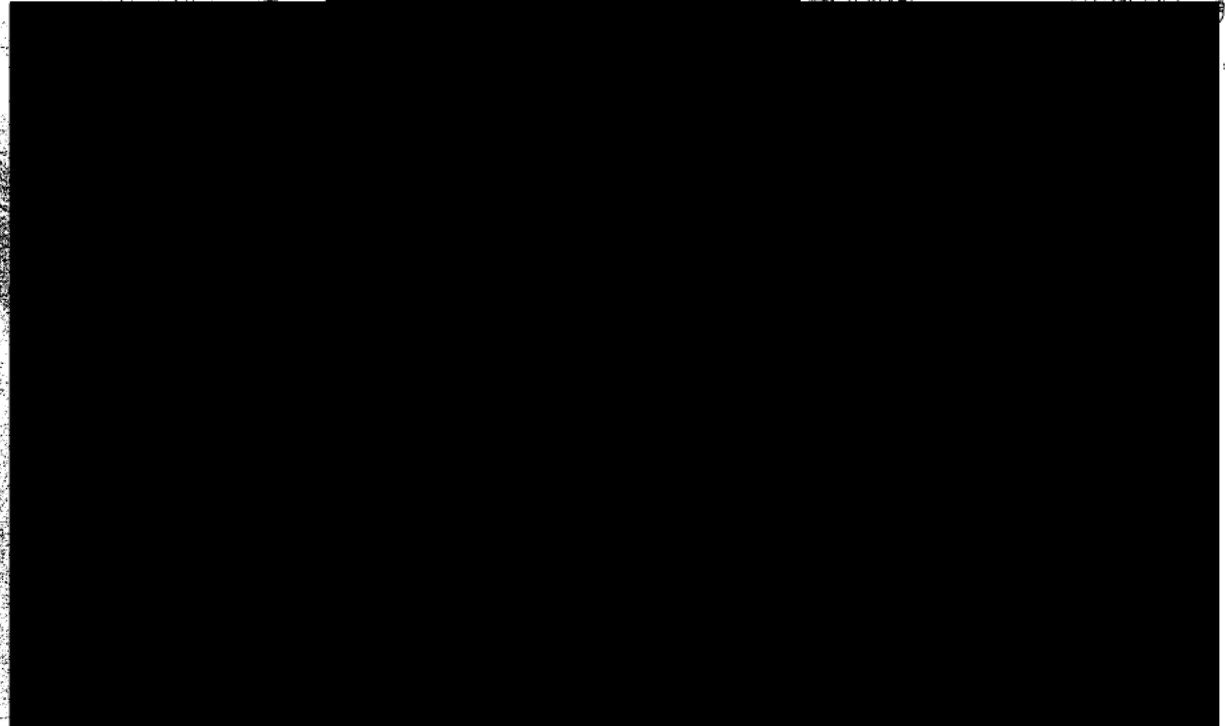
330



PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARÍA DE SALUD
GUERRERO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA



SEMEOF IGUALA GUERRERO, ACAPULCO, tramo iguala Chilpancingo. Km, 128 más 200.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación



333

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

----- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. -----CONSTE.-----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NUMERO 629/2014, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. LIC. [REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR LA Q.B.P. [REDACTED] PERITO EN QUIMICA FORENSE ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE 1.- UN ISOPO MACULADO CON SANGRE EL CUAL FUE RECOLECTADA EN LA PORTEZUELA IZQUIERDO DELANTERA DE LA CAMIONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL CON NUMERO ECONOMICO 002; 2.- TRES ISOPOS MACULADOS CON SANGRE RECOLECTADA EN UNA MOCHILA DE COLOR NEGRO, QUE SE ENCONTRO EN EL ASIENTO TRASERO DE LA CAMONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL; CON SU RESPECTIVO FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

-----CONSTE-----

--- FE MINISTERIAL DE OFICIO NUMERO 629/2014. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS ACTUACIONES EL OFICIO NUMERO 629/2014, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL C. LIC. [REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, SUSCRITO POR LA Q.B.P. [REDACTED] PERITO EN QUIMICA FORENSE ADSCRITA A LA COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE 1.- UN ISOPO MACULADO CON SANGRE EL CUAL FUE RECOLECTADA EN LA PORTEZUELA IZQUIERDO DELANTERA DE LA CAMIONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL CON NUMERO ECONOMICO 002; 2.- TRES ISOPOS MACULADOS CON SANGRE RECOLECTADA EN UNA MOCHILA DE COLOR NEGRO, QUE SE ENCONTRO EN EL ASIENTO TRASERO DE LA CAMONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL; ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO OFICIO CONSTA DE UNA SOLA FOJA UTIL TAMAÑO, APRECIANDOSE AL CALCE DE LA FOJA UNA FIRMA ILEBIGLE SOBRE EL NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL; ASI TAMBIEN SE DA FE EN ORIGINAL UN FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA DONDE SE RELACIONA EL INDICIO ANTES SEÑALADO, DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA OLA FOJA UTIL TAMAÑO CARTA; DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

-----DAMOS FE-----

----- DAMOS FE.- EL (LA) [REDACTED] FUERO COMÚN

ENER
a de Derechos Humanos

TESTIGO [REDACTED]

TESTIGO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

01628 1510
334

334
1604

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE
NUMERO PROGRESIVO 629/2014
AV.PREVIA: [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

IGUALA, GRO., 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE AUX. DE M. P. DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUÍMICA FORENSE, ADSORITA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUMERO 7299 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO, EN DONDE SE SOLICITA QUE SE REALICE EL RASTREO DE INDICIOS BIOLÓGICOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS 19 PATRULLAS DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, QUE SE ENCUENTRAN EN EL PATIO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL DE ESTA CIUDAD, EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE:

SIENDO LAS 7:30 H DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ME CONA CONSTITUI FISICAMENTE AL PATIO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICIA ESTATAL REALIZANDO UNA BUSQUEDA DE INDICIOS BIOLÓGICOS HACIENDO OBSERVACION MACROSCOPICA, ASI COMO TAMBIEN UTILIZANDO LA LAMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS VEHICULOS ANTES MENCIONADOS, SOLAMENTE SE ENCONTRARON INDICIOS BIOLÓGICOS COMO SANGRE EN LA CAMIONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL CON NUMERO ECONOMICO 002, DONDE LE REMITO A USTED LO SIGUIENTE:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

1.- UN HISOPO MACULADO CON SANGRE RECOLECTADA EN LA PORTEZUELA IZQUIERDA DELANTERA DE LA CAMIONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL CON NUMERO ECONOMICO 002.

2.- TRES HISOPOS MACULADOS CON SANGRE RECOLECTADA EN UNA MOCHILA COLOR NEGRO QUE SE ENCUENTRA DICHA MOCHILA EN EL ASIENTO TRASERO DE LA CAMIONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.

NOTA: LAS MUESTRAS FUERON TOMADAS POR LA QBP. [REDACTED] EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. DICHAS MUESTRAS SE REMITIRÁN CON FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA.


LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Q.B.P.

[REDACTED]

01629 1574
 1607
 338

Distrito Judicial	ALDAMA
Unidad Administrativa	COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE
Av. Prev. o Expediente	[REDACTED]

 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO					
CADENA DE CUSTODIA					
LUGAR Y FECHA.				HORA	
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014					
Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s)	Número	Colonia	Municipio	Estado	
CUARTEL DE LA POLICIA ESTATAL	IGUALA	GUERRERO			
Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
PERITO QUIMICO [REDACTED]					
Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
PERITO QUIMICO [REDACTED]					
Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))					
[REDACTED]					
CADENA DE CUSTODIA					
DESCRIPCIÓN DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS					
NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)		EXAMEN (ES) SOLICITADOS	
1	UN HISOPO MACULADO CON SANGRE RECOLECTADA EN LA PORTEZUELA IZQUIERDA	RECOLECTADOS EN LA CAMIONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL CON NUMERO ECONOMICO 002		TOMA DE MUESTRA	
2	TRES HISOPOS MACULADOS CON SANGRE RECOLECTADA EN UNA MOCHILA NEGRA				
OBSERVACIONES					
CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS:					
EMBALADAS Y ETIQUETADAS EN UNA BOLSA DE PAPEL					
CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS:					
[REDACTED]					
ENTREGA			RECIBE		
Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
			Día/mes/año	Hora	Firma
			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
			Día/mes/año	Hora	Firma
			[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL
 MINISTERIO PUBLICO
 DTC. JUDICIAL DE
 HIDALGO
 IGUALA, GRO.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad
 Investigación

1609
1520
01630
336

GUATEMALA

FECHA Y HORA: 10/04/08 NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: [REDACTED]

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O ENVUADO): [REDACTED] DOMICILIO EXACTO DEL LUGAR DE OBTENCIÓN Y/O ALMACÉN, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL INDICIO FUE ACERCAADO: [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:
TRES HOJAS DE PAPEL MANUSCRITAS
CON SANGRE

OBSERVACIONES: [REDACTED]

NOMBRE COMPLETO EN ABBREVIADO: [REDACTED]

GUATEMALA
POLICIA GENERAL
ESTACION
JUCA DEL
SANTO

ESTACION
DEL INVESTIGADOR
11/01/08

REPUBLICA
GUATEMALA
Ministerio de la Comunidad

1610
1521

1631
337

DE
O
E
AS
INDIA

TAM
MENA
AL DE
ALGA

LA GOBIERNO
PÚBLICA
TARAPACÁ
EL 1998
LATA
EL

FECHA DE RECIBO: 10/17/2014
 NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): 1014 DE INDICIO O EVIDENCIA:
 LUGAR DONDE SE HECHOS Y/O HALLAZGOS, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL
 DE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: un fiscoo maculado con san grr
 OBSERVACIONES:
 NOMBRE COMPLETO CON ABRUVIATURAS DEL LEGALIZADO:



MINISTERIO DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Atención a la Comunidad
 de Investigación

1523
1644
01632
338

--- ACUERDO DE ASEGURAMIENTO.--- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA FECHA EL SUSCRITO AGENTE EL MINISTERIO PUBLICO DIJO; VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y DESPRENDIENDOSE DE ESTA EN LA CUAL SE SA HACE CONSTAR QUE SE RECIBE 1.- UN ISOPO MACULADO CON SANGRE EL CUAL FUE RECOLECTADA EN LA PORTEZUELA IZQUIERDO DELANTERA DE LA CAMIONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL CON NUMERO ECONOMICO 002; 2.- TRES ISOPOS MACULADOS CON SANGRE RECOLECTADA EN UNA MOCHILA DE COLOR NEGRO, QUE SE ENCONTRO EN EL ASIENTO TRASERO DE LA CAMONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL ETIQUETADOS CON SU CADENA DE CUSTODIA. MISMOS OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN, POR LO QUE CON FUNDAMENTO ENLOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL, 77 Y78 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL 1, 4, 58, Y 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO. ---

----- ACUERDA -----

--- UNICO.--- SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DE: 1.- UN ISOPO MACULADO CON SANGRE EL CUAB FUE RECOLECTADA EN LA PORTEZUELA IZQUIERDO DELANTERA DE LA CAMIONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL CON NUMERO ECONOMICO 002; 2.- TRES ISOPOS MACULADOS CON SANGRE RECOLECTADA EN UNA MOCHILA DE COLOR NEGRO, QUE SE ENCONTRO EN EL ASIENTO TRASERO DE LA CAMONETA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL ETIQUETADOS CON SU CADENA DE CUSTODIA. POR ESTAR RELACIONADOS CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. ---

----- CUMPLASE -----

--- ASI LO ACORDE Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN, QUIENES ACTUAN CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

----- SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

[Redacted signature area]

HIDALGO
IGUALA GRU
TESTIGO DE ASISTENCIA

TEST... CIA

LIC
[Redacted signature area]

LIC
[Redacted signature area]

de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunidad
Investigación

1525
470
Vot
01633
339

- - -En la Ciudad de Acapulco, Guerrero; siendo las 02:01 cero dos horas con un minuto, del día 29 veintinueve de Septiembre del año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----Hace Constar.-----
- - -Que se abre nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar.----- **conste**-----

- - - **Constancia.**- Seguidamente el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común hace constar que en la hora y fecha antes señalada el retenido [redacted] solicito se le permitiera realizar una llamada telefónica a su pareja de nombre [redacted] de quien no recuerdo sus apellidos, a su número celular [redacted] lo cual se autorizó y realizo de su teléfono celular con numero [redacted] mismo que se encuentra asegurado por esta Representación Social, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.----- **conste**-----

-----Se cierra y autoriza lo actuado.----- damos fe.--
El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

AL SEÑOR
ABOGADO
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES
ACAPULCO
GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO
MEXICO

[redacted]

Testigo De Asistencia

[redacted]

Testigo De Asistencia.

[redacted]

LA REPUBLICA
de los Mexicanos,
de los Americanos,
de los Americanos,
de los Americanos,
de los Americanos



16
340

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.-----CONSTE.-----

--- ACUERDO MINISTERIAL PARA SOLICITAR PERITO EN GENETICA FORENSE:-VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y DILIGENCIAS QUE LA INTEGRAN, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN, PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA, RESULTA PROCEDENTE SOLICITAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE PARA EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO QUE REALICE, A LOS ISOPOS MACULADOS CON SANGRE MARCADOS COMO INDICIÓS NUMEROS 1 Y 2 LOS CUALES SE LE REMITEN CON SU CORRESPONDIENTE FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA CON LA FINALIDAD DE QUE EXTRAIGA EL PERFIL GENETICO DE DICHOS ISOPOS; PARA FUTURAS CONFRONTAS; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA INSTITUCIÓN, EL SUSCRITO:-----

-----ACUERDA-----

--- UNICO: GIRESE OFICIO AL DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE Y DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN.-----

-----CÚMPLASE-----

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR: QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS 7318, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. ---CONSTE.---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIÉN ACTÚA ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE.-----

-----SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:-----DAMOS FE.-----

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA PÚBLICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE

DEL FUERO COMÚN DICIAL DE HIDALGO



TESTIGO DE ASISTENCIA

01635

1503

1614
3411

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
AVER. PREVIA NUMERO: [REDACTED]
OFICIO NUMERO; 7316.
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA
FORENSE

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
CATORCE;

"2014, Año de Octavio Paz"

URGENTE CON DETENIDO

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO GRO.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23
FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGANICA DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A
USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE PARA
EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO QUE REALICE, A LOS ISOPOS
MACULADOS CON SANGRE MARCADOS COMO INDICIOS NUMEROS 1
Y 2 LOS CUALES SE LE REMITEN CON SU CORRESPONDIENTE
FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA, CON LA FINALIDAD DE QUE
EXTRAIGA EL PERFIL GENETICO DE DICHA MUESTRA CONTENIDA EN
LOS ISOPOS; PARA FUTURAS CONFRONTA.

DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN SOLICITADO A LA BREVEDAD
POSIBLE, LO ANTERIOR PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS
HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

ATENTAMENTE

EL (LA) AGENTE [REDACTED] DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

01636

1526

16
342

--- EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, DE JUAREZ, GUERRERO, SIENDO LAS CERO DOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.-----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES EL INFORME NUMERO 623/2014 DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LIC [REDACTED] Y SUSCRITO POR LA Q.B.P. [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE EL CUAL REMITE CUATRO SOBRES DE PEPEL MARCADOS EL PRIMERO COMO IDICIO NUMERO 1, DOS SOBRES MARCADOS COMO INDICIO NUMERO 11, Y OTRO SOBRE MARCADO CON INDICIO NUMERO 13, LOS CUALES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ETIQUETADOS; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----- CONSTE-----

--- FE MINISTERIAL DE INFORME. - SEGUIDAMENTE Y EN LA MISMA SE FECHA EL SUSCRITO, DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTATICAS ACTUACIONES EL INFORME NUMERO 623/2014 DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DIRIGIDO AL LIC [REDACTED] Y SUSCRITO POR LA Q.B.P. [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL

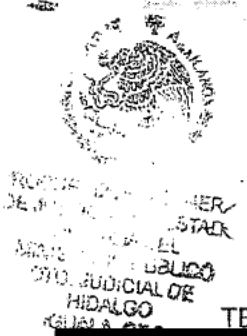
REMITE CUATRO SOBRES DE PAPEL MARCADOS EL PRIMERO COMO INDICIO NUMERO 1, DOS SOBRES MARCADOS COMO INDICIO NUMERO 11, Y OTRO SOBRE MARCADO CON INDICIO NUMERO 13, LOS CUALES SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ETIQUETADOS; LOS CUALES REMITEN CON SU CORRESPONDIENTE FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA; ASI MISMO SE DA FE QUE DICHO INFORME CONSTA DE UNA SOLA FOJA UTIL TAMANO OFICIO, APRECIANDOSE AL CALCE DE LA QUINTA FOJA UNA FIRMA ILEBIGLE SOBRE EL NOMBRE QUE LOS SUSCRIBE ASI COMO UN SELLO OFICIAL DE TODO LO CUAL SE DA FE, ORDENANDO AGREGAR A LA PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.----- DAMOS FE.-----

-----SE AUTORIZA LO ACTUADO:----- DAMOS FE.-----

EL(LA) [REDACTED] N

TESTIGO DE ASISTENCIA TES

[REDACTED]



61637
09/30/14
H/16
343

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE
NUMERO PROGRESIVO: 623/2014
AV. PREVIA: [REDACTED]

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

IGUALA, GRO., 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE AUX. DEL M. P. DEL F. C.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
PRESENTE.

LA QUE SUSCRIBE, PERITO EN QUÍMICA FORENSE, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADA PARA INTERVENIR EN ATENCIÓN A SU OFICIO NUMERO 7255 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA CITADA AL RUBRO EN DONDE SE SOLICITA QUE SE TRASLADE HASTA EL PERIFERICO NORTE Y LA CALLE JUAN N. ALVAREZ DE ESTA CIUDAD, DONDE REPORTARON DOS CUERPOS PRIVADOS DE LA VIDA POR ARMA DE FUEGO, LUGAR DONDE EN CASO DE EXISTIR LA PRESENCIA DE LIQUIDOS HEMATICOS (SANGRE), RECAVE MUESTRAS DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE SOLICITEN RESPECTIVOS DICTAMENES.

SIENDO LAS TRES HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 ME CONSTITUI EN COMPAÑÍA DEL MINISTERIO PUBLICO EN TURNO, LIC. [REDACTED] PERITO EN CRIMINALISTICA, C. LIC. [REDACTED] HASTA EL PERIFERICO NORTE A LA ALTURA DE LA CALLE JUAN N. ALVAREZ DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

SE OBSERVO QUE EL REFERIDO LUGAR CORRESPONDE A UNA VÍA DE CIRCULACIÓN CON DIRECCIÓN VEHICULAR DE ORIENTE A PONIENTE Y VICEVERSA, DE DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN CADA UNO OBSERVANDOSE SIENDO DE IMPORTANCIA LOS QUE LLEVAN DIRECCIÓN DE PONIENTE A ORIENTE, LOS CUALES COLINDA POR LA PARTE SUR CON LA CALLE JUAN N. ALVAREZ, OBSERVANDOSE CON ORIENTACIÓN ORIENTE EN DICHO ESPACIO DE TERRACERIA A LA ALTURA DE LA NEGOCIACIÓN ACABADOS AUTOMOTIVOS VINILICAS EN DONDE SE ENCUENTRA EL INDICIO 1 QUE CONSISTE EN UN VEHICULO DE LA MARCA [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, DONDE SE VISUALIZA UN LAGO HEMATICO DE [REDACTED] CM DE [REDACTED] UBICADO EN LA SUPERFICIE DEL PLANO DE SUSTENTACION DE LA PARTE POSTERIOR DEL VEHICULO A LA ALTURA DE LOS SEGUNDOS ASIENTOS DEL LADO DERECHO, AL LADO SUR SE APRECIA EL INDICIO 12 CONSISTENTE EN UN VEHICULO DE LA MARCA [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] SOBRE EL PISO DEL ASIENTO DEL CHOFER DEL LADO DERECHO SE OBSERVA UNA MANCHA HEMATICA QUE MIDE [REDACTED] CM, ASI COMO TAMBIEN SE OBSERVO UN LAGO HEMATICO DE [REDACTED] CM SOBRE EL PISO DEL ASIENTO TRES, POR EL LADO NORTE SE ENCUENTRA EL INDICIO 13 DONDE SE OBSERVO UN LAGO HEMATICO DE [REDACTED] CM, SOBRE LA CALLE JUAN N. ALVAREZ.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN QUÍMICA FORENSE
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN QUÍMICA FORENSE
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA, GRO.

SE RINDE EL SIGUIENTE

01638

1528

344

H67

1.- EL INDICIO 1: MUESTRA DE SANGRE COLOCADA EN PAPEL FTA, FUE RECOLECTADA VEHICULO DE LA MARCA [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.- INDICIO 11: CUATRO HISOPOS MACULADOS DE SANGRE RECOLECTADOS VEHICULO DE LA MARCA [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED], CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] SOBRE EL PISO DEL ASIENTO DEL CHOFER.

3.- INDICIO 11. MUESTRA DE SANGRE COLOCADA EN PAPEL FTA RECOLECTADOS VEHICULO DE LA MARCA [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] SOBRE EL PISO DEL ASIENTO TRES.

4.- INDICIO 13.- MUESTRA DE SANGRE COLOCADA EN PAPEL FTA.

NOTA: LAS MUESTRAS ANTERIORMENTE DESCRITAS FUERON RECOLECTADAS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS ANTES REFERIDO, EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, POR LA GBP. [REDACTED]

[REDACTED] LAS CUALES REMITO CON SU RESPECTIVO FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA

GENERAL DE
ESTADO
GENERAL DE
DE
GUERRERO
ALBO

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DEL
DISTRITO FEDERAL
DFO. JUDICIAL DE
MEXICO
CALLE DE
MEXICO

LO QUE C
LUGAR.

E HAYA

[REDACTED]

C.c.p. al C. Director General de Servicios Penales. Para su conocimiento. Chilpancingo, Gro.
C.c.p. El Archivo.



GENERAL DE LA REPUBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
Investigación

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
JUDICIAL DE
MEXICO
ALBO

01639 1524

Distrito Judicial:	HIDALGO
Unidad Administrativa:	COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES ZONA NORTE
Av. Prev. o Expediente:	[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

345

1610

CADENA DE CUSTODIA

LUGAR Y FECHA. IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 HORA

Lugar del levantamiento de la evidencia. Calle (s) Número Colonia Municipio Estado
PERIFERICO NORTE Y LA CALLE JUAN N. ALVAREZ IGUALA GUERRERO

Responsable del levantamiento: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))
PERITO QUIMICO [REDACTED]

Responsable del embalaje: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))
PERITO QUIMICO [REDACTED]

Responsable del traslado: (cargo, apellido paterno, materno y nombre(s))

CADENA DE CUSTODIA

DESCRIPCION DE INDICIOS Y/O EVIDENCIAS

NUMERO DE EVIDENCIA	DESCRIPCION DE LA EVIDENCIA*	ORIGEN: (LUGAR DEL HECHO, PRESUNTA VICTIMA, PRESUNTO VICTIMARIO)	EXAMEN (ES) SOLICITADOS
1	INDICIO 1 MUESTRA DE SANGRE COLECTADA EN PAPEL FTA EN EL PERIFERICO NORTE Y LA CALLE JUAN N. ALVAREZ	MUESTRAS TOMADAS EN EL PERIFERICO NORTE Y LA CALLE JUAN N. ALVAREZ	TOMA DE MUESTRA.
11	INDICIO 11 UNO MISOPROS MACULADO EN LA PARTE RECONSTRUIDA DEL VEHICULO DE LA MARCA [REDACTED] CON PLACAS DE CARRERA [REDACTED] CON NUMERO [REDACTED] SOBRE EL PISO DEL ASIENTO DEL CONDUCTOR		
11	INDICIO 11 UNO MUESTRA DE SANGRE COLECTADA EN PAPEL FTA EN EL PERIFERICO NORTE Y LA CALLE JUAN N. ALVAREZ		
13	INDICIO 13 MUESTRA DE SANGRE COLECTADA EN PAPEL FTA EN EL PERIFERICO NORTE Y LA CALLE JUAN N. ALVAREZ		

OBSERVACIONES

CONDICIONES COMO SE ENTREGAN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.

EMBALADAS Y ETIQUETAS EN EL INTERIOR DE UNA BOLSA DE PAPEL.

CONDICIONES COMO SE RECIBEN LOS INDICIOS Y/O EVIDENCIAS.



ENTREGA

RECIBE

Apellido paterno MOCTEZUMA	Apellido materno DIAZ	Nombre(s) MARIA GUADALUPE	Apellido paterno [REDACTED]	Apellido materno [REDACTED]	Nombre(s) [REDACTED]
Día/mes/año 27/09/2014	Hora 9:10h	[REDACTED]	Día/mes/año 27/09/2014	Hora 9:21	[REDACTED]
Apellido paterno [REDACTED]	Apellido materno [REDACTED]	Nombre(s) [REDACTED]	Apellido paterno [REDACTED]	Apellido materno [REDACTED]	Nombre(s) [REDACTED]
Día/mes/año [REDACTED]	Hora [REDACTED]	[REDACTED]	Día/mes/año [REDACTED]	Hora [REDACTED]	Firma [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO IGUALA, GRC

1530

1619

01640

346

GUATEMALA

FECHA Y HORA: 23/09/2018 NÚMERO DE NOTICIA O EVIDENCIA: [REDACTED]

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADA): [REDACTED] DOMICILIO EXACTO DEL [REDACTED]

LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO: [REDACTED] UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL [REDACTED]

INCIDENTO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: [REDACTED]

En papel

Indicio

OBSERVACIONES:

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIAL PERTINENTE: [REDACTED]

RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL ENVÍO: [REDACTED]

IA G
DEL
GE
TRO
XOR
NOR

MINISTERIO
DE
JUSTICIA

AGENCIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Defensoría de Derechos Humanos,
Defensa y Servicios a la Comunidad
Investigación

01841

173

1620
597

GUATEMALA

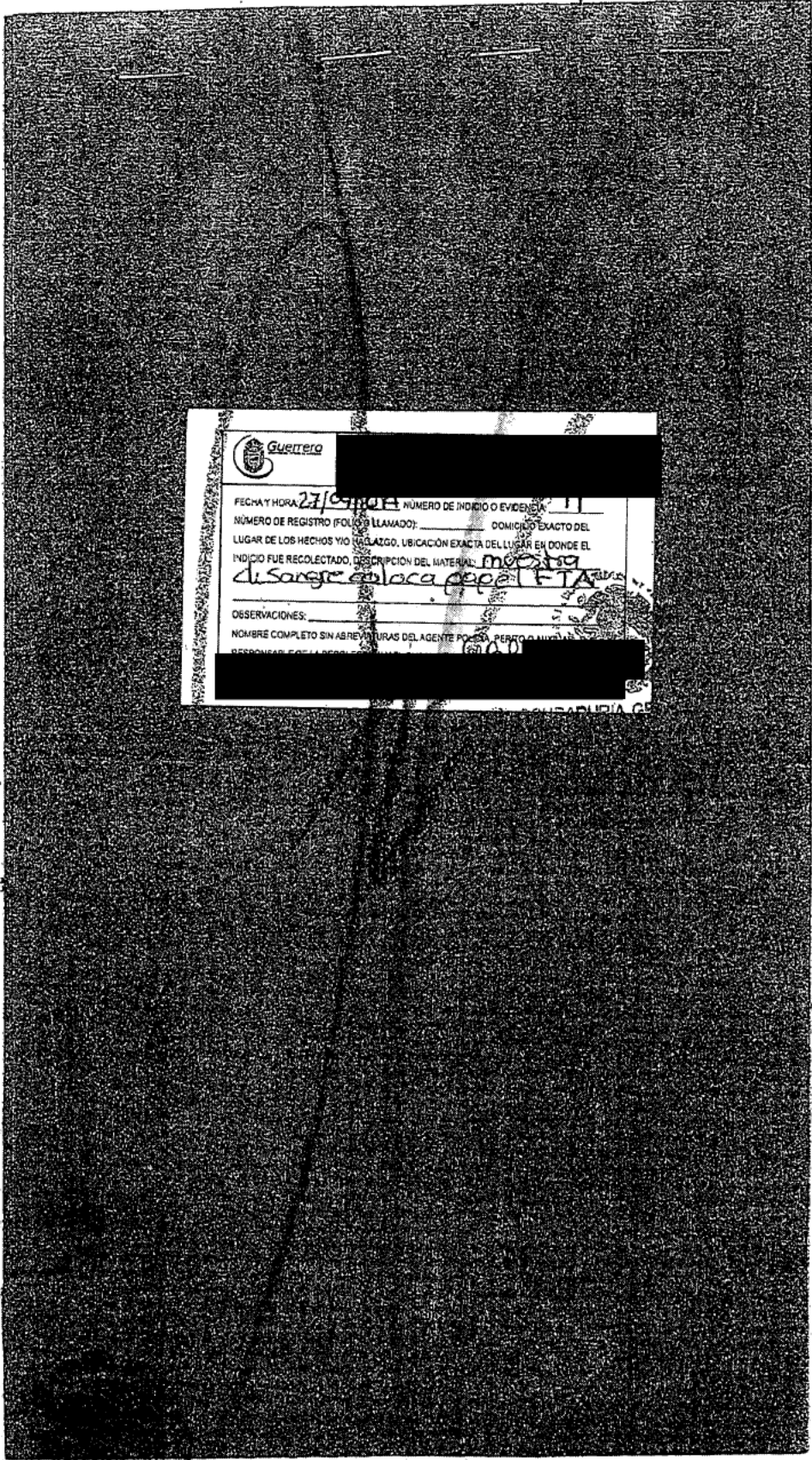
FECHA Y HORA: 27/01/2014 NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 11
 NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO O LLAMADO): _____ DOMICILIO EXACTO DEL
 LUGAR DE LOS HECHOS Y/O MALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL
 INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: casaca manchada con sangre
 OBSERVACIONES: _____
 NOMBRE COMPLETO SIN ABBREVIATURAS DEL AGENTE RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL SUMINISTRO: _____


INstituto Guatemalteco de
 Medicina Legal y
 Servicios a la Comunidad
 IGLSC

REPUBLICA DE GUATEMALA
 Ministerio de la Salud y
 Servicios a la Comunidad
 Instituto Guatemalteco de Medicina Legal y
 Servicios a la Comunidad

1572
443
1621

81642
348



 **Guardia Civil**

FECHA Y HORA: 27/09/08 NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 11

NÚMERO DE REGISTRO (FOLIO LLAMADO): _____ DOMICILIO EXACTO DEL

LUGAR DE LOS HECHOS Y/O LAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL

INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: mechero
de sangre en placa papel FTA

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE P.O. Nº: _____ PERTENECIENTE A: _____

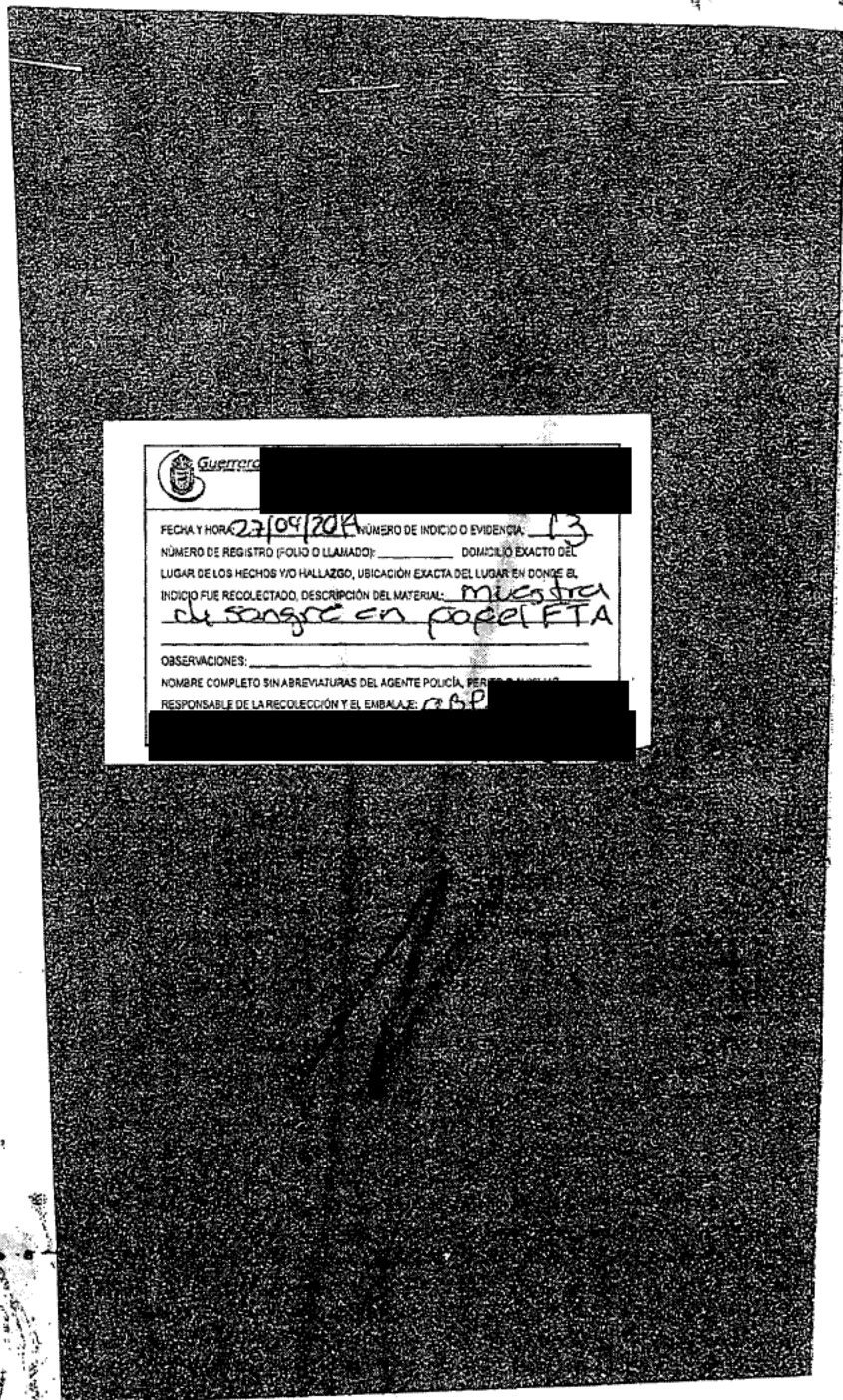
RESPONSABLE DEL RECOLECTADO: _____



IA GENERAL DE LA REPÚBLICA
aduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

1533

1622
01643
349



Guatemala

FECHA Y HORA: 27/09/2018 NÚMERO DE INDICIO O EVIDENCIA: 13
 NÚMERO DE REGISTRO (FOUO O LLAMADO): _____ DOMICILIO EXACTO DEL
 LUGAR DE LOS HECHOS Y/O HALLAZGO, UBICACIÓN EXACTA DEL LUGAR EN DONDE EL
 INDICIO FUE RECOLECTADO, DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL: muestra
de sangre en papel FTA
 OBSERVACIONES: _____
 NOMBRE COMPLETO SIN ABREVIATURAS DEL AGENTE POLICIA, PER _____
 RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN Y EL EMBALAJE: ABP

AL DE
ADO
L DE
REBAS
GRD

ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS POLICIALES
COMANDO EN JEFE FUERZAS DE SEGURIDAD

REPUBLICA DE GUATEMALA
Ministerio de Asesoría Presidencial
y Servicios a la Comunidad
Investigación

01644

1734

350

[Redacted]

162

- - - ACUERDO MINISTERIAL PARA SOLICITAR PERITO EN GENETICA FORENSE:-VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y DILIGENCIAS QUE LA INTEGRAN, DE LAS CUALES SE DESPRENDE QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN, PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA, RESULTA PROCEDENTE SOLICITAR PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE PARA EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO QUE REALICE, A LOS ISOPOS MACULADOS CON SANGRE MARCADOS COMO INDICIOS NUMERO 11; ASI COMO TRES SOBRES DE PAPEL CON MUESTRAS DE SANGRE EN PAPEL FTA MARCADOS COMO INDICIOS NUMERO 1 Y 11; LOS CUALES SE LE REMITEN CON SU CORRESPONDIENTE FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA, CON LA FINALIDAD DE QUE EXTRAIGA EL PERFIL GENETICO DE DICHAS MUESTRAS; PARA FUTURAS CONFRONTAS; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1, 54, 56, 58, 63, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 11 FRACCIÓN III Y 23 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y 42 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA INSTITUCIÓN, EL SUSCRITO: -----

----- **ACUERDA** -----

- - UNICO: GIRESE OFICIO AL DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE Y DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN. -----

----- **SE CUMPLA** -----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - RAZÓN: SEGUIDAMENTE PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR: QUE SE GIRAN LOS OFICIOS NÚMEROS 7341, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE. -----

----- **CONSTE** -----

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUIÉN ACTÚA ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO:** -----

----- **DAMOS FE** -----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 MINISTERIO PÚBLICO
 OTTO J. HERNANDEZ HIDALGO
 AGUALA, GRC.
 TES

[Redacted signature area]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted area]

1533 01045

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
AVER. PREVIA NUMERO: [REDACTED]
OFICIO NÚMERO; 7341.
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA
FORENSE

1624
351

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
VEINTINUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
CATORCE;

"2014 Año de Octavio Paz"

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

URGENTE CON DETENIDO

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCIINGO, GRO.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE **GENETICA FORENSE** PARA EFECTO DE QUE PREVIO ESTUDIO QUE REALICE, A LOS ISOPOS MACULADOS CON SANGRE MARCADOS COMO INDICIOS NUMERO 11; ASI COMO TRES SOBRES DE PAPEL CON MUESTRAS DE SANGRE EN PAPEL FTA MARCADOS COMO INDICIOS NUMERO 1 Y 11; LOS CUALES SE LE REMITEN CON SU CORRESPONDIENTE FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA, CON LA FINALIDAD DE QUE EXTRAIGA EL PERFIL GENETICO DE DICHAS MUESTRA PARA FUTURAS CONFRONTA

DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN SOLICITADO A LA BREVEDAD POSIBLE, LO ANTERIOR PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

ATENTAMENTE.

EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
SECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

LIC

[REDACTED SIGNATURE]

1536 01646

[Redacted]

352

1625

CONSTANCIA DE VISITA

-- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las tres horas con diez minutos del día lunes veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita **Licenciada** [Redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, con fundamento en los **artículos 16 y 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 59, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, -----

HACE CONSTAR.

-- Que momentos antes de la fecha arriba señalada, se presentó a estas oficinas la persona que dijo llamarse [Redacted], quien dijo ser [Redacted] del C. [Redacted] quien se identifica, con la Credencial de Elector número de folio [Redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial que cuenta con una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos de su presentante, persona señalada con anterioridad; así mismo en este acto se da fe de la credencial de Elector, la cual se agrega en copia simple certificada; y solicita a esta Representación Social del Fuero Común de no existir impedimento alguno se le permita el acceso a estas oficinas y entrevistarse con su hermano de nombre [Redacted] persona que se encuentra a disposición de esta Representación Social del fuero común; por lo que a fin de no vulnerar los Derechos Humanos y Fundamentales del Indiciado de mérito, se le permite el acceso de visita al C. [Redacted] por lo que se hace de su conocimiento que deberán atender las medidas de seguridad que al efecto haya establecido el personal de la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común. lo anterior en términos de los artículos 1º y 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 59 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guerrero, y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia a las tres horas con veinte minutos del día lunes veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, firmando los que en ella intervinieron. -----CONSTE.-----

[Redacted]

FIRMA DE CONFORMIDAD

[Redacted]

COPIADURA GENERAL
JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES
ACAPULCO
GUERRERO
SEPTIEMBRE DE 2014
DAMOS FE.

AGENCIA GENERAL DE LA AGEN
dura de Derechos Human
DEL FUERO COM
Defito y Servicios a la Com
una de Investigación

[Redacted]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]
 SEXO [REDACTED]
 DOMICILIO [REDACTED]
 FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
 CURP [REDACTED]
 ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]
 LOCALIDAD [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]
 EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA HASTA [REDACTED] FIRMA [REDACTED]

01647

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
 O DAÑOS O EMENDACIONES
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO ANOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1624
553

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DE
 INVESTIGACIONES
 OTTO JIMENEZ CALVO
 HIDRAGO
 VILLALBA GARCIA



GENERAL DE
 EL ESTADO
 GENERAL DE
 LAS
 ES REEMAS
 30.000

PARA
 EXPEDIR
 SWANDEB
 EL MUNICIPIO
 LA
 NEF

LA GENERAL DE LA REPUBLICA
 duria de Derechos Humanos,
 Delito y Servicios a la Comunidad
 de Investigacion

1627
158



01648

---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las tres horas con veinticinco minutos del día lunes veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrita al Distrito Judicial de Tabares, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

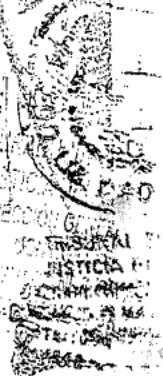
CERTIFICA

--- Que la presente copias fotos [REDACTED] una sola foja útil, concuerda fielmente con su original que se tu [REDACTED] representación social, a la que me remito para su certificación.---

---LA AGEN
DEL FUERO COMÚN

JUDICIAL
IDALGO
ALALA, GRC

SIS



PROCURADURÍA
Subprocurat
Prevención del
Ofi

354

01649/1534

1623

--- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO SIENDO NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, -----

-----HACE CONSTAR-----
-----QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.-----

--- ACUERDO MINISTERIAL.- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, DIJO: VISTAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA, DE LA CUALES RESULTA PROCEDENTE SOLICITAR AL JEFE DE LA UNIDAD DE DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, SI EN LOS ARCHIVOS DE ESA OFICINA EXISTEN ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS DE LOS CC.



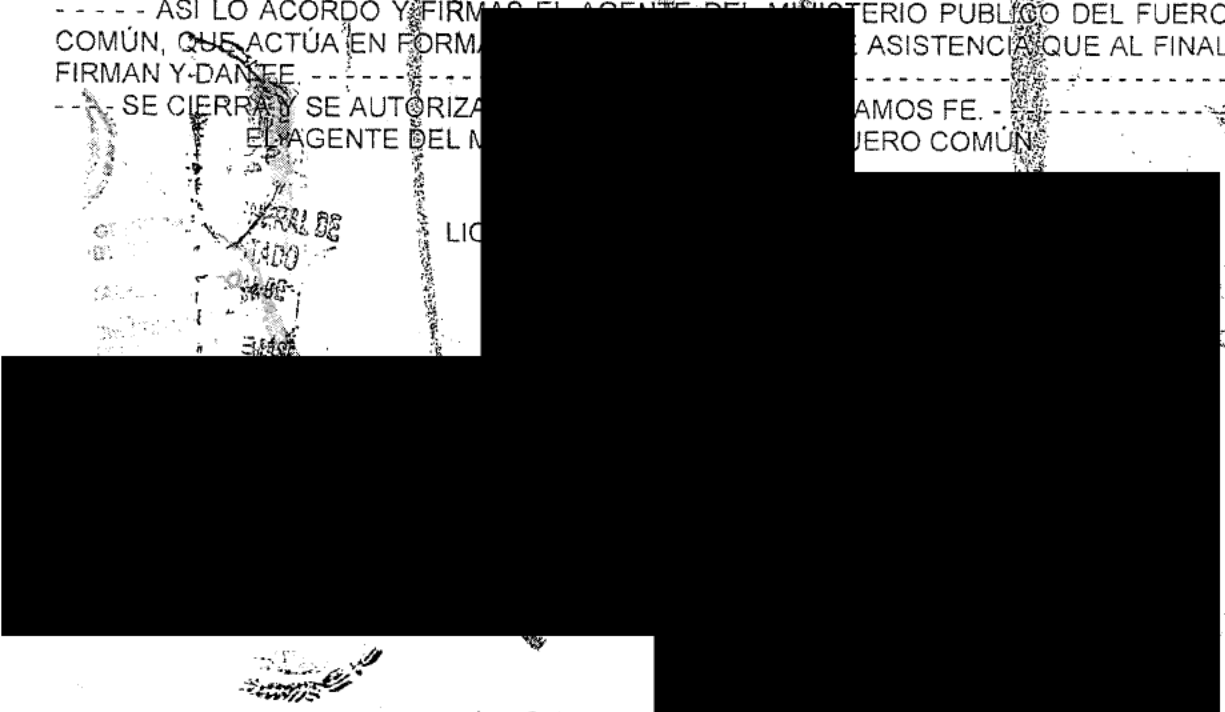
---POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 CONSTITUCIONAL, 1, 4, 63 Y 64 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, EL SUSCRITO-----

-----ACUERDA-----
--- ÚNICO. GIRAR ATENTO OFICIO AL JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO SOLICITANDO LOS ANTECEDENTES CRIMINALISTICO DE LAS PERSONAS ANTES SEÑALADOS.----- CUMPLASE.-----

--- RAZÓN.- SEGUIDAMENTE SE GIRÓ EL OFICIO NUMERO 4971, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.----- CONSTE.-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, QUE ACTÚA EN FORMA DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

--- SE CIERRA Y SE AUTORIZA EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN A FIRMAR Y DAN FE.-----



ESTADO
LIC

GENERAL DE LA REPUBLICA
ria de Derechos Humanos,
lito y Servicios a la Comunidad
Investigación

355 1340

~~1629~~

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.

01650

OFICIO NÚM. : 4971

AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO [REDACTED]

ASUNTO: SE SOLICITA ANTECEDENTES
CRIMINALÍSTICOS.

ACAPULCO, GUERRERO, (29) VEINTINUEVE DIA(S) DEL
MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE
"2014, Año de Octavio Paz"

C. JEFE DE LA UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALÍSTICO
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED INFORME SI EN LOS
ARCHIVOS DE ESA OFICINA A SU CARGO EXISTEN ANTECEDENTES
CRIMINALÍSTICOS DE LAS PERSONAS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO
ERAL DE
DE
PRELADO
GRD.

ATENCIÓN

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE TABARES
ACAPULCO, GUERRERO
ESTADO DE GUERRERO

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

[REDACTED]

01851
356
1544
1626

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con quince minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR :-----

--- Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, por faltar otras Diligencias que practicar.----- Conste. ----

--- Acuerdo Ministerial para solicitar Excarcelación:- A continuación y en la misma fecha y visto el estado Jurídico que Guardan la Presentes Diligencias, dijo:-Toda vez que resulta necesario y se gire el oficio respectivo al C. Coordinador Regional de la policía ministerial del Estado, Adscrito a esta Fiscalía para que designe elementos a su mando para que previas las medidas de seguridad, se sirva trasladar al área administrativa anexo a esta oficina a los probables responsables

[REDACTED]

toda vez que dicha excarcelación de que fueron solicitados por personal de la comisión de defensa de derechos humanos del Estado de Guerrero, por lo que con fundamento en el artículo 21 de la constitución política federal 77 de la constitución política local, 1, 4 54 58, 63, 64 y demás relativos y aplicables del código de procedimientos penales en vigor, por lo que el suscrito:-----

A CUERDA:-----

--- UNICO - Gírese el oficio respectivo al c. Coordinador Regional de la Policía Ministerial, adscrito de esta fiscalía para que previas las medidas de seguridad se sirva trasladar al área administrativa, a las personas antes mencionadas.----- CUMPLASE.---

--- RAZÓN: Seguidamente se procedió a girar el oficio numero 3967/2014, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.----- CONSTE.---

--- Así lo actúa y firma el Agente del Ministerio Público del Fuero Común quien actúa en forma legal con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.----- DAMOS FE

SE CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO. --- DAMOS FE.---

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL F.C.

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO
ACAPULCO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

1342
1651
01652
357

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE, F.C.
AV. PREVIA: [REDACTED]
OFICIO: 3967/2014
ASUNTO: SE SOLICITA EXCARCELACION.

ACAPULCO DE JUÁREZ GUERRERO, A 29 DE
SEPTIEMBRE DEL 2014.

RECIBI
11/9/2014
2-9/09/2014

C. COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
ADSCRITO A ESTA FISCALIA.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO A
INDAGATORIA CITADA AL RUBRO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 DE LA
CONSTITUCION POLITICA FEDERAL Y 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, 1, 4,
54, 58, 63 Y 64Y DEMAS RELATIVO Y APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS
PENALES, SOLICITO A USTED DESIGNE A ELEMENTOS BAJO SU MANDO, PARA QUE
BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SE SIRVA TRASLADAR AL AREA ADMINISTRATIVA
DE ESTA FISCALIA A LOS PROBALBES RESPONSABLES; [REDACTED]

[REDACTED] LO
ANTERIOR TODA VEZ DE QUE DICHA EXCARCELACION SE DEBE A QUE FUERON
SOLICITADOS POR PERSONAL DE LA COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

SIN OTRO PARTICULAR APROVECHO PARA ENVIARLE UN
COORDIAL SALUDO.

servicios a la Comunidad
Investigación

01653 1973

338

163

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

HACE CONSTAR.-----

- - -Que se abren nuevamente las presentes actuaciones, por faltar otras Diligencias que practicar.----- Conste. ---

- - - CONSTANCIA.- Seguidamente en la misma fecha el personal actuante hace constar que en el área administrativa anexa a esta fiscalía regional comparecieron miembros integrantes de la comisión nacional de los derechos humanos, siendo la Dra. [redacted] el Lic. [redacted]

el visitador adjunto

[redacted] que se indentificaron con sus respectivas credencial oficiales que les otorga dicha dependencia, asi mismo también estuvieron presentes otros integrantes de la misma comisión nacional de derechos humanos quienes no se indentificaron únicamente proporcionaron sus nombres, quienes son los siguientes [redacted]

[redacted] con la finalidad de entrevistarse con los probables responsables [redacted]

[redacted] por lo que se deja constancia de lo antes mencionado para los efectos legales correspondientes.----- Conste.-----

----- se autoriza lo actuado

- - fe [redacted] de credenciales; seguidamente y en la misma fecha y personal de asistencia da fe de tener a la vista en original con sus respectivas copias de sus credenciales de las personas que dieron llamarse [redacted]

quienes se visualizan una fotografía cuyos rasgos coinciden con sus presentantes, en la parte de atrás se da fe de dos firmas [redacted] identificaciones que se reciben y se agregan a las presentes actuaciones para los efectos legales conducentes, y en este acto se devuelven los originales a sus presentantes de todo lo cual se da fe.----- damos fe.---

----- se cierra y se autoriza lo actuado.-----
El Agente del Ministerio Publico del F. C. [redacted]



CNDH
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



1544
61854
163
359



PRIMERA VISITADURIA GENERAL

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
GUAYABATE, GRC



R.P.C. [REDACTED]
FOLIO [REDACTED]
EXPECION [REDACTED]
CURP [REDACTED]



OFICIAL MAYOR

COMISION GENERAL DE
DEL ESTADO
COMISION GENERAL DE
POLICIA
COMISION GENERAL DE
DE PRESAS
COMISION GENERAL DE

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO
GUAYABATE, GRC



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

16.
1545

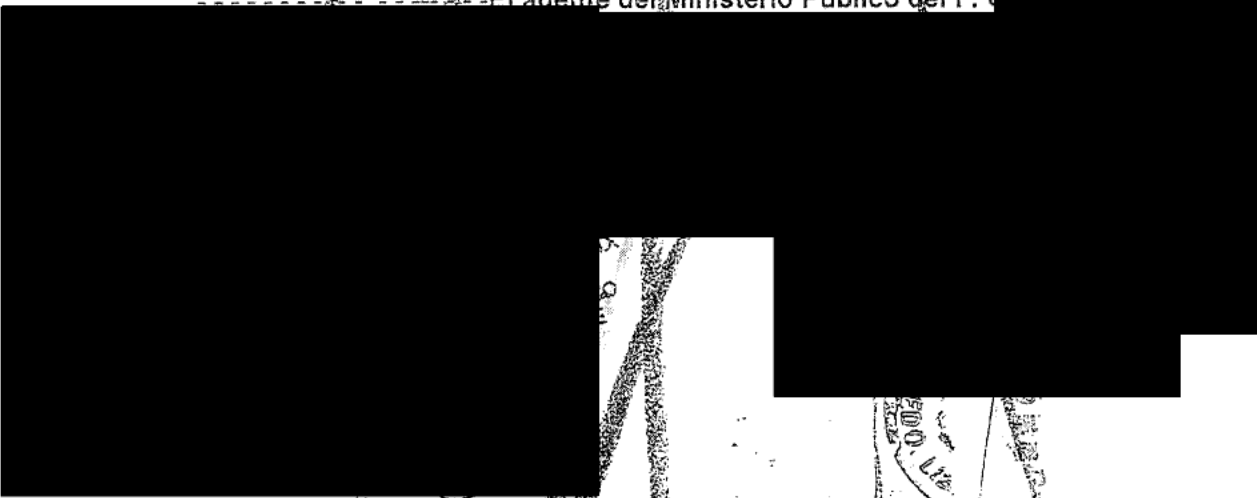


--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

01655

----- c e r t i f i c a .-----
--- que las presentes copias fofostáticas compuesta de una foja util, concuerdan fielmente con su original que se tuvieron a la vista en el interior de esta oficina, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.----- conste.---

----- se cierra y se autoriza lo actuado.-----
----- El agente del Ministerio Publico del F. C.-----



PROCESO
SUB
PROVINCIA

PROCESO
SUB
PROVINCIA

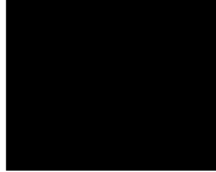


Comisión Nacional de los Derechos Humanos

1546

1656 1635

360



ACREDITA A:



COMO:



CLIP:

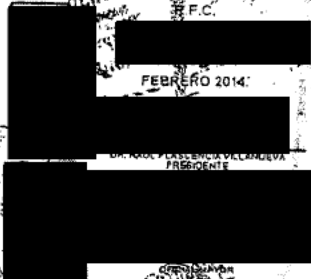


PRIMERA VISITADURIA GENERAL

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, los Visitadores Generales y los Visitadores Adjudicados en sus actuaciones tendrán acceso público para solicitar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o recomendaciones presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos previos a las actuaciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.

Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares prestar el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO DEL
DITO JUZGADO DE
HIDALGO
QUILA, GR



FEBRERO 2014

PRESIDENTE

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO DEL DITO JUZGADO DE HIDALGO
QUILA, GR

REPUBLICA
Comandante
de la Comunicación
Investigación

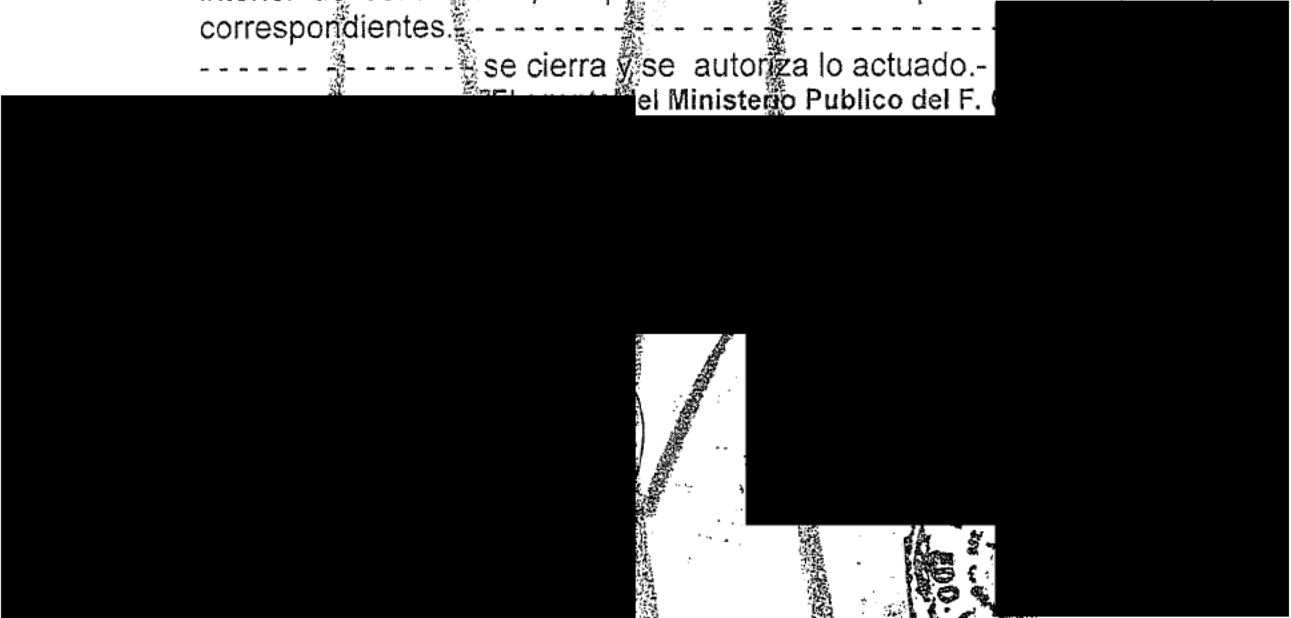
160
1547

01657

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y, siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Público que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

-----c e r t i f i c a-----
--- que las presentes copias fotostáticas compuesta de una foja util, concuerdan fielmente con su original que se tuvieron a la vista en el interior de esta oficina, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----

----- se cierra y se autoriza lo actuado.-----
----- el Ministerio Publico del F.-----



1000 LIBROS
H. TIBURCIO
PROCURADURÍA
JUSTICIA D
DIRECCIÓN C
CONT
AMERIGUACIO
CHILPANCI

PROCURADURÍA
Subprocurad
Tercera Sección del D
Ofici



Comisión Nacional de los Derechos Humanos



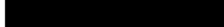
ACREDITA A:



COMO:



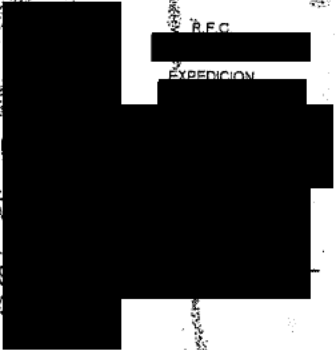
CURP:



PRIMERA VISITADURIA GENERAL

1540
48
1637
01658
301

Conforme al Artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Presidente de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, sus actuaciones tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas, inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional, se entenderá por fe pública la facultad de autenticar documentos, preexistencias o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las Oficinas deberán otorgar las facilidades que se requieren para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los expedientes respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares les presten el auxilio necesario para el oportuno y eficaz desempeño de sus funciones.



REC

EXPEDICION



GENERAL DE LA REPUBLICA
Comisión Nacional de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad

01659

--- En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actua en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe-----

-----c e r t i f i c a-----

--- que las presentes copias fotostaticas compuesta de una foja util, concuerdan fielmente con su original que se tuvieron a la vista en el interior de esta oficina, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes----- conste-----

----- se cierra y se autoriza lo actuante del Ministerio Publico



SECRETARÍA
JUDICIAL DE
GUERRERO



PROCURADURÍA
GENERAL DE
JUSTICIA
FISCALÍA
DE
GUERRERO

Subprocurador
Prevención del Delito
Oficina



CNDH

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



1530

~~1639~~

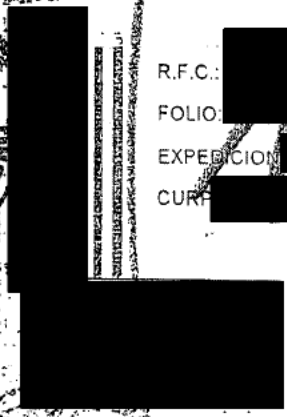
1639

01660

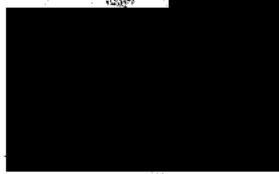
362



PRIMERA VISITADURIA GENERAL



R.F.C.:
FOLIO:
EXPEDICION:
CURP:



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
D.T.O. JUDICIAL DE
HIDALGO
QUILA, GRC

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

161
154



01661

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

-----c e r t i f i c a-----
- - - que las presentes copias fotostáticas compuesta de una foja util, concuerdan fielmente con su original que se tuvieron a la vista en el interior de esta oficina, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.----- conste.-----
----- se cierra y se autoriza lo actuado.-----

El agente del Ministerio Pub...



Subprocurador
Prevenación del De
Ofici



CNDH
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



1552

01662

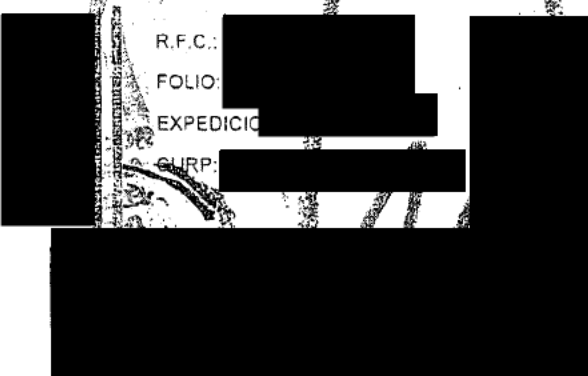
1641

363



VISITADOR ADJUNTO

PRIMERA VISITADURIA GENERAL



R.F.C.:

FOLIO:

EXPEDICION:

CURP:

ATENCION
SECRETARIA

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
D.F.O. JUDICIAL DE
MIDALGO
QUILA, GRC

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

1640
1553



01683

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

- - - c e r t i f i c a . - - -

- - - que las presentes copias fotostáticas compuesta de una foja util, concuerdan fielmente con su original que se tuvieron a la vista en el interior de esta oficina, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.----- conste.-----

----- se cierra y se autoriza lo actuado.-----

----- El Agente del Ministerio Publico del F. C.-----



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

1554 01664
364 164



ACREDITA A:



COMO:

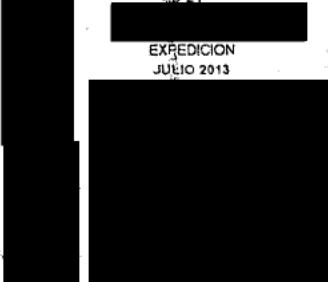


CURR:



PRIMERA VISITADORA GENERAL

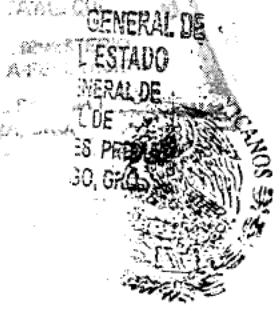
Conforme al artículo 16 de la Ley y el Artículo 111 del Reglamento Interior de la Comisión, como los Visitadores Generales y los Visitadores Adjuntos, en sus visitas podrán emitir boletines para certificar la veracidad de los hechos, en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por boletín la facultad de autenticar documentos, declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos servidores públicos.
Conforme al Artículo 112 del Reglamento Interno, las autoridades deberán otorgar las facilidades que se requieran para el cumplimiento de las labores de investigación y permitir el acceso a los documentos o los archivos respectivos, en todas las autoridades civiles y militares, con el auxilio necesario para el oportuno alicatación de sus funciones.



EXPEDICION
JULIO 2013



COMISADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL
MINISTERIO PUBLICO
DPTO. JUDICIAL DE
HIDALGO
IGUALA, GRC.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y servicios a la Comunidad
Investigación

1644
155

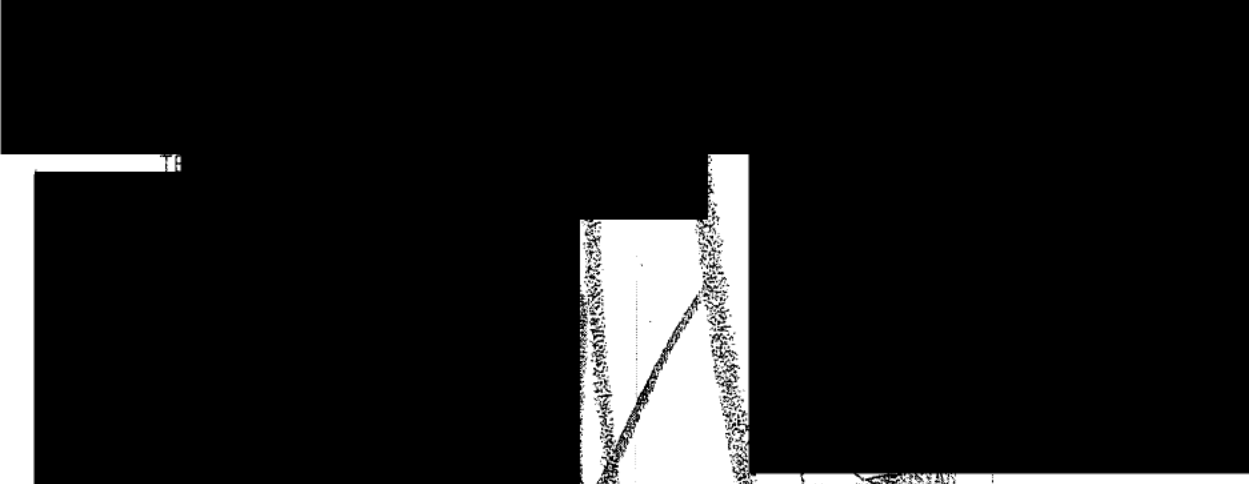


01685

- - - En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juarez, Guerrero; del Distrito Judicial de Tabares, y siendo las diez horas con treinta minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Agente del Ministerio Publico que actúa en forma legal con sus testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

----- c e r t i f i c a.-----
- - - que las presentes copias fotostáticas compuesta de una foja util, concuerdan fielmente con su original que se tuvieron a la vista en el interior de esta oficina; lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.----- conste.-----

----- se cierra y se autoriza a los testigos-----
----- El agente del Ministerio-----



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ALFONSO GARCIA ROBLES
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL

DISTRITO JUDICIAL
DIRECCIÓN
ACAPULCO DE JUAREZ
GUERRERO

PROCURADOR
DE LA DEFENSA

PROCURADOR DE LA DEFENSA
ACAPULCO DE JUAREZ
GUERRERO

1756 01666
164

--- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 10:30 HORAS (LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DÍA LUNES 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIÉN ACTÚA LEGALMENTE CON LOS CC. LICENCIADOS [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, -----

365

----- H A C E C O N S T A R -----

--- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE.-----

--- **CONSTANCIA.**- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO DGSP/473/2014, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL MTRO. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DIRIGIDO AL LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO PGJE/DGCAP/2954/2014 RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/02/0993/2014, MEDIANTE EL CUAL OLCITA SE DESIGNE PERITO NEN MATERIA DE DACTILOSCOPIA A EFECTO DE QUE SE TRASLADÉ HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, LUGAR DONDE TENDRÁ A LA VISTA A UN GRUPO APROXIMADO DE 165 ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A QUIEN DEBERÁ RECABARLES LAS HUELLAS DACTILARES Y FOTOGRAFÍAS, AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUCCIONES SUPERIORES SOLICITARON EL APOYO DE LOS PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIENES REALIZARON LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y REGISTRO DE CADACTILAR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ANTES CITADOS. DOCUMENTO DEL CUAL SE DARÁ FE POR SEPARADO. ----- CONSTE. ---

--- **FE MINISTERIAL DE OFICIO NÚMERO DGSP/473/2014.**- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA SOBRE EL ESCRITORIO, EL OFICIO NÚMERO DGSP/473/2014, COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL, EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL MTRO. EDUARDO GONZÁLEZ MATA, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DIRIGIDO AL LIC. JOSÉ LUIS VALENTE PALMA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO PGJE/DGCAP/2954/2014, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA HID/SC/02/0993/2014, MEDIANTE EL CUAL OLCITA SE DESIGNE PERITO NEN MATERIA DE DACTILOSCOPIA A EFECTO DE QUE SE TRASLADÉ HASTA LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA DEL ESTADO, LUGAR DONDE TENDRÁ A LA VISTA A UN GRUPO APROXIMADO DE 165 ELEMENTOS DE LA POLICÍA

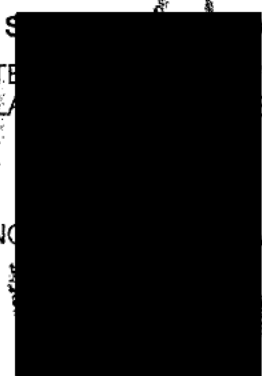
REPUBLICA
de Guatemala
Ministerio Público
del Fuero Común

01667

1646

366

PREVENTIVA MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENCA, GUERRERO, A QUIEN DEBERÁ RECABARLES LAS HUELLAS DACTILARES Y FOTOGRAFÍAS, AL RESPECTO ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUCCIONES SUPERIORES SOLICITARON EL APOYO DE LOS PERITOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUIENES REALIZARON LA TOMA DE FOTOGRAFÍAS Y REGISTRO DECACTILAR A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA ANTES CITADOS. DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE, EL CUAL SE MANDA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE TODO LO CUAL SE DA FE. ----- DAMOS FE. -----



----- RIZA LO ACTUADO.- DAMOS FE. -----

AGENTE PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO A LA GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

LICENCIADO VALENTE PALMA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGOS



LIC.

GENERAL DE
EL ESTADO
GENERAL DE
DE
AGENCIAS PREVIAS
30. GRU.
ATAJ
MINISTERIO
FEDERAL



GENERAL DE LA REPÚBLICA
ría de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Subprocuraduría de Control Regional y de Procedimientos Penales.

Dirección General de los Servicios Periciales.

Coordinación Administrativa.

1580
1697

LA ASISTENTE DE
DEL ESTADO
GENERAL DE
CONTROLES
DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.

CHILPANCINGO GRO. A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

OFICIO NO. DGSP/473/2014

~~01668~~
367

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE AVERIGUACIONES PREVIAS
PRESENTE.

Por este conducto y en atención a su oficio núm. PGJE/DGCAP/2954/2014, relacionado con la Averiguación Previa HID/SC/02/0993/2014, mediante el cual solicita se designe perito en materia de Dactiloscopia a efecto de que se traslade hasta las instalaciones que ocupa el Cuartel Regional de la Policía del Estado, lugar donde tendrá a la vista a un grupo aproximado de 165 elementos de la Policía Preventiva Municipal de Iguala, de la Independencia, Guerrero, a quien deberá recabarles las huellas dactilares y fotografías, al respecto me permito hacer de su conocimiento que por instrucciones superiores solicitaron el apoyo de los peritos de la Procuraduría General de la República, quienes realizaron la toma de fotografías y registro de dactilares a los elementos de la policía antes citados.

Sin otro p[re]...

ATENCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

300
099
DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
Investigación

1648
368

--- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 10:40 HORAS (LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS) DEL DÍA LUNES 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, QUIÉN ACTÚA LEGALMENTE CON LOS CC. LICENCIADOS ESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, -----

----- H A C E C O N S T A R -----
---- QUE SE ABREN DE NUEVA CUENTA LAS PRESENTES ACTUACIONES EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS QUE PRACTICAR. ----- CONSTE.---

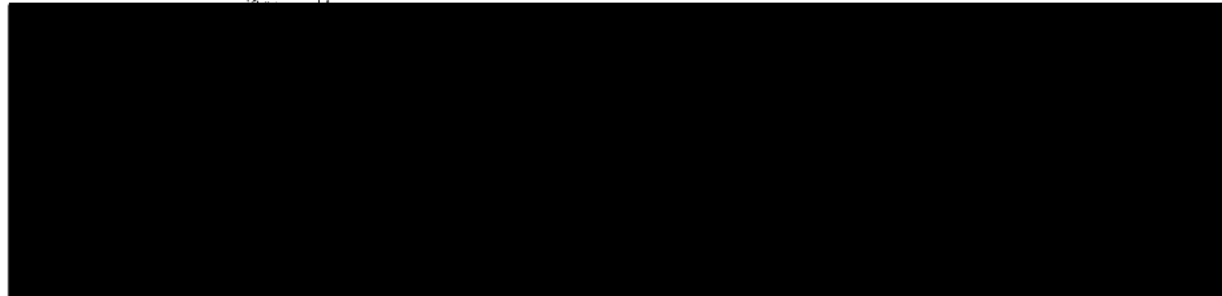
--- **CONSTANCIA.**- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO HACE CONSTAR QUE SE RECIBE EL OFICIO NÚMERO PGJE/DGSP/10338/14, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL QBP. FILIBERTO SOLÍS GÓMEZ, PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DIRIGIDO AL LIC. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO

COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO PGJE/DGCAP/2951/2014, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA AL RUBRO CITADA, RINDE EL DICTAMEN EN LA REFERIDA MATERIA DOCUMENTO DEL CUAL SE DARÁ FE POR SEPARADO. ----- CONSTE. ---

--- **FE MINISTERIAL DE OFICIO NUMERO PGJE/DGSP/10338/14.**- SEGUIDAMENTE EL SUSCRITO AGENTE EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA SOBRE EL ESCRITORIO, EL OFICIO NÚMERO PGJE/DGSP/10338/14, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL QBP.

PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES, DIRIGIDO AL LIC.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS, MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO PGJE/DGCAP/2951/2014, COMPUESTO DE CINCO FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA Y SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE FECHA VEINTISIETE DE SEPIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO CITADA, RINDE EL DICTAMEN EN LA REFERIDA MATERIA, Y EN SUS APARTADOS DE CONCLUSIONES SEÑALA: 1.- DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS MUESTRAS ANALIZADAS DE LA REGIÓN DORSAL Y PALMAR DE AMBAS MANOS DE LOS CC.



01670 1354
369
369

[REDACTED]

EL SUSCRITO ESTABLECE QUE SÍ A TODOS LOS MENCIONADOS SE LES IDENTIFICARON LOS ELEMENTOS DE PLOMO Y BARIO EN LAS REGIONES ANTES MENCIONADAS, PRODUCTOS CONSTANTES EN LA DEFLAGRACIÓN DE LA PÓLVORA PRODUCIDA POR UN DISPARO DE UN ARMA DE FUEGO. 2.- CON RELACIÓN A LOS NOMBRES QUE NO SE MENCIONAN EL SUSCRITO ESTABLECE QUE TODOS SALIERON NEGATIVOS PARA LA PRESENCIA DE LOS PRODUCTOS NITRADOS ANTES MENCIONADOS, COMO LO MANIFIESTO EN LA TABLA DE RESULTADOS, DICTAMEN PERICIAL QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE, EL CUAL SE MANDA AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- ---

----- DAMOS FE. -----
----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.- DAMOS FE. -----

AGENTE D... RO COMÚN
ADSCRITO A LA D... UACIONES PREVIAS

[REDACTED]

LIC...
IA GENERAL DE...
DEL ESTADO...
GENERAL DE...
ROL DE D...
ONES PREVIAS

GENERAL...
ESPE...
DE...
DE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

ARA

GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos.
y Servicios a la Comunidad
Investigación



Guerrero

GOBIERNO DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

SECCIÓN: QUÍMICA FORENSE

NÚMERO: PGJE/DGSP/ 10338 / 14.

EXPEDIENTE

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

1560
H68
01071
370

CHILPANCINGO, GRO.. A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

C. LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMUN. ADSCRITO A LA
DIRECCION DE AV. PREVIAS
PRESENTE.

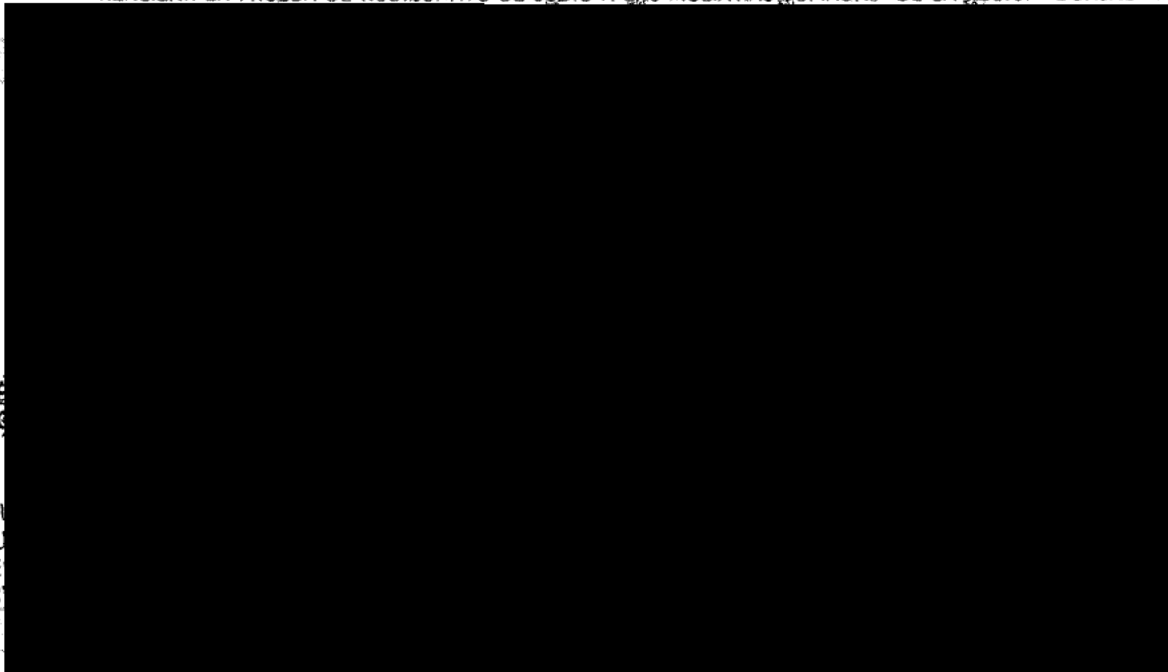
EL QUE SUSCRIBE PERITO EN MATERIA DE QUÍMICA FORENSE, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, DESIGNADO PARA INTERVENIR EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO PGJE/DGCAP/2951/2014 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE AÑO EN CURSO, RELACIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA AL RUBRO CITADA, ME PERMITO RENDIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE TRABAJO SE LLEVÓ A CABO LA SIGUIENTE INVESTIGACIÓN METODOLÓGICA.

PROBLEMA PLANTEADO

REALIZAR LA PRUEBA DE RODIZONATO DE SODIO A LAS MUESTRAS TOMADAS DE LA REGIÓN DORSAL Y



RECIBIDO
EN LA OFICINA
DE LA
DIRECCION
DE AV. PREVIAS
EL 28 DE
SEPTIEMBRE
DE 2014
GAC

PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

MUESTRAS TOMADAS POR PERITOS QUÍMICOS ADSCRITOS A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, SIENDO REMITIDAS AL LABORATORIO DE QUÍMICA FORENSE, A LAS 22:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN LOS ELEMENTOS DE PLOMO Y BARIO, PRODUCTOS CONSTANTES EN LA DEFLAGRACIÓN DE LA PÓLVORA PRODUCIDA POR UN DISPARO DE UN ARMA DE FUEGO.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

TÉCNICA EMPLEADA

[Redacted]

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

[Redacted]

1561
230
H651
01672
371

RESULTADOS:

	PROCURADURIA GENERAL DE LOS NOMBRES DEL ESTADO	MANO DERECHA DORSAL	MANO DERECHA PALMAR	MANO IZQUIERDA DORSAL	MANO IZQUIERDA PALMAR
1	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
3	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
4	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
5	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
6	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
7	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
8	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
9	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
10	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
11	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
12	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
13	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
14	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
15	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
16	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
17	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
18	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
19	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
20	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
21	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
22	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
23	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
24	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
25	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
26	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
27	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
28	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
29	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
30	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
31	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
32	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHIHUAHUA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHIHUAHUA

Procuraduría General de Justicia del Estado
Servicios a la Comunidad
Investigación

- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50
- 51
- 52
- 53
- 54
- 55
- 56
- 57
- 58
- 59
- 60
- 61
- 62
- 63
- 64
- 65
- 66
- 67
- 68
- 69
- 70
- 71
- 72
- 73
- 74
- 75
- 76
- 77

62
 1073
 372



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
 CHIAPAS



GENERAL DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Servicios a la Comunidad

78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105

363
373
674 4683



DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL ESTUDIO TÉCNICO PERICIAL LLEVADO A CABO, ME PERMITO
PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL DE LA DEFENSA
DE JUSTICIA FEDERAL DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CONSIDERACION:
POR ESTE CONDUCTO LE INFORMO A USTED, QUE SOLAMENTE LE REALICE LA PRUEBA A [REDACTED]
A LOS INDIVIDUOS, DESCONOCIENDO LAS CAUSAS EL POR QUE HICIERON FALTA 60 ELEMENTOS.

CONCLUSION:

1.- DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS MUESTRAS ANALIZADAS DE LA REGIÓN DORSAL Y PALMAR DE AMBAS MANOS DE LOS CC: [REDACTED]

[REDACTED]

EL SUSCRITO ESTABLECE QUE SI, A TODOS LOS MENCIONADOS, SE LES IDENTIFICARON LOS ELEMENTOS DE PLOMO Y BARIO LAS REGIONES ANTES MENCIONADAS, PRODUCTOS CONSTANTES EN LA DEFLAGRACION DE LA PÓLVORA PRODUCIDA POR UN DISPARO DE UN ARMA DE FUEGO.



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

2.- CON RELACION A LOS NOMBRES QUE NO, SE MENCIONAN, EL SUSCRITO ESTABLECE QUE TODOS, SALIERON NEGATIVOS PARA LA PRESENCIA DE LOS PRODUCTOS NITRADOS ANTES MENCIONADOS, COMO LO MANIFIESTO EN LA TABLA DE RESULTADOS.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR



C.C.P. C. DIRECTOR GEN
C.C.P. ARCHIVO.

SERVICIOS PERIÓDICOS
CHILPANCINGO. GRO



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL ESTADO
MANUEL ERIC PUEBLICO
ATO. JUDICIAL DE
HIDALGO
TOLUCA, GRC

GENERAL DE
ESTADO
ERAL DE
DE
S PRE
O, GRO

A
ATA
A P

REPUBLICA
manos.
a la Comunidad
de investigación

1364
01675/65
374

01876 1565

[REDACTED]

165

375

--- EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO SIENDO DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN SECTOR CENTRAL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, -----

-----HACE CONSTAR -----
-----QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE.-----

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR: QUE SE RECIBIÓ EN ESTA OFICINA EL OFICIO NUMERO PGJE/UAC/DRA/442//2014 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL C. JEFE DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO, EL CUAL SE DAR FE POR SEPARADO. -----
-----CONSTE.-----

- - - FE MINISTERIAL DE INFORME DE ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS .- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA SOBRE UN ESCRITORIO DE ESTA OFICINA EL OFICIO NUMERO PGJE/UAC/DRA/442//2014 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUSCRITO Y FIRMADO POR EL C. JEFE DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO LICENCIADO [REDACTED]

POR MEDIO DEL CUAL INFORMA LOS ANTECEDENTES CRIMINALISTICOS DE LOS CC. [REDACTED] CON LA INDAGATORIA NUMERO GRO/SC [REDACTED] POR EL DELITO DE LESIONES Y ABUSO DE AUTORIDAD, EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] CON LA INDAGATORIA HID [REDACTED] POR EL DELITO DE ROBO, CON CAUSA PENAL [REDACTED] CON LA LEYENDA ORDEN DE APREHENSION VICENTE POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN AGRAVIO DE [REDACTED] CON LA

AVERIGUACIONE [REDACTED] DE LA CUAL SE DESPRENDE LA CAUSA PENAL NUMERO [REDACTED] POR EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO Y ABANDONO DEL SERVICIO PÚBLICO [REDACTED] RELACIONADO CON LA

INDAGATORIA [REDACTED] EN AGRAVIO DE [REDACTED] MORALES, ASI COMO CON LA INDAGATORIA [REDACTED] INICIADA POR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] SE RELACIONA CON LA INDAGATORIA [REDACTED] POR EL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR Y DE DAÑOS, EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] SE RELACIONA CON LA INDAGATORIA [REDACTED] INICIADA POR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES, EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] SE RELACIONA CON LA INDAGATORIA [REDACTED] DE LA CUAL SE DESPRENDE LA CAUSA PENAL [REDACTED] LIBRADA POR EL JUEZ PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, CON LA LEYENDA CUMPLIDA Y [REDACTED] CON

LA INDAGATORIA [REDACTED] INICIADA POR EL DELITO DE LESIONES EN AGRAVIO DE [REDACTED] DE LA CUAL SE DESPRENDIÓ LA CAUSA PENAL [REDACTED] LIBRADA POR EL JUEZ MIXTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO,

CON LA LEYENDA CUMPLIDA. Y SEÑALA QUE EN LA MISMA BASE DE DATOS DE LOS CUALES ANEXA SINCE CONSTANCIAS DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO, NO APARECEN RELACIONADOS CON ALGUNA INDAGATORIA ACTA MINISTERIAL O CAUSA PENAL LOS CC [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DOCUMENTOS QUE VIENEN DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SELLADOS Y QUE SE AGREGAN ALAS PRESENTES ACTUACIONES ----- DAMOS FE. -----

----- SE CIERRA Y SE AUT [REDACTED] ----- DAMOS FE. -----

----- Servicios a la Com [REDACTED] -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)

EL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL)

LIC [REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

UNIDAD DE ARCHIVO CRIMINALISTICO DELEGACIÓN ACAPULCO

OFICIO N°: PGJE/UAC/DRA/442/2014

ASUNTO: Contestación de oficio 4971

1750
1656
01077
376

Acapulco de Juárez, Gro., 29 de Septiembre del 2014.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público del Fuero Común
Adscrito al Sector Central del Distrito Judicial de Tabares
PRESENTE.

En respuesta a su oficio 4971 de fecha 29 de septiembre del 2014 recibido el mismo día, mediante el cual solicita verifique si en la base de datos del archivo criminalístico de la Procuraduría General de Justicia, se encuentran relacionados los nombres de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con alguna averiguación previa, proceso o causa penal.

De lo anterior le informo que en la base de datos del Archivo Criminalístico de los nombres de [REDACTED] se relaciona con la indagatoria número [REDACTED] iniciada por el delito de lesiones y abuso de autoridad, en agravio de [REDACTED] se relaciona con la averiguación [REDACTED] iniciada por el delito de robo a casas, así como con la causa penal [REDACTED] con la leyenda orden de aprehensión vigente por el delito de violencia intrafamiliar en agravio de [REDACTED] relacionado con la averiguación previa [REDACTED] de la cual se desprende la causa penal número [REDACTED] por el delito de ejercicio indebido y abandono del servicio público, [REDACTED] relacionado con la indagatoria [REDACTED] iniciada en agravio de [REDACTED] así como la indagatoria

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO AGENCIA DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES ACAPULCO, GRO.

1504
[REDACTED] iniciada por el delito de abuso de autoridad, en agravio de [REDACTED] se relaciona con la averiguación [REDACTED] por el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar y daños, en agravio de [REDACTED] y otros [REDACTED] se relaciona con la indagatoria [REDACTED] iniciada por el delito de abuso de autoridad y lesiones, en agravio de [REDACTED]

1657
01678

[REDACTED] N, se relaciona con la indagatoria [REDACTED] de la cual se desprende la causa penal [REDACTED] brada por el Juez primero Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con la leyenda cumplida [REDACTED] con la indagatoria [REDACTED] iniciada por el delito de lesiones en agravio de [REDACTED] de la cual se desprendió la causa penal [REDACTED] brada por el juez mixto de paz del Distrito judicial de Hidalgo, con la leyenda cumplida.

377

En la misma base de datos del Archivo Criminalístico, no aparecen relacionados con alguna indagatoria, acta ministerial o causa penal, los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] lo que me permito informar a Usted para los efectos procedentes y legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
[REDACTED]
IDAD DEL ARCHIVO CRIMINALISTICO
EN ACAPULCO

[REDACTED]



ERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

01600 1569 379 1659

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Averiguacion Previa	
Fecha	
Estado	
Seguimiento	
Agencia	
Localidad	

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado

Nombre del Inculpa	Edad	Domicilio	Observaciones

Delitos	Mecanismo
robo	A CASAS

Observaciones

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO



GENERAL DE LA REPUBLICA... de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad... de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

1590

1660

01881
380

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

Proceso Penal:	
Fecha de libramiento:	
Tipo de proceso:	
Estado del proceso:	
Averiguación Previa:	
Juzgado:	

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado

Nombre del Inculcado	Sexo	Edad	Observaciones	Ocupación/Notas

Delitos	Mecanismo
violencia intrafamiliar	

Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
ACAPULCO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
FISCALÍA GENERAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN
FISCALÍA GENERAL

01682

1661
381



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

Proceso Penal:				
Fecha de libramiento:				
Tipo de proceso:				
Estado del proceso:				
Avengación:				
Juzgado:				
Nombre del Agravado:	Sexo:	Edad:	Domicilio del Agravado:	
Nombre del Inculpado:	Sexo:	Edad:	Observaciones:	Ocupación/Notas:
Delitos:	Mecanismo:			
Observaciones:				

AL SEÑOR
JUEFE DE
POLICIA



GENERAL DE LA REPUBLICA
ia de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

01683

1572
382

1662

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

Proceso Penal:	
Fecha de libramiento:	
Tipo de proceso:	
Estado del proceso:	
Averiguación Previa:	
Juzgado:	

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado

Nombre del Inculpado	Sexo	Edad	Observaciones	Ocupación/Notas

Delitos	Mecanismo
Ejercicio indebido y abandono del servicio publico	

Observaciones

... de Derechos Humanos
... y Servicios a la Comunidad
... de Investigación

01684

1573
383



1663



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Averiguacion Previa:	
Fecha:	
Estado:	
Seguimiento:	
Agencia:	
Localidad:	

Nombre del Agraviado	Sexo	Edad	Domicilio del Agraviado
----------------------	------	------	-------------------------

Nombre del Inculpado	Edad	Domicilio	Observaciones
----------------------	------	-----------	---------------

Delito	Mecanismo
--------	-----------

Observaciones

IA GENERAL DE LA REPUBLICA
aduría de Derechos Humanos,
Befito y Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

61035

1574
384
1664

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Averiguacion Brevia:	
Fecha:	
Estados:	
Seguimiento:	
Agencia:	
Localidad:	

Nombre del Agraviado	Sexo	Edad	Domicilio del Agraviado

Nombre del Inculpad	Edad	Domicilio	Observaciones

Delitos	Mecanismo

Observaciones

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
Defensoría de los Derechos Humanos,
Procuraduría de Servicios a la Comunidad
y Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado del Guerrero

Acapulco

01686

Handwritten numbers: 1575, 385, 1665

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Averiguacion Previa:	
Fecha:	
Estado:	
Seguimiento:	
Agencia:	
Localidad:	

Nombre del Agraviado:	Sexo:	Edad:	Domicilio del Agraviado:

Nombre del Inculpado:	Edad:	Domicilio:	Observaciones:

Delitos:	Mecanismo:
Abuso de autoridad	

Observaciones:



GENERAL DE LA REPUBLICA
de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

01687

386

1376

397

1666

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Averiguacion Previa:	
Fecha:	
Estado:	
Seguimiento:	
Agencia:	
Localidad:	

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado

Nombre del Inculcado	Edad	Domicilio	Observaciones

Artículos	Mecanismo
incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiares	
daños	

Observaciones

AGENCIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
 ACAPULCO
 29 de septiembre de 2014
 REPUBLICA MEXICANA
 DE LOS DERECHOS HUMANOS,
 Y DE LOS SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACION



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

01838

1577
387

1667

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Averiguacion: Previa:			
Fecha:			
Estado:			
Seguimiento:			
Agencia:			
Localidad:			
Nombre del Agraviado:	Sexo:	Edad:	Domicilio del Agraviado:
Nombre del Inculcado:	Edad:	Domicilio:	Observaciones:
Delitos:	Mecanismo:		
LESIONES			
robo			
Observaciones:			

CONTROL DE
 LOCALIDAD
 INSISTENCIA
 DE
 GENERAL DE
 Procuraduría de Derec
 to y Servie
 y Servie
 Investigación

01839

1720
388
1668



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Averiguacion Previa:	
Fecha:	
Estado:	
Seguimiento:	
Agencia:	
Localidad:	

Nombre del Agriavado	Sexo	Edad	Domicilio del Agriavado

Nombre del Inculpado	Edad	Domicilio	Observaciones

Delitos	Mecanismo
Abuso de autoridad	
LESIONES	

Observaciones



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Defensa de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

01690
389
1669

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguación

Averiguación Previa:	
Fecha:	
Estado:	
Seguimiento:	
Agencia:	
Localidad:	

Nombre del Agravado	Sexo	Edad	Domicilio del Agravado

Nombre del Inculpa	Edad	Domicilio	Observaciones

Delitos	Mecanismo
incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiares	

Observaciones



REPUBLICA
humanos,
a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero

Acapulco

01691 1580 390 1670

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

Proceso Penal	
Fecha Emisión	
Tipo de proceso	
Estado del proceso	
Averiguación Previa	
Agravado(s)	
Inculpado(s)	
Delito(s)	INCOMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR
Observaciones	

GENERAL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

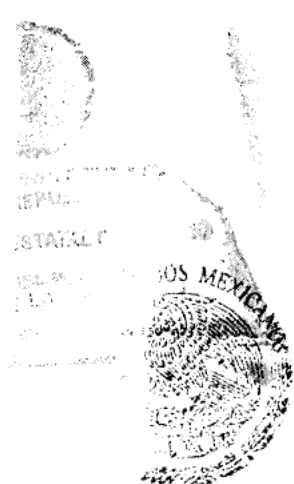
Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero
Acapulco

1531
01692
1671
391

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales de la Averiguacion

Averiguacion Previa:				
Fecha:				
Estado:				
Seguimiento:				
Agencia:				
Localidad:				
Nombre del Aggravado:	Sexo	Edad	Domicilio del Aggravado	
[Redacted]				
Nombre del Inculcado:	Edad	Domicilio	Observaciones	
[Redacted]				
Delitos	Mecanismo			
LESIONES				
Observaciones				



GENERAL DE LA REPUBLICA
Procuraduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero
Acapulco

1582
01693
1672
392

lunes, 29 de septiembre de 2014

Datos Generales del Mandato

Proceso Penal	[Redacted]
Fecha Emisión	[Redacted]
Tipo de proceso	[Redacted]
Estado del proceso	[Redacted]
Averiguación Previa	[Redacted]
Antejuicio	[Redacted]
Arrestado(s)	[Redacted]
Inculpa(s)	[Redacted]
Delito(s)	LESIONES
Observaciones	[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Oficina de Derechos Humanos,
 Atención y Servicios a la Comunidad
 Investigación

Av. Previa. [Redacted]
No. _____

1583
01894 Hoja 100
3931673

-- En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero; Distrito Judicial de Tabares, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día (29) de septiembre del año dos mil catorce el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.-----

Hace Constar

-----Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar.----- **Conste.** -----

--- **Acuerdo por el que se ordena remitir Armamento (Armas de Fuego, Cargadores y Cartuchos útiles) al Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero.** - Vistas las actuaciones que integran la averiguación previa en que se actúa, iniciada en contra de [Redacted]

por el Delito de Homicidio, Desaparición Forzada de Personas, Tentativa de Homicidio y Lesiones, cometido en Agravio de Quien Resulte Agraviado, de donde se desprende que obra en actuaciones la fe de armas de fuego, cargadores útiles y cartuchos útiles, así como el acuerdo de aseguramiento de dichos objetos que a continuación se describen:

- 1.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] matricula [Redacted]
- 2.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matricula [Redacted]
- 3.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 4.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 5.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 6.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 7.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 8.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matricula [Redacted]
- 9.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matricula [Redacted]
- 10.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 11.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 12.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 13.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 14.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] X matricula [Redacted]
- 15.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 16.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm longitud cañón [Redacted] matricula [Redacted]
- 17.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 18.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 19.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X cañón corto, matricula [Redacted]
- 20.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm sin rompe-flama, matricula [Redacted]
- 21.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm matricula [Redacted]
- 22.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X matricula [Redacted]
- 23.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X cañón corto, matricula [Redacted]
- 24.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X matricula [Redacted]
- 25.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X cañón [Redacted] matricula [Redacted]
- 26.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X matricula [Redacted]
- 27.- Un Fusil marca BERETTA, modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X matricula [Redacted]
- 28.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X matricula [Redacted]
- 29.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm cañón [Redacted] matricula [Redacted]
- 30.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm x matricula [Redacted]

- calibre mm, Modelo Matricula 67.-Una pistola marca
- , calibre mm, Modelo Matricula 68.-Una pistola
- marca calibre mm, Modelo Matricula 69.-Una
- pistola marca calibre mm, Modelo Matricula
- 70.-Una pistola marca calibre mm, Modelo Matricula
- 71.-Una pistola marca calibre mm, Modelo
- Matricula 72.-Una pistola marca calibre mm, Modelo
- Matricula 73.-Una pistola marca calibre mm,
- Modelo Matricula 74.-Una pistola marca calibre
- mm, Modelo Matricula 75.-Una pistola marca
- calibre mm, Modelo Matricula 76.-Una pistola marca
- calibre mm, Modelo Matricula 77.-Una pistola marca
- calibre mm, Modelo Matricula 78.-Una pistola
- marca calibre mm, Modelo Matricula 79.-Una
- pistola marca calibre mm, Modelo Matricula
- 80.-Una pistola marca calibre mm, Modelo Matricula
- 81.-Una pistola marca calibre mm, Modelo
- Matricula 82.-Una pistola marca calibre mm, Modelo
- Matricula 83.-Una pistola marca calibre mm,
- Modelo Matricula 84.-Una pistola marca
- calibre mm, Modelo Matricula 85.-Una pistola marca Pietro
- calibre mm, Modelo Matricula 86.-Una pistola marca
- calibre mm, Modelo Matricula 87.-Una pistola
- marca calibre mm, Modelo Matricula 88.-Una
- pistola marca calibre mm, Modelo Matricula
- 89.-Una pistola marca calibre mm, Modelo Matricula
- 90.-Una pistola marca calibre mm, Modelo
- Matricula 91.-Una pistola marca calibre mm, Modelo
- Matricula 92.-Una pistola marca calibre mm,
- Modelo Matricula 93.-Una pistola marca
- calibre mm, Modelo Matricula 94.-Una pistola marca Pietro
- calibre mm, Modelo Matricula 95.-Una pistola marca
- calibre mm, Modelo Matricula 96.-Una
- pistola marca calibre mm, Modelo Matricula
- 97.-Una pistola marca calibre mm, Modelo Matricula
- 98.-Una pistola marca calibre mm, Modelo
- Matricula 99.-Una pistola marca calibre mm, Modelo
- Matricula 100.-Una pistola marca calibre mm,
- Modelo Matricula 101.-Una pistola marca
- calibre mm, Modelo Matricula 102.-Una pistola marca
- calibre mm, Modelo Matricula 103.-Una pistola
- marca calibre mm, Modelo Matricula 104.-
- Una pistola marca calibre mm, Modelo Matricula
- 105.-Una pistola marca calibre mm, Modelo
- Matricula 106.-Una pistola marca calibre mm,
- Modelo Matricula 107.-Una pistola marca
- calibre mm, Modelo Matricula 108.-Una pistola marca Pietro
- calibre mm, Modelo Matricula 109.-Una pistola
- marca calibre mm, Modelo Matricula 110.-
- Una pistola marca calibre mm, Modelo Matricula
- 111.-Una pistola marca calibre mm, Modelo
- Matricula 112.-Una pistola marca calibre mm,
- Modelo Matricula 113.-Una pistola marca Pietro Beretta,
- calibre mm, Modelo Matricula 114.-Una pistola marca Pietro
- calibre mm, Modelo Matricula 115.-Una pistola
- marca calibre mm, Modelo Matricula
- 116.-Una pistola marca calibre mm, Modelo
- Matricula 117.-Una pistola marca calibre mm,
- Modelo Matricula 118.-Una pistola marca

1708 01899
1670

398

calibre [redacted] Modelo [redacted] Matrícula [redacted] 119.-Una pistola marca [redacted]
 [redacted] calibre [redacted] m. Modelo [redacted] Matrícula [redacted] 120.-Una
 pistola marca [redacted] calibre [redacted] mm. Modelo [redacted] Matrícula [redacted]
 [redacted] 121.-Una pistola marca [redacted] calibre [redacted] m. Modelo [redacted]
 Matrícula [redacted] 122.-Una pistola marca [redacted] calibre [redacted]
 Modelo [redacted] Matrícula [redacted] 123.-Una pistola marca [redacted]
 calibre [redacted] m. Modelo [redacted] Matrícula [redacted] 124.-Una
 pistola marca [redacted] calibre [redacted] Modelo [redacted] Matrícula [redacted]
 [redacted] 125.-Una pistola marca [redacted] calibre [redacted] Modelo [redacted]
 Matrícula [redacted]; 126.-Una pistola marca [redacted] calibre [redacted] m,
 Modelo [redacted] Matrícula [redacted] 127.-Una pistola marca [redacted]
 calibre [redacted] m. Modelo [redacted] Matrícula [redacted] 128.-Una pistola marca
 [redacted] calibre [redacted] n, Modelo [redacted] Matrícula [redacted]; 129.-Una
 pistola marca [redacted] calibre [redacted] mm, Modelo [redacted] Matrícula [redacted]
 [redacted] 130.-Una pistola marca [redacted] calibre [redacted] m. Modelo [redacted]
 Matrícula [redacted] y 131.-Una pistola marca [redacted] calibre [redacted]
 m, Modelo [redacted] Matrícula [redacted]

Así como de los ochenta y tres cartuchos útiles del calibre [redacted] mm.); setenta y cinco cartuchos útiles del calibre [redacted] mm.); dos mil doscientos catorce cartuchos útiles del calibre [redacted] mm.); cuatro mil setenta y nueve cartuchos útiles del calibre [redacted] mm.); noventa y cuatro cargadores metálicos con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre [redacted] mm.); once cargadores metálicos con capacidad para veinte cartuchos cada uno del calibre [redacted] mm.); cincuenta y ocho cargadores de plástico con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre [redacted] mm.); ciento sesenta y cinco cargadores metálicos con capacidad para quince cartuchos cada uno del calibre [redacted] mm.) veinticinco cargadores metálicos con capacidad para diecisiete cartuchos cada uno del calibre [redacted] mm.

[redacted] y en virtud de que ya no es necesario que dicho objetos ya descritos permanezcan en las oficinas de esta Representacion Social por no existir seguridad y las condiciones adecuadas de la custodia de dichos objetos por lo cual resulta necesario enviarlos en calidad de guardia y custodia, en tanto se resuelve la situacion juridica de dichas armas de fuego y demas elementos balísticos al Secretario de Seguridad Publica y Poteccion Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, con Residencia Oficial en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, elaborándose para tal efecto el respectivo formato de cadena de custodia y se cumpla con la normatividad existente para el control de registro de los indicios balísticos ya mencionados, por lo anterior y con fundamento en los artículos 21 Constitucional; 77 de la Constitución Local; 1,4,54,58,63 y 64 del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado de Guerrero; 11 Fracc. III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, , por lo anterior el suscrito:-----

Acuerda.

--- **Único.**--- Gírese oficio al Secretario de Seguridad Publica y Poteccion Civil del Gobierno del Estado de Guerrero, con Residencia Oficial en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Común adscrito a que se refiere la constancia que antecede, para que en su calidad de guardia y custodia dichas armas y elementos balísticos queden en las instalaciones del Cuartel Central de la Secretaria a su digno cargo anexando el formato de Cadena de Custodia asta en tanto se resuelve la situación jurídica de dichas armas de fuego y elementos balísticos en definitivo.----- **Cúmplase.**---

--- **Razón.**--- Seguidamente el personal actuante hace constar que se giró el oficio número 2975, al tenor del acuerdo que antecede, así mismo se elaboro el formato de cadena de custodia correspondiente.----- **Conste.**---

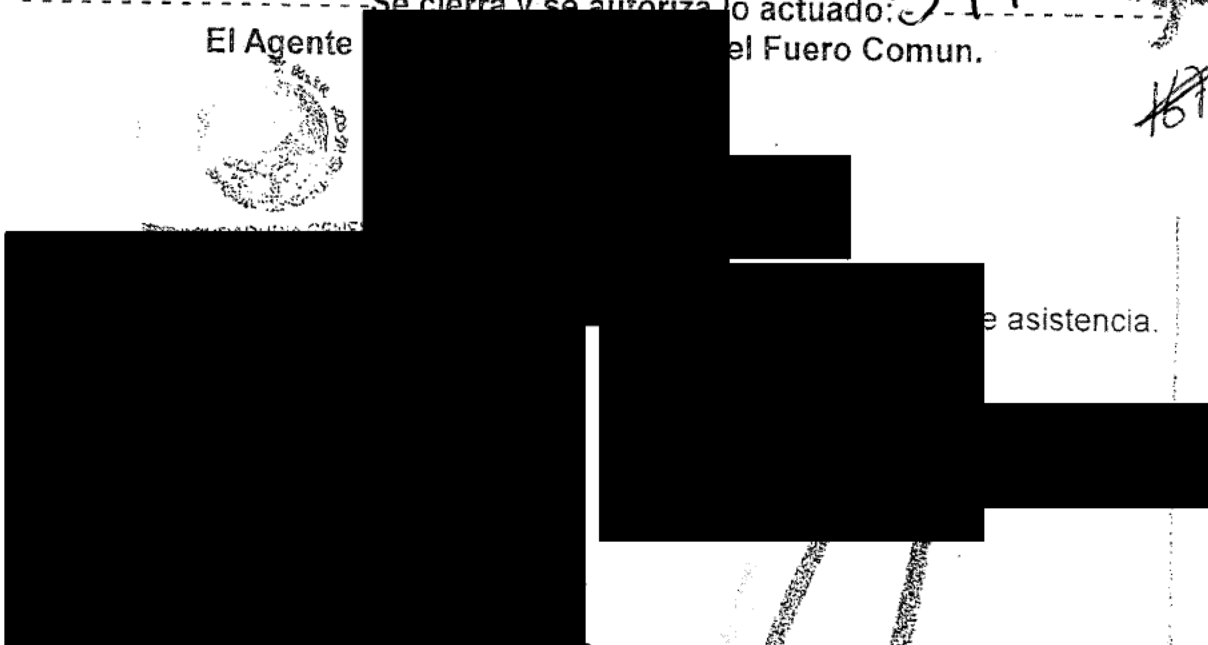
--- Así lo acordó y firma el suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.----- **Damos fe.**---

01700 1507
399

1679

Se cierra y se autoriza lo actuado: el Fuego Comun.

El Agente



de asistencia.

WIG
TADP
MERA
AL DE
ALGO GENERAL DE
ESTADO
ERAL DE
DE
ES PREMIA
NGO, GEL

S
I
N
T
E
X
T
O

GENERAL DE LA REPUBLICA
a los Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

400

1570

01701

1680



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

Sección: Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.

Número de Av. Previa [Redacted]

Oficio Num. 2975.

Asunto: Se envían armas de fuego, elementos balísticos para su guarda y custodia.

Acapulco, Guerrero, a 29 de Septiembre de 2014.

C. Secretario de Seguridad Publica y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero. Chilpancingo.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha, dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, instaurada por el delito de Homicidio, Desaparición Forzada de Personas, Tentativa de Homicidio y Lesiones, cometido en agravio de Quien Resulte Agraviado, en contra de [Redacted] Y Otros, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución General de la República, 77 y 78 de la constitución política local, 1º, 4º, 18, 28, 29, 30, 58, 63, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, envío a usted para su guarda y custodia y en tanto se resuelve la situación jurídica de los siguientes objetos armas de fuego con sus respectivos cargadores y elementos balísticos que a continuación se describen: 1.-

- 1.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 2.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 3.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 4.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 5.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm [Redacted] matrícula [Redacted]
- 6.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 7.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 8.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 9.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 10.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 11.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 12.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 13.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 14.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 15.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 16.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] longitud cañón [Redacted] matrícula [Redacted]
- 17.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 18.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 19.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] cañón corto, matrícula [Redacted]
- 20.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] sin rompe-flama, matrícula [Redacted]
- 21.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 22.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 23.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] cañón corto, matrícula [Redacted]
- 24.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 25.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] cañón [Redacted] matrícula [Redacted]
- 26.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 27.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 28.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] matrícula [Redacted]
- 29.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] cañón [Redacted] matrícula [Redacted]
- 30.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] S. D. N., con mira, matrícula [Redacted]
- 31.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] S. D. N., longitud de cañón [Redacted] cm., con mira, matrícula [Redacted]
- 32.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] S. D. N., con mira, matrícula [Redacted]
- 33.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] S. D. N., longitud de cañón [Redacted] cm., con mira, matrícula [Redacted]
- 34.- Un Fusil marca [Redacted] modelo [Redacted] calibre [Redacted] mm X [Redacted] S. D. N., longitud de cañón [Redacted] cm., con mira, matrícula [Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS

01703 1970
402

1501

calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, matrícula

37.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, matrícula

38.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, matrícula

39.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, matrícula

40.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, matrícula

41.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, matrícula

42.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, matrícula

43.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, matrícula

44.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, matrícula

45.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, matrícula

46.-Un Fusil marca modelo calibre (mm), man. U. S. A., longitud cañón cm., serie

47.-Un Fusil marca modelo calibre (mm), man. U. S. A., longitud cañón cm., serie

48.-Un Fusil marca modelo calibre (mm), man. U. S. A., longitud cañón cm., serie

49.-Un Fusil marca modelo calibre (mm), man. U. S. A., longitud cañón cm., serie

50.-Un Fusil marca modelo calibre (mm), man. U. S. A., longitud cañón cm., serie

51.-Un Fusil marca modelo AR-calibre (mm), U. S. A., longitud cañón cm., serie

52.-Un Fusil marca modelo calibre (mm), man. U. S. A., longitud cañón cm., serie

53.-Un Fusil marca modelo calibre mm x matrícula

54.-Un Fusil marca modelo calibre mm x matrícula

55.-Un Fusil marca modelo calibre mm x matrícula

56.-Un Fusil marca modelo calibre mm x matrícula

57.-Un Fusil marca modelo calibre mm x matrícula

58.-Un Fusil marca modelo calibre mm x matrícula

59.-Un Fusil marca modelo calibre mm x matrícula

60.-Un Fusil marca BERETTA, modelo calibre mm x matrícula

61.-Un Fusil marca modelo calibre mm x matrícula

62.-Un Fusil marca modelo calibre mm x matrícula

63.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., serie

64.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., serie

65.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., serie

66.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

67.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

68.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

69.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

70.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

71.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

72.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

73.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

74.-Un Fusil marca modelo calibre mm x 45 S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

75.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

76.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

77.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

78.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

79.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

80.-Un Fusil marca modelo calibre mm x S. D. N., longitud de cañón cm., con mira, serie

81.-Un Fusil marca modelo calibre mm x matrícula

82.-Un Fusil marca A, modelo calibre mm x longitud cañón cm, matrícula

83.-Un Fusil marca modelo calibre mm x longitud cañón 40 cm, matrícula G;

84.-Un Fusil marca modelo calibre (mm), manuf. U. S. A., longitud cañón cm, serie

85.-Un Fusil marca modelo calibre (mm), manuf. U. S. A., longitud cañón cm, serie

86.-Un Fusil marca modelo calibre (mm), manuf. U. S. A., longitud cañón cm, serie

87.-Un Fusil marca modelo calibre (mm), manuf. U. S. A., longitud cañón cm, serie

88.-Un Fusil marca modelo calibre (mm), manuf. U. S. A., longitud cañón cm, serie

REPUBLICA GENERAL DE LA GUAYANA FRANCESA
POLICIA DEL ESTADO
COMISION GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES

REPUBLICA GENERAL DE LA GUAYANA FRANCESA
POLICIA DEL ESTADO

~~01705~~ 1574
404
168

Matrícula [redacted] y 131.-Una pistola marca [redacted] calibre [redacted] mm, Modelo [redacted] [redacted] Matrícula [redacted] Así como de los ochenta y tres cartuchos útiles del calibre [redacted] mm.); setenta y cinco cartuchos útiles del calibre [redacted] mm, ([redacted] mm.); dos mil doscientos catorce cartuchos útiles del calibre [redacted] mm. [redacted] mm.); cuatro mil setenta y nueve cartuchos útiles del calibre [redacted] mm.); noventa y cuatro cargadores metálicos con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre [redacted] mm.); once cargadores metálicos con capacidad para veinte cartuchos cada uno del calibre [redacted] mm.); cincuenta y ocho cargadores de plástico con capacidad para treinta cartuchos cada uno del calibre [redacted] mm.); ciento sesenta y cinco cargadores metálicos con capacidad para quince cartuchos cada uno del calibre [redacted] mm.); veinticinco cargadores metálicos con capacidad para diecisiete cartuchos cada uno del calibre [redacted] mm.), armas de fuego que fueron asegurados a elementos de la Policía Preventiva Municipal de la Ciudad de Iguala, Guerrero, y relacionados con los hechos que se investigan en la Averiguación Previa citada al rubro quedando a disposición de esta Representación Social en tanto se resuelva su situación jurídica de manera definitiva.

Solicitando a usted de manera atenta se sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que dichas armas sean trasladadas, a las instalaciones del Cuartel Central de Seguridad Pública y de Protección Civil con sede en aquella Ciudad Capital. Se anexa formato de cadena de custodia.

Sin otro en particular, apruebo la presente con la intención para enviarle un cordial saludo.

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común

Lic. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
JUSTICIA DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTROL DE
INVESTIGACIONES PREVIAS
CHILPANCIINGO, GRU

L. [redacted]
Director General

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Comisión de Derechos Humanos,
Definición y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

405 1595

AVER. [REDACTED]

~~01700~~

1685

---En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares, , siendo las Catorce horas del día Veintinueve de Septiembre del año Dos mil Catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----H a c e C o n s t a r:-----

-----Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otras diligencias que practicar.-conste.-----

--- Constancia:-Seguidamente el personal actuante hace constar, que se da por recibido veintidós certificados médicos , Expedidos por el Doctor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], medico legista Adscrito a la Direccion General de Servicios Periciales de la Procuraduria General de Justicia, a favor de los C.c.- [REDACTED]

[REDACTED]

mediante el cual certifica la Integridad de cada uno de los Retenidos, mismos que se darán fe de los mismos en líneas posteriores, lo que se hace Constar para la debida constancia legal, -----

--- -FE MINISTERIAL DE CERTIFICADOS MEDICOS- Acto seguido y en la misma fecha en que se Actua, el personal actuante da fe de tener a la vista, sobre el escritorio de estas oficinas que nos ocupa, veintidós certificados médicos, Expedidos por el Doctor [REDACTED] medico legista Adscrito a la Direccion General de Servicios Periciales de la Procuraduria General de Justicia, a favor de los C.c.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] mediante el cual certifica la Integridad de cada uno de los Retenidos, consistentes en cinco fojas tamaño oficio en original y respectivas copias fotostáticas siendo la foja numero cinco donde obra al calce la firma y sello de quien lo suscribe, el Doctor [REDACTED]

CONSTE
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
D.T.O. JUDICIAL
ACAPULCO
GUERRERO